	Reglamento de higiene y seguridad industrial	7. Las prácticas de consumo de alcohol, drogas y cigarrillo comprometen la salud, seguridad y el buen desempeño en el trabajo individual y colectivo del personal por lo cual UTMP, dando cumplimiento a la legislación vigente ha definido actividades encaminadas a prevenir su consumo
	Responsabilidades del SSTA Alta Gerencia	8. Hacer seguimiento a los trabajadores a cargo en el cumplimiento de las responsabilidades en HSEQ
	Responsabilidades del SSTA directores y jefes	9. Informar acerca de los incidentes, actos o condiciones inseguras que se presentan en su sitio de trabajo
	Responsabilidades del SSTA Administrativo y Operativo	10. Definir, revisar y autorizar las políticas, objetivos, metas, legislación y otras directrices del Sistema de Gestión Integral HSEQ. con el fin de asegurar que sean pertinentes y apropiadas para la empresa.
	Accidente Laboral	11. Es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar.
	Enfermedad Laboral	12. PVE "Prevención de lesiones osteomusculares" - PVE "Conservación auditiva y visual" - PVE "Cardiovascular" - PVE "Mecánico" - PGR "Prevención Contra Caídas" - PGR "Inspecciones" - PGA "Programa de Gestión de Residuos" - PGA "Programa de Gestión de Recursos".
	Programas de Gestión de UTMP	13. Es todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.

IDRD INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE
Fecha de firmado: 2024.06.04 16:56:35 COT
Firmado digitalmente desde SGD-OrfeoJADE

UNIÓN TEMPORAL METROPOLITANO PORVENIR

PROGRAMA DE CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO

PROYECTO: CE-207 CONSTRUCCION DEL VELODROMO **FECHA DE ACTUALIZACION:** 4 DE ABRIL DE 2024

OBJETIVO DEL PROGRAMA	Mejorar las competencias en SST, al igual que en las funciones relacionadas en cada cargo, de acuerdo a las necesidades que establezca la UT
ALCANCE	El Programa de Capacitación aplica para todos los procesos del SIG y que harán parte del proyecto.
METAS	* Cumplir en un 90% las actividades de capacitación propuestas en el programa * Cumplir en un 80% la cobertura de personal capacitado * Lograr evaluaciones por encima del 80% de entendimiento de la formación
RECURSOS ASIGNADOS	Humanos, economicos, tecnicos, locativos
RESPONSABLE DEL PROGRAMA	Profesional SG-SST

CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	DIRIGIDO A:		PERIODO: 2024 FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	% CUMPLIMIENTO Actividad / Fase		RESPONSABLE	EVIDENCIA	OBSERVACIONES
FASE 1. PLANEACIÓN																		
Establecer las necesidades de capacitación por cargos	Especialista SST	P				1						1		0%	0%	Profesional SG-SST	Registro	
		E																
Elaboración de cronograma de capacitaciones	Todos los trabajadores	P											1	0%		Profesional SG-SST	Cronograma	
		E																
		P	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	1					
		E	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0					
FASE 2. INTERVENCIÓN GENERAL			FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	% CUMPLIMIENTO Actividad / Fase		RESPONSABLE	EVIDENCIA	OBSERVACIONES
Capacitación: Inducción SSTA (Al ingreso de personal nuevo)	Todo el personal	P			1	1	1	1	1	1	1	1	1	11%	44%	Profesional SG-SST	Formato asistencia	
		E			1													
Capacitación: Responsabilidad civil y administrativa e implementacion SGSSTA	Gerencia	P									1			0%		Profesional SG-SST	Formato de asistencia	
		E																
Capacitación: Curso virtual de 50 o 20 horas SG-SST a quien aplique	COPASST, CCL, profesionales de SST	P				1	1	1	1	1	1	1	1	0%		Profesional SG-SST	Certificado curso	
		E																
Capacitación: Acoso laboral (CCL)	Todo el personal	P										1		100%		Profesional SG-SST	Formato de asistencia	
		E																
Capacitación: Comité de convivencia laboral Funciones y responsabilidades	CCL	P											1	100%		Profesional SG-SST	Formato de asistencia	
		E																
Capacitación: Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (Copasst) - Socializacion de funciones y responsabilidades	COPASST	P						1						0%		Profesional SG-SST	Formato de asistencia	
		E																
Socializar comportamiento de la accidentalidad	Comite/DU, Interventoria, area administrativa Consorcio	P											1	100%		Profesional SG-SST	Formato de asistencia	
		E																
		P	0	0	1	2	2	3	2	2	3	3	4					
		E	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0					

320

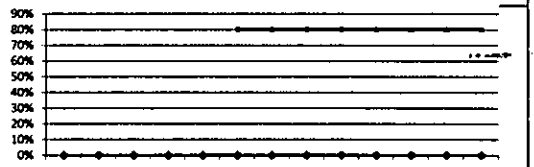
MEDICINA PREVENTIVA				FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	% CUMPLIMIENTO Actividades		RESPONSABLE	EVIDENCIA	OBSERVACIONES
Capacitación: Cuidado visual, uso de medidas de protección	Todo el personal	P									1				0%	0%	Profesional SG-SST	Formato de asistencia	
		E																	
Capacitación: conservación auditiva	Todo el personal	P							1						0%		Profesional SG-SST	Formato de asistencia	
		E																	
Capacitación: Comunicación acertiva (manejo del riesgo psicosocial)	Todo el personal	P									1				0%		Profesional SG-SST	Formato de asistencia	
		E																	
Capacitación: Trabajo en equipo, liderazgo, control de estrés (Riesgo Psicosocial)	Líderes de procesos, Ingenieros, directores, maestros	P										1			0%		Profesional SG-SST	Formato de asistencia	
		E																	
Capacitación: Higiene Postural - Posturas adecuadas - levantamiento y/o manejo de cargas	Todo el personal	P						1							0%		Profesional SG-SST	Formato de asistencia	
		E																	
Capacitación: Estilos de vida saludable (alimentación saludable, manejo del sueño, autocuidado personal)	Todo el personal	P								1				1	0%		Profesional SG-SST	Formato de asistencia	
		E																	
Capacitacion; riesgo cardiovascular	Todo el personal	P												1	0%		Profesional SG-SST	Formato de asistencia	
		E																	
Capacitacion; Drogas spicoactivas	Todo el personal	P						1							0%		Profesional SG-SST	Formato de asistencia	
		E																	
		P	0	0	0	0	0	2	1	1	2	1	0	2					
		E	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0					

HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL				FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	% CUMPLIMIENTO Actividades		RESPONSABLE	EVIDENCIA	OBSERVACIONES
Capacitación en Riesgo publico	Todo el personal	P						1							0%	8%	Profesional SG-SST	Formato de asistencia	
		E																	
Capacitación:Uso, cuidado y mantenimiento de elementos de protección personal	Todo el personal	P				1					1				50%		Profesional SG-SST	Formato de asistencia	
		E				1													
Capacitación: Preparación y atención de emergencias / Evacuación	Brigada de emergencia	P					1								0%		Profesional SG-SST	Formato de asistencia	
		E																	
Capacitación: Preparación y atención de emergencias / Contraincendios y manejo de extintores	Brigada de emergencia	P						1							0%		Profesional SG-SST	Formato de asistencia	
		E																	
Capacitación: Preparación y atención de emergencias / primeros auxilios	Brigada de emergencia	P							1						0%		Profesional SG-SST	Formato de asistencia	
		E																	
Capacitación: Cuidado de manos / Adecuado manejo de herramientas menores y manuales	Personal operativo	P				1								1	50%		Profesional SG-SST	Formato de asistencia	
		E				1													
Capacitación: trabajo en espacios confinados	Personal operativo	P								1					0%		Profesional SG-SST	Formato de asistencia	
		E																	
Capacitación: Entrenamiento en alturas Res 4272 de 2021	Personal operativo / alturas	P						1							0%		Profesional SG-SST	Formato de asistencia	
		E																	
Capacitación: Manejo adecuado de herramientas electricas	Personal operativo	P									1				0%		Profesional SG-SST	Formato de asistencia	
		E																	
Capacitacion en riesgo locativo (condiciones de orden y aseo, caida de objetos y superficies de trabajo)	Personal operativo	P						1							0%		Profesional SG-SST	Formato de asistencia	
		E																	
Capacitación: trabajo izaje de cargas	Personal operativo	P									1				0%		Profesional SG-SST	Formato de asistencia	
		E																	

| | | |

Indicador: EFICACIA DEL PROGRAMA	VARIABLES	PERIODO: 2024 ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
Total personal con evaluación por encima de 80 % * 100 / Total personal programado	Total personal con evaluación por encima de 80%	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Población evaluada	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Resultado	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
	Meta						80%	80%	80%	80%	80%	80%	80%	80%

ANALISIS DE DATOS



PLAN DE ACCIÓN

HALLAZGO	ACTIVIDAD PARA CIERRE DEL HALLAZGO	RESPONSABLE	FECHA PROGRAMADA	FECHA DE EJECUCIÓN

7.8. ASISTENCIA DIARIA PERSONAL CONTRATISTA

UNIÓN TEMPORAL METROPOLITANO PORVENIR

LISTADO DE ASISTENCIA PERSONAL CONTRATISTA

CONTRATISTA: _____ PROYECTO: _____

NOMBRE / DÍA	N° DOCUMENTO												
		HE	HS	HE	HS	HE	HS	HE	HS	HE	HS	HE	HS

3207

V 01 14/03/2024

SC-003-142

7.9. NOTIFICACIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS

UNIÓN TEMPORAL METROPOLITANO PORVENIR

NOTIFICACIÓN DE PELIGROS, RIESGOS Y ASPECTOS AMBIENTALES PARA TRABAJADORES

ORGANIZACIÓN CONTRATANTE | **COLABORADOR - CONTRATISTA**

Proyecto / ubicación: _____ **Nombre del colaborador:** _____

Empresa / contratista: _____ **Documento:** _____ **Cargo:** _____

**Seleccione los peligros y aspectos que le apliquen según su actividad a desarrollar*

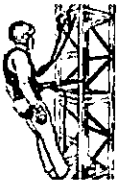
1. Físicos		2. Químicos		3. Biológicos	
Ruido excesivo (uso de protección auditiva)		Polvos orgánicos e inorgánicos		Virus	
Temperaturas extremas (frio o calor)		Líquidos (nieblas y rocíos)		Bacterias	
Deficiencia o exceso de iluminación		Gases y vapores		Parásitos	
Radiaciones ionizantes		Humos metálicos y no metálicos		Hongos, Rickettsias	
Radiaciones No ionizantes		Material particulado		Picaduras, mordeduras	
Vibraciones		Fibras		Fluidos o excrementos	
Carga fisica		Suelos contaminados (metales pesados-hidrocarburos-Plaguicidas- Acidos -Rellenos antropicos- Residuos peligrosos)		Microorgnaismos	
4. Condiciones de seguridad		**5. Riesgo Psicosocial**		**6. Fenómenos naturales**	
Eléctrico	Alta o baja tensión	Contenido del trabajo (monotonía)		Región que presenta mov. Sísmicos	
	Estática	Tiempo de trabajo (horarios largos)		Zona de derrumbe	
Mecánico	Elementos o partes de maquinas	Carga de trabajo (exceso o insuficiente)		Precipitaciones (lluvias, granizada, heladas)	
	Herramientas y/o equipos de trabajo	Cultura organizacional (falta de comunicación; apoyo insuficiente)		Afectación por fenómenos (vendavales)	
	Piezas a trabajar	Rol (conflicto de rol, responsabilidad		Otros:	
	Materiales proyectados solidos o líquidos	Relaciones personales (malas relaciones, conflictos, conductas inadecuadas)		**8. Aspectos e impactos ambientales**	
Locativo	Superficies de trabajo (deslizantes, dif. Nivel, irregulares.	Participación y control (falta de participación en la toma de decisiones, falta de control)		Consumo de agua - contaminación del recurso hídrico	
	Condiciones de orden y aseo	**7. Riesgo biomecánico**		Generación de residuos solidos, derrames - Contaminación del suelo- Residuos peligrosos	
	Caída de objetos	Esfuerzos		Contaminación paisajística	
	Sistemas y medios de almacenamiento	Postura (prolongada mantenida, forzada, anti gravitacional)		Consumo de energía - agotamiento recurso hídrico, generación gases Efe. Invernadero	
Publico: saqueo, robo y/o asalto, secuestro, atentado terrorista, asonada		Manipulación manual de cargas (levantamiento, arrastre)		Consumo de recursos naturales flora - agotamiento de recursos naturales	
Trabajo en alturas superior 2 m		Movimiento repetitivo		Emisiones atmosféricas - contaminacion del aire	
Trabajo en espacios confinados				Descapote de terrenos - perdida de biota	

A continuación seleccionará las EPP o equipos de trabajo en alturas que requerirá en el desarrollo de sus funciones

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (uso obligatorio)



- ☐ *Casco de seguridad
- ☐ *Tapabocas
- ☐ *Guantes de baqueta /carnaza
- ☐ *Guante de Caucho /nitrilo
- ☐ *Gafas de seguridad
- ☐ *Protección auditiva
- ☐ *Protección respiratoria
- ☐ *Botas de seguridad



EQUIPOS DE PROTECCIÓN CONTRA CAIDAS

Los siguientes elementos hacen parte del sistema de protección contra caídas y serán utilizados de manera obligatoria por los trabajadores capacitados o entrenados para .

- ☐ *Arnés de seguridad
- ☐ *Eslinga
- ☐ *Barbuquejo
- ☐ *Linea de vida
- ☐ *Otros:

NORMAS DE BUEN AMBIENTE LABORAL / DEBERES

- * Mantener las áreas de trabajo en buenas condiciones de orden y aseo
- * Reportar los actos y las condiciones inseguras
- * Haga uso adecuado de los baños. Como quiera encontrarlo.. déjelo.
- * Para ingresar al proyecto, por favor presente su carnet de identificación
- * Participar activamente en todas las actividades de HSEQ / Inducción etc.
- * Se prohíbe fumar al interior de las instalaciones del proyecto.
- * Consumir los recursos necesarios, evitando desperdicios
- * Cierre las grifos de agua si no requiere hacer uso del recurso
- * No arroje los residuos solidos o líquidos al suelo o red de alcantarillado - ubique los puntos ecológicos o de acopio
- * Humedecer las áreas para evitar emisión de material particulado
- * No afectar la fauna y flora que se encuentre en su area de trabajo
- *No contamine las fuentes hidricas, el suelo, el aire

3209

* Durante el desarrollo de sus actividades, se prohíbe el uso de elementos diferentes a la dotación y EPP
* Está prohibido presentarse a laborar bajo los efectos de sustancias psicoactivas o alcohólicas o consumirlas durante la jornada laboral



MANIFIESTO que he recibido y entendido la información relacionada con los peligros, riesgos a los que me encuentro expuesto, los aspectos ambientales que se presentan mi lugar de trabajo, las normas de seguridad y salud en el trabajo, de comportamiento que debo cumplir durante la realización de mis actividades durante la jornada laboral. Mis funciones, responsabilidades y deberes ME COMPROMETO a cumplirlos.

DIRECCION: _____ ARL _____ RH: _____

EPS: _____ ALERGÍAS: _____ TEL: _____

RESTRICCIONES CONCEPTO MEDICO OCUPACIONAL: _____

NOMBRE Y TEL CONTACTO EN CASO DE EMERGENCIA: _____

Firma del colaborador _____ Fecha de socialización: _____

7.10. CONTROL HORAS LLUVIA

UNIÓN TEMPORAL
METROPOLITANO
PORVENIR

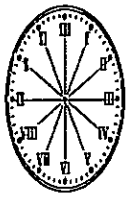
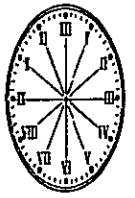
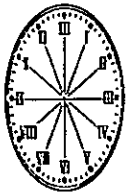
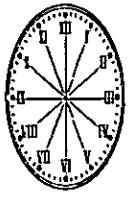
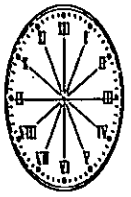
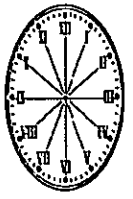
REGISTRO CONTROL DE LLUVIAS

OBRA / PROYECTO: _____

PERIODO SEMANAL **Desde el:** _____ **Hasta el:** _____

CONVENCIONES

Lluvia muy fuerte	
Lluvia fuerte	
Lluvia suave	

Fecha registro de lluvia	Diurno	Nocturno	Mililitros (ml)	Novedades	Responsable del registro
					
					
					

UNIÓN TEMPORAL
METROPOLITANO
PORVENIR

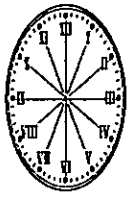
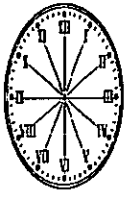
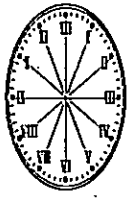
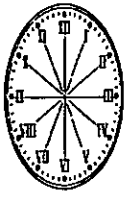
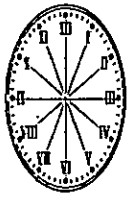
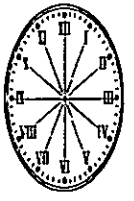
REGISTRO CONTROL DE LLUVIAS

OBRA / PROYECTO: _____

PERIODO SEMANAL **Desde el:** _____ **Hasta el:** _____

CONVENCIONES

Lluvia muy fuerte	
Lluvia fuerte	
Lluvia suave	

7.11. REPORTE AMAR

REPORTE TARJETA A.M.A.R.

LUGAR:	
FECHA:	
ÁREA QUE REPORTA:	

TIPO DE OBSERVACIÓN

ACTO INSEGURO

Capacidad física / fisiológica inadecuada	
Capacidad mental / psicológica inadecuada	
Falta de conocimiento	
Falta de habilidad	
Abuso o maltrato	
Supervisión y liderazgo deficientes	
Falta de atención	
Bromas o juegos pesados	
No usar los EPP de acuerdo con la actividad desarrollada	
No asegurar o advertir	
Uso inadecuado de equipo	
Hacer inoperantes los dispositivos de seguridad	
Adoptar una posición insegura	
Incumplimiento de las políticas de SST	
Otros (explique):	

CONDICIÓN INSEGURA

Herramientas y/o equipos inadecuados y en mal estado	
Falta de mantenimiento y/o limpieza	
Estándares deficientes de trabajo	
Supervisión y liderazgo deficientes	
Riesgo de la ropa o vestuario	
Métodos o procedimientos peligrosos	
Inadecuadamente protegido	
Riesgo público	
Ingeniería inadecuada	
Instalaciones inadecuadamente protegidas	
Superficies resbalosas, con obstáculos y/o huecos ocultos	
Permiso de trabajo y/o ATS incompleto, mal diligenciado, sin firmas	
Instalaciones eléctricas inadecuadas	
Equipos incompletos para trabajo en alturas	
Sistemas para trabajo en alturas deficientes y/o en mal estado	
Falta de señalización y demarcación	
Condiciones locativas inadecuadas (mobiliario inadecuado)	
Objetos que pueden caer y ocasionar incidentes y/o accidentes	
Sistemas y equipos de emergencia en mal estado	
Otros (explique):	

ASPECTO AMBIENTAL

Identificación de sustancias peligrosas sin rotular ni etiquetar	
Áreas de almacenamiento de sustancias peligrosas en mal estado	
Manejo inadecuado de residuos peligrosos	
Manejo inadecuado de residuos sólidos o líquidos	
Condiciones sanitarias inadecuadas (baños)	
Ventilación inadecuada en el área de trabajo	
Presencia de plagas (roedores y vectores)	
Incumplimiento de la normatividad ambiental legal vigente	
Emergencias Ambientales	
Otros (explique):	

REPORTE TARJETA A.M.A.R.

ASPECTOS POSITIVOS

Felicitación por buen liderazgo	
Compromiso en Seguridad y Salud en el Trabajo	
Refleja conciencia de autocuidado	
Otros (Explique)	

CORTA Y CLARA DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN

NOMBRE DE LA PERSONA QUE REPORTA

CARGO:

ACCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA

Charla de seguridad		Cambio de herramientas	
Capacitación		cambio de equipo	
Adecuación del área de trabajo		Cambio de EPP	
Señalización y/o demarcación		Suspensión de actividad	

Otra:

ANALICE LA OBSERVACIÓN DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES COMPORTAMIENTOS

Enojo		LLEVARAN A:	Perdida de concentración
Exceso de confianza			Perdida de coordinación
Acelerado			Exposición directa al peligro
Cansancio			

ACCIÓN PARA PREVENIR SU REPETICIÓN

NOMBRE DE LA PERSONA QUE REALIZÓ LA ACCIÓN PARA PREVENIR SU REPETICIÓN

FECHA DE CIERRE:

8215

7.12. PROGRAMA ORDEN Y ASEO

UNIÓN TEMPORAL METROPOLITANO PORVENIR

INSPECCIÓN LOCATIVA PROYECTOS
(ORDEN Y ASEO)

Proyecto: _____

Fecha de Inspección: _____

CONDICIONES A REVISAR	SI	NO	NA	OBSERVACIONES
1. Condiciones seguras del lugar de trabajo				
Todos los cables eléctricos o tableros eléctricos se encuentran debidamente ajustados y/o ubicados estratégicamente para evitar tropiezos y caídas.				
Las áreas de trabajo se encuentran libres de residuos, sustancias químicas o cualquier otro contaminante.				
Los pisos tienen superficies seguras y adecuadas para la labor.				
Se cuenta con puntos de hidratación y de descanso para los colaboradores.				
Los pisos se encuentran libres de desniveles, puntillas, clavos, o desorden que pueda generar accidentes.				
Las instalaciones sanitarias funcionan correctamente y se encuentran debidamente aseadas.				
La iluminación permite trabajar sin esforzar la visión.				
Los escombros son ubicados en puntos de acopio y debidamente señalizados.				
Las áreas de almacenamiento y los pasillos se encuentran organizados y con la señalización correspondiente a los materiales e insumos que se almacenan?				
Los residuos ordinarios y peligrosos se encuentran dispuestos en los sitios de disposición temporal y debidamente señalizados.				
2. Señalización				
Se cuenta con señalización pertinente de acuerdo con los peligros y riesgos existentes en el proyecto?				
Se cuenta con respectiva señalización de emergencia (rutas de evacuación, punto de encuentro entre otros?				
Los auxiliares de movilización del proyecto cuentan con la respectiva señalización de pare y siga y su chaleco reflectivo?				
Los accesos peatonales o vehiculares están libres de obstaculos que puedan bloquear el paso e interfierir con el transito adecuado?				
3. Emergencias y Evacuación				
Las salidas de emergencias se encuentran libres de obstáculos.				
Se cuenta con información publicada de las líneas de emergencia y medevac del proyecto.				
En el área se cuenta con señalización de emergencias, clara y visible (Extintores, salidas de emergencia, rutas de evacuación).				
El área de los extintores esta libre de objetos y obstáculos.				

FIRMAS

Realiza la inspección _____

VoBo miembro COPASST: _____

3217

UNIÓN TEMPORAL METROPOLITANO PORVENIR

PROGRAMAS DE GESTIÓN

NOMBRE DEL PROGRAMA:	ORDEN Y ASEO
RESPONSABLE DEL PROGRAMA.	RESIDENTE SST - RESIDENTE AMBIENTAL
Riesgo Prioritario que Genera Enfermedad Profesional (Programa de Vigilancia Epidemiologica) ☑	Aspecto Ambiental Significativo (AAS) ☑
Riesgo Prioritario que Genera Accidente de Trabajo ☐	Otro

1. OBJETIVO DEL PROGRAMA

Promocionar y desarrollar actividades de mejoramiento continuo en los puestos de trabajo, mediante una evaluación del orden y la limpieza del proyecto, favoreciendo los índices productividad y minimizando accidentes laborales.

2 ALCANCE

Este programa tiene como alcance el desarrollo del proyecto

3 METAS

CUMPLIMIENTO: Cumplir en un 90% las actividades planteadas en el programa
COBERTURA: Cubrir a un 90% del personal en actividades/capacitaciones y charlas y otras

4 CRONOGRAMA

FECHA PLANEADA DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA: 1/03/2024

ACTIVIDAD			PERIODO												% CUMPLIMIENTO Actividad / Fase		RESPONSABLE	EVIDENCIA
			ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC				
FASE 1. PLANEACIÓN	Identificacion de los peligros y riesgos según la matriz de peligros, guía GTC 45	P			1										100%		Profesional SG SST	Matriz IPERV
		E			1													
	Asegurar que el personal designado para la realizacion de brigadas de aseo, reciba la capacitacion de manejo de adecuado de residuos peligrosos y no peligrosos por parte del area SST y ambiental (peligros y riesgos, controles, uso de EPP entre otros temas)	P			1										100%		Profesional SG SST	Registro de asistencia e capacitacion
		E			1													
FASE 2. INTERVENCIÓN	• Mantener los frentes de obra en óptimas condiciones de orden, aseo y limpieza.	P				1	1	1	1	1	1	1	1	1	0%		Profesional SG SST y residente ambiental	Evidencia fotografica
		E																
	• Instalar los puntos ecológicos para residuos convencionales en los diferentes frentes de obra estarán (protegidos contra la intemperie, señalizados y ubicados en un area definida para ellos)	P				1									0%		Residente ambiental	Evidencia fotografica
		E																
	• Definición de sitios de disposicion temporal de residuos peligrosos (RESPEL) de acuerdo a los requerimientos normativos (señalización, protección, aseguramiento entre otros)	P				1									0%		Profesional SG SST	Registro fotografico
		E																
	• Instalar los puntos de acopio para residuos peligrosos (EPPS contaminados y otros que se origen en obra)	P				1									0%		Profesional SG SST	Registro fotografico
		E																
	• Limpiar las vías de acceso de los vehículos cada que se requiera de manera que no generen aportes de sedimentos a las redes de alcantarillado y de material particulado a la atmósfera.	P					1		1		1		1		0%		Residente ambiental	Inspecciones
		E																
	• Adecuar las áreas destinadas para los acopios de materiales y protegerlos según sea el caso.	P				1						1			0%		Residente ambiental	Registro fotografico
		E																
	• Proteger los sumideros con malla sintética con el fin de evitar el aporte de sedimentos a las redes y hacer mantenimiento periódico según estado y clima	P				1	1	1	1	1	1	1	1	1	0%		Residente ambiental	Registro fotografico
		E																
	• Proteger árboles con carácter de permanencia y realizar mantenimiento a la protección cuando esta sea deteriorada.	P				1		1		1		1		1	0%		Profesional forestal	Registro fotografico
		E																
	• Ubicar estrategicamente el kit antiderrames en las áreas de trabajo.	P					1					1			0%		Profesional SG SST	Registro fotografico
		E																
	• Atender inmediatamente los derrames presentados en obra y una vez controlado el evento, realizar el proceso de investigación.	P													0%		Profesional SG SST y residente ambiental	Registro fotografico
		E																
	• Mantener en buen estado (revisar y reemplazar) la demarcación y señalización de los frentes de obra e instalaciones locativas.	P				1			1			1			0%		Profesional SG SST	Seguimiento
		E																
FASE 3. VERIFICACIÓN DE EFECTIVIDAD DEL PROGRAMA	Seguimiento a indicadores relacionados con el programa	P												1	0%		Profesional SG SST y residente ambiental	Seguimiento
		E																
	Seguimiento de acciones preventivas y/o correctivas generadas	P												1	0%		Profesional SG SST y residente ambiental	Seguimiento
		E																

3218

P= Programado
E= Ejecutado

5.RECURSOS ASIGNADOS

Se contará con los elementos básicos para la realización de las actividades de orden, aseo y limpieza como:
- Elementos de protección personal
- Elementos de limpieza (escobas, carretillas, palas, bolsas)

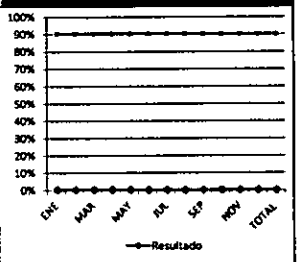
6. MEDICIÓN Y SEGUIMIENTO

CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA

NOMBRE	FORMULA	VARIABLES	PERIODO												TOTAL
			ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA	Actividades ejecutadas *100 / Actividades programadas	Programadas													0
		Ejecutadas													0
		Resultado													0%
		Meta	90%	90%	90%	90%	90%	90%	90%	90%	90%	90%	90%	90%	90%

ANALISIS DE DATOS

GRAFICA



COBERTURA DEL PROGRAMA

NOMBRE	FORMULA	VARIABLES	2024	TOTAL
COBERTURA DEL PROGRAMA	Personas asistentes*100 / Personal Programado	Asistentes		0
		Programados		0
		Resultado	0%	0%
		Meta	90%	90%

ANALISIS DE DATOS

GRAFICA



PLAN DE ACCION

HALLAZGO	ACCIÓN	RESPONSABLE	FECHA

7.13. PROTOCOLOS DE INGRESO Y SALIDA

UNIÓN TEMPORAL METROPOLITANO PORVENIR	PROTOCOLO DE LIMPIEZA DEL PERSONAL AL SALIR DE PROYECTO

PROTOCOLO DE LIMPIEZA DE PERSONAL DE LA OBRA, ESPECÍFICAMENTE DEL ÁREA CONTAMINA

Requerimientos que se deben tener en cuenta al finalizar las labores en el proyecto

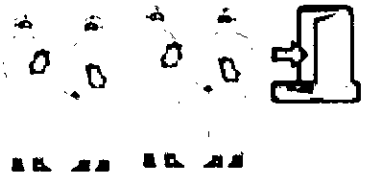


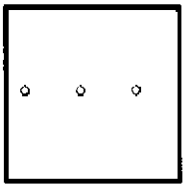
Primer Paso

Antes de retirarse de su área de trabajo verifique que las herramientas, maquinaria, materiales y equipo están ubicados 1 en el sitio destinado para tal fin.

Segundo Paso

No se retire los elementos de protección personal hasta que abandone completamente las áreas







Tercer Paso

Diríjase a la zona de casilleros, retírese los epp (realice la desinfección correspondiente por lo menos dos veces a la semana); guárdelos en el casillero correspondiente.

Cuarto Paso

Retírese el uniforme, deposítelo en el contenedor especificado para lavado.





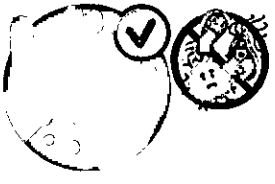
Quinto Paso

Diríjase a la zona de duchas para continuar con el protocolo de desinfección corporal.

Sexto Paso

Una vez finalizado el paso anterior, proceda a vestirse con su ropa y calzado de calle. (Los elementos usados durante esta actividad, guárdelos según corresponda).





Septimo Paso

Finalice el protocolo lavándose las manos con agua y jabón.

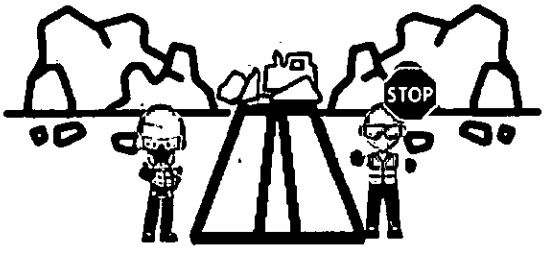
¡Recuerde que en su casa su familia lo espera!



3221

UNIÓN TEMPORAL METROPOLITANO PORVENIR	PROTOCOLO DE INGRESO A AREAS ESPECIFICAS

REQUERIMIENTOS QUE SE DEBEN TENER PRESENTE PARA EL INGRESO AL AREA DE TRABAJO O PREOYECTO CONSTRUCCION DEL VELODROMO.



1. • Los trabajadores NO deben asistir a laborar con sintomas de enfermedad que impidan realizar sus actividades laborales con normalidad. Si los presenta asista a su EPS o informe al profesional SST o jefe inmediato.

2. • Los trabajadores del proyecto de la construccion del velodromo deben almacenar su ropa y calzado personal o de calle en las areas designados para estas prendas. Posteriomente hacer uso de su ropa de trabajo y EPP establecidos segun la actividad a realizar

3. • Antes de proceder a las areas especificas, es importante asegurarse de usar los EPP adecuados y necesarios para proteger su salud.

4. • Antes de iniciar las actividades en zonas de excavación donde se presenten lixivados o suelos contaminados, es necesarios verificar ias condiciones de la operacion. si se identifican peligros que dificulten el inicio de actividade, informe de inmediato al profesional de SST o al inspector SST del proyecto, o jefe inmediato

3222

UNIÓN TEMPORAL METROPOLITANO PORVENIR	PROTOCOLO DE INGRESO A AREAS ESPECIFICAS

Equipo de protección obligatorio:



Nota: Para el personal administrativo y visitantes que requieran ingresar al área donde se esté realizando excavaciones o movimiento de tierras; es obligatorio el uso de gafas, casco, respirador medio cara, botas y chaqueta institucional o chaleco reflectivo.

3223

7.14. INTERVENCIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES

UNIÓN TEMPORAL METROPOLITANO PORVENIR

ACCIONES CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS

FECHA DE ELABORACION: _____ N° NC:

LA NO CONFORMIDAD PROVIENE DE:

- [ ] Auditorias Internas / Externas
- [ ] Quejas y Reclamos
- [ ] Revisión por la Dirección
- [ ] Incumplimiento de requisitos del cliente
- [ ] Desempeño de los procesos
- [ ] Incumplimiento de Procedimientos
- [ ] Incumplimiento de Legislación
- [ ] Otros, cual? _____

TIPO DE ACCIÓN

CORRECTIVA [ ] PREVENTIVA [ ]

Fecha de detección: _____ Proceso o persona que identifica la NC:

DESCRIPCIÓN DEL INCIDENTE O LA NO CONFORMIDAD	REQUISITO QUE SE INCUMPLE (Standard ref):	DOCUMENTO DEL SIG QUE AFECTA (Si aplica)
	Ejemplo: ISO 45001, 8.1 Control operacional	Procedimiento de inspecciones

CONSECUENCIAS

ACCIONES INMEDIATAS (Solo en Acciones Correctivas)

No.	Actividad a Ejecutar	Tipo de control	Responsable	Fecha de Propuesta	Seguimiento		Estado	
					Fecha	Avance	C	AB
			Natalia Quecho	25-sep-20				

ANÁLISIS DE CAUSAS DE LA NC

Lluvia de ideas [ ] Diagrama causa y efecto [ ] Por qué [ ] Espina de pescado [ ]

Participantes:

¿YA HA EXISTIDO LA MISMA NO CONFORMIDAD ANTERIORMENTE? SI / NO

Detalle: _____

¿POTENCIALMENTE PUEDE OCURRIR OTRA NO CONFORMIDAD SIMILAR? SI / NO

Detalle: _____

3225

UNIÓN TEMPORAL METROPOLITANO PORVENIR

ACCIONES CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS

PLAN DE MEJORA Y SEGUIMIENTO

Area exclusiva para quien realiza el cierre definitivo de los hallazgos

No.	Actividad a Ejecutar	Tipo de control	Responsable	Fecha de Propuesta	Seguimiento		Estado	
					Fecha	Avance	C	AB
							0	0

LAS ACCIONES A IMPLEMENTAR ORIGINARON NUEVOS PELIGROS Y RIESGOS DE SST (solo para ISO 45001)?, si la respuesta es si, anexe la evidencia o ATS a este registro.	SI / NO

Verificación de la eficacia:	a. b. c.	La verificación de la EFICACIA fue? CONFORME ☐ NO CONFORME ☐

¿ES NECESARIO ACTUALIZAR LOS RIESGOS Y OPORTUNIDADES? *Realizar en registro matriz de riesgos y oportunidades*	SI / NO	¿ES NECESARIO HACER CAMBIOS AL SISTEMA DE GESTIÓN? *Anexar el formato de registro indicado para el caso*	SI / NO

Responsable del diligenciamiento:

NOMBRE	CARGO	FIRMA

NOTA: El formato se debe encontrar debidamente diligenciado y firmado por el responsable.

UNIÓN TEMPORAL METROPOLITANO PORVENIR

INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES

DD	MM	AÑO

INCIDENTE	ACCIDENTE LEVE	ACCIDENTE GRAVE	ACCIDENTE FATAL
○	◉	○	○

INFORMACIÓN TRABAJADOR

NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN		FECHA DE NACIMIENTO (DD/MM/AA)	EDAD	SEXO	
	C.C.			#¡VALOR!	M	F

OCUPACIÓN O CARGO	FECHA INGRESO (DD/MM/AA)	ANTIGÜEDAD (meses)	ARL	EPS	AFP
		#¡VALOR!			

INFORMACIÓN SOBRE EL INCIDENTE / ACCIDENTE

TIPO DE INCIDENTE / ACCIDENTE

VIOLENCIA	TRÁNSITO	DEPORTIVO	RECREATIVO	PROPIO DEL TRABAJO
☐	☐	☐	☐	☑

FECHA DE OCURRENCIA (DD/MM/AÑO) | **HORA DE OCURRENCIA (0-24 HR)** | **DÍA DE LA SEMANA**

			LUN	MAR	MIR	JUV	VIER	SAB	DOM
			☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐

CENTRO DE TRABAJO DONDE OCURRIÓ EL EVENTO

ADMINISTRACIÓN ☐ | PROYECTO ☐

EL EVENTO SE PRESENTÓ

DENTRO DE LA EMPRESA ☐ | FUERA DE LA EMPRESA ☐

SITIO EXACTO DONDE OCURRIÓ | **CIUDAD** | **DEPARTAMENTO**

TURNO

DIURNO ☐ | NOCTURNO ☐

ESTABA REALIZANDO SU LABOR HABITUAL

SI ☐ | NO ☐ | ¿CUAL? (Diligenciar en caso negativo)

HORA INICIO JORNADA (0-24 HR)

¿RECIBIÓ ATENCIÓN MEDICA?

SI ☐ | NO ☐

DIAS DE INCAPACIDAD: 0

DIAGNÓSTICO MÉDICO

DESCRIPCIÓN DEL EVENTO

DESCRIBA DETALLADAMENTE EL ACCIDENTE, Realice el analisis de causas con la metodologia (5 PORQUE). Responda a las preguntas qué paso, cuándo, dónde, cómo y por qué e incluya la descripción del agente, versiones de los testigos y conclusiones. PUEDE INCLUIR FOTOS O DIBUJOS

AGENTE DEL EVENTO

- ☐ MÁQUINAS Y/O EQUIPOS
- ☐ MEDIOS DE TRANSPORTE
- ☐ APARATOS
- ☐ HERRAMIENTAS, IMPLEMENTOS O UTENSILIOS
- ☐ MATERIALES O SUSTANCIAS
- ☐ RADIACIONES
- ☐ AMBIENTE DE TRABAJO
- ☐ OTROS AGENTES NO CLASIFICADOS
- ☐ ANIMALES
- ☐ AGENTES NO CLASIFICADOS POR FALTA DE DATOS

MECANISMO DE OCURRENCIA DEL EVENTO

- ☐ CAÍDA DE PERSONAS
- ☐ CAÍDA DE OBJETOS
- ☐ PISADAS, CHOQUES O GOLPES
- ☐ ATRAPAMIENTOS
- ☐ SOBREESFUERZO, FALSO MOVIMIENTO
- ☐ CONTACTO CON TEMPERATURA EXTREMA
- ☐ CONTACTO CON LA ELECTRICIDAD
- ☐ EXPOSICIÓN O CONTACTO CON SUSTANCIAS NOCIVAS
- ☐ OTRO

CUAL _____

DESCRIPCIÓN DE LA PARTE AFECTADA DEL CUERPO

IZQUIERDO: I DERECHO: D AMBOS: A NO ESPECIFICADO: NE

Cráneo	I	D	A	NE	Brazo	I	D	A	NE	Glúteos	I	D	A	NE
Cuero cabelludo	I	D	A	NE	Codo	I	D	A	NE	Extrem. Inferior	I	D	A	NE
Cara	I	D	A	NE	Antebrazo	I	D	A	NE	Muslo	I	D	A	NE
Ojo	I	D	A	NE	Mano	I	D	A	NE	Pierna	I	D	A	NE
Oído	I	D	A	NE	Muñeca	I	D	A	NE	Rodilla	I	D	A	NE
Nariz	I	D	A	NE	Dedos mano	I	D	A	NE	Tobillo	I	D	A	NE
Mandíbula	I	D	A	NE	Tórax	I	D	A	NE	Pie	I	D	A	NE
Boca	I	D	A	NE	Abdomen	I	D	A	NE	Dedos pie	I	D	A	NE
Cuello	I	D	A	NE	Espalda	I	D	A	NE	Sist. orgánicos	I	D	A	NE
Extrem. Superior	I	D	A	NE	Cadera	I	D	A	NE	Otro	I	D	A	NE
Hombro	I	D	A	NE	Genitales	I	D	A	NE	Otro cual?	I	D	A	NE

TIPO DE LESION

- ☐ FRACTURA
- ☐ LUXACIÓN
- ☐ TORCEDURA, ESGUINCE, DESGARRO MUSCULAR, HERNIA O LACERACIÓN DE MÚSCULO O TENDÓN SIN HERIDA
- ☐ CONMOCIÓN O TRAUMA INTERNO
- ☐ AMPUTACIÓN O ENUCLEACIÓN (Exclusión o pérdida del ojo)
- ☐ HERIDA
- ☐ TRAUMA SUPERFICIAL (Incluye rasguño, punción o pinchazo y lesión en ojo por cuerpo extraño)
- ☐ GOLPE, CONTUSIÓN O APLASTAMIENTO
- ☐ QUEMADURA
- ☐ ENVENENAMIENTO O INTOXICACIÓN AGUDA O ALERGIA
- ☐ EFECTO DEL TIEMPO, DEL CLIMA U OTRO RELACIONADO CON EL AMBIENTE
- ☐ ASFIXIA
- ☐ EFECTO DE LA ELECTRICIDAD
- ☐ EFECTO NOCIVO DE LA RADIACIÓN
- ☐ LESIONES MÚLTIPLES
- ☐ OTRO. (Especifique)

CAUSAS DEL EVENTO

CAUSAS INMEDIATAS	
ACTOS INSEGUROS	CONDICIONES INSEGURAS

CAUSAS BÁSICAS	
FACTORES PERSONALES	FACTORES DEL TRABAJO

TESTIGOS

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	IDENTIFICACIÓN

MEDIDAS DE CONTROL

ACTIVIDADES A REALIZAR	RESPONSABLE	FECHA PROGRAMADA	FECHA DE EJECUCIÓN

PARTICIPANTES DE LA INVESTIGACIÓN

FIRMA	
NOMBRE	
CARGO / ROL	JEFE INMEDIATO

FIRMA	
NOMBRE	
CARGO / ROL	REPRESENTANTE DEL COPASST

FIRMA	
NOMBRE	
CARGO / ROL	RESPONSABLE DEL ÁREA SST

FIRMA	
NOMBRE	
CARGO / ROL	FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

322

1. OBJETIVO

Definir y documentar la metodología para el manejo, control y seguimiento de las causas de problemas reales y potenciales, presentados en la Gestión Integral de las actividades ejecutadas por la Unión Temporal Metropolitano Porvenir.

2. ALCANCE

Este procedimiento aplica para establecer acciones correctivas y de mejora cuando se presente una oportunidad de mejora real o potencial, detectada dentro de todos los procesos en el Sistema Integrado de Gestión de la Unión Temporal Metropolitano Porvenir.

3. RESPONSABILIDAD

En los proyectos la profesional SST es responsable de aplicar este procedimiento y en los casos en que se requiera investigar oportunidades de mejora, para así aplicar las acciones correctivas y de mejora pertinentes.

4. DEFINICIONES

- Acción Correctiva: Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación indeseable.
- Acción mitigadora: Acción tomada de manera inmediata al ocurrir una anomalía.
- Cliente: Organización o persona que recibe un producto o a la que se le presta un servicio de acuerdo a unos requisitos contractuales.

- Cliente Interno: Proceso de la compañía a la que se hace entrega de uno de los resultados.
- Desviación: Cualquier resultado inesperado que presenta valores en cantidad o calidad por fuera de los límites de control
- Especificación: Documento que establece los requisitos con los que un producto debe estar conforme.
- No conformidad: Falta de cumplimiento de los requisitos especificados (normas, patrones, políticas, documentos internos, etc.)
- No conformidad mayor: Requisito completo de la norma o criterio de auditoría que no se ha tomado en cuenta o que no se ha implementado. Alguna desviación o incumplimiento que pone en riesgo el desempeño de todo el sistema integrado de gestión.
- No conformidad menor: Incumplimiento parcial de algún requisito de la norma o criterio de auditoría, falla aislada, no sistemática. Cuando se detecta la misma no conformidad menor en muchos lugares de la organización, se clasifica como no conformidad mayor.
- Observación: Es una situación que no constituye incumplimiento o desviación del desempeño, pero es una oportunidad de mejora que permite formular una Acción Preventiva.
- Proceso: Conjunto de actividades mutuamente relacionadas o que interactúan, las cuales transforman elementos de entrada en resultados.
- Requisito: Necesidad o expectativa establecida, generalmente implícita u obligatoria.
- Requisito de norma: Son los requisitos que debe cumplir los sistemas de gestión de acuerdo a las normas ISO 9001 para sistemas de calidad, ISO 14001 para sistema de gestión ambiental y la ISO 45001 para sistemas de Seguridad y salud en el trabajo.

- Requisito de ley: Son los requisitos exigidos por la legislación vigente del país, para la ejecución de las actividades y servicios que presta la compañía.
- Requisitos del cliente: Son todas las obligaciones pactadas contractualmente con el cliente.
- Revisión del Sistema de Gestión: Evaluación formal, realizada por la Gerencia, del estado en que se encuentra el Sistema de Gestión en Seguridad y salud en el trabajo, Ambiente y Calidad y de su adecuación a lo que establece las Políticas y a los nuevos objetivos que se deriven de la evolución de circunstancias cambiantes.
- Satisfacción del cliente: Percepción del cliente sobre el grado en que se han cumplido sus requisitos, es decir sus necesidades o expectativas establecidas en la solicitud de realización de los servicios.
- Servicio: Resultado de un proceso.

5. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

5.1. DETECCIÓN DE ACCIONES CORRECTIVAS Y DE MEJORA

Las oportunidades de mejora se detectan a través de auditorías, observaciones, inspecciones, revisiones gerenciales, sugerencias. En el momento en que ocurre un suceso inesperado se gestionan las acciones mitigadoras de manera inmediata con el fin de controlarlo. Ya controlado el evento se deben plantear las acciones correctivas, las cuales son evaluadas según las condiciones que se presenten antes de su aplicación.

5.2. DETECCIÓN DE UNA OPORTUNIDAD DE MEJORA

La oportunidad de mejora se detecta por un problema (real o potencial) de importancia significativa, repetitivo, a través de servicios no conformes, resultados de auditorías, revisiones técnicas, revisiones diarias, inspecciones planeadas, manifestaciones de las partes interesadas por cuestiones internas o externas o reclamaciones de los clientes, control de las operaciones, encuestas de satisfacción, desempeño de los procesos, resultados de la revisión del sistema por la gerencia o por problemas con los proveedores. Estas entradas se reportan vía email al área de HSEQ para determinar la actualización en la matriz de Riesgos y oportunidades de mejora, anualmente esta matriz se actualiza para verificar que los cambios no afecten significativamente la gestión de la Empresa.

5.3. IDENTIFICACIÓN DE LA OPORTUNIDAD DE MEJORA

Una oportunidad de mejora surge de un incumplimiento de los requisitos especificados por el cliente y/o por la UT, (procedimientos, políticas, documentos internos, contratos entre otros).

Para asegurar que el servicio que ofrece la UT se encuentra en óptimas condiciones se efectúan actas de inicio y cierre de las labores desarrolladas al cliente, inspecciones y revisiones (por medio de listas de chequeo, visitas, entre otras), antes y durante la prestación del servicio, se verifica el cumplimiento de los requerimientos solicitados por el cliente.

5.4. REGISTRO DE LA OPORTUNIDAD DE MEJORA

La apertura de la acción a tomar se registra en el formato de mejora, corrección y prevención, donde se describe la oportunidad de mejora identificada, se realiza el análisis de causas y se define un plan de acción con los respectivos responsables y fechas de cumplimiento.

5.5. ANÁLISIS DE CAUSAS Y PLAN DE ACCIÓN

Con el fin de poder definir las causas básicas que generaron la oportunidad de mejora, se utilizara la metodología de las 5 M's (Mano de obra, Medio ambiente, Material, Maquinaria y equipo, Método) y se determina (n) la (s) causa (s) raíz del problema real o potencial.

Posteriormente se establece un plan de acción donde se definen las actividades a realizar, responsables y fechas para eliminar la (s) causa (s) que generaron la oportunidad de mejora y analizar los posibles riesgos que se puedan generar por las acciones planteadas.

NOTA: Se debe recordar que el equipo está interesado en el proceso y no en las personas involucradas.

5.6. EVALUACIÓN DE LA EFICACIA DE LA ACCIÓN TOMADA

Una vez propuestas las acciones es responsabilidad del líder del proceso y de la Dirección HSEQ hacer seguimiento a la ejecución de las acciones preventivas, correctivas o de mejora y verificar su eficacia, si el plan de acción no se ejecutó adecuadamente y la oportunidad de mejora persiste se debe generar una nueva acción correctiva.

Cuando se realice el cierre de la acción correctiva, preventiva o de mejora se debe firmar el formato de mejora, corrección y prevención como constancia de lo anterior.

El resultado de las acciones generadas en el periodo es fuente de entrada para la revisión por la dirección.

6. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Acción correctiva y preventiva

7. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Descripción	Responsable
1	26/03/2024	Elaboración del documento	Profesional SG-SST

3234

1. OBJETIVO

Proporcionar una metodología para realizar el registro, la investigación y el análisis de las causas básicas e inmediatas que generan accidentes, incidentes y enfermedades laborales en la Unión Temporal Metropolitano Porvenir para tomar medidas correctivas, preventivas y de mejoramiento que permitan el mejoramiento continuo del sistema de gestión SST.

2. ALCANCE

Este procedimiento es aplicable a todos los accidentes, incidentes de trabajo que se presenten durante la ejecución de los proyectos o enfermedades laborales presentadas durante las actividades realizadas por la UT el cual es aplicable de manera permanente y se validará con los contratistas y subcontratista la aplicación de este o un procedimiento similar de investigación de incidentes y accidentes de trabajo.

3. RESPONSABILIDAD

Los trabajadores afectados deben informar al jefe inmediato y al responsable de SST del proyecto de todo accidente o incidente de trabajo inmediatamente o máximo dos (2) días hábiles siguientes a la ocurrencia o detección del evento, los eventos con alto potencial de perdida tanto a personas (accidentes graves) como a la propiedad (daños significativos), se debe informar inmediatamente a la dirección HSEQ y a la alta dirección, quien iniciara su seguimiento.

Brigada de emergencia: Cuando se presenten eventos con afectación a los trabajadores, se encargarán de prestar los primeros auxilios si son requeridos.

3235

Responsable de SST hará la correspondiente investigación del accidente o incidente de trabajo (Formato SC-003-166) conjuntamente con el Residente de obra (o jefe inmediato) y un representante del COPASST y presentarán el informe respectivo al director de obra (dando cumplimiento con el equipo investigador según la resolución 1401 de 2007). Se deberán implementar las acciones correctivas o preventivas necesarias para eliminar posibles riesgos y realizar el seguimiento correspondiente.

Para accidentes con alto potencial de perdida el director de obra debe participar dentro del equipo investigador y presentar el informe a la alta dirección con las acciones correctivas a implementar para eliminar posibles riesgos y realizar el seguimiento correspondiente.

El responsable SST de cada proyecto mediante el formato SC-003-194 realizará el consolidado de los accidentes e incidentes de trabajo presentados de manera mensual, y el consolidado final se trabaja con respecto al año en curso.

Si el accidente de trabajo es grave o mortal, el informe de investigación de Accidente de trabajo debe ser enviado a la ARL en el formato establecido por esta y firmado por el Representante Legal del aportante o su delegado, dentro de los 15 días siguientes a la ocurrencia del evento.
Recibida la investigación por la ARL, evaluará, complementará y emitirá concepto sobre el evento correspondiente, determinando las acciones de prevención que debe implementar el aportante, en un plazo no superior a quince (15) días hábiles.

Cuando el accidente de trabajo sea mortal, la Administradora de Riesgos Laborales remitirá el informe dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la emisión del concepto, junto con la investigación y copia del informe del accidente de trabajo, a la Dirección Territorial de Trabajo o a la Oficina Especial de Trabajo del Ministerio de la

3236

Protección Social, según sea el caso, a efecto de que se adelante la correspondiente investigación administrativa laboral y se impongan las sanciones a que hubiere lugar si fuere del caso. Art. 14 del resolución 1401 de 2007.

El Gerente debe asignar los recursos necesarios para realizar la investigación de los accidentes e incidente de trabajo y la implementación de las soluciones propuestas. Y realizar seguimiento a los accidentes con alto potencial de perdida tanto a personas (accidentes graves) como a la propiedad (daños significativos).

4. DEFINICIONES

Causas básicas: Causas reales que se manifiestan detrás de los síntomas; razones por las cuales ocurren los actos y condiciones subestándares o inseguros; factores que una vez identificados permiten un control administrativo significativo. Las causas básicas ayudan a explicar por qué se cometen actos subestándares o inseguros y por qué existen condiciones subestándares o inseguras.

Causas inmediatas: Circunstancias que se presentan justamente antes del contacto; por lo general son observables o se hacen sentir.

Se clasifican en actos subestándares o actos inseguros (comportamientos que podrían dar paso a la ocurrencia de un accidente o incidente) y condiciones subestándares o condiciones inseguras (circunstancias que podrían dar paso a la ocurrencia de un accidente o incidente).

Accidente grave: Aquel que trae como consecuencia amputación de cualquier segmento corporal; fractura de huesos largos (fémur, tibia, peroné, húmero, radio y cúbito); trauma craneoencefálico; quemaduras de segundo y tercer grado; lesiones severas de mano, tales como aplastamiento o quemaduras; lesiones severas de columna vertebral con compromiso de médula espinal; lesiones oculares que comprometan la agudeza o el campo visual o lesiones que comprometan la capacidad auditiva.

323

Incidente de trabajo: Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con este, que tuvo el potencial de ser un accidente, en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos.

Investigación de accidente o incidente: Proceso sistemático de determinación y ordenación de causas, hechos o situaciones que generaron o favorecieron la ocurrencia del accidente o incidente, que se realiza con el objeto de prevenir su repetición, mediante el control de los riesgos que lo produjeron.

Condición insegura: Situación que se presenta en el lugar de trabajo y que se caracteriza por la presencia de riesgos no controlados que pueden generar accidentes de trabajo o enfermedades Laborales. Se conoce también como ambiente peligroso.

Equipo investigador: grupo de trabajo, conformado para realizar la investigación de todos los Incidentes.

FURAT: Formato único de reporte de accidente

Investigación de Incidente: proceso sistemático de determinación y ordenación de causas, hechos o situaciones que generaron o favorecieron la ocurrencia del incidente, que se realiza con el objeto de prevenir su repetición, mediante el control de los riesgos que lo produjeron.

Peligro: Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones.

Auto-reporte de condiciones de trabajo y salud: proceso mediante el cual el trabajador o contratista reporta por escrito al empleador o contratante las condiciones adversas de seguridad y salud que identifica en su lugar de trabajo.

5. DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO

5.1 ACCIONES INMEDIATAS CUANDO OCURRE UN ACCIDENTE

- ✓ Tomar el control de la situación.

3238

- ✓ Prestar los respectivos servicios de emergencia.
- ✓ Reportar los accidentes de trabajo a la ARL correspondiente.

5.2 INVESTIGACIÓN DEL ACCIDENTE O INCIDENTE

a) Investigar

Se debe conformar el equipo investigador y la investigación se puede realizar recolectando la información a través de:



1.1 Posición: Se refiere a las evidencias que quedaron en el sitio de ocurrencia del accidente. La clave es no alterar ni mover ninguna evidencia y recolectar esta información lo más pronto posible. El medio de recolección más usado es el registro fotográfico.

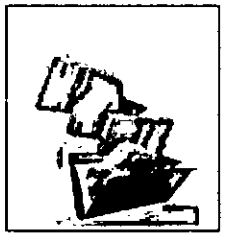


1.2 Personas: A través de entrevistas, busque información en testigos presenciales (los que vieron) así como en testigos circunstanciales (aquellos que no vieron pero tienen relación con el evento).

229



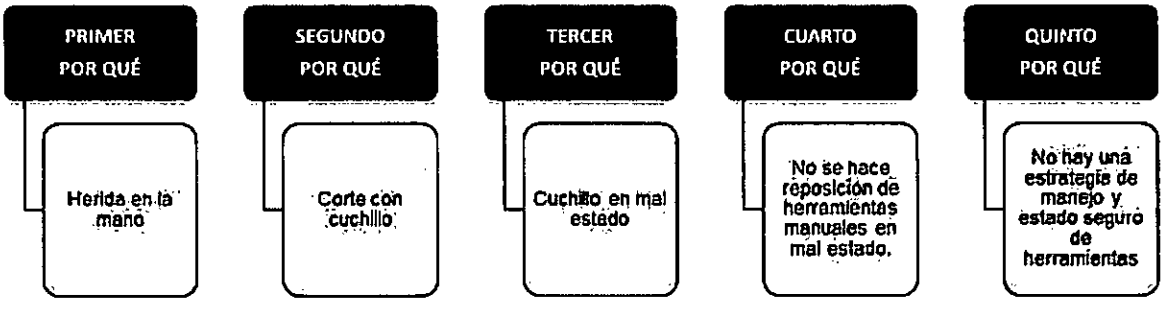
1.3 Partes: Inspeccione de manera técnica y detallada todos los elementos, maquinas, materiales, sitio y herramientas que estuvieron involucradas o presentes durante el accidente.



1.4 Papel: El equipo debe revisar los documentos, registro, información, relacionada con la tarea, las personas, el proceso, los equipos y con base en ello poder identificar otras desviaciones que pudieron contribuir de manera indirecta en la ocurrencia.

b) Analizar

Una vez se tienen todas las evidencias posibles se debe pasar a analizar con la

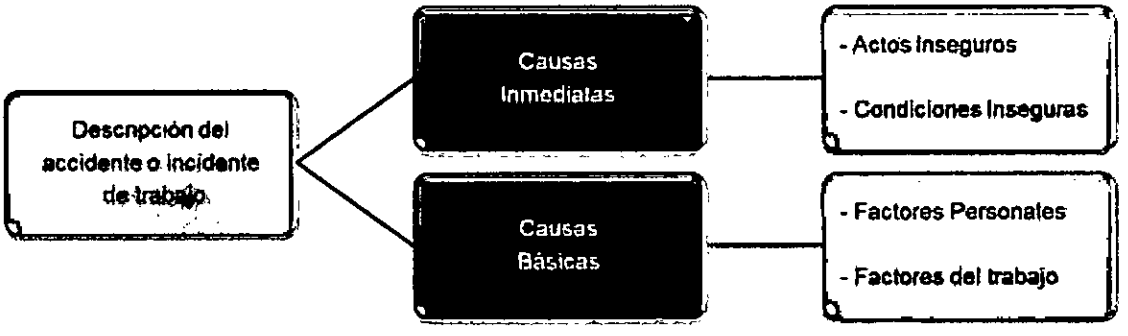


METODOLOGÍA DE LOS 5 POR QUE´S dicha información. Ejemplo:

3240

Es importante aclarar que la metodología de los **5 POR QUE's** no exige la exactitud en ellos sino que se puede utilizar uno o dos más si es necesario o que si al tercer o cuarto por qué ya se encontró la causa raíz del AT o incidentes no es necesario seguir preguntando para no entrar en un círculo vicioso.

El análisis busca determinar las diferentes **causas contribuyentes** del accidente o incidente, **GTC3701 HIGIENE Y SEGURIDAD. GUÍA PARA LA CLASIFICACIÓN, REGISTRO Y ESTADÍSTICA DE ACCIDENTES Y ENFERMEDADES LABORALES** y



c) Corregir

Después de realizar el respectivo análisis de la información investigada, se diligencia el formato de estadísticas de accidentalidad en el cual se recopilará la información de los accidentes presentados en el año en curso, con el objetivo de identificar los eventos repetitivos ya sea por tipo de lesión o mecanismo del accidente. Como eventos repetitivos se entenderán los que tengan frecuencia igual o mayor a tres, para los que se realizarán las acciones correctivas.

324

De todos los casos se divulgan las lecciones aprendidas al personal (diligenciando el formato SC-003-139).

5.3 SEGUIMIENTO

En la socialización de las lecciones aprendidas del accidente se darán a conocer las acciones identificadas y el seguimiento oportuno de las mismas, el trabajador involucrado y el jefe inmediato deberán asistir obligatoriamente a la socialización.

El Inspector SST, el trabajador accidentado junto con su Jefe inmediato implementan las medidas y acciones correctivas que se recomienden, según la investigación realizada

El inspector SST, realiza seguimiento a las acciones correctivas propuestas en las recomendaciones según el tiempo establecido en el informe, verificando el cumplimiento y haciendo seguimiento a la eficacia de las mismas, esta se hará de acuerdo a la complejidad de la intervención y se consignará en el formato de investigación (Formato SC-003-166).

La Gerencia y Dirección HSEQ realiza seguimiento a las investigaciones de los accidentes con alto potencial de pérdida tanto a personas (accidentes graves) como a la propiedad (daños significativos)

5.4 INVESTIGACIÓN DE UNA ENFERMEDAD LABORAL

Se aplica a todos aquellos casos en donde se presuma o declare Enfermedad Laboral, según la legislación vigente, y sirve para implementar medidas correctivas y preventivas para evitar nuevas enfermedades por la misma causa.

242

En los casos que se presente Enfermedad laboral, se recepcionarà la solicitud emanada en primera instancia por la EPS del funcionario que inicia el estudio del origen. La asistente administrativa incluye en la Historia laboral del trabajador la documentación básica para seguimiento de caso. La directora HSEQ solicita a la ARL la elaboración del Análisis de Puesto de Trabajo para determinación de riesgos presentes en el Trabajo y orientación de recomendaciones de control.

Una vez establecido el origen del caso, se recepcióna resolución emitida por Medicina Laboral de la EPS correspondiente, y si se trata de una enfermedad Laboral, la directora HSEQ diligencia el FUREL (Formulario Único de Presuntas Enfermedades Laborales). Se remite el caso a la ARL para determinación del origen y PCL (Perdida de la Capacidad Laboral).
Se recepcióna recomendaciones medico laborales y se remiten al área correspondiente (Proceso al que pertenece el trabajador) para implementación de controles sugeridos.

Cuando se identifique la causa raíz se debe planear las lecciones aprendidas y consignarlas en el formato SC-003-139 las cuales serán socializadas al personal correspondiente.

6. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Formato SC-003-139
- Formato SC-003-166
- Formato SC-003-194

6. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Descripción	Responsable

3243

01	26/03/2024	Elaboración de documento	Profesional SG SST

3244

UNIÓN TEMPORAL METROPOLITANO PORVENIR

LECCIONES APRENDIDAS

FECHA _____

DIRIGIDO A: _____

ACCIDENTE DE TRABAJO		INCIDENTE DE TRABAJO		ENFERMEDAD LABORAL	

DESCRIPCION DEL EVENTO OCURRIDO

CAUSAS

LECCIONES APRENDIDAS: Acciones Recomendadas para Prevenir su Ocurrencia

RESPONSABLE: _____

ANEXO 22. PLAN DE CONTINGENCIA AMBIENTAL DEL PROYECTO

SUBANEXO 11. FORMATO INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES AMBIENTALES

UNIÓN TEMPORAL METROPOLITANO PORVENIR	CONTRATO N° 3232 DE 2023 CONTRATAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DEL VELÓDROMO UBICADO EN EL PARQUE METROPOLITANO EL PORVENIR (GIBRALTAR), EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY EN BOGOTÁ.	IDRD | BOGOTÁ

FORMATO DE INVESTIGACION DE INCIDENTES AMBIENTALES

VERSIÓN 1	**Página 1 de 4**

1. **DATOS GENERALES SOBRE EL EVENTO:**
2. **INCIDENTE:**

FECHA EVENTO:	**HORA:**	**LUGAR:**
EL ACCIDENTE/INCIDENTE OCURRIÓ REALIZANDO SU OFICIO HABITUAL		**SI** **NO**
QUE TAREA DESARROLLABA AL MOMENTO DEL ACCIDENTE/INCIDENTE:		
COMO OCURRIO EL INCIDENTE:		

OBSERVACIONES DEL TRABAJADOR O TESTIGOS:

OBSERVACIONES DE LA EMPRESA. EQUIPO DE SST O JEFE INMEDIATO:

324

3. RESUMEN DE CAUSAS.

CAUSAS DIRECTAS O INMEDIATAS		CAUSAS INDIRECTAS O BÁSICAS	
ACTO SUBESTÁNDAR	**CONDICIÓN AMBIENTAL SUBESTÁNDAR**	**FACTORES PERSONALES**	**FACTORES DE TRABAJO**

4. ACCIÓNES Y SEGUIMIENTO:

LISTA DE PRIORIZACIÓN.	RESPONSABLE	FECHA

6. ANÁLISIS DE DAÑOS Y PÉRDIDAS:

3246

Heridos:

Heridos por lesión						Necesidad de tratamiento	
Lugar de atención	Tipo de lesión	N° heridos según gravedad					
		Grave	moderado	leve	total	local	evacuación

Número de Muertos:_____ **3. Número de desaparecidos:** _____

Personal de Salud afectado:

Recursos Humanos	Total personal	Daños a la Salud		Damnificados	Observaciones
		Heridos	Muertos		
Médicos					
Enfermeras					
Otro personal					
Total					

Daños a los Servicios de Salud de la localidad:

Establecimiento de Salud	Funcionamiento del Servicio de Salud				Observaciones
	Funciona		No funciona	¿Por qué? Indicar daños a la infraestructura, equipamiento, otros.	
	Total-mente	Parcial-mente			

3249

ACTIVIDAD REALIZADA	**COSTO**

7. PERSONAS QUE INTERVINIERON EN LA INVESTIGACIÓN.		
NOMBRE	**1.1.1.1 CARGO**	**FIRMA**

8. LUGARES Y FECHAS DE LA INVESTIGACIÓN:

ASUNTO	**LUGAR**	**DD**	**MM**	**AAAA**

9. CUMPLIMIENTO REQUERIMIENTO LEGAL O NORMATIVO:

NORMA	**AUTORIDAD**	**ASUNTO**

10. REGISTRO FOTOGRAFICO:

REGISTRO FOTOGRAFICO	**DESCRIPCÓN**

3250

ANEXO 22. PLAN DE CONTINGENCIA AMBIENTAL DEL PROYECTO

SUBANEXO 12. FORMATO DE VALORACIÓN DE DAÑOS Y ANÁLISIS DE NECESIDADES EDAN

UNIÓN TEMPORAL METROPOLITANO PORVENIR

EVALUACIÓN DE DAÑOS Y ANALISIS DE NECESIDAES (EDAN) CONTINGENCIAS AMBIENTALES

Nº	INFORMACION DE CRITERIOS DE EVALUACION						SALUD		VIVIENDA			NECESIDADES			
	VARIABLES	LINEA BASE	VALOR	TIPO DE AFECTACION	SERVICIO ECOSISTEMICO O DE VALOR	NECESIDADES	ESTADO DE SALUD	AFILIACION AL REGIMEN DE SALUD	UBICACIÓN DEL INMUEBLE	PROPIEDAD DEL INMUEBLE	ESTADO DEL INMUEBLE	AME ALIM.	AME NO ALIM.	MAT. REHAB. DE VIVIENDA	SUB. ARRIENDO
1	AREA DE IMPORTANCIA AMBIENTAL						1 / 2	1 2 3	RURAL / URBANO	PROPIA / ARRIENDO	1 2 3	SI / NO	SI / NO	SI / NO	SI / NO
2	TIPO DE COBERTURA VEGETAL						1 / 2	1 2 3	RURAL / URBANO	PROPIA / ARRIENDO	1 2 3	SI / NO	SI / NO	SI / NO	SI / NO
3	FAUNA						1 / 2	1 2 3	RURAL / URBANO	PROPIA / ARRIENDO	1 2 3	SI / NO	SI / NO	SI / NO	SI / NO
4	FLORA						1 / 2	1 2 3	RURAL / URBANO	PROPIA / ARRIENDO	1 2 3	SI / NO	SI / NO	SI / NO	SI / NO
5	RECURSO HIDRICO						1 / 2	1 2 3	RURAL / URBANO	PROPIA / ARRIENDO	1 2 3	SI / NO	SI / NO	SI / NO	SI / NO
6	SUELOS						1 / 2	1 2 3	RURAL / URBANO	PROPIA / ARRIENDO	1 2 3	SI / NO	SI / NO	SI / NO	SI / NO
7	AIRE						1 / 2	1 2 3	RURAL / URBANO	PROPIA / ARRIENDO	1 2 3	SI / NO	SI / NO	SI / NO	SI / NO
8	INFRAESTRUCTURA						1 / 2	1 2 3	RURAL / URBANO	PROPIA / ARRIENDO	1 2 3	SI / NO	SI / NO	SI / NO	SI / NO
9	MAQUINARIA						1 / 2	1 2 3	RURAL / URBANO	PROPIA / ARRIENDO	1 2 3	SI / NO	SI / NO	SI / NO	SI / NO
10	VIVIENDAS						1 / 2	1 2 3	RURAL / URBANO	PROPIA / ARRIENDO	1 2 3	SI / NO	SI / NO	SI / NO	SI / NO
11	COMERCIO						1 / 2	1 2 3	RURAL / URBANO	PROPIA / ARRIENDO	1 2 3	SI / NO	SI / NO	SI / NO	SI / NO
12	OTROS						1 / 2	1 2 3	RURAL / URBANO	PROPIA / ARRIENDO	1 2 3	SI / NO	SI / NO	SI / NO	SI / NO

ESTADO DE SALUD	
1	REQUIERE ASISTENCIA MEDICA
2	NO REQUIERE ASISTENCIA MEDICA

AFILIACION AL REGIMEN DE SALUD	
1	CONTRIBUTIVO
2	SUBSIDIADO
3	SIN AFILIACION

ESTADO DEL INMUEBLE	
1	HABITABLE
2	NO HABITABLE
3	DESTRUIDA

Nº TELEFONICO:		OBSERVACIONES:
FECHA DEL REGISTRO		
FUNCIONARIO QUE ENTREGA		OBSERVACIONES:

3252

ANEXO 22. PLAN DE CONTINGENCIA AMBIENTAL DEL PROYECTO

SUBANEXO 13. CRONOGRAMA DEL PLAN DE CONTINGENCIAS

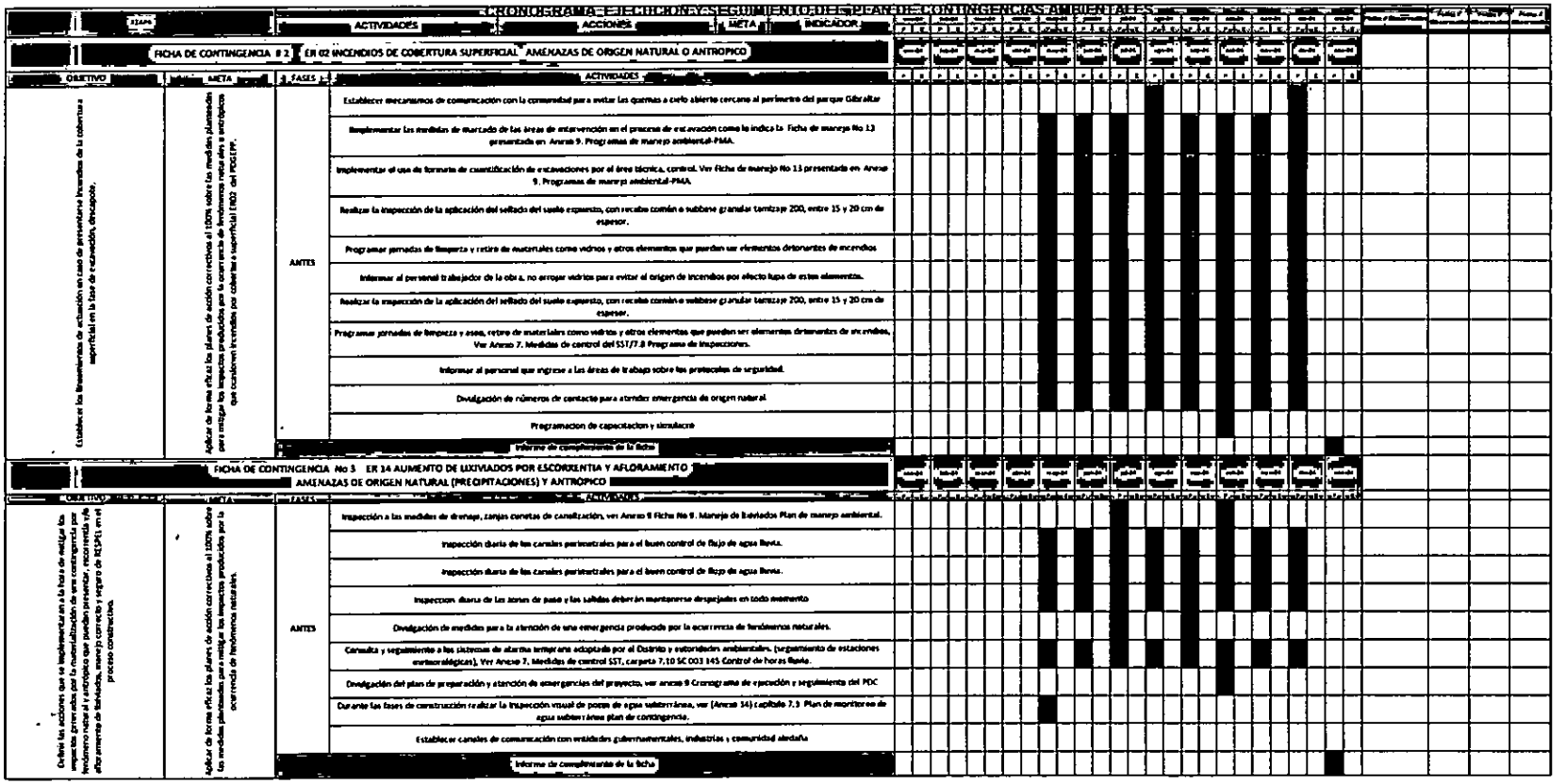
CRONOGRAMA DE EJECUCION Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE CONTINGENCIAS AMBIENTALES

ETAPA	ACTIVIDADES	ACCIONES	META	INDICADOR
PLANIFICACIÓN Y FORMULACIÓN	Revisión inicial de la Documentación del Plan de Contingencia - SEGÚN Términos de Referencia estipulados por la autoridad ambiental	Detallar el contenido de los planes de contingencia formulados en la empresa, para conocer la estructura y el procedimiento que se ejecuta para la atención de la emergencia.	Revisar el 100% del PCA	Porcentaje de revisión (capitulos revisados/Capitulos aprobados)* 100
PLANIFICACIÓN Y FORMULACIÓN	Revisión documental del IDRD para validar los cambios que se consideraron pertinentes	Evaluacion y aplicación de las observaciones adaptables al PCA .	Revisar el 100% del PCA	Porcentaje de revisión (capitulos revisados/Capitulos aprobados)* 101
PLANIFICACIÓN Y FORMULACIÓN	Presentacion preliminar del plan de contingencia a la alta gerencia	Presentacion del documento borrador del PCA y exponer posibles cambios y realizar ajuste pertinentes establecidos por la gerencia	Ajuste del PDC 100%	Porcentaje del PDC aprobado
PLANIFICACIÓN Y FORMULACIÓN	Socializacion del alcance del Plan de Contingencias del parque Velodromo PORVENIR	Presentacion del alcance del PDC ambiental, a la comunidad aledaña y entidades publicas y privadas donde se desarrollara el proyecto	Socializar a la comunidad en el	# personas asistentes /# personas convocadas
PLANIFICACIÓN Y FORMULACIÓN	Presentacion oficial y aprobacion del PCA por parte del IDRD e interventoria	Aprobacion del PCA	Documento PDC 100%	Documento aprobado
EJECUCIÓN Y OPERACIÓN	Divulgacion del PCA	Presentacion del PCA y delegacion de funciones y responsabilidades al grupo de brigadistas	Documento PDC 100%	# personas asistentes /# personas convocadas
EJECUCIÓN Y OPERACIÓN	Conformar el sistema de comando de incidentes del PCA con el plan de emergencia	Entender las funciones del personal involucrado en los procesos de contingencias ambientales mediante la revisión de funciones y actividades asignadas	Documento PDC 100%	# personas asistentes /# personas convocadas

FICHAS DE MANEJO DEL PLAN DE CONTINGENCIAS

FICHA DE CONTINGENCIA No 1 ER 06 FALLAS ESTRUCTURALES
AMENAZAS DE ORIGEN NATURAL SISMO

OBJETIVO	META	FASES	ACTIVIDADES
Establecer los lineamientos procedimentales para actuar en caso de presentarse emergencias y contingencias por sismos que puedan generar una afectación al personal, estructural y afectar la operación constructiva del Velódromo Gibraltar.	Aplicar de forma eficaz los planes de acción correctivos al 100% sobre las medidas planteadas para mitigar los impactos producidos por la ocurrencia de fenómenos naturales y antrópicos.	ANTES	Realizar las inspecciones planeadas mensuales de botiquín de primeros auxilios, inspección locativa, vehículos, maquinaria y EPPS, Ver Anexo 7. Medidas de control SST carpeta 7.5 Procedimiento de inspecciones
			Mantenimientos preventivos periódicos trimestrales de las instalaciones locativas y maquinaria. Ver Anexo 7. Medidas de control SST carpeta 7.6 SC-007-002 Programa de mantenimiento.
			Por parte del SST y Residente ambiental inspeccionar semanalmente el sistema de protección de los sumideros implementado con el geotextil sellado del terreno.
			Inspector SST Mantener en optimas condiciones e identificados los puntos de encuentro y rutas de evacuacion
			Mantener identificados puntos de encuentro y rutas de evacuación, ver . (Anexo 17) SG SST Carpeta A 12. Plan de Emergencias.
			Socializar el PDC. - Realizar capacitaciones y simulacros de evacuación, ver (Anexo 17). SG SST Carpeta 7 SC-002-034 Programa de capacitación.
			Actualizacion y divulgacion de Planos de evacuación y puntos de encuentro, cada vez que se realicen modificaciones locativas información
			Llevar registro de ingreso y salida del personal en la obra en el Anexo 7. Medidas de control SST carpeta 7.6 SC-003-142 Asistencia diaria personal contratista
			Informe de cumplimiento de la ficha


CRONOGRAMA EJECUCION Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE CONTINGENCIAS AMBIENTALES
ETAPA
ACTIVIDADES
ACCIONES
META
INDICADOR
FICHA DE CONTINGENCIA # 2 ER 02 INCENDIOS DE COBERTURA SUPERFICIAL AMENAZAS DE ORIGEN NATURAL O ANTROPICO
OBJETIVO
META
FASES
ACTIVIDADES
Establecer los lineamientos de actuación en caso de presentarse incendios de la cobertura superficial en la faja de estanados, descapote.
Aplicar de forma eficaz los planes de acción correctivos al 100% sobre las medidas planeadas para mitigar los impactos producidos por la ocurrencia de fenómenos naturales o antrópicos que ocasionen incendios por cobertura superficial ENO2 del PDGEPP.
ANTES
Establecer mecanismos de comunicación con la comunidad para evitar las quemas a cielo abierto cercano al perímetro del parque Gibraltar
Implementar las medidas de marcado de las áreas de intervención en el proceso de excavación como lo indica la Ficha de manejo No 13 presentada en Anexo 9. Programas de manejo ambiental-PMA.
Implementar el uso de formato de cuantificación de excavaciones por el área técnica, control. Ver Ficha de manejo No 13 presentada en Anexo 9. Programas de manejo ambiental-PMA.
Realizar la inspección de la aplicación del sellado del suelo expuesto, con recebo común o subbase granular tamizaje 200, entre 15 y 20 cm de espesor.
Programar jornadas de limpieza y retiro de materiales como vidrios y otros elementos que puedan ser elementos detonantes de incendios
Informar al personal trabajador de la obra, no arrojar vidrios para evitar el origen de incendios por efecto lupa de estos elementos.
Realizar la inspección de la aplicación del sellado del suelo expuesto, con recebo común o subbase granular tamizaje 200, entre 15 y 20 cm de espesor.
Programar jornadas de limpieza y aseo, retiro de materiales como vidrios y otros elementos que puedan ser elementos detonantes de incendios, Ver Anexo 7. Medidas de control del SST/7.8 Programa de inspecciones.
Informar al personal que ingrese a las áreas de trabajo sobre los protocolos de seguridad.
Divulgación de números de contacto para atender emergencia de origen natural
Programacion de capacitacion y simulacro
Informe de cumplimiento de la ficha
FICHA DE CONTINGENCIA No 3 ER 14 AUMENTO DE LIXIVIADOS POR ESCORRENTIA Y AFLORAMIENTO
AMENAZAS DE ORIGEN NATURAL (PRECIPITACIONES) Y ANTROPICO
OBJETIVO
META
FASES
ACTIVIDADES
Definir las acciones que se implementaran en la fase de mitigar los impactos generados por la materialización de una contingencia por fenómeno natural y antrópica que pueden presentar, recurrentes y/o aforamiento de lixiviados, manejo correcto y seguro de RESPEL en el proceso constructivo.
Aplicar de forma eficaz los planes de acción correctivos al 100% sobre los medidas planteadas para mitigar los impactos producidos por la ocurrencia de fenómenos naturales.
ANTES
Inspección a las medidas de drenaje, zanjas cunetas de canalización, ver Anexo 9 Ficha No 9. Manejo de Bateados Plan de manejo ambiental.
Inspección diaria de las canales perimetrales para el buen control de flujo de agua lluvia.
Inspección diaria de las canales perimetrales para el buen control de flujo de agua lluvia.
Inspeccion diaria de Las zonas de paso y las salidas deberán mantenerse despejadas en todo momento
Divulgación de medidas para la atención de una emergencia producida por la ocurrencia de fenómenos naturales.
Consulta y seguimiento a los sistemas de alarma temprana adoptada por el Distrito y entidades ambientales. (seguimiento de estaciones metereológicas), Ver Anexo 7. Medidas de control SST, carpeta 7.10 SC 003 145 Control de horas lluvia.
Divulgación del plan de preparación y atención de emergencias del proyecto, ver anexo 9 Cronograma de ejecución y seguimiento del PDC
Durante las fases de construcción realizar la inspección visual de posos de agua subterránea, ver (Anexo 14) capítulo 7.3 Plan de monitoreo de agua subterránea plan de contingencia.
Establecer canales de comunicación con entidades gubernamentales, industrias y comunidad aledaña
Informe de cumplimiento de la ficha

9255

CRONOGRAMA EJECUCION Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE CONTINGENCIAS AMBIENTALES

ETAPA	ACTIVIDADES	ACCIONES	META	INDICADOR

FICHA DE CONTINGENCIA No 4 ER 10 AFECTACION POR OLORES OFENSIVOS Y MATERIAL PARTICULADO AMENAZA DE ORIGEN ANTROPICO

OBJETIVO	META	FASES	ACTIVIDADES
Implementar medidas para prevenir y controlar la presencia de olores ofensivos que pueden ser provocados por la fase constructiva del proyecto.	Implementar medidas para prevenir y controlar la presencia de olores ofensivos que pueden ser provocados por la fase constructiva del proyecto.	ANTES	Previo al proceso constructivo aplicacion de encuesta a la comunidad sobre la molestia por olores ofensivos
			Realizar seguimiento permanente de las condiciones meteorológicas en la zona con base en las estaciones más cercanas.
			Uso de Biocatalizadores y Cal para el control de material particulado y olores ofensivos en las zonas de intervención durante el movimiento de masas de residuos, Ver Ficha de manejo No 12. Manejo de olores (Anexo 9)
			Seguimiento al plan de saneamiento básico para el control de olores derivados de las actividades de la operación de la obra, implementado por el SG SST.
			Implementar el Programa de orden y aseo Ver Anexo 7. Medidas de control SST /7.12 programa de orden y aseo
			Seguimiento al buzón de atención de peticiones quejas y reclamos al ingreso de la obra para recibir posibles quejas de la comunidad por presencia de olores ofensivos, ver Anexo 16 Atención al ciudadano de PQRS
			Se establecerá un buzón de atención de peticiones quejas y reclamos al ingreso de la obra para recibir posibles quejas de la comunidad por presencia de olores ofensivos.
			Divulgación a la comunidad sobre las medidas preventivas y/o recomendaciones para tener presentes al interior de sus hogares, antes de entrar en la fase constructiva.
			Inspeccion diaria a los vehiculos equipados con cubiertas y herméticos para evitar la filtración de lixiviados y exposición al aire libre.
			Seguimiento al programa de excavaciones del PMA Ficha de manejo 13 (Anexo 9)
			Informe de cumplimiento de la ficha

FICHA DE CONTINGENCIA No 5 ER 13 EXPOSICIONES POR ACUMULACION DE GASES DEL RELLENO ANTROPICO AMENAZAS DE EXPLOSION E INCENDIOS DE ORIGEN ANTROPICO POR PROCESOS DE EXCAVACIÓN, PILOTAJE Y CONSTRUCCION.

OBJETIVO	META	FASES	ACTIVIDADES
Establecer los lineamientos procedimentales para actuar en caso de presentarse emergencias y contingencias por explosiones e incendios que se pueden presentar por la intervención antrópica en la fase constructiva del Velódromo Olímpico.	Aplicar de forma oportuna los planes de acción correctiva al 100% sobre las medidas planteadas para mitigar los impactos producidos por la ocurrencia de fenómenos antrópicos.	ANTES	Inspección de la demarcación y aislamiento de las áreas donde se realizarán intervenciones en los procesos de excavación, pilotaje y construcción. Ver Anexo 7. Medidas de control SST carpeta 7.5 Procedimiento de inspecciones
			Generar inspecciones rutinarias de la conexión eléctrica y aterrizaje eléctrico de los equipos ubicados en el campamento Ver Anexo 7. Medidas de control SST carpeta 7.5. Procedimiento de inspecciones
			Registro de parámetros in situ de contenido de VOC's, %CO, %H2S y %O2, durante la etapa de construcción. Ver Anexo 9 PMA Ficha de manejo No 11 Manejo y control de gases
			Mantener los equipos de medición calibrados y disponibles para garantizar la correcta medición de gases Volátiles como ofensivos en las zonas a intervenir.
			Informar al personal que ingrese a las áreas de trabajo sobre los protocolos establecidos.
			Ubicar e inspeccionar extintores según el material combustible y en los sitios adecuados para facilitar la atención de la emergencia
			Inspeccion al almacenamiento de RESPEL limitando el acceso a personal no autorizado en obra. Ver anexo 14 Ficha de manejo 07 Separación, tratamiento y disposición final de RESPEL Plan de Manejo Ambiental
			Divulgación de números de contacto para atender emergencia de origen natural.
			Inspeccion almacenamiento de RESPEL limitando el acceso a personal no autorizado en obra Ver Ficha 7. Separación, tratamiento y disposición final de RESPEL (Anexo 9)
			Establecer un acuerdo de trabajo colaborativo en atencion de emergencias con operadores de servicios públicos de gas a través del CAM.
			Programación y ejecución de capacitación y simulacros
			Informe de cumplimiento de la ficha

3256

4 KONOGRAMA DE SEGUIMIENTO PLAN DE CONTINGENCIAS

| | | |

ANEXO 22. PLAN DE CONTINGENCIA AMBIENTAL DEL PROYECTO

SUBANEXO 14. PLANES OPERATIVOS NORMALIZADOS PON PDC

ANEXO 14. PLANES OPERATIVOS NORMALIZADOS PDC

OBJETIVO

Implementar un esquema sistemático de control administrativo y operativo para las contingencias ambientales con el propósito de prevenir y controlar situaciones de crisis, provocadas por eventos catastróficos, en el menor tiempo posible con mínimas pérdidas humanas y materiales, mediante el seguimiento de un esquema o procedimiento organizado y documentado.

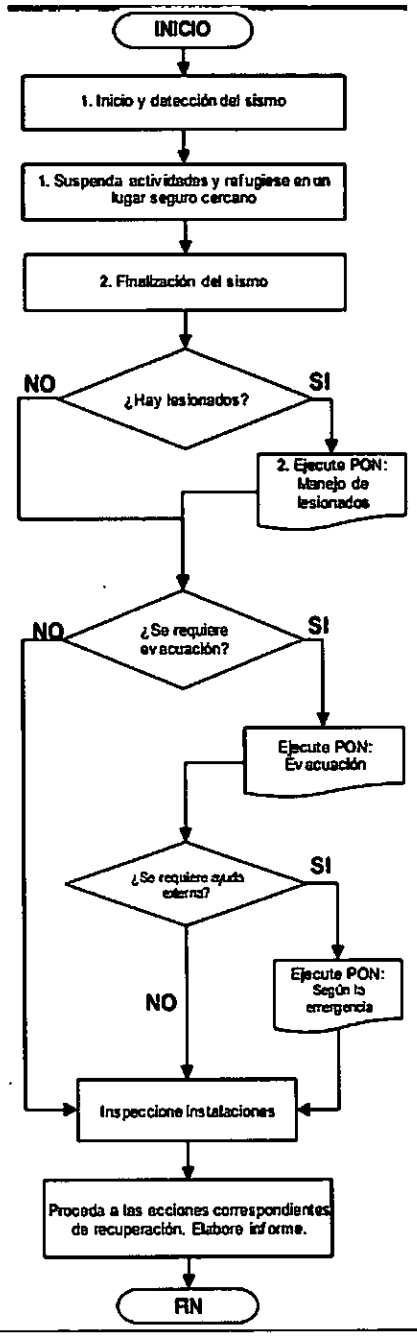
ALCANCE

Se presenta los planes operativos normalizados (PON) que dan cuenta de los pasos a seguir en la atención de las contingencias a través de un diagrama de procesos, actividades específicas y responsables de cada una de ellas. Estos planes consideran el conjunto de escenarios priorizados en el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres PGRDEEP, articulados en el Plan de Contingencias, plan de emergencias y plan de manejo ambiental. Dentro de estos documentos que son sujetos de modificación y actualización también encontramos los planos de rutas de evacuación y puntos de encuentro, los cuales serán modificados una vez se inicie cada fase constructiva (excavación, cimentación y estructuras), eventos como emergencias, contingencias, simulacros, inspecciones y por procesos de evaluación y seguimiento para luego notificar a interventoría de manera oportuna para su revisión y aprobación.

PON # 1	**FICHA DE CONTINGENCIA 1.** FALLAS ESTRUCTURALES POR OCURRENCIA DE SISMOS
PON # 2	**FICHA DE CONTINGENCIA 2.** INCENDIOS DE COBERTURA SUPERFICIAL
PON # 3	**FICHA DE CONTINGENCIA 3.** AUMENTO DE LIXIVIADOS POR ESCORRENTIA
PON # 4	**FICHA DE CONTINGENCIA 4.** AFECTACION POR OLORES OFENSIVOS Y MATERIAL PARTICULADO
PON # 5	**FICHA DE CONTINGENCIA 5.** EXPOSICIONES POR ACUMULACION DE GASES DE RELLENO ANTROPICO.
PON # 6	**FICHA DE CONTINGENCIA 6.** ACCIDENTES DE TRABAJO (FALLAS OPERACIONALES)
PON # 7	**FICHA DE CONTINGENCIA 7.** INFECCIONES Y BROTES DE ENFERMEDD POR CONTACTO CON RESPEL.
PON # 8	NOTIFICACION DE CONTIGENCIA Y EMERGENCIA
PON # 9	ACORDONAMIENTO

PON # 1 FALLAS ESTRUCTURALES POR OCURRENCIA DE SISMOS

DIAGRAMA DE FLUJO



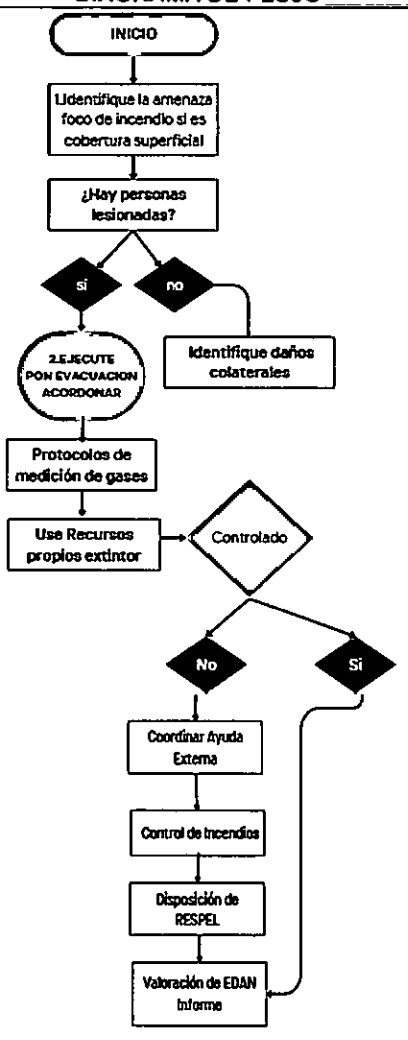
Descripción

1	Inmediatamente identifique un sismo, suspenda actividades y refúgiese en un lugar seguro cercano. Suspenda servicios como gas natural o propano.	Brigadistas – Inspector SST – - Residente ambiental Coordinador Contingencias
2	Si luego de finalizado el sismo observa personas lesionadas, ejecute PON MEDEVAC Plan de emergencias	Inspector SST –
3	Si luego de finalizado el sismo no observa daños estructurales o locativos, este atento a las instrucciones que se impartan por el Coite de contingencias a través de la Brigada de emergencias.	Inspector SST Jefe Emergencias y Coordinador Contingencias
4	Si luego de finalizado el sismo observa daños estructurales o locativos, ejecute PON para evacuación y pida ayuda externa.	Brigadistas – Inspector SST – Residente ambiental Coordinador Contingencias
5	Una vez controlado el incendio declarado, el comandante de la Ayuda Externa CAM será quien determine en primera instancia si es seguro el reingreso a las instalaciones. El rescate de las personas estará a cargo de los organismos de socorro especializados en rescate.	Inspector SST Coordinador Contingencias CAM
6	El comandante de la ayuda externa, el Coordinador de Emergencias junto con la Brigada de Emergencias realizará una verificación de las instalaciones y afectaciones del proceso para determinar el nivel de seguridad de las mismas para verificar la conveniencia de retomar procesos por parte del personal evacuado. El coordinador de emergencias reportará al jefe de emergencia lo observado. Por ende, el Jefe Emergencia será quien dará la instrucción de retomar procesos. Si las condiciones de seguridad no están dadas para retomar labores.	Coordinador Contingencias Inspector de seguridad Brigada CAM
7	Una vez se haya controlado la emergencia y se establezca que es seguro retomar procesos, se procede a realizar el reporte, la investigación y las labores de recuperación (reposición, ubicación y limpieza de equipos usados para el control de la emergencia) y continuidad de los procesos, evaluación de Daños y análisis de necesidades EDAN.	Inspector SST Jefe Emergencias

3260

PON # 2 INCENDIOS DE COBERTURA SUPERFICIAL

DIAGRAMA DE FLUJO

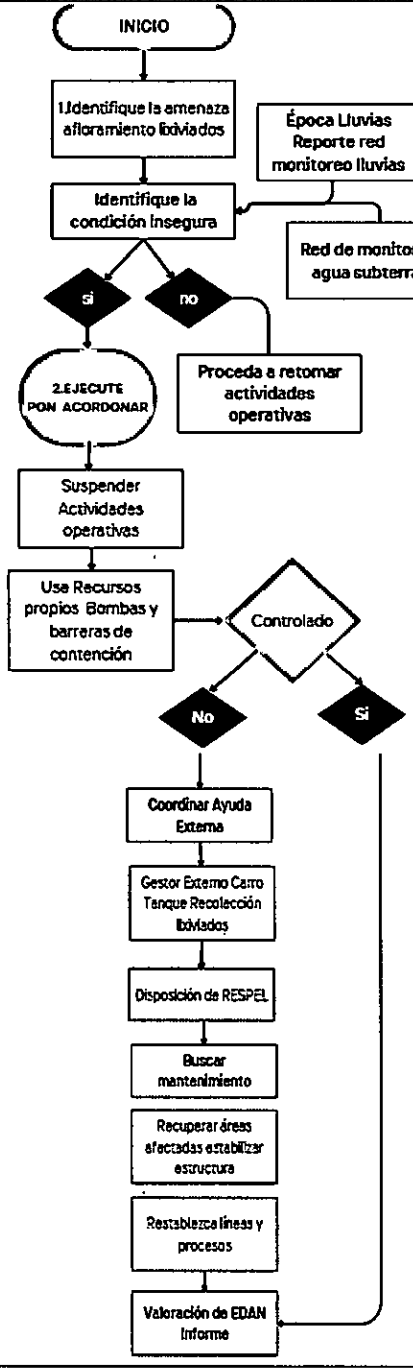


Descripción

1	Una vez observe que ha ocurrido un incendio de cobertura superficial en la sede, proceda a ejecutar el PON para notificar una emergencia. Si está cerca del área afectada, proceda a retirarse, ponerse a salvo y prepárese para evacuar.	Cualquier persona
2	Ejecutar PON de evacuación de acuerdo con el Plan de Emergencias. Y Acordonar el área afectada POM acordonamiento.	Inspector SST – Brigada Jefe emergencias
3	Uso de los recursos propios para la atención de la contingencia, medición de gases VOC.	Inspector SST Jefe Emergencias y Coordinador Contingencias
4	Identifique riesgos colaterales y suspenda el suministro de, energía, gas natural y propano de la sede, suspender las actividades operativas.	Brigadistas – Inspector SST – Residente ambiental Coordinador Contingencias
5	Apoyo externo será, a través del comandante externo, determine en primera instancia si es seguro el reingreso a las instalaciones. El rescate de las personas presentes en el área de la emergencia (zona de exclusión), estará a cargo de los organismos de socorro especializados en este tipo de emergencias, Manejo y disposición de RESPEL.	Comandante CAM
6	El coordinador de emergencias reportará al representante del nivel táctico central lo observado. El representante del nivel táctico central será quien dará la instrucción de retomar procesos. Si las condiciones de seguridad no están dadas para retomar labores, el representante del nivel estratégico establecerá las acciones a seguir.	Comandante externo
7	Una vez se haya controlado la emergencia y se establezca que es seguro retomar procesos, se procede a realizar el reporte, la investigación y las labores de recuperación (reposición, ubicación y limpieza de equipos usados para el control de la emergencia) y continuidad de los procesos, evaluación de daños y análisis de necesidades (EDAN)	Inspector SST Coordinador contingencias Jefe Emergencias

PON # 3 AUMENTO DE LIXIVIADOS POR ESCORRENTIA Y AFLORAMIENTO

DIAGRAMA DE FLUJO

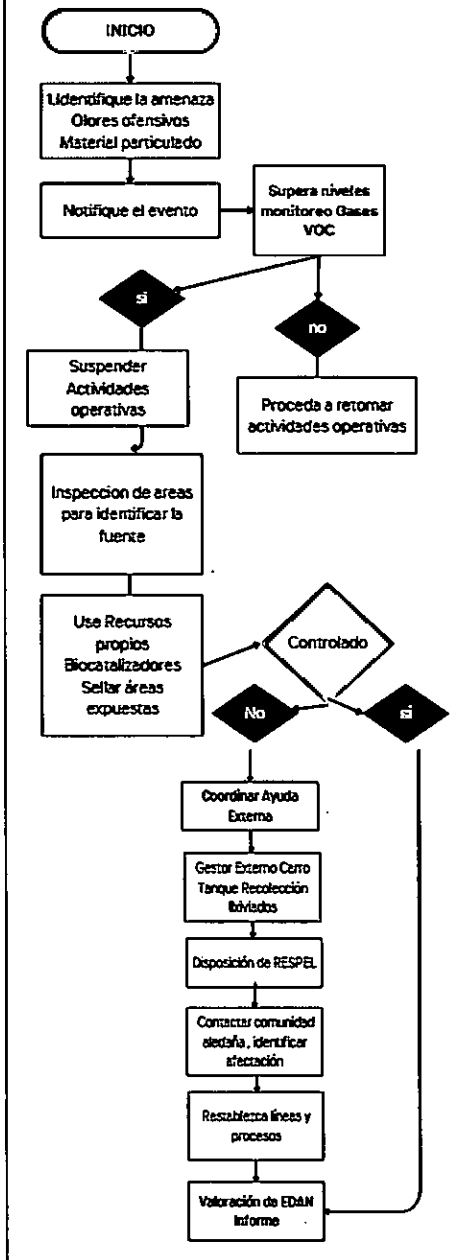


Descripción

1	Una vez observe que ha ocurrido afloramiento de lixiviado en obra, proceda a ejecutar el PON para notificar una emergencia. Si está cerca del área afectada, proceda a retirarse, reporte condicione insegura.	Cualquier persona
2	Realizar el debido control y seguimiento de los monitoreos de estaciones meteorológicas y pozos de aguas subterráneas.	Inspector SST – Brigada Jefe emergencias
3	Identifique la condición insegura frente al fenómeno de presencia de lixiviados y/o escorrentía que pueda afectar la operación constructiva.	Brigadistas – Inspector SST – Residente ambiental Coordinador Contingencias
4	Coordine acciones de respuesta ante posibles contingencias que puedan ocurrir por el afloramiento de lixiviados o escorrentía, ejecute PON para Acordonamiento y suspenda actividades.	Inspector SST Coordinador Contingencias CAM
5	Utilice recursos propios como bombas y barreras de contención para contener la presencia y amplitud del recorrido de lixiviados y /o escorrentía.	Jefe Emergencias. Inspector SST Brigada
6	El coordinador de emergencias reportará al jefe de emergencias como al comandante del CAM, para definir la necesidad de apoyo de recursos externos, Si las condiciones de seguridad no están dadas para retomar labores, el representante del nivel estratégico establecerá las acciones a seguir.	Comandante externo
7	Reporte de cantidad de residuos peligrosos generados, lixiviados, o contaminados considerados como RESPEL. Todos los EPP que entren en contacto con el relleno antrópico (material de excavación y lixiviados) serán manejados como residuos peligrosos, los cuales una vez sean separados, almacenados, rotulados, plenamente identificados serán enviados para disposición final con los gestores seleccionados.	Residente ambiental Coordinador Contingencias
8	Una vez se haya controlado la emergencia y se establezca que es seguro retomar procesos, se procede a realizar el reporte, la investigación y las labores de mantenimiento, recuperación (reposición, ubicación y limpieza de equipos usados para el control de la emergencia) y continuidad de los procesos Análisis de daños y necesidades EDAN.	Inspector SST Coordinador contingencias Jefe Emergencias

PON # 4 AFECTACION POR OLORES OFENSIVOS Y MATERIAL PARTICULADO

DIAGRAMA DE FLUJO



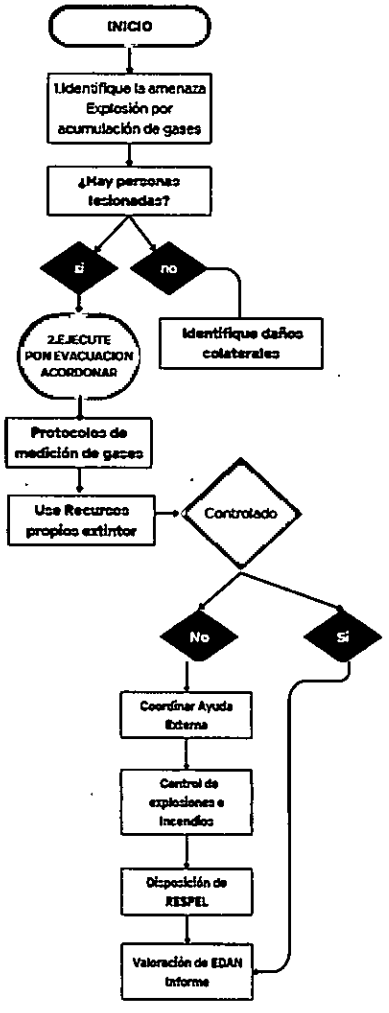
Descripción

1	Una vez se detecte la presencia de olores fuertes ofensivos, se debe proceder con la identificación del área y reporte a través de PON de Reporte de emergencia o contingencia.	Cualquier persona
2	Proceda a realizar mediciones de gases VOC,s, para determinar parámetros y niveles.	Inspector SST – Brigada Jefe emergencias
3	Identifique riesgos colaterales y suspenda el suministro de gas natural y propano de la sede y suspenda las actividades operativas.	Brigadistas – Inspector SST – Residente ambiental Coordinador Contingencias
4	Aplicación de recursos propios equipos y elementos para el control y mitigación de olores ofensivos y material particulado.	Residente ambiental Inspector SST Coordinador Contingencias
5	Coordine acciones de respuesta ante posibles emergencias resultantes de la explosión de gases y olores ofensivos, atención a lesionados, establecer contacto con la comunidad aledaña y evaluar si requiere apoyo externo CAM.	Inspector SST Coordinador Contingencias CAM
6	Una vez controladas todas las emergencias producto de la explosión por olores ofensivos y material particulado, el comandante de la Ayuda Externa será quien determine en primera instancia si es seguro el reingreso a las instalaciones. El rescate de las personas presentes en el área de la emergencia (zona de exclusión), estará a cargo de los organismos de socorro especializados en este tipo de emergencias.	Comandante CAM
7	El coordinador de emergencias reportará al jefe de la emergencia y será quien dará la instrucción de retomar procesos. Si las condiciones de seguridad no están dadas para retomar labores, el Coordinador de las contingencias establecerá las acciones a seguir.	Comandante externo Jefe Brigada Coordinador Contingencias
8	Manejo y disposición de RESPEL a través de gestores autorizados para su debida disposición y tratamiento. Todos los EPP que entren en contacto con el relleno antrópico (material de excavación y lixiviados) serán manejados como residuos peligrosos, los cuales una vez sean separados, almacenados, rotulados, plenamente identificados serán enviados para disposición final con los gestores seleccionados	Residente ambienta Coordinador Contingencias
9	Una vez se haya controlado la emergencia y se establezca que es seguro retomar procesos, se procede a realizar el reporte, la investigación y las labores de recuperación (reposición, ubicación y limpieza de equipos usados para el control de la emergencia) y continuidad de los procesos., Análisis de Daños y Necesidades EDAN	Inspector SST Coordinador contingencias Jefe Emergencias

3263

PON # 5 EXPLOSIONES POR ACUMULACION DE GASES DEL RELLENO ANTROPICO

DIAGRAMA DE FLUJO

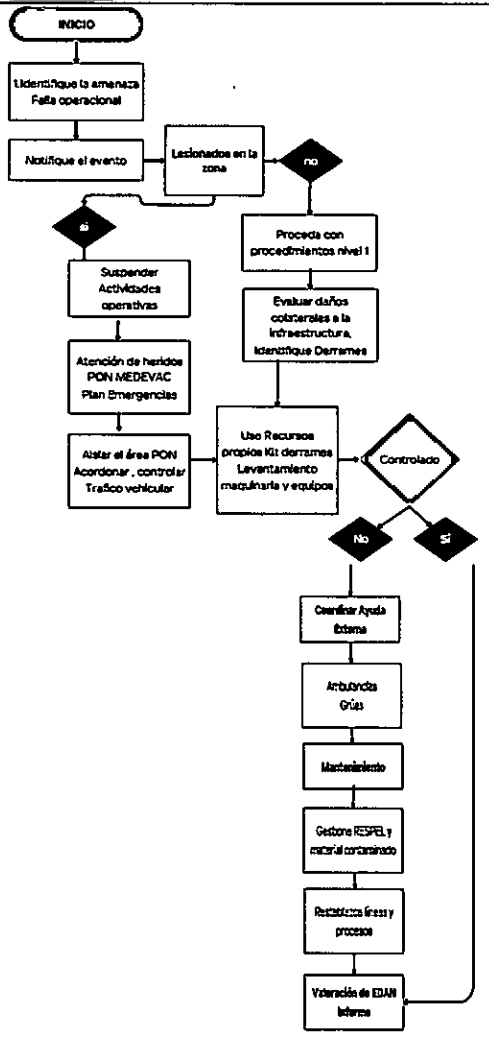


Descripción

1	Una vez observe que ha ocurrido una explosión, proceda a ejecutar el PON para notificar una emergencia. Si está cerca del área afectada, proceda a retirarse, ponerse a salvo y prepárese para evacuar.	Cualquier persona
2	Ejecutar PON de evacuación de acuerdo con el Plan de Emergencias y acordonar el área afectada PON acordonamiento y si hay Lesionados proceder con PON MEDEVAC Plan de emergencias.	Inspector SST – Brigada Jefe emergencias
3	Uso de los recursos propios para la atención de la contingencia uso de extintores y proceder con la medición de gases VOC.	Inspector SST Jefe Emergencias y Coordinador Contingencias
4	Identifique riesgos colaterales y suspenda el suministro de, energía, gas natural y propano de la sede, suspender las actividades operativas, restringir el ingreso de vehículos a la obra.	Brigadistas – Inspector SST – Residente ambiental Coordinador Contingencias
5	Apoyo externo será, a través del comandante externo, determine en primera instancia si es seguro el reingreso a las instalaciones. El rescate de las personas presentes en el área de la emergencia (zona de exclusión), estará a cargo de los organismos de socorro especializados en este tipo de emergencias, Manejo y disposición de RESPEL. Todos los EPP que entren en contacto con el relleno antrópico (material de excavación y lixiviados) serán manejados como residuos peligrosos, los cuales una vez sean separados, almacenados, rotulados, plenamente identificados serán enviados para disposición final con los gestores seleccionados	Comandante CAM
6	El coordinador de emergencias reportará al jefe de la emergencia lo observado. El comandante externo del CAM será quien dará la instrucción de retomar procesos. Si las condiciones de seguridad no están dadas para retomar labores, el jefe de emergencia informa sobre la situación.	Comandante externo
7	Una vez se haya controlado la emergencia y se establezca que es seguro retomar procesos, se procede a realizar el reporte, la investigación y las labores de recuperación (reposición, ubicación y limpieza de equipos usados para el control de la emergencia) y continuidad de los procesos, evaluación de daños y análisis de necesidades (EDAN)	Inspector SST Coordinador contingencias Jefe Emergencias

PON # 6 ACCIDENTES DE TRABAJO (FALLAS OPERACIONALES)

DIAGRAMA DE FLUJO

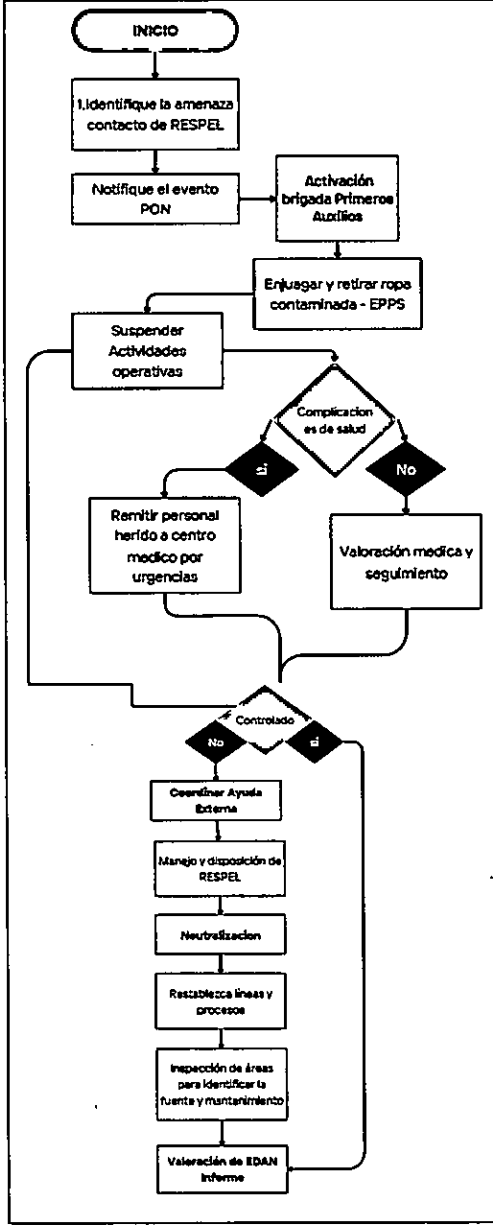


Descripción

1	Una vez observe que ha ocurrido una explosión, proceda a ejecutar el PON para notificar una emergencia.	Cualquier persona
2	Se evidencia heridos proceda a suspender actividades operativas, activación PON MEDEVAC Plan de emergencias	Inspector SST – Brigada Jefe emergencias
3	Uso de los recursos propios para la atención de la contingencia uso de extintores y proceder con la medición de gases VOC.	Inspector SST Jefe Emergencias y Coordinador Contingencias
4	Identifique riesgos y daños colaterales, verifique si existen fugas de combustibles o aceites. restringir trafico vehicular y acceso de personal al área afectada active PON Acordonamiento.	Brigadistas – Inspector SST – Residente ambiental Coordinador Contingencias
5	Uso de recursos propios, levantamiento de maquinaria o equipos, kit de atención de derrames, manejo y disposición de RESPEL., monitoreo de gases, despejar carriles vías internas y externas.	Brigada Inspector SST
6	El coordinador de emergencias reportará al jefe de la emergencia lo observado. El comandante externo del CAM será quien dará la instrucción de retomar procesos. Si las condiciones de seguridad no están dadas para retomar labores, el jefe de emergencia informa sobre la situación.	Comandante externo
7	Asegurar el mantenimiento y manejo, transporte y disposición final de RESPEL Todos los EPP que entren en contacto con el relleno antrópico (material de excavación y lixiviados) serán manejados como residuos peligrosos, los cuales una vez sean separados, almacenados, rotulados, plenamente identificados serán enviados para disposición final con los gestores seleccionados.	Residente ambiental Jefe Emergencias Coordinador Contingencias
8	Una vez se haya controlado la emergencia y se establezca que es seguro retomar procesos, se procede a realizar el reporte, la investigación y las labores de recuperación (reposición, ubicación y limpieza de equipos usados para el control de la emergencia) y continuidad de los procesos, evaluación de daños y análisis de necesidades (EDAN)	Inspector SST Coordinador contingencias Jefe Emergencias

PON # 7 INFECCIONES Y BROTES DE ENFERMEDADES POR CONTACTO CON RESPEL

DIAGRAMA DE FLUJO

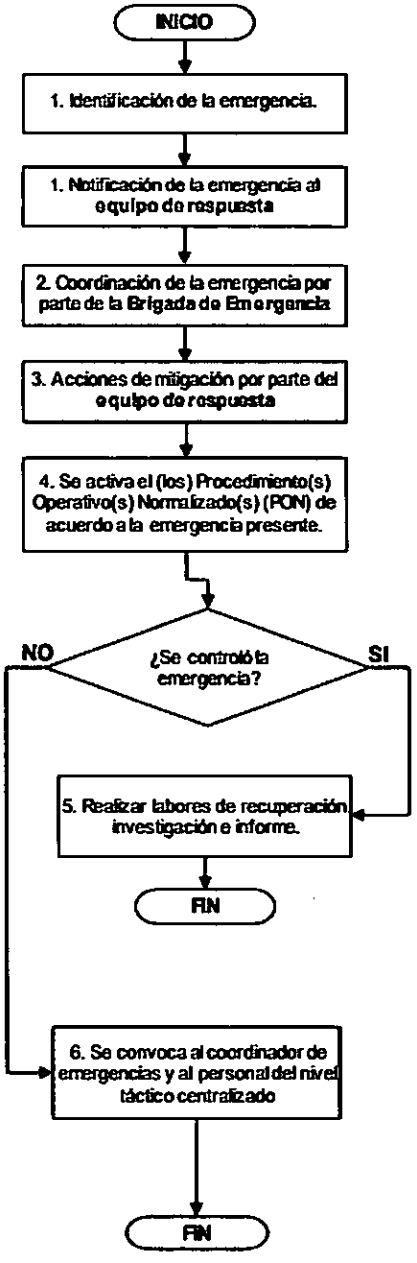


Descripción

1	Una vez observe que ha ocurrido una emergencia por contacto directo con RESPEL, reporte PON notificación.	Cualquier persona
2	Activación de la brigada procede MEDEVAC Plan de emergencias atención de primeros auxilios.	Inspector SST – Brigada Jefe emergencias
3	Proceder a limpiar o enjuagar con agua y jabón y retiro de dotación contaminada, evitar el contacto de RESPEL con el rostro.	Inspector SST Jefe Emergencias y Coordinador Contingencias
4	Suspenda temporalmente actividades operativas para la atención de la emergencia, Si el suelo contaminado está generando polvo, utilizar EPPS, Mascarillas N95 para evitar contacto.	Jefe Emergencias Brigadistas – Inspector SST – Residente ambiental Coordinador Contingencias
5	Si se evidencia que los heridos experimentan síntomas de irritación en la piel, dificultad para respirar, mareos u otros problemas de salud, remita el personal al centro médico de inmediato.	Brigada Inspector SST
6	Atención de manejo de RESPEL, con recursos propios, Manejo de sustancias solidas se controla por aspiración evitando la dispersión de la sustancia, Sustancia liquida, proteger desagües kit derrames.	Brigada Inspector SST Residente ambiental coordinador Contingencias
7	Procurar neutralizar el liquido toxico RESPEL, ver fichas de seguridad y proceder con limpieza de área.	Inspector SST
8	El coordinador de emergencias reportará al jefe de la emergencia lo observado. Si requiere apoyo externo activará CAM El comandante externo del CAM será quien dará la instrucción de retomar procesos. Si las condiciones de seguridad no están dadas para retomar labores, el jefe de emergencia informa sobre la situación.	Jefe Emergencia Comandante externo
9	Asegurar el mantenimiento y manejo, transporte y disposición final de RESPEL Todos los EPP que entren en contacto con el relleno antrópico (material de excavación y lixiviados) serán manejados como residuos peligrosos, los cuales una vez sean separados, almacenados, rotulados, plenamente identificados serán enviados para disposición final con los gestores seleccionados	Residente ambiental Jefe Emergencias Coordinador Contingencias
10	Una vez se haya controlado la emergencia y se establezca que es seguro retomar procesos, se procede a realizar el reporte, la investigación y las labores de recuperación (reposición, ubicación y limpieza de equipos usados para el control de la emergencia) y continuidad de los procesos, evaluación de daños y análisis de necesidades (EDAN)	Inspector SST Coordinador contingencias Jefe Emergencias

PON # 8 PARA NOTIFICAR UNA CONTINGENCIA Y EMERGENCIA

DIAGRAMA DE FLUJO



Descripción

1. Cualquier persona que detecte una emergencia evalúa la proporción de la misma y da aviso inmediato a: un brigadista administrativo, un brigadista voluntario, un brigadista Outsourcing o al Supervisor de Seguridad.
   De igual manera debe actuar como primera respuesta tratando de controlar la emergencia, si la situación y su capacitación y entrenamiento lo permiten.
   Responsable: Cualquier persona

2. Al ser notificado la Brigada de Emergencia, el primer integrante que llegue al lugar de la emergencia, asumirá la Coordinador de la Emergencia y es quien verifica el tipo de emergencia, la magnitud, los equipos, áreas involucradas y/o las actividades de control realizadas o a realizar.

3. Convoca al resto de la Brigada de Emergencia y según el evento se asignan funciones de acuerdo a las características de la emergencia que se esté presentando.

4. Se activa el (los) Procedimiento(s) Operativo(s) Normalizado(s) (PON) de acuerdo a la emergencia presente.

5. Si la emergencia fue controlada con el recurso inmediato disponible (Humano y físico), se procede a realizar las labores de recuperación, la investigación y el respectivo informe.

   Responsable: Brigada de emergencia

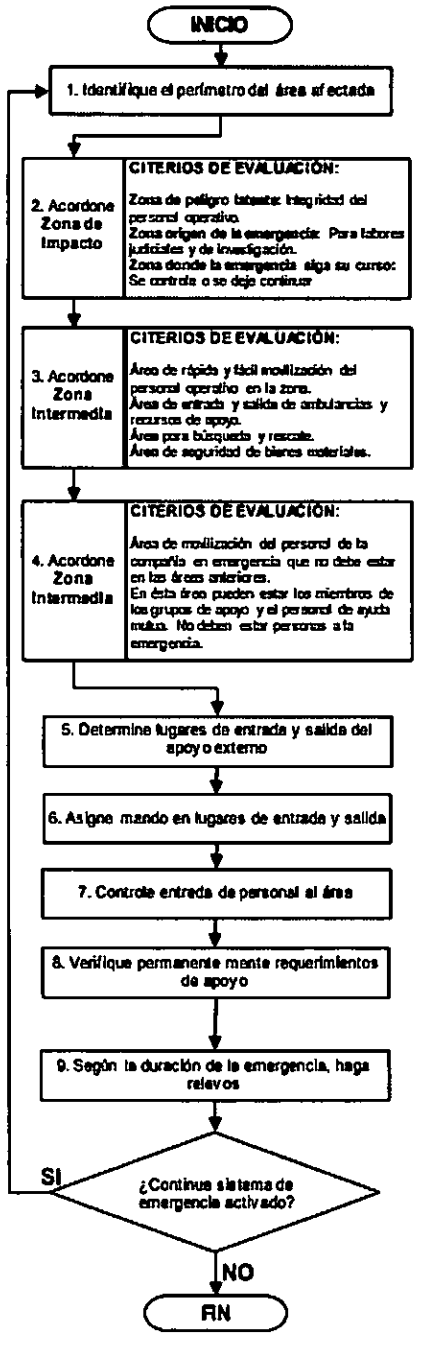
6. Si la emergencia no fue controlada, se convoca al Coordinador de Emergencias y este a su vez establece enlace con el personal que pertenece al nivel táctico ayuda externa.
   Responsable Coordinador de contingencias

7. De acuerdo a la magnitud de la emergencia, el personal del nivel táctico central, debe tomar la decisión de comunicar la emergencia al nivel estratégico para establecer estrategias de mitigación y recuperación de la emergencia.

   Responsable: Coordinador contingencias

PON # 9 PARA ACORDONAMIENTO

DIAGRAMA DE FLUJO



Descripción

1	Identifique el perímetro del área que puede llegar a ser afectada por la emergencia y reconozca la zona de impacto, la zona intermedia y la zona de no exclusión.	Brigadistas – Inspector SST – - Residente ambiental Coordinador Contingencias
2	Acordone la zona de exclusión (impacto): Es el lugar donde ocurrió el accidente o donde continúa la actividad. En esta área solamente podrá estar el personal que está efectuando labores directas de control del accidente. Utilice conos de seguridad y cintas de señalización.	Brigadistas – Inspector SST – Residente ambiental Coordinador Contingencias
3	Acordone la zona intermedia: Es el área necesaria para una rápida movilización y acción del personal que está controlando la emergencia. En este lugar puede estar el personal que le da apoyo al grupo de control de la emergencia. Utilice cintas de señalización.	Brigadistas – Inspector SST – Residente ambiental Coordinador Contingencias
4	Acordone la zona de no exclusión: Es el área de movilización de las brigadas de emergencias de la Sede. Este personal no debe estar en las áreas anteriores. En esta área pueden estar los miembros de los grupos de apoyo interno y externo. No deben estar personas ajenas a la emergencia. Utilice cintas de señalización.	Brigadistas – Inspector SST – Residente ambiental Coordinador Contingencias
5	Determine lugares de entrada y salida del apoyo externo	Líder Seguridad Coordinador Contingencias
6	En los lugares de entrada y salida de cada una de las áreas coloque una persona, preferiblemente del grupo de seguridad o del grupo de Brigada, para que efectúe el control de acceso y salida de personas y equipos.	Coordinador Contingencias Inspector de seguridad
7	Las personas para el control de entrada y salida a cada una de las áreas deben llevar registro de equipos y materiales que entran y salen y de las personas autorizadas para moverlos. Deben tener criterio y conocimiento para controlar el acceso al área.	Oficial de seguridad
8	Monitoreé la efectividad del control de acceso a las áreas para reconocer si el número de personas asignadas a este control es el adecuado y si su labor no entorpece las funciones de control de la emergencia	Coordinador de contingencias
9	Organice el relevo del personal de control de acceso a las áreas al menos cada seis horas.	Jefe de emergencias

3268

ANEXO 22. PLAN DE CONTINGENCIA AMBIENTAL DEL PROYECTO

SUBANEXO 16. ATENCIÓN AL CIUDADANO DE PQRS

FORMATO ATENCIÓN AL CIUDADANO

PREGUNTAS, QUEJAS, RECLAMOS, SOLICITUDES DE INFORMACIÓN - PQRS

GESTIÓN SOCIAL

Atencion Ciudadana No.	

Fecha:		Lugar:		No. Contrato:	3232 DE 2023

Contratista:	UNIÓN TEMPORAL METROPOLITANO PORVENIR

Medio de Recepcción:	Escrita		Telefónica		Presencial	

Datos de Consultante

Nombres y Apellidos:		Direccion:	
Localidad / Comuna:		Barrio:	
Correo Electrónico:		Teléfono:	

Descripción de la Consulta

Tipo de Consulta:	Pregunta		Queja		Reclamo	

Solicitud de Información		Derecho de Petición	

Resumen de respuesta al ciudadano (Si es pregunta o solicitud de información)

Firma del Ciudadano	

Atención (Preguntas, Quejas, Reclamos, Solicitudes de Informacion)

Seguimiento a la consulta (Si es Queja, Reclamo, Derecho de Petición)

Acciones a Seguir	Fecha Cumplimiento	Nombre responsable	Cargo del responsable

Cargo	Nombres y Apellidos	Fecha	Firma
Residente Tecnico del Contratista			
Profesional Social del Contratista			
Residente Tecnico de Interventoria			
Profesional Social de Interventoria			

ANEXO 18. APÉNDICE PARA GEOTECNIA

APENDICE PARA GEOTECNIA

"CONTRATAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DEL VELÓDROMO UBICADO EN EL PARQUE METROPOLITANO EL PORVENIR (GIBRALTAR), EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY DEL DISTRITO CAPITAL."

OBJETIVO:

Ejecutar el proyecto: **"CONTRATAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DEL VELÓDROMO UBICADO EN EL PARQUE METROPOLITANO EL PORVENIR (GIBRALTAR), EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY DEL DISTRITO CAPITAL."**

ANTECEDENTES.

El contratista deberá tener en cuenta la información suministrada en los estudios y diseños elaborados mediante el contrato de consultoría No. 2758 del 2021

Normas y/o especificaciones aplicables para materiales, ensayos y procedimientos constructivos.

A continuación, se relacionan las principales normas técnicas que debe cumplir EL CONTRATISTA, para lo cual se acogen, cuando sea aplicable, las Normas, Manuales y/o Especificaciones aplicadas en proyectos de Infraestructura en Bogotá D. C.

Las normas citadas son enunciativas, en todo caso el contratista deberá tener en cuenta las derogatorias, modificaciones, adiciones o sustituciones a las mismas.

- Norma Sismo Resistente Colombiana NSR-10.
- Manual de Normas ASTM (American Society for Testing and Materials).
- Manual de Normas ACI (American Concrete Institute).
- Normatividad NTC (Norma Técnica Colombiana).
- Especificaciones Generales de Construcción para Carreteras del Instituto Nacional de Vías INVIAS
- Manual de Normas de Ensayos de materiales para carreteras-Invias
- Resolución 010910 del 27/12/2019 Por la cual se adopta el documento ET-IC-01 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES DE MATERIALES Y CONSTRUCCIÓN PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE ESPACIO PÚBLICO EN BOGOTÁ D.C." del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU.
- Cartilla de Espacio Público
- Cartilla de Andenes
- Código Colombiano de Diseño sísmico de Puentes CCP-14
- Cartilla de Lineamientos para el diseño de Parques y Especificaciones Técnicas IDRD
- Decreto 837 de 2018 Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C *o la que la remplace "Por medio del cual se adopta el Plan Distrital de Gestión del Riesgo de Desastres y del Cambio Climático para Bogotá D.C., 2018-2030 y se dictan otras disposiciones"*
- *Resolución 600 de 2015 Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER o la que la remplace "Por la cual se adoptan los Lineamientos Técnicos para la Reducción de Riesgos en Excavaciones en Bogotá D.C."*
- Normas técnicas y especificaciones de EAAB *en relación con Geotecnia.*
- Microzonificación Sísmica de Bogotá Distrito Capital *(Decreto 523 de 2010 de la Alcaldía Mayor de Bogotá)*

3293

Así mismo deberá evaluará y verificará la pertinencia de utilizar nuevas tecnologías y/o materiales reciclados, para mejoramientos de suelo de subrasante o primeras capas de la estructura de cimentación de los rellenos, etc., para lo cual deberá guiarse por las normas ambientales aplicables.

ETAPA 1- AJUSTE A ESTUDIOS, DISEÑOS Y ACTUALIZACIÓN DE PERMISOS

El contratista deberá realizar la revisión y apropiación de los estudios y diseños elaborados mediante el contrato de consultoría 2758 del 2021. Dado el caso de que el Contratista manifieste la necesidad de realizar ajustes, complementación y/o actualización de los diseños geotécnicos, para dar cumplimento al objeto contractual, deberá informar inmediatamente a la interventoría.

ETAPA 2- CONSTRUCCIÓN DE OBRA

El contratista realizará la correcta ejecución de las obras propuestas en los diseños geotécnicos y en cumplimiento de la normativa vigente, así como también deberá corroborar que los modelos geológico-geotécnicos propuestos en el estudio de suelos, coincidan con lo encontrado In-Situ durante las excavaciones, de lo contrario deberá informar inmediatamente, con el fin de tomar las medidas necesarias. Deberá garantizar la estabilidad de taludes durante las excavaciones y en general en todo el proceso constructivo. Deberá realizar el control de calidad de los materiales, mediante ensayos de laboratorio.

Por lo anterior el contratista debe garantizar un comportamiento adecuado durante los procesos constructivos, protegiendo ante todo la integridad de las personas ante cualquier fenómeno externo, además de proteger vías, instalaciones de servicios públicos, predios y construcciones vecinas.

El contratista deberá como mínimo y sin limitarse dar cumplimiento y desarrollo a los siguientes aspectos:

- Obras de protección necesarias para garantizar la estabilidad de la tubería de las redes existentes en las interferencias.
- Suministro de materiales y construcción de las obras civiles para el sistema de iluminación.
- Obras de contención para garantizar la estabilidad de las calzadas y la infraestructura existente.
- Nivelación y conformación de subrasantes, incluyendo rellenos en material granular, conforme con el estudio geotécnico.
- Construcción de superficies de pavimento asfáltico y rígido según corresponda.
- Construcción de filtros y obras de sub-drenajes.
- Control manejo de aguas de escorrentía y subterráneas.
- Construcción de andenes, espacio público y obras complementarias.
- Reparaciones puntuales (de requerirse) por presencia de deformaciones o deficiencia de la subrasante.
- Obras de contención o estabilidad de taludes y túneles.
- Obras de protección de excavaciones y túneles.
- Plan de instrumentación para el seguimiento del comportamiento de taludes (túneles y procesos de excavación).
- Control monitoreo de asentamientos por disipación de presión de poros en de estratos de relleno de basura.
- Todas las obras y actividades para cimentación profunda y superficial conforme con los estudios y diseños. (Pruebas de carga en pilotes o pruebas que garanticen la continuidad).
- En la obra deberá permanecer un Ingeniero Civil debidamente matriculado como responsable directo de la ejecución de los trabajos geotécnicos delegado por el contratista.
- Las demás que indiquen los documentos del presente proceso para la ejecución del objeto contractual.

3274

Plan de Inspección y Ensayos Durante Ejecución

EL Contratista deberá presentar para aprobación de la interventoría, un Plan de Inspección, Medición y Ensayos, en el que se identificarán los ensayos de campo y de laboratorio que se requieran, indicando cantidad y frecuencia. Esto con el fin de controlar y seguir en detalle el cumplimiento de especificaciones y normas establecidas como requisitos de calidad en el proyecto a ejecutar La Interventoría deberá revisar y aprobar los laboratorios de ensayo de materiales, asegurándose que los laboratorios cumplen con todas las disposiciones legales establecidas por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas -ICONTEC-, para lo cual deberá elaborar un informe escrito donde quede constancia de la visita, las irregularidades presentadas y los controles realizados, efectuando finalmente una revisión de los equipos y procedimientos empleados para los ensayos. En todo caso se deberá tener presente y en cuenta las especificaciones técnicas dadas por el IDRD.

Los resultados de los ensayos de laboratorio deberán cumplir con las especificaciones presentadas en el estudio de suelos con respecto a la Base, Subbase, Rellenos seleccionados, Arena de nivelación y Sellos, que aplique los siguientes ensayos:

- Granulometría.
- Límites de consistencia.
- Limpieza.
- Resistencia a la abrasión.
- Capacidad de soporte.

Igualmente se debe realizar ensayos de laboratorio para el concreto de los pilotes especificado en el estudio de suelos.

El contratista comprobará en el sitio si el perfil de suelo encontrado al excavar de los pilotes corresponde con el descrito en el Estudio de Suelos. De lo contrario deberá avisar inmediatamente con el fin de realizar las modificaciones en el diseño del pilotaje que sean del caso.

Dado el caso de necesitar verificar el perfil de suelo encontrados, se efectuarán ensayos de laboratorio que permitan realizar su comprobación. Los principales ensayos para tener en cuenta: SPT, Humedad Natural, Clasificación (granulometría y límites de Plasticidad), Peso Unitario, Compresión inconfinada, Corte Directo, Consolidación, Compresión triaxial, Expansión libre en probeta, Ensayos indirectos, etc. O los que el geotecnista considere necesarios.

Nota: La cantidad y tipo de ensayos a ejecutar tanto para el contratista como para la interventoría, deben ser los suficientes para cumplir con la normatividad y requerimientos del proyecto, en todo caso la cantidad no debe inferior a los estipulados en la formulación realizada por el IDRD para la ejecución proyecto.

Ensayos

El contratista deberá realizar el 100% de los ensayos de los materiales o insumos, de acuerdo con la frecuencia mínima establecida en las especificaciones técnicas del IDRD, en las Normas Técnicas Colombianas (NTC) o la NSR vigentes, aplicables a los materiales o insumos que se instalarán en obra, asegurando que los resultados de los ensayos realizados cumplen los criterios de aceptación. Estos criterios deben quedar consignados en el plan de inspección y ensayo aplicable al proyecto el cual es un documento que hace parte integral del plan de calidad de obra.

El costo correspondiente a los ensayos y pruebas de laboratorio hace parte de una actividad inherente a la ejecución contractual y debe estar incluido en los costos administrativos del contrato, por cuanto son necesarios para garantizar la calidad de los materiales, insumos y productos, por ende, de ninguna manera el IDRD reconocerá valores adicionales por este concepto.

Los materiales granulares o pétreos deben ser aprobados por la interventoría previo al despacho a obra, por lo cual el Contratista deberá presentar la caracterización inicial de estos materiales que presenten evidencia de cumplimiento según los resultados obtenidos, esta caracterización debe incluir los ensayos mínimos requeridos en el manual de especificaciones generales del IDRD, las especificaciones particulares del proyecto y las Normas Técnicas Colombianas NTC aplicables.

Esto implica que el Contratista está obligado a realizar todos los ensayos que se requieran para certificar la calidad, aceptación y conformidad de los materiales empleados y de las obras a entregar.

Los ensayos deberán ser realizados por laboratorios acreditados ante ONAC, de tal manera que se asegure que las mediciones realizadas han utilizado equipos de medición trazables, en consecuencia, el Contratista deberá anexar los certificados de calibración de los equipos empleados en los ensayos que requiera ejecutar.

Los materiales que tienen sello de producto o presentan certificado de calidad de pruebas realizadas por el fabricante, no serán sujetos a ensayos siempre y cuando el sello de calidad del producto o el certificado de calidad se encuentre vigente y corresponda al lote de fabricación del producto o material suministrado siempre y cuando se demuestre cumplimiento de la norma aplicable vigente al producto o material, estos deben serán aprobados por la interventoría para su uso o colocación en obra.

En caso de presentarse diferencias opuestas entre los resultados ensayos realizados por el Contratista y la Interventoría se debe realizar un tercer ensayo a costo del Contratista. Con el fin de verificar cumplimiento y conformidad del material.

El cumplimiento de este requisito debe consignarse en los informes mensuales que se deben presentar a la interventoría del contrato, donde se debe describir claramente el seguimiento realizado al plan de inspección y ensayo aprobado, los registros aplicados al proyecto y un análisis de los resultados obtenidos.

Entregar como complemento a los planos récord, todo el registro y análisis consolidado de los resultados de los ensayos de calidad efectuados a la totalidad de los materiales de la obra, debidamente referenciados a los elementos que componen el parque

Reportes de ensayos de laboratorio y de campo.

- Durante la Etapa de Ejecución:

En cuanto a la periodicidad de entrega de esta información, se establece que, al finalizar cada mes de ejecución de EL CONTRATO, se deberá recopilar cargar y entregar la información final actualizada de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por EL CONTRATISTA y los realizados por la interventoría como medio de comprobación o verificación, incluyendo en todo caso las especificadas dadas por el IDRD.

- Recibo Final:

EL CONTRATISTA deberá presentar al IDRD, la relación final actualizada de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados y los realizados por la interventoría como medio de comprobación o verificación. Esta información se rige por las mismas condiciones técnicas y de entrega descritas para la Etapa de ejecución. Esta información, será requisito para la suscripción del acta de recibo final.

3. CRONOGRAMA.

	MESES-OBRA				
Etapa	**1-2**	**3-12**	**13-15**	**16-20**	**20-26**
Revisión y Apropiación de diseños.					
Establecer proceso constructivo de excavaciones pilotaje, construcción de muros y túneles por etapas.					
Instalación monitoreo excavación (Velódromo)					
Cimentación pilotaje (Velódromo)					
Construcción de Túnel					
Cimentación zonas duras (plazoleta, senderos peatonales, zona parqueadero vehicular)					
Acondicionamiento y puesta en marcha plazoleta, senderos peatonales, zona parqueadero vehicular					

Ing. ANDERSON MELO PARRA
Subdirector Técnico de Construcciones

Elaboró: Prof. MSc Geotecnista Nathaly Jazmin Mera Solarte – Contratista STC Cto. 097-2023.

3277

ANEXO 19. MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN Y PRIORIZACIÓN DE ESCENARIOS DE RIESGO

UNIÓN TEMPORAL METROPOLITANO PORVENIR

Contrato No. 3232 del 2023

"CONTRATAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DEL VELÓDROMO UBICADO EN EL PARQUE METROPOLITANO EL PORVENIR (GIBRALTAR), EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY EN BOGOTÁ"

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | IDRD | BOGOTÁ

IDENTIFICACIÓN DE ESCENARIOS DE RIESGO POR ETAPAS Y ACTIVIDADES DEL PROYECTO

Clasificación de las Amenazas según su Origen	Escenarios de Riesgo/ Amenazas identificadas	Etapa Inicial		Etapa de Construcción																					
				Actividades Previas			Cimentación			Estructuras		Redes		Arquitectura/ acabados		Dotación		Urbanismo	Desmantelamiento y retiro de instalaciones temporales	
		Construcción de cerramiento de la obra	Construcción de campamento	Tala de especies arbóreas	Descapote y retiro de material	Excavación mecánica a nivel cero del terreno	Cimentación profunda	Tirantes	Excavación mecánica de zona central, placa, graderías y pasarelas	Concretos (preparación y vaciados) /Estructura (muros, pilas, vigas, barandas)	Cubierta metálica y fachadas	Suministro e instalación de redes hidrosanitarias, eléctricas, voz y datos, sanitarios y ventilación mecánica		Mamposterías, pisos, ventanas y fachada arquitectónica	Suministro e instalación de aparatos, accesorios, dotaciones, cocina, sillas, biomueblería, barras, cabinas y baterías metálicas		Construcción de accesos peatonales, parqueaderos y paisajismo	Retiro de cerramientos y equipos temporales	
Amenazas de origen natural	Fallas estructurales por ocurrencia de sismos																								
	Granizadas																								
	Fuertes vientos o vendavales																								
	Amenaza ceráunica o caídas de rayos																								
Amenazas de origen socionatural	Inundación por desbordamiento																								
	Inundación por rompimiento del jarillón																								
	Incendios de cobertura superficial																								
	Subsidencia o hundimiento																								
Amenazas de origen antrópico intencional	Orden público y social																								
Amenazas Tecnológicas Asociados al proceso constructivo	Incendio estructural																								
	Derrame de aceites y combustibles																								
	Contaminación de acuíferos																								
	Aumento de lixiviados por escorrentía																								
	Fuga de gases																								
	Incendios por acumulación de gases del relleno antrópico																								
	Explosiones por acumulación de gases del relleno antrópico																								
	Afloramiento de lixiviados																								
	Accidentes vehiculares																								
	Accidentes de trabajo																								
	Desplazamiento de materiales																								
	Colapso estructural																								
Amenazas de origen biológico	Infecciones y brotes de enfermedad por contacto con RESPEL																								
	Afectación a la salud por olores ofensivos y material particulado																								
	Epidemias o pandemias																								

Fuente: UT Metropolitano Porvenir, 2024.

3229

MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN, PRIORIZACIÓN Y TRATAMIENTO DE ESCENARIOS DE RIESGO DEL PROYECTO VELÓDROMO

No. CONTRATO	OBJETO	CLASE
3232 del 2023	"CONTRATAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DEL VELÓDROMO UBICADO EN EL PARQUE METROPOLITANO EL PORVENIR (GIBRALTAR), EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY EN BOGOTÁ"	CONTRATO DE OBRA

UNIÓN TEMPORAL METROPOLITANO PORVENIR

IDRD | BOGOTÁ

3200

MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN, PRIORIZACIÓN Y TRATAMIENTO DE ESCENARIOS DE RIESGO DEL PROYECTO VELÓDROMO

No. CONTRATO	OBJETO	CLASE
3232 del 2023	"CONTRATAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DEL VELÓDROMO UBICADO EN EL PARQUE METROPOLITANO EL PORVENIR (GIBRALTAR), EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY EN BOGOTÁ"	CONTRATO DE OBRA

UNIÓN TEMPORAL METROPOLITANO PORVENIR

IDRD | BOGOTÁ

-																														
-																														
-																														
-																														
-																														
-																														
-																														
-																														

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS | RECREACIÓN Y DEPORTE | BOGOTÁ

1826

Planos

ANEXO 20. SALIDAS CARTOGRÁFICAS

ANEXO 23. RESOLUCIÓN 2295 DE 2021 - PLAN DIRECTOR

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 34
Anexos: No
No. Radicación: 3-2021-33925 No. Radicado Inicial: XXXXXXXXXX
No. Proceso: 1868040 Fecha: 2021-12-31 15:01
Tercero: SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION - SDP
Dep. Radicadora: Subsecretaría de Gestión Corporativa
Clase Doc: Interno Tipo Doc: Planes Directores de Parques
Consec:

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. 2295 DE 2021

(31 de Diciembre de 2021)

"Por la cual se adopta el Plan Director del Parque Metropolitano El Porvenir (Gibraltar), ubicado en la Localidad de Kennedy de la Ciudad de Bogotá D.C."

LA SECRETARIO DISTRITAL DE PLANEACIÓN (E)

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 252 del Decreto Distrital 190 de 2004, los literales h) y n) del artículo 4 del Decreto Distrital 016 de 2013 y los artículos 8 y 9 del Decreto Distrital 134 de 2017 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 43 del Decreto Distrital 190 de 2004 – Plan de Ordenamiento Territorial POT- establece que los instrumentos de planeamiento urbanístico *"(...) constituyen procesos técnicos que, mediante actos expedidos por las autoridades competentes, contienen decisiones administrativas para desarrollar y complementar el Plan de Ordenamiento Territorial. (...)"*, entre estos se encuentran los planes directores para parques.

Que el artículo 243 del citado decreto, dispone que los parques distritales se clasifican en escala regional, metropolitana, zonal, vecinal y de bolsillo. De igual manera, el parágrafo 2° del citado artículo dispone que la preservación, manejo, intervención y uso de los parques de escala regional, metropolitana y zonal serán determinados por los planes directores, los cuales se deberán armonizar y complementar con los planes de manejo ambiental, en los casos en que formen parte de la Estructura Ecológica Principal del Distrito Capital.

Que el parágrafo 1 del artículo 252 del POT establece la obligatoriedad, lineamientos y contenido de los planes directores para los parques de escala regional, metropolitana y zonal y señala que *"(...) El Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte (IDRD) será la entidad encargada de formular los Planes Directores de los parques de escala regional, metropolitana y zonal. (...) En los casos de parques de escala regional, metropolitana y zonal, generados en el proceso de desarrollo por urbanización, la formulación del Plan Director, su construcción y dotación será responsabilidad del urbanizador, siguiendo los lineamientos y normas dictadas por la Administración*

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

3284

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN **Folios:** 34
Anexos: No
No. Radicación: 3-2021-33925 **No. Radicado Inicial:** XXXXXXXXXX
No. Proceso: 1868040 **Fecha:** 2021-12-31 15:01
Tercero: SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION - SDP
Dep. Radicadora: Subsecretaría de Gestión Corporativa
Clase Doc: Interno **Tipo Doc:** Planes Directores de Parques
Consec:

Distrital. Dichos parques deberán ser entregados mediante escritura al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público (DADEP). (...)".

Que el artículo 12 del Decreto Distrital 308 de 2006 *"Por el cual se adopta el Plan Maestro de Equipamientos Deportivos y Recreativos para Bogotá, Distrito Capital"*, establece la línea de acción de diversificación y actualización de la oferta de dotaciones recreativas, cuyo propósito es que todos los habitantes encuentren en los parques dotaciones innovadoras acordes con sus necesidades y preferencias recreativas, mediante la incorporación de cinco componentes que corresponden a: Componente Juegos (*J*), Componente Deportivo (*D*), Componente Plazoleta (*P*), Componente Multifunción (*M*) y Componente Ecológico (*E*), los cuales son debidamente articulados con el Uso de Servicios Auxiliares (*SA*).

Que el artículo 17 del citado Decreto sobre la línea de acción de conformación de una red general de parques para el Distrito Capital, señala que: *"(...) La red general de parques busca cubrir con calidad las necesidades y preferencias recreativas de los habitantes del Distrito, mediante la articulación funcional de los parques de escala regional, metropolitano y zonal con vocación recreativa, y estableciendo entre ellos relaciones de complementariedad. (...)".*

Que el artículo 10 del Decreto Distrital 484 de 2007 *"Por el cual se modifican los Decretos Distritales 308 de 2006 (Plan Maestro de Equipamientos Deportivos y Recreativos) y 897 de 2000 (Planes de Reordenamiento)"* dispone los cuadros de: **(i)** las redes del sistema de equipamientos deportivos y **(ii)** las escalas y lineamientos generales sobre los equipamientos deportivos, identificando en el primer cuadro que los equipamientos deportivos de la red especial corresponden a la escala urbana y metropolitana.

Que por medio del Decreto Distrital 134 de 2017 *"Por el cual se reglamenta el procedimiento para el estudio y aprobación de Planes Directores y se dictan otras disposiciones"*, el Alcalde Mayor delegó a la Secretaría Distrital de Planeación la función relacionada con la aprobación y adopción de planes directores mediante resolución, de que tratan el artículo 252 del Decreto Distrital 190 de 2004 -POT.

Que mediante oficio con radicado SDP n.° 1-2021-29551 del 14 de abril de 2021, (IDRD 20214100056161 del 8 de abril de 2021) la Subdirección Técnica de Construcciones del Instituto Distrital de Recreación y Deporte –IDRD- presentó ante la Dirección del Taller del Espacio Público de la Secretaría Distrital de Planeación –SDP-, la formulación del Plan Director del *"Parque Metropolitano El Porvenir (Gibraltar)"* de la localidad de Kennedy, identificado con el código IDRD 08-110, para lo cual allegó los siguientes documentos:

- Boletines Catastrales de los predios identificados con las siguientes matriculas inmobiliarias: **1.** 50S-40273245 (CHIP: AAA0138ZKFZ), **2.** 50S-40230108 (CHIP:

EVITE ENGAÑOS: *Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

3285

AAA0138ZKBS), **3.** 50S-40230107 (CHIP: AAA0138ZKCN), **4.** 50S-40221872 (CHIP: AAA0173DWCX), **5.** 50S-40221871 (CHIP: AAA0162DKLW) y **6.** 50S-40220599 (CHIP: AAA0173DWDM).

- Copia de los certificados de tradición y libertad de los predios con matrícula Inmobiliaria: 50S-40273245, 50S-40230108, 50S-40230107, 050S-40221872, 50S-40221871 y 50S-40220599.

- Copia del estado jurídico de los predios con matrícula Inmobiliaria: 50S-40273245, 50S-40230108, 50S-40230107, 050S-40221872, 50S-40221871 y 50S-40220599.

- Copia del *"Acta de Uso del predio Gibraltar de propiedad de la EAAB – ESP, requerido por el IDRD para el proyecto denominado "Parque Metropolitano PM10 El Porvenir Gibraltar"* suscrita el 12 de agosto de 2019, entre la Directora Administrativa de Bienes Raíces de la Empresa de Acueducto, Agua y Alcantarillado de Bogotá –EAAB- y el Subdirector Técnico de Construcciones del Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD.

- Copia del radicado SDP 2-2019-41887 del 26 de junio de 2019 emitido por la Dirección de Vías, Transportes y Servicios Públicos de la Secretaría Distrital de Planeación. Tema: Conectividad con Servicios Públicos.

- Copia del radicado SDP 2-2021-18654 del 10 de marzo de 2021 emitido por la Dirección del Taller del Espacio Público de la Secretaría Distrital de Planeación. Tema: Aclaración aplicación de índices de ocupación y de construcción.

- Copia del oficio con radicado EAAB 250001-S-2021-010908 del 14 de enero de 2021 expedido por la EAAB (Rad. IDRD 20212100005562 del 15 de enero de 2021) Tema: Estado y procedimiento de entrega de predios propiedad de la Empresa de Acueducto, Agua y Alcantarillado de Bogotá –EAAB a la Secretaría Distrital de Hacienda –SDH-, por medio del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público -DADEP.

- Acta de reunión *"MESA DE TRABAJO INTERINSTITUCIONAL PARQUE GIBRALTAR"* realizada el 22 de enero de 2021, entre el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD y la Empresa Metro de Bogotá.

- Copia del radicado SDP 2-2021-09565 del 10 de febrero de 2021, emitido por la Dirección de Vías, Transportes y Servicios Públicos de la Secretaría Distrital de Planeación. Tema: Concepto sobre área de Reserva Vial de la Avenida Villavicencio

3286

para el Proyecto de formulación Plan Director del Parque Metropolitano El porvenir (Gibraltar).

- Copia de las determinantes ambientales expedidas por la Secretaría Distrital de Ambiente mediante el radicado 2021EE20780 del 03 de febrero de 2021.
- Copia del alcance a las determinantes ambientales expedidas por la Secretaría Distrital de Ambiente mediante radicado 2021EE61146 del 07 de abril de 2021.
- Documento técnico de Soporte – DTS que contiene la Memoria descriptiva de la formulación del Plan Director.
- Plano esquema general del Plan Director.

Que el área del *"Parque Metropolitano El Porvenir (Gibraltar)"* está compuesto por seis (6) predios con las siguientes características:

ID	DIRECCIÓN OFICIAL	CHIP	MATRICULA INMOBILIARIA	TITULAR DE DERECHO DE DOMINIO	RUPI	AREA M2
1	KR 91 43 20 SUR	AAA0138ZKFZ	50S-40273245	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ-EAAB.	No.	578.841,88
2	KR 91 43 8 SUR	AAA0138ZKBS	50S-40230108	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ-EAAB.	No.	20.257,50
3	KR 91 43 8 SUR IN 1	AAA0138ZKCN	50S-40230107	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ-EAAB.	No.	22.947,50
4	KR 91 43 8 SUR IN 3	AAA0173DWCX	50S-40221872	DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ	2762-34	20.550,01
5	KR 91 43 8 SUR INT 2	AAA0162DKLW	050S40221871	DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ	1156-1	15.280,83
6	KR 91 43 8 SUR INT 4	AAA0173DWDM	50S-40220599	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y	No.	23.398,00

EVITE ENGAÑOS: *Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

3287

ID	DIRECCIÓN OFICIAL	CHIP	MATRICULA INMOBILIARIA	TITULAR DE DERECHO DE DOMINIO	RUPI	AREA M2
				ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ-EAAB.		
				ÁREA BRUTA TOTAL		**681.275,72**

Que mediante oficio con radicado SDP No. 1-2021-36985 del 08 de mayo de 2021, , (IDRD 20214100074861 del 26 de abril de 2021) la Subdirección Técnica de Construcciones del Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD realizó un alcance al radicado 20214100056161 del 9 de abril de 2021 (SDP No. 1-2021-29551 del 14 de abril de 2021), remitiendo el concepto de factibilidad de servicios por parte de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá -EAAB con radicado 301-0001-S-2021-102395 del 13 de abril de 2021.

Que de acuerdo con lo señalado en el Documento Técnico de Soporte del proyecto para la formulación del Plan Director del "*Parque Metropolitano El Porvenir (Gibraltar)*" elaborado por el IDRD, y que constituye el soporte del presente acto administrativo, se hace necesaria la adopción del mismo, a partir de las siguientes consideraciones:

> *"(...)*
> ***De Orden Funcional**: El parque Metropolitano Porvenir (Gibraltar) está compuesto por 6 predios, de los cuales 2 son propiedad del distrito, cuentan con RUPI; así mismo hay 4 predios en propiedad de la EAAB, así las cosas, el parque busca fortalecer la oferta recreativa ofreciendo una mayor cobertura que garantice el aprovechamiento del parque por distintos grupos poblacionales del sector.*
>
> ***De orden Social:** En la actualidad, en el área circundante al parque existe un déficit en la oferta recreo deportiva tanto de las Instituciones educativas circundantes como de escenarios para la operación de deportes de alto rendimiento a nivel de la región, que le permitan tanto a la población del sector y de la ciudad en general, escenarios de* (sic.) *para adelantar actividades de ocio, y deportivas que amplíen la oferta de dichos espacios para la comunidad.*
>
> ***De Orden Jurídico**: La Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. y la Secretaría Distrital de Planeación, expidieron el Decreto Distrital 134 de 2017, por lo tanto, se requiere formular el Plan Director con los criterios de este nuevo marco normativo.*
>
> ***De Orden Cartográfico**: De acuerdo a los lineamientos del Decreto Distrital 134 de 2017, artículo 5°, numerales 5.1.1.8.4., 5.1.1.8.5., 5.1.2.2.3., y 5.1.2.2.4.; se deben definir los índices*

3288

de ocupación y de construcción y presentar el esquema de localización del Plan Director Parque Metropolitano Gibraltar.

De Orden Biofísico: *Manejar las zonas de recreación pasiva con vegetación y manejo paisajístico para dar identidad a estas zonas, de acuerdo con las determinantes ambientales emitidas por la SDA y el estudio ambiental adelantado por la EAAB.*

De Orden Ambiental y paisajístico: *De acuerdo al Propósito 2, consignado en el Acuerdo No. 761 del 11 de junio del 2020, en el que se establece: Cambiar Nuestros Hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática el cual se fundamenta en el siguiente programa de Gobierno:*

Programa 28. ***Bogotá protectora de sus recursos naturales. Bogotá protectora de sus recursos naturales:*** *Uno de los propósitos del Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI* ***es proteger, preservar, restaurar y gestionar integralmente la estructura ecológica principal, que incluye el sistema de áreas protegidas del Distrito, los parques urbanos, los corredores ecológicos y el área de manejo especial del Río Bogotá,*** *así como los ecosistemas estratégicos de páramos, humedales y bosques y otras áreas de interés ambiental y suelos de protección."*

Que dentro del estudio técnico se contemplaron los siguientes pronunciamientos emitidos por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, Codensa S.A E.S.P, la Secretaría Distrital de Ambiente, la Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos y la Dirección del Taller del Espacio Público de la SDP:

Radicación	Fecha	Suscrito	Asunto
3-2021-10474	09-05-2021	Dirección del Taller del Espacio Publico	Solicitud de concepto técnico a la DVTSP –Análisis de Movilidad Parque Metropolitano Porvenir Gibraltar
3-2021-11273	14-05-2021	Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos	Respuesta a solicitud de Concepto técnico – Análisis de Movilidad Parque Metropolitano Porvenir Gibraltar
3-2021-13708	15-06-2021	Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos	Alcance al concepto técnico 3-2021-11273 del 14/05/21 – Análisis de Movilidad Parque Metropolitano Porvenir Gibraltar
2-2021-18654	10-03-2021	Dirección del Taller del Espacio Publico	Aclaración aplicación de Índices de ocupación y de construcción
250001-S-2021-010908	14-01-2021	Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá	Información sobre entrega de predios a la SDH por medio de DADEP

3289

Radicación	Fecha	Suscrito	Asunto
2-2021-09565	10-02-2021	Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos	Concepto de la Reserva Vial Av. Villavicencio para el Proyecto de formulación Plan Director del Parque Metropolitano El porvenir (Gibraltar) PM10
2021EE20780	03-02-2021	Secretaría Distrital de Ambiente	Determinantes ambientales
2021EE61146	07-04-2021	Secretaría Distrital de Ambiente	Alcance a las determinantes ambientales
SIN	22-01-2021	Instituto Distrital de Recreación y Deporte – Empresa Metro de Bogotá	Acta de reunión MESA DE TRABAJO INTERINSTITUCIONAL PARQUE GIBRALTAR con la Empresa Metro de Bogotá.
08404873	28-09-2020	Codensa S.A E.S.P	Información sobre líneas de alta tensión en el ámbito del Plan Director del Parque Metropolitano Gibraltar.
3010001-S-2021-102395 (SDP 1-2021-36985 del 08/05/21)	13-04-2021	Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá	Factibilidad de servicio / Plan Director Parque Metropolitano el Porvenir Gibraltar / Localidad de Kennedy / Zona 5
1-2021-84363	22-09-2021	Instituto Distrital de Recreación y Deporte-IDRD	Alcance al radicado SDP 1-2021-63162 del 22 de Julio de 2021 (IDRD 20214100137891 del 19 de julio de 2021) Remisión del Análisis de Movilidad Parque Metropolitano El Porvenir (Gibraltar).

Que como consecuencia del estudio técnico, mediante oficio SDP n.° 2-2021-53331 del 2 de julio de 2021, la Dirección del Taller del Espacio Público, en consonancia con lo establecido en el parágrafo único del artículo 6 del Decreto Distrital 134 de 2017, expidió acta de observaciones y correcciones a la formulación del Plan Director "*Parque Metropolitano El Porvenir (Gibraltar)*" requiriendo actualizar, corregir o aclarar aspectos relacionados con los criterios de conectividad del parque y el primer tramo de la Línea de Metro de Bogotá, el esquema de localización de los componentes, los usos principales y complementarios, las áreas libres de acuerdo con la vocación del parque, el cronograma de ejecución del Plan Director y sus etapas de desarrollo, el análisis de movilidad y aspectos específicos de la propuesta de ordenamiento.

Que mediante radicado SDP n.° 1-2021-63162 del 22 de julio de 2021 (IDRD 20214100137891 del 19 de julio de 2021), la Subdirección Técnica de Construcciones del

3290

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN **Folios:** 34
Anexos: No
No. Radicación: 3-2021-33925 **No. Radicado Inicial:** XXXXXXXXXX
No. Proceso: 1868040 **Fecha:** 2021-12-31 15:01
Tercero: SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION - SDP
Dep. Radicadora: Subsecretaría de Gestión Corporativa
Clase Doc: Interno **Tipo Doc:** Planes Directores de Parques
Consec:

Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD presentó ante la Dirección del Taller del Espacio Público, los documentos que permiten subsanar el acta de observaciones y correcciones a la formulación del Plan Director para el *"Parque Metropolitano El Porvenir (Gibraltar)"*.

Que se realizaron mesas de trabajo los días 9, 18 y 25 de agosto y 07 de septiembre de 2021, entre el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD, la Secretaría Distrital de Movilidad, la Dirección de Vías, Transporte y Servicios Público y la Dirección del Taller del Espacio Público de la SDP, para verificar los ajustes realizados en el análisis de movilidad.

Que mediante el radicado SDP n.° 1-2021-84363 del 21 de septiembre de 2021, (IDRD 20214100180181 del 16 de septiembre de 2021) la Subdirección Técnica de Construcciones del Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD- radicó alcance al oficio SDP n.° 1-2021-63162 del 22 de julio de 2021 (IDRD 20214100137891 del 19 de julio de 2021), allegando el Análisis de movilidad para el *"Parque Metropolitano El Porvenir (Gibraltar)"*. Dicha documentación fue remitida a la Secretaría Distrital de Movilidad – SDM- y a la Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos de la SDP para su revisión y validación, de acuerdo a lo observado en las mesas de trabajo realizadas.

Que la Secretaría Distrital de Planeación mediante los radicados SDP 2-2021-88647 del 07 de octubre, 2-2021-98896 del 04 de noviembre y 2-2021-99426 del 05 de noviembre de 2021, envío comunicación de vinculación a tercero al Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático –IDIGER- a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB y a ENEL CODENSA respectivamente, informando sobre la actuación administrativa adelantada por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD para la adopción del Plan Director del *"Parque Metropolitano El Porvenir (Gibraltar)"*, para que en caso de considerarlo necesario se hicieran parte del trámite de Plan Director, en los términos del artículo 37 de la Ley 1437.

Que con el radicado 1-2021-99911 del 03 de noviembre de 2021, el Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático –IDIGER- solicito el envío de la información correspondiente al trámite en curso, a lo que la Dirección del Taller del Espacio Público respondió, mediante el oficio con radicado 1-2021-99444 del 05 de noviembre del mismo año, que la documentación solicitada había sido remitida mediante el radicado 2-2021-88647 del 07 de octubre de 2021.

Posteriormente, mediante el radicado SDP 1-2021-112200 del 26 de noviembre de 2021 (Rad. IDIGER 2021EE16148) el IDIGER da respuesta al oficio de comunicación de terceros, con el envío de copia de la comunicación con radicado 2021EE15855 del 17 de noviembre

***EVITE ENGAÑOS**: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

329

de 2021, remitida al Instituto Distrital de Recreación y Deporte –IDRD- en el que informan la zonificación de amenaza, conclusiones y recomendaciones para el predio de la KR 91 n° 43-20 Sur identificado con CHIP AAA0138ZKFZ.

Que en respuesta al radicado SDP 2-2021-98896 del 04 de noviembre de 2021, la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB radicó ante la Secretaría Distrital de Planeación el Oficio SDP 1-2021-111671 del 25 de noviembre de 2021 (EAAB 2520002-S-2021-359364) informando su interés en hacerse parte del trámite y recibir la información del proceso.

Que la Dirección del Taller del Espacio Público de la SDP, mediante el radicado 2-2021-109132 del 29 de noviembre de 2021 informó a la EAAB que la documentación correspondiente al trámite de formulación ya había sido remitida y que podía ser consultada en el enlace de descarga señalado en el oficio SDP 2-2021-98896 del 04 de noviembre de 2021, sin que a la fecha la EAAB manifieste alguna objeción sobre el trámite.

Que cumplido el término establecido en el oficio SDP 2-2021-99426 del 05 de noviembre de 2021, ENEL CODENSA no manifestó su interés por hacerse parte como tercero interesado en el trámite de Formulación del *"Parque Metropolitano El Porvenir (Gibraltar)"*.

Que en la documentación remitida por la Subdirección Técnica de Construcciones del Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD mediante los radicados SDP n.° 1-2021-63162 del 22 de julio de 2021 y 1-2021-84363 del 22 de septiembre de 2021, antes referidos, la Dirección del Taller del Espacio Público encuentra que se ajusta a los requerimientos realizados en el acta de observaciones y requerimientos, emitida mediante el oficio SDP n.° 2-2021-53331 del 2 de julio de 2021.

Que luego del estudio y análisis realizado, la Subsecretaría de Planeación Territorial viabilizó la formulación del Plan Director para el *"Parque Metropolitano El Porvenir (Gibraltar)"*, concluyendo que se ajusta a las normas contenidas en los Decretos Distritales 190 de 2004, 134 de 2017 y demás normas vigentes sobre la materia, por medio del Oficio de Viabilidad radicado SDP No 2-2021-115654 del 17 de diciembre de 2021, dirigido al Instituto Distrital de Recreación y Deporte -IDRD, previo visto bueno de la Dirección de Análisis y Conceptos Jurídicos de esta Secretaría, mediante memorando con radicado SDP n.° 3-2021-27909 del 9 de noviembre de 2021.

Que cumplidos los requisitos urbanísticos, técnicos y procedimentales, así como las actuaciones establecidos en el Decreto Distrital 134 de 2017 y teniendo en cuenta que la formulación se encuentra ajustada a las normas contenidas en los Decretos Distritales 190

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

3292

de 2004 -POT, 134 de 2017 y demás normas vigentes sobre la materia, la Secretaría Distrital de Planeación procede a adoptar el Plan Director para el *Parque Metropolitano El Porvenir (Gibraltar)*, ubicado en la Localidad de Kennedy de la Ciudad de Bogotá D.C

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Objeto. Adoptar el Plan Director para el *"Parque Metropolitano El Porvenir (Gibraltar)"* ubicado en la localidad de Kennedy, en los predios reseñados en la parte considerativa del presente acto administrativo, formulado por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD.

Parágrafo 1. Hacen parte integral de la presente Resolución los siguientes documentos:

1. Plano 1/1 denominado *"Parque Metropolitano El Porvenir – (Gibraltar) PM-10"* a Escala 1:2500.

2. Documento Técnico de Soporte del Plan Director del *"Parque Metropolitano El Porvenir (Gibraltar)"* elaborado por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD y sus documentos anexos.

3. Folios de matrícula inmobiliaria de los predios identificados como: 50S-40273245, 50S-40230108, 50S-40230107, 050S-40221872, 50S-40221871 y 50S-40220599.

4. Oficio IDRD n.° 20214100056161 del 08 de abril de 2021 (SDP n.° 1-2021-29551 del 14 de abril de 2021). Vocación; lineamientos y características Recreo Deportivas, emitido por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte -IDRD.

5. Determinantes ambientales emitidas por la Secretaría Distrital de Ambiente –SDA- mediante radicados SDA n.° 2021EE20780 del 03 de febrero de 2021 y su alcance con el oficio SDA n.° 2021EE61146 del 07 de abril de 2021.

Parágrafo 2. El Plano 1/1 denominado *"Parque Metropolitano El Porvenir (Gibraltar) PM-10"* a escala 1:2.500 adoptado mediante la presente Resolución, contiene las condiciones generales de ordenamiento del parque y no corresponde al diseño arquitectónico definitivo, el cual deberá ser verificado mediante el proyecto específico del parque y de las edificaciones objeto de aprobación, por parte del IDRD y de la Curaduría Urbana, respectivamente.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

3293

Artículo 2. Delimitación del área de planificación. El *"Parque Metropolitano El Porvenir (Gibraltar)"* se encuentra ubicado en la localidad de Kennedy y está conformado por los siguientes límites:

NORTE	SUR	ORIENTE	OCCIDENTE
Ronda Hidráulica y la Zona de Manejo y Preservación Ambiental del Rio Bogotá.	Urbanización Compartir La Margarita Etapa II y La Margarita 1er Sector.	Desarrollos Legalizados Jazmín Occidental, El Triunfo y Sumapaz.	Urbanizaciones Ciudadela El Porvenir Etapa II, Etapa III, Etapa V-A, Etapa VIII-A y los Desarrollos Legalizados El Porvenir San Luis y el Barrio La Arboleda.

El ámbito de aplicación del Plan Director del *"Parque Metropolitano El Porvenir (Gibraltar)"* tiene un área de 514.891,04 m2, resultante de descontar al área bruta total de los 6 predios correspondientes a 681.275,72 m2, las áreas de reserva vial y el área de reserva para la Primera Línea del Metro de Bogotá –PLMB- equivalentes a 166.384,68 m2, así:

ITEM	ÁREA	
ÁREA BRUTA (Sumatoria de los 6 predios)	681.275,72	M2
ÁREA TOTAL RESERVAS VIALES Y PLMB	166.384,68	M2
- Área Reserva vial Av. Longitudinal de Occidente - ALO	70.244,46	M2
- Área Reserva vial Av. Santa Fe	17.688,04	M2
- Área Reserva vial Av. Villavicencio	27.530,78	M2
- Área Reserva Primera Línea de Metro de Bogotá- PLMB	50.921,40	M2
ÁREA DEL PARQUE METROPOLITANO PORVENIR (GIBRALTAR) OBJETO DE PLAN DIRECTOR	**514.891,04**	**M2**

Parágrafo 1. Para efectos del presente acto administrativo, y de acuerdo con el Documento Técnico de Soporte –DTS-, las áreas empleadas corresponden a las señaladas en los Certificados de Libertad y Tradición de los 6 predios objeto del instrumento de Plan Director; por lo tanto, si al momento del licenciamiento se realizan ajustes cartográficos por actualizaciones de linderos o actuaciones similares, los porcentajes de áreas se ajustarán proporcionalmente.

Parágrafo 2. El área de la reserva vial de la Avenida Santa Fe corresponde a la señalada en el Decreto Distrital 190 de 2004 –POT; no obstante, la misma está sujeta a modificaciones de su trazado, producto de los estudios y diseños que realice la Administración Distrital, con posterioridad a la adopción del presente acto administrativo.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

3294

En caso de suprimirse el tramo de la Avenida Santa Fe que cruza el *"Parque Metropolitano El Porvenir (Gibraltar)"*, esta área se incorporará al área del Parque garantizándose la conectividad física, del paisaje y del uso. De haberse presentado dicha situación previamente al licenciamiento, sustentada por acto administrativo expedido por la Administración Distrital, el Curador Urbano podrá incluir el área de la reserva vial en el área total del Parque, para el cálculo de los índices de construcción y de ocupación, así como también para el cálculo de parqueaderos requeridos.

Parágrafo 3. Del predio con nomenclatura urbana KR 91 N° 43 20 Sur (Matrícula inmobiliaria 50S-40273245) que cuenta con un área total de 578.841,88 m2, se destinan 20.000 m2 para la implantación de actividades administrativas de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB-. Dicha área se encuentra señalada en el Plano *"Parque Metropolitano El Porvenir (Gibraltar) PM-10"* como *"Área N°2 EAAB"*.

Artículo 3. Zonificación Amenaza de inundación por desbordamiento. Tomando como fuente primaria de información el plano normativo *"Amenaza de Inundación"* adoptado con el Decreto Distrital 190 de 2004 y la Resolución 1641 de 2020, se establece que los predios identificados con Chip AAA0138ZKBS, AAA0138ZKCN y el área del predio con CHIP AAA0138ZKFZ localizada hacia el costado sur de la Avenida Longitudinal de Occidente – ALO- se encuentran en amenaza media de inundación. A su vez, los predios con CHIP AAA0173DWCX, AAA0162DKLW, AAA0173DWDM y la porción del predio con CHIP AAA0138ZKFZ ubicada hacia el costado norte de la Avenida Longitudinal de Occidente – ALO- colindantes con la Zona de Manejo y Preservación Ambiental –ZMPA- del Río Bogotá, se localiza en amenaza alta de inundación por desbordamiento.

En los predios categorizados en amenaza alta de inundación por desbordamiento, no se deben adelantar procesos de urbanización de conformidad con el Decreto Distrital 327 de 2004; razón por la cual el Plan Director del *"Parque Metropolitano El Porvenir (Gibraltar)"* únicamente permite en estas áreas el desarrollo de actividades relacionadas con el componente ecológico del Parque, en los términos del numeral 4.2.1 del Artículo 4 del presente acto administrativo.

La zonificación de amenaza alta y media, debe ser tenida en cuenta en las intervenciones y en los análisis de riesgo a realizar; en consecuencia, el responsable del proyecto debe elaborar e implementar el respectivo **análisis detallado de amenaza y riesgo**, que determine las medidas de mitigación y/o reducción de riesgo a implementar para garantizar la estabilidad y seguridad del proyecto y de su entorno.

3295

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN **Folios:** 34
Anexos: No
No. Radicación: 3-2021-33925 **No. Radicado Inicial:** XXXXXXXXXX
No. Proceso: 1868040 **Fecha:** 2021-12-31 15:01
Tercero: SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION - SDP
Dep. Radicadora: Subsecretaría de Gestión Corporativa
Clase Doc: Interno **Tipo Doc:** Planes Directores de Parques
Consec:

El análisis específico de riesgo del Proyecto, se debe contemplar en tres dimensiones: del entorno del proyecto (los efectos de riesgos naturales y sociales sobre su infraestructura), del proyecto al entorno (aquellos que se deriven de los daños del mismo en su área de influencia) y los riesgos internos del proyecto que afecten en forma significativa los elementos expuestos (los que se deriven de su implantación y operación).

Adicionalmente, se debe dar aplicación a lo establecido en la Ley 1523 de 2012 *"Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones"*, el cual establece que es responsabilidad de las entidades públicas, privadas o comunitarias velar por la implementación de la gestión del riesgo de desastres.

Para el desarrollo de actividades que involucren excavaciones, se deben seguir los lineamientos establecidos en la Resolución 600 de 2015 expedida por el Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático -IDIGER.

Artículo 4. Normas Urbanísticas Específicas para el Área de Planificación. Se establecen las siguientes normas específicas para el Plan Director del *"Parque Metropolitano El Porvenir (Gibraltar)"*:

4.1 Vocación. El Parque pertenece a la red general de parques del Distrito Capital, tiene una vocación mixta o combinada, dado que el 8% de su área está destinada a la recreación activa, permitiendo la especialización de usos y configurando un mayor porcentaje de zonas verdes o áreas duras arborizadas, aptas también para el desarrollo de actividades recreación pasiva.

4.2 Componentes usos principales y complementarios.

4.2.1 Usos principales: Los usos principales del Parque están asociados con la vocación descrita en el numeral anterior y se encuentran incorporados en los siguientes componentes espaciales:

Componente Deportivo (D): Corresponde a dotaciones que buscan ofrecer espacios para realizar actividades deportivas. Se deberán mantener y consolidar los espacios deportivos, permitiendo fomentar el carácter recreo-deportivo del parque.

El parque contará con canchas múltiples, pista de patinaje (*skate park*), pista de atletismo, canchas recreativas de baloncesto, canchas de fútbol en césped natural.

3296

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 34
Anexos: No
No. Radicación: 3-2021-33925 No. Radicado Inicial: XXXXXXXXXX
No. Proceso: 1868040 Fecha: 2021-12-31 15:01
Tercero: SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION - SDP
Dep. Radicadora: Subsecretaría de Gestión Corporativa
Clase Doc: Interno Tipo Doc: Planes Directores de Parques
Consec:

Componente Ecológico (E): Corresponde a espacios donde tiene lugar el desarrollo de diferentes ecosistemas y en donde las actividades humanas se concentran en establecer una relación de tipo contemplativo principalmente; tienen un fuerte componente ambiental y paisajístico en la imagen del parque, y educativo en el sentido de fortalecer el respeto y la valoración por el medio natural. Corresponden a zonas verdes arborizadas, cobertura vegetal, elementos paisajísticos y jardines ornamentales.

Este componente se distribuye por todas las zonas al interior del Parque, permitiendo la conexión ambiental y preservando una gran cantidad de zonas verdes. El área del Parque ubicada en el costado norte de la Avenida Longitudinal de Occidente, categorizada en amenaza alta de inundación por desbordamiento, tendrá una vocación netamente ecológica o de restauración, conforme a la zonificación resultante del estudio y de la línea base del diagnóstico ambiental y lo establecido en el artículo 3 de la presente Resolución.

En las áreas destinadas al componente ecológico, localizadas en amenaza media de inundación por desbordamiento, se podrán desarrollar diseños que implementen actividades como laberintos ecológicos, huertas urbanas y senderos con cobertura permeable -C1.

Componente Multifunción (M): Zonas verdes no arborizadas. Se deberán mantener y consolidar las áreas destinadas a esta función; en caso de emergencia, estos espacios servirán como puntos de reunión, atención inmediata e información.

Componente Plazoleta (P): Lugar disponible al aire libre de modo itinerante para actividades como música, baile, teatro, cine, festivales gastronómicos u otras actividades que se puedan desarrollar en superficies duras, dotadas de iluminación y amoblamiento básico favoreciéndose la circulación peatonal.

Componente Juegos (J): Lugar para práctica de actividades recreativas y lúdicas, para diferentes grupos poblacionales. Estas zonas están compuestas por juegos y por estaciones de ejercicio para niños y adultos y gimnasios al aire libre.

Cada zona de juegos deberá estar agrupada de acuerdo a un grupo poblacional, permitiendo la interacción de las personas, según rangos de edades, donde se facilite el control de la población infantil.

Componente Equipamiento (EQ): De acuerdo con lo establecido en el Plan Maestro de Equipamientos Deportivos y Recreativos –PMEDR- adoptado mediante el Decreto Distrital 308 de 2006, los equipamientos Recreo-Deportivos y Culturales son espacios donde se

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

3297

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 34
Anexos: No
No. Radicación: 3-2021-33925 No. Radicado Inicial: XXXXXXXXXX
No. Proceso: 1868040 Fecha: 2021-12-31 15:01
Tercero: SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION - SDP
Dep. Radicadora: Subsecretaría de Gestión Corporativa
Clase Doc: Interno Tipo Doc: Planes Directores de Parques
Consec:

pueden desarrollar una o más actividades y disciplinas deportivas con aforo mayor a 3.000 espectadores.

Dichos equipamientos cuentan con espacios deportivos reglados y servicios auxiliares básicos y especializados y se utilizan principalmente para fines deportivos de diferentes índoles (Deporte de élite, espectáculos deportivos para grandes masas de espectadores), cumpliendo con especificaciones internacionales. Así mismo, son utilizados para la presentación de espectáculos de carácter cultural, religioso, comercial, social o cívico (eventos masivos). Estos equipamientos deben contemplar actividades que brinden facilidades a los usuarios y deportistas, complementando el correcto funcionamiento de los equipamientos recreo-deportivos y culturales.

De acuerdo con lo anterior, en el ámbito del *"Parque Metropolitano El Porvenir (Gibraltar)"*, se propone la construcción de equipamientos recreo-deportivos y culturales, que servirán para suplir la necesidad de estos espacios en esta zona de la ciudad, y para la conformación de una red especial de equipamientos deportivos, en aplicación de lo establecido en el artículo 25 del Decreto Distrital 308 de 2006 –PMEDR-, modificado por el artículo 3 del Decreto Distrital 484 de 2007.

4.2.2 Usos complementarios. Los usos complementarios están definidos por los servicios auxiliares (SA) que según las demandas y las características del parque cualifican y brindan mayor comodidad a los usuarios del espacio recreativo, pueden ser servicios públicos o espacios que por su versatilidad acojan diferente tipo de actividades.

Los servicios auxiliares en el *"Parque Metropolitano El Porvenir (Gibraltar)"* se podrán desarrollar para propiciar la vitalidad, multifuncionalidad y mejorar la experiencia en el uso, goce y disfrute del Parque y servirán para garantizar el correcto funcionamiento de los equipamientos recreo-deportivos y culturales que se implantarán en su ámbito.

Se establecen los siguientes servicios auxiliares que pueden desarrollarse al interior de las edificaciones, construcciones temporales de baja ocupación, instalaciones, elementos complementarios o unidades móviles, en armonía con los usos principales:

- **Áreas de administración.** Corresponde a aquellos relacionados con la administración, gestión y operación del Parque tales como: oficina de administración, bodegas, cuartos de máquinas, baterías de baños, porterías, portales de recepción de visitantes y salas de información.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

3298

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 34
Anexos: No
No. Radicación: 3-2021-33925 No. Radicado Inicial: XXXXXXXXXX
No. Proceso: 1868040 Fecha: 2021-12-31 15:01
Tercero: SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION - SDP
Dep. Radicadora: Subsecretaría de Gestión Corporativa
Clase Doc: Interno Tipo Doc: Planes Directores de Parques
Consec:

- **Mercados temporales, eventos y ferias móviles**. Los relacionados con la exhibición y venta de productos y servicios asociados a las actividades institucionales reguladas de turismo, economía popular, ventas y ferias, tales como mercados campesinos, ferias móviles, ferias artesanales, festivales y ventas populares.

- **Comercio y servicios generales.** Incluyen transacciones económicas y servicios especializados al público consumidor relacionadas con el uso y disfrute del área, y en general las actividades institucionales para la promoción del desarrollo económico.

- **Servicios turísticos.** Incluye puntos de información e infraestructuras y soluciones tecnológicas para la ciudad inteligente asociadas al funcionamiento de estos.

- **Preparación y consumo de alimentos y bebidas.** Procesamiento, venta y consumo de alimentos y bebidas.

- **Servicios de parqueadero.** Corresponde a los espacios para la provisión de estacionamientos (PQ) requeridos por norma, los cuales se encuentran señalados en el cuadro de áreas de la presente Resolución.

- **Agricultura urbana.** Aquellos que desarrollan modelos de producción agroecológica de alimentos en espacios urbanos, tales como las huertas urbanas, que permiten la organización de comunidades aledañas para implementar sistemas agrícolas, por medio de prácticas en las que se aprovechen los residuos, se optimicen los recursos y no interrumpa las interacciones con los ecosistemas, utilizado una gama de tecnologías con el fin de generar procesos de apropiación en el uso, goce y disfrute del espacio público, que permita a su vez la producción de alimentos, la gestión ambiental, el uso sostenible de los recursos naturales y la construcción del tejido social. Para su desarrollo se tendrá en cuenta en lo pertinente, la Política Publica de Seguridad Alimentaria y Nutricional para Bogotá: Construyendo Ciudadanía Alimentaria 2019 – 2031.

- **Servicios sociales.** Aquellos que prestan los diferentes servicios sociales y servicios básicos para la inclusión, protección, igualdad y equidad social.

Parágrafo 1. Como parte de los usos complementarios, dentro del área del *"Parque Metropolitano El Porvenir (Gibraltar)"* se destina un área denominada *"Área N°1 EAAB"* de 23.398,00 m2 para el funcionamiento de la *"Planta Elevadora Gibraltar"* y el *"Área N°2 EAAB"* de 20.000 m2 para la implantación de *"Actividades administrativas de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB"*-. Dichas áreas deberán integrarse paisajística y funcionalmente con el diseño y los usos del Parque.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

3249

Parágrafo 2. Las cubiertas de los equipamientos y de las edificaciones que se construyan en las áreas señaladas en el parágrafo 1 del presente artículo, podrán adecuarse para la generación de actividades de recreación pasiva.

Parágrafo 3. En cuanto a la vitalidad del Parque, deben contemplarse diseños que promuevan la vitalidad para que los espacios permanezcan activos en el mayor rango horario posible a fin de garantizar su control social. Los espacios deben ser versátiles, para permitir el desarrollo de los servicios auxiliares que se desarrollarán en el Parque.

Adicionalmente, los espacios deben contar con el mobiliario necesario para su correcto funcionamiento, fomentando la permanencia y cualificación de los recorridos peatonales. Se deben incorporar dotaciones para la presencia de caninos o felinos domésticos o mascotas en zonas delimitadas dentro del diseño del Parque.

Parágrafo 4. Para garantizar la seguridad deben propiciarse ambientes con una correcta iluminación que proporcione condiciones de visibilidad y seguridad con eficiencia lumínica, que permita usar el espacio en el rango horario más amplio, especialmente en las noches. Se promoverá el uso de tecnología y energías limpias o renovables. Así mismo, el diseño de la iluminación deberá tener en cuenta la conservación y no afectación del hábitat de fauna presente.

De otra parte, se debe garantizar el control visual de los espacios mediante la definición de rutas seguras entre dos o más puntos, con iluminación dirigida, señalización clara, mobiliario que apoye la presencia natural de personas y cobertura vegetal, eliminando los obstáculos que bloquean, entorpecen o limitan la línea de visión.

Artículo 5. Cuadro de áreas para el Manejo de Superficies y Vegetación, índices de Edificabilidad y cupos de parqueaderos. Para el *"Parque Metropolitano El Porvenir (Gibraltar)"* se establecen los siguientes porcentajes para el manejo de superficies y vegetación, índices de ocupación y construcción y cupos de parqueaderos:

CUADRO DE ÁREAS E INDICES DE EDIFICABILIDAD "PARQUE METROPOLITANO EL PORVENIR (GIBRALTAR)" - PM - 10						
AREA TOTAL m2						514.891,04
% DISTRIBUCION DE LOS USOS	MANEJO DE SUPERFICIES Y VEGETACIÓN		EDIFICABILIDAD		Cupos est.	Cupos est.
	% Superficie verde natural (min)	% Superficie dura (semipermeable e	IO max	IC max	Bicicletas	vehiculos

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

		Impermeable) (máx)								
		C3 (min)	C2 (máx)	TOTAL	C1 (min)	C0 (máx)	TOTAL			
%Recreación activa	**8%**			**5%**			**3%**			
Componente deportivo	8%	0%	5%		0%	3%				
%Recreación pasiva	**63%**			**58%**			**5%**			
Componente multifunción	25%	0%	25%		0%	0%				
Componente plazoleta	3%	0%	0%		1%	2%				
Componente juegos	2%	0%	0%		0%	2%				
Componente ecológico	33%	33 %	0%		0%	0%				
% Zonas de parqueadero	**3%**	**0%**	**0%**		**3%**	**0%**	**3%**			
% Edificaciones (SALY Equipamientos)	**10%**	**0%**	**0%**		**0%**	**10%**	**10%**	0,10	0,30	136	68
% Ciclorruta (incluye Alameda el Porvenir)	**2%**	**0%**	**0%**	**0%**	**0%**	**2%**	**2%**			
%Circulaciones	**6%**	**0%**	**0%**	**0%**	**2%**	**4%**	**6%**			
ZMPA Río Bogotá	**3%**	**0%**	**3%**	**0%**	**0%**	**0%**	**0%**			
Línea de Alta Tensión	**4%**	**0%**	**4%**	**0%**	**0%**	**0%**	**0%**			
Sendero de Trote	**1%**	**0%**	**0%**	**0%**	**1%**	**0%**	**1%**			
TOTAL	**100 %**	**33 %**	**37%**	**70%**	**7%**	**23%**	**30%**			
*C3 (máx)	Cobertura arbórea agrupada en masa o lineal con entrelazado o superposición de las copas, con una composición vegetal diferencial, que integra especies nativas y									

EVITE ENGAÑOS: *Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

3301

	naturalizadas con diferentes portes (árboles altura superior a 5 m), los cuales facilitan el tránsito, la anidación y el refugio de fauna silvestre. Contribuyen a la protección del patrimonio natural y cultural de la ciudad y aumentan la calidad del paisaje, reducen la contaminación del aire, aportan a la regulación climática, brindan sombra y proporcionan beneficios para la salud mental y física de las personas. Este tipo de cobertura se puede acompañar de arbustos, jardines y/o huertas y cobertura arbórea dispersa.
*C2 (máx)	Superficies naturales en césped o cubresuelos que permite la infiltración natural y el paso de aguas lluvias hacia el suelo natural en plena tierra. En los casos en que existan cuerpos lénticos naturales o artificiales en los elementos del sistema, su área será cuantificada dentro de este tipo de superficie.
*C1 (min)	Porcentajes mínimos del área total del Parque cubierto por árboles en contenedores o materas. Estas coberturas son medidas con base en el 50% de la proyección del diámetro de copa de los individuos en edad adulta.
*C0 (máx)	Se deberá destinar un porcentaje mínimo del 10% de la superficie dura en materiales semipermeables como decks, pavimentos permeables, adoquín ecológico y pisos filtrantes que permiten la retención y/o infiltración del agua lluvia hacia el suelo, entre ellas las tipologías mayores y menores de Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible –SUDS.
*IO (máx)	Índice máximo calculado sobre el área total del parque para la implantación de edificaciones y/o construcciones temporales de soporte al espacio público. En todo caso, este índice se contabilizará dentro de las superficies duras, y se expresa por el cociente que resulta de dividir el área que puede ser ocupada por edificación en primer piso bajo cubierta por el área total del parque
*IC (máx)	Expresado por el cociente que resulta de dividir el área permitida de construcción por el área total del Parque. Únicamente se permite la instalación de los módulos previstos en el manual de mobiliario que se requieran para complementar el uso recreativo y sus servicios auxiliares.

Parágrafo 1. Los porcentajes de distribución de los usos y manejo de superficies, así como los índices de construcción y ocupación se calculan frente al área total del *"Parque Metropolitano Porvenir (Gibraltar)"* objeto de Plan Director, señalada en el presente artículo.

Parágrafo 2. Los usos complementarios señalados en el numeral 4.2.2 del presente artículo podrán desarrollarse utilizando máximo el 30% del índice de construcción previsto en el anterior cuadro de áreas.

Parágrafo 3. En el polígono denominado *"Área N° 2 EAAB"* destinado para *"Actividades administrativas de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB"*, se podrán construir nuevas edificaciones, para lo cual se establece un área máxima de ocupación de

3302

1.000 m2 y máxima de construcción de 2.000 m2. Dichas áreas están incluidas dentro de los índices de Ocupación y Construcción establecidos en el cuadro anterior.

Artículo 6. Volumetría de las Construcciones. La altura de las edificaciones previstas en el marco de servicios auxiliares será la resultante y necesaria para el correcto funcionamiento de los usos, en aplicación de los índices de construcción y ocupación establecidos en la presente reglamentación. En todo caso, la altura total de las edificaciones no podrá superar los 15 mts de altura.

6.1 Manejo de alturas y aislamientos. Para el manejo de las alturas de las edificaciones correspondientes a los servicios auxiliares (SA) y Equipamientos (EQ) se deberán tener en cuenta los siguientes lineamientos:

- La altura mínima libre entre placas de piso será de 2,20 metros.
- La localización de los servicios auxiliares (SA) y equipamientos (EQ) es la dispuesta en el plano reglamentario del presente acto administrativo, Plano 1 de *1 "Plan Director Parque Metropolitano El Porvenir (Gibraltar) PM-10".*
- Los volúmenes arquitectónicos necesarios para el desarrollo de los servicios auxiliares (SA) deberán incorporar acciones ecoeficientes que tiendan a la eficiencia energética y a la eficiencia ambiental de los productos utilizados.

Los sectores donde se localizan los servicios auxiliares se encuentran señalados en el Plano 1 de 1 *"Plan Director Parque Metropolitano El Porvenir (Gibraltar) PM-10"* y se identifican con la convención "*SA*", por su parte los equipamientos se identifican con la convención *"EQ"*.

Artículo 7. Estacionamientos. La cantidad de cupos de estacionamiento de visitantes para el *"Parque Metropolitano El Porvenir (Gibraltar)"* se define en el *"Cuadro de áreas e índices de ocupación y de construcción"* de la presente Resolución, y es la resultante de la aplicación del Cuadro Anexo n.° 4 –*"Exigencia General de Estacionamientos por Uso"* del Decreto Distrital 190 de 2004 – POT.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.7.1.2 del Decreto Nacional 1079 del 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte"*, se deberá disponer de sitios de parqueo señalizados con el símbolo internacional de accesibilidad y debidamente demarcados para personas en condición de discapacidad y/o movilidad reducida, con las dimensiones internacionalmente adoptadas, en un porcentaje mínimo equivalente al dos por ciento (2%) del total de parqueaderos habilitados. En ningún

3303

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN **Folios:** 34
Anexos: No
No. Radicación: 3-2021-33925 **No. Radicado Inicial:** XXXXXXXXXX
No. Proceso: 1868040 **Fecha:** 2021-12-31 15:01
Tercero: SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION - SDP
Dep. Radicadora: Subsecretaría de Gestión Corporativa
Clase Doc: Interno **Tipo Doc:** Planes Directores de Parques
Consec:

caso podrá haber menos de un (1) espacio habilitado debidamente señalizado con el símbolo internacional de accesibilidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Decreto Nacional 1660 del 2003.

En concordancia con la *"Política Pública de la Bicicleta 2021-2039"* que busca aumentar el número de cupos de estacionamientos para bicicletas en el espacio público, en el *"Parque Metropolitano El Porvenir (Gibraltar)"* se destinarán dos (2) cupos de estacionamiento para bicicletas por cada cupo de estacionamiento para automóviles.

Parágrafo 1. Los estacionamientos señalados en el *"Cuadro de áreas e índices de ocupación y de construcción"* del presente artículo corresponden únicamente a los requeridos para el funcionamiento del Parque.

Parágrafo 2. El número de estacionamientos necesarios para las áreas de servicios auxiliares y equipamientos localizadas en el costado sur del Parque, deberá ser verificado por la Curaduría Urbana en el marco del trámite de la licencia de construcción; para lo cual se requerirá concepto de la Secretaría Distrital de Movilidad respecto a la demanda real de cupos, dada la entrada en operación de la Primera Línea del Metro de Bogotá.

Artículo 8. Determinantes paisajísticas, de arborización y manejo de la topografía. El proyecto debe cumplir con los siguientes objetivos ambientales:

- Sostener y conducir los procesos ecológicos esenciales, que garanticen el mantenimiento de los ecosistemas, la conectividad ecológica y la disponibilidad de servicios ambientales en todo el territorio.

- Garantizar el disfrute colectivo del patrimonio natural o paisajístico acorde con el régimen de usos de cada una de las áreas que lo componen.

- Promover la educación ambiental y la socialización de la responsabilidad por su conservación.

- Fomentar la investigación científica sobre el funcionamiento y manejo de los ecosistemas propios del Distrito Capital.

A partir de los conceptos emitidos por la Secretaría Distrital de Ambiente para el *"Parque Metropolitano El Porvenir (Gibraltar)"*, se aplicaron los lineamientos de la fase de ordenamiento al presente acto administrativo y se señalan a continuación las directrices para la fase de diseño. Los demás lineamientos definidos en los citados conceptos deberán ser tenidos en

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

3304

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN **Folios:** 34
Anexos: No
No. Radicación: 3-2021-33925 **No. Radicado Inicial:** XXXXXXXXXX
No. Proceso: 1868040 **Fecha:** 2021-12-31 15:01
Tercero: SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION - SDP
Dep. Radicadora: Subsecretaría de Gestión Corporativa
Clase Doc: Interno **Tipo Doc:** Planes Directores de Parques
Consec:

cuenta en la fase de construcción y operación del Parque y de los equipamientos que se implanten en su interior.

8.1 Lineamientos durante el Diseño

Teniendo en cuenta las condiciones del área donde se desarrollará el *"Parque Metropolitano El Porvenir (Gibraltar)"*, durante la etapa de diseño se debe dar cumplimiento a los lineamientos establecidos por la Subdirección de Recursos Hídricos y del Suelo de la Secretaría Distrital de Ambiente mediante el oficio con radicado SDA 2021EE20780 del 03 de febrero de 2021, el cual hace parte integral de la presente resolución, en materia de:

- Geología, hidrogeología e hidrología.
- Suelo, lixiviados y protección de la red de monitoreo adyacente al área de estudio.
- Manejo de gases y de material particulado y olores.
- Geotecnia y manejo de excavaciones.
- Abandono del Sitio por parte de la EAAB e investigaciones futuras.
- Medidas HSE –Prevención de Riesgos Laborales.

8.2 Lineamientos de desgasificación del área

La Secretaría Distrital de Ambiente, mediante la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo, establece como requisito imprescindible previo al desarrollo de cualquier tipo de actividad de construcción y/o adecuación del área del *"Parque Metropolitano El Porvenir (Gibraltar)"*, que la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá deberá realizar la desgasificación del área en aras de evitar cualquier tipo de afectación. Así mismo, se deben determinar los lineamientos mínimos que debe contener el plan de desgasificación que se desarrolle, los cuales fueron formulados considerando la línea base del predio, los estudios técnicos existentes y la propuesta allegada por la EAAB.

Por lo anterior, con el fin de evitar riesgos sobre el medio ambiente, comunidad aledaña y trabajadores, al momento de ejecutarse la etapa de construcción del *"Parque Metropolitano El Porvenir (Gibraltar)"*, y previo a la ejecución de cualquier actividad constructiva y sin excepción, se deben adelantar los trabajos de desgasificación descritos en el memorando interno SDA 2021IE58504 del 30 de marzo de 2021, y remitidos por dicha entidad al Instituto Distrital de Recreación y Deporte –IDRD- con el radicado SDA 2021EE61146 del 07 de abril de 2021.

8.3 Lineamientos técnicos de Ecourbanismo

Una vez realizadas las acciones requeridas por la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo de la Secretaría Distrital de Ambiente, se deberá dar cumplimiento a los siguientes lineamientos de ecourbanismo:

3305

- Se deberá estudiar la pertinencia de establecer nuevos individuos arbóreos los cuales deberán contar con la aprobación de la Mesa de Revisión de Diseños Paisajísticos SDA- JBB de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución 6563 de 2011, con el fin de verificar especies y el tamaño de cada contenedor, dado las características de los horizontes del suelo presentes en el Parque dado su antiguo uso.

- Para el caso del arbolado en las zonas cercanas a la ZMPA del Canal Tintal II, será pertinente arborizar con especies de porte pequeño (Arbustivas) teniendo en cuenta que existe una probabilidad de falla en los taludes que oscila entre 10% y 33 %.

- En caso de ser pertinente la posibilidad para establecer individuos arbóreos nuevos, se deberá propender por incrementar la densidad arbórea en las zonas de manejo y preservación ambiental del Canal Cundinamarca y del Río Bogotá.

- Teniendo en cuenta que el sector en el cual se localiza el *"Parque Metropolitano Porvenir (Gibraltar)"*, presenta un rango de priorización de 4 en una escala de 1 a 4 (Siendo 4 el estado más crítico) respecto a unidades de gestión de alcantarillado (UGAs), se deberán diseñar Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible (SUDS), con el fin de aprovechar el agua lluvia para el mantenimiento propio de las zonas verdes y así disminuir la presión sobre el sistema de alcantarillado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 153 de la Resolución 330 de 2017 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio *"Por la Cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS"*.

- Para el diseño de SUDS se deben implementar sistemas de cribado y sedimentación, prever la facilidad del mantenimiento manual o mecánico, y la accesibilidad y medios para transportar los desechos a los sitios finales de disposición, de acuerdo con su composición y la normatividad vigente. El diseño del SUDs, deberá ser presentado en la mesa conjunta de paisajismo SDA-JBB.

- Se sugiere implementar en el Parque el mobiliario propuesto por la *"Cartilla de mobiliario para el Sistema de Áreas Protegidas"* de la Secretaría Distrital de Ambiente.

- Implementar tratamientos paisajísticos con especies resistentes y rusticas, las cuales se sugieren localizar en sitios donde se requiera restringir el paso peatonal.

- Para las Zonas de Manejo y Preservación Ambiental, se deberá proponer la implementación de senderos en adoquín ecológico o losetas elevadas con el fin de favorecer la infiltración de aguas lluvias al suelo.

- Respecto a los materiales permeables y con coeficientes altos de reflectancia, la SDA no tiene definidos mediante una guía o acto administrativo, los materiales que deben ser implementados en este tipo de equipamiento; sin embargo, se puede implementar cualquier material permeable o

3506

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 34
Anexos: No
No. Radicación: 3-2021-33925 No. Radicado Inicial: XXXXXXXXXX
No. Proceso: 1868040 Fecha: 2021-12-31 15:01
Tercero: SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION - SDP
Dep. Radicadora: Subsecretaría de Gestión Corporativa
Clase Doc: Interno Tipo Doc: Planes Directores de Parques
Consec:

poroso, que cuente con Norma Técnica Colombiana –NTC, o en su defecto, con una norma internacional o estudios técnico específicos que avalen su calidad y buen uso. Como piezas prefabricadas porosas se recomienda los elementos AR-10 y AR-15 -Gramoquínes, AR-20, AR-30, AR-40, AR-50 y AR-60 - adoquines drenantes y AR-70 y AR-75.

- En caso que se plantee la construcción de juegos infantiles, se sugiere la implementación de materiales blandos ecoeficientes, y/o materiales generados de procesos de reciclaje, que no solamente garanticen la permeabilidad, sino que contribuyan en el bienestar físico que demanda la acción propia del ejercicio infantil y pueda absorber más rápidamente los golpes y caídas ante posibles accidentes.

- Los estudios y diseños del parque, deberán tener en cuenta los requerimientos técnicos necesarios con el fin de lograr la utilización de elementos reciclados provenientes de los Centros de Tratamiento y/o aprovechamiento de residuos de construcción y demolición legalmente constituidos y/o reutilización de los generados por las etapas constructivas del proyecto, tal como se indica en el artículo 4° de la Resolución SDA No. 01115 de 2012 *"Por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnico- ambientales para las actividades de aprovechamiento y tratamiento de los residuos de construcción y demolición en el Distrito Capital"*.

8.4. Lineamientos para las edificaciones en el Parque

Debido a que el Plan Director contempla edificaciones para el desarrollo de las actividades principales y complementarias a su funcionamiento, estas deberán promover la innovación tecnológica, la utilización racional de los recursos naturales y la pedagogía ciudadana, teniendo en cuenta para el diseño urbanístico y arquitectónico las siguientes acciones ecoeficientes:

- **Uso eficiente del Agua:** Implementación de técnicas que contribuyan a utilizar las aguas lluvias para usos consuntivos y no consuntivos tales como riego de jardines, lavado de pisos y fachadas y en los sistemas de evacuación de excretas principalmente, excepto para usos no potables.

  De igual forma, dando cumplimiento a la Ley 373 de 1997, las entidades públicas encargadas de otorgar licencias o permisos para adelantar cualquier clase de proyecto que consuma agua, deberán exigir que se incluya en el estudio de fuentes de abastecimiento, la oferta de aguas lluvias y que se implante su uso si es técnica y económicamente viable.

- **Diseño de las edificaciones para aprovechamiento de luz natural:** Tanto el urbanismo como las edificaciones propuestas deberán hacer uso de la iluminación natural como principal fuente de iluminación diurna con el objetivo de incidir en el ahorro energético, reduciendo la dependencia con respecto a la iluminación artificial (del uso de bombillas y dispositivos de iluminación artificial).

- **Diseño de las edificaciones para aprovechamiento de la ventilación natural:** Se debe garantizar que la mayor área posible de las edificaciones aproveche la ventilación natural, con el

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

3307

fin de garantizar la calidad del aire que consiste en la renovación de manera constante del aire interior y el confort térmico permitiendo reducir las temperaturas al interior de las edificaciones.

- **Uso racional y eficiente de energía eléctrica:** Se deberán incorporar en los diseños y en la construcción de las edificaciones, aspectos de uso eficiente y racional de energía y dar cumplimiento a la Resolución 549 de 2015 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

- Como mínimo el 20% del nuevo alumbrado público requerido en el proyecto, deberá utilizar fuentes no convencionales de energía renovable FNCER.

- En cumplimiento del Acuerdo Distrital 418 de 2009, se deberá implementar un porcentaje mínimo de vegetación del área de cubierta de las nuevas edificaciones del 20%.

Artículo 9. Cerramientos. El *"Parque Metropolitano El Porvenir (Gibraltar)"* no cuenta con cerramientos perimetrales. Sin embargo, para facilitar el control y funcionamiento de las canchas deportivas, se podrán contemplar cerramientos con mallas de cerramiento contra impacto, según las especificaciones establecidas en el *"Manual de Especificaciones Técnicas de Diseño y Construcción de Parques y Escenarios Públicos de Bogotá D.C"* expedido por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte -IDRD.

Las áreas administradas por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá –EAAB- destinadas a la *"Planta Elevadora Gibraltar"* denominada *"Área N°1 EAAB"* y a Actividades administrativas de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado –EAAB denominada *"Área N°2 EAAB"*, deberán integrarse al diseño del Parque por lo que no podrán tener cerramiento. Únicamente se permitirá cerramiento de las áreas que puedan generar riesgos a la seguridad e integridad de los visitantes del Parque, el cual deberá garantizar mínimo un 90% de transparencia.

Artículo 10. Red de espacios públicos. Al interior del *"Parque Metropolitano El Porvenir (Gibraltar)"* se ubican los siguientes elementos de la red de espacios públicos:

10.1 Accesos. Aunque no se contemplan cerramientos que delimiten accesos puntuales al parque, estos se generan producto de la articulación funcional prevista con los andenes de la malla vial local circundante, los flujos peatonales de la zona y la estación de la Primera de Línea del Metro de Bogotá. Todas las zonas de accesos deberán acompañarse de plazoletas de acceso y recibo al Parque.

Los accesos peatonales están ubicados sobre los costados norte, sur y oriental del Parque así:

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

3308

- 1 acceso por el costado Nor-oriental del Parque, en la intersección de la proyección de la Avenida Longitudinal de Occidente y la Avenida Villavicencio (Cl 43 Sur), el cual se conecta con la circulación peatonal principal en sentido oriente - occidente.

- 1 acceso por el costado occidental del Parque sobre la Calle 49 Sur en la intersección con la reserva vial de la Avenida Santa Fe. Este acceso se articula con el trazado de la "*Alameda El Porvenir*", la cual da conectividad al Parque en sentido oriente - occidente.

- 1 acceso por el costado occidental, sobre la Calle 49 Sur a la altura de la Carrera 97C, que se conecta con la circulación peatonal principal en sentido oriente – occidente.

- 1 acceso por el costado occidental sobre la Calle 49 Sur a la altura de la Carrera 93 D, que se conecta con un sendero peatonal secundario, que a su vez se vincula con el área de reserva vial de la Avenida Santa Fe.

- Sobre el costado sur del Parque se localizan 3 accesos peatonales que dan ingreso al Parque y a los equipamientos públicos propuestos (Centro Recreo Deportivo y Cultural -CRDC- Gibraltar y Velódromo).

- 1 acceso peatonal por el Oriente sobre la Reserva vial Avenida Villavicencio (Cl 43 Sur) a la altura de la Carrera 93 que se conecta con uno de los senderos peatonales principales que recorre el Parque en sentido norte- sur.

- Se conservan los accesos peatonales y de bici-usuarios correspondientes a la *"Alameda el Porvenir"* sobre la CL 49 Sur y la Avenida Villavicencio (Cl 43 Sur).

- Debido a que actualmente la Primera Línea del Metro de Bogotá se encuentra en etapa de estudios y diseños, no se cuenta con la ubicación exacta de la estación que se construirá en el costado oriental del Parque sobre la Calle 43 Sur (Av. Villavicencio); no obstante, en el diseño del Parque se prevé el área de reserva requerida para dicha infraestructura y se ubican 3 accesos peatonales sobre este margen para facilitar el acceso al Parque, que se precisará una vez se cuente con los diseños detallados.

10.2. Circulaciones. El sistema de circulaciones del Parque se compone de tres tipos de circulaciones:

10.2.1. Circulación peatonal principal: La constituyen los senderos peatonales localizados en los perímetros sur, oriental y occidental del Parque *(Ver Plano 1/1 "Parque Metropolitano El Porvenir – (Gibraltar) PM-10)*, los cuales se conectan con los accesos

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN **Folios:** 34
Anexos: No
No. Radicación: 3-2021-33925 **No. Radicado Inicial:** XXXXXXXXXX
No. Proceso: 1868040 **Fecha:** 2021-12-31 15:01
Tercero: SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION - SDP
Dep. Radicadora: Subsecretaría de Gestión Corporativa
Clase Doc: Interno **Tipo Doc:** Planes Directores de Parques
Consec:

peatonales ubicados sobre la Calle 49 Sur, la Carrera 91 y la reserva vial de la Avenida Villavicencio (CL 43 Sur).

Adicionalmente, se presenta circulación peatonal principal en sentido oriente-occidente en el globo Sur del Parque *(Ver Plano 1/1 "Parque Metropolitano El Porvenir – (Gibraltar) PM-10)*, partiendo desde el acceso nor-oriental (sobre la Avenida Villavicencio) para posteriormente conectar áreas de los componentes ecológico y multifuncional, finalizando en el acceso peatonal localizado en la Calle 49 Sur a la altura de la Carrera 97C.

Así mismo, al interior del Parque se creará un circuito de circulación peatonal principal que conecta el área destinada para equipamientos con las áreas de los componentes deportivos, de juegos y multifuncional.

Las circulaciones peatonales principales deben desarrollarse en los materiales previstos en la Cartilla de Andenes del Distrito Capital, incluyendo los pavimentos permeables/adoquines drenantes, cumpliendo con las especificaciones y las normas establecidas por el Decreto Distrital 308 de 2018 "*Por medio del cual se adopta la Cartilla de Andenes de Bogotá D.C. y se dictan otras disposiciones*".

10.1.2 Circulación peatonal secundaria: Se conectan con las circulaciones peatonales principales, para garantizar la circulación peatonal en sentido oriente-occidente y norte-sur al interior del Parque y los elementos de la estructura de espacio público propuestos por el proyecto. Dichas circulaciones conectan los distintos componentes del parque correspondientes a Servicios auxiliares, canchas, juegos, gimnasio al aire libre, entre otros.

Adicionalmente, se desarrolla un sendero de trote en forma de circuito, que articula los componentes ecológicos, deportivos, multifuncional, de juegos y las plazoletas y recorre la totalidad del *"Parque Metropolitano El Porvenir (Gibraltar)"*.

10.1.3. Circulación ciclorruta: Teniendo en cuenta el desarrollo de la ciclorruta sobre el andén oriental de la Calle 49 sur entre Carrera 91 y el extremo norte del predio y la existencia de la *"Alameda el Provenir"*, la cual cruza en sentido oriente-occidente el *"Parque Metropolitano El Porvenir (Gibraltar)"*, se contempla la circulación constante de ciclistas sobre estos dos ejes, los cuales integran la infraestructura externa con el circuito de senderos peatonales proyectado al interior del Parque.

Parágrafo 1. La propuesta de accesos debe contemplar las medidas de pacificación de tránsito que sean necesarias para garantizar la seguridad peatonal y de biciusuarios que acceden al Parque.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

3310

Parágrafo 2. Se debe garantizar la conectividad y continuidad de las circulaciones peatonales, tanto en su trazado como en sus superficies, sin interrupción por obstáculos, facilitando el acceso a puntos de encuentro, actividad o aglomeración de personas, para permitir recorridos seguros, confortables y directos.

Así mismo, se deben garantizar condiciones físicas adecuadas para la circulación segura, incluyente, autónoma y confortable de los usuarios, independientemente de su edad y capacidades cognitivas o físicas, e incluir señalización clara, visible y de fácil comprensión, con lenguaje incluyente.

Parágrafo 3. Se debe dar cumplimiento a los artículos 14 y 18 del Ley 1618 de 2013 *"Por medio del cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de personas con discapacidad"*, en cuanto al acceso y accesibilidad al entorno físico, el espacio público, los bienes públicos, los lugares abiertos al público en zonas urbanas, para lo cual se dará efectivo cumplimiento a la normativa sobre accesibilidad en escenarios deportivos, recreativos y culturales en la construcción o adecuación de las obras existentes o por realizar.

A la vez, las diferentes áreas que componen el Parque deben ser accesibles para las personas con discapacidad, en concordancia con los contenidos de la Ley 361 de *1997 "Por el cual se establecen mecanismos de integración de las personas en situación de discapacidad y se dictan otras disposiciones", adicionada por la Ley 1083 de 2006 "Por medio de la cual se establecen algunas normas sobre planeación urbana sostenible y se dictan otras disposiciones"* y la Ley 1287 de 2009 *"Por la cual se adiciona la Ley 361 de 1997", y sus decretos reglamentarios, así como el "Manual de accesibilidad al medio físico y al transporte"* del Ministerio de Transporte y por las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Artículo 11. Implementación de medidas de mitigación sobre el sistema de movilidad y el sistema de espacio público. El Instituto Distrital de Recreación y Deporte –IDRD, gestionará la implementación de las siguientes acciones de mitigación señaladas en el análisis de movilidad, el cual hace parte integral de la presente resolución:

- **Intersección de la Calle 49 Sur con Carrera 91:** Como medida de mitigación se implementará señalización horizontal y vertical mediante la instalación de reductores de velocidad, señalización preventiva de cruce peatonal, señalización reglamentaria de velocidad y líneas de división de carriles y un sendero peatonal en el acceso norte de la intersección.

3311

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN **Folios:** 34
Anexos: No
No. Radicación: 3-2021-33925 **No. Radicado Inicial:** XXXXXXXXXX
No. Proceso: 1868040 **Fecha:** 2021-12-31 15:01
Tercero: SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION - SDP
Dep. Radicadora: Subsecretaría de Gestión Corporativa
Clase Doc: Interno **Tipo Doc:** Planes Directores de Parques
Consec:

En cuanto a la geometría de esta intersección, el Instituto Distrital de Recreación y Deporte –IDRD- solicitará a las entidades competentes realizar las intervenciones necesarias para generar una geometría que permita la normal operación de la intersección.

- **Tramo de la calle 49 Sur entre Carrera 93 y Carrera 93D:** Implementación de señalización vertical, señalización preventiva en los cruces peatonales y en los reductores de velocidad, señalización reglamentaria que regule la velocidad y señales *"SR-01"* que reglamenten la prelación de paso en cada intersección presente en el tramo.

- **Intersección de la Calle 40 Sur por Carrera 95A:** Como medida de mitigación se realizará el mantenimiento de la señalización vertical y horizontal existente sobre las calzadas vehiculares y se complementará la señalización horizontal y vertical de la ciclorruta de la *"Alameda El Provenir"*.

- **Calle 43 Sur – Avenida Villavicencio:** Se solicitará a la Secretaría Distrital de Movilidad que en la Calle 43 Sur entre Carrera 91 y el límite norte del *"Parque Metropolitano El Porvenir (Gibraltar)"*, se instale señalización vertical que indique la prioridad de los flujos en las bocacalles, así como señalización preventiva que proteja a los peatones que circulan o cruzan por la vía principal.

  En cuanto a la infraestructura de esta vía, el IDRD deberá notificar al Instituto de Desarrollo Urbano –IDU- respecto al estado de la vía principal y a la necesidad inmediata de contar con andenes para la circulación segura de peatones.

- **CAR LOBBY:** El *"Parque Metropolitano El Porvenir (Gibraltar)"* atraerá viajes de visitantes en vehículo privado y se generará el ascenso y descenso de pasajeros en la zona externa del mismo, lo cual corresponde a un aspecto crítico en cuanto a seguridad vial, que requiere de la implementación de una medida de mitigación.

  De acuerdo con ello, y conforme a lo discutido en las mesas de trabajo realizadas entre la SDM, la SDP y el IDRD, se implementará un *"Car Lobby"* ubicado en el costado oriental de la Calle 49 sur a la altura de la Carrera 93 D, entre dos de las plazoletas que dan acceso peatonal al parque sobre la Calle 49 Sur, evitándose así la afectación de la capacidad y continuidad del flujo vehicular y el riesgo para los visitantes del Parque.

- **Construcción de rampas en pasos peatonales:** Con el fin de garantizar la accesibilidad y circulación segura se implementará la construcción de las rampas faltantes en los pasos peatonales, a ambos costados de las vías en los siguientes puntos:

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

3312

1. Calle 49 Sur por Carrera 97 C	4. Calle 49 Sur por Carrera 93
2. Calle 49 Sur por Carrera 97	5. Carrera 91 por Calle 49 Sur
3. Calle 49 Sur por Carrera 93D	6. Carrera 91 por Calle 46 Sur

- **Sectores con parqueo no autorizado en vía:** El IDRD gestionará ante la Secretaría Distrital de Movilidad, la instalación de señalización *"SR-28"* y la programación de operativos disuasivos en los sectores donde se identifica esta problemática.

Parágrafo. Antes de la entrada en operación del proyecto, el Instituto Distrital de Recreación y Deportes –IDRD- deberá garantizar la ejecución de las acciones de mitigación propuestas en el Análisis de Movilidad, en aras de brindar una movilidad segura a los usuarios y transeúntes del sector.

Artículo 12. Esquema general de localización de las redes de servicios públicos. Es responsabilidad del Formulador adelantar los trámites pertinentes para garantizar el suministro de los servicios públicos ante las respectivas empresas prestadoras, así como dar cumplimiento a los parámetros bajo los cuales se regulan las redes de servicios públicos, entre estos:

- Para cada uno de los sistemas de servicios públicos se deberán tener en cuenta la normativa Nacional y Distrital vigente que regula la materia.

- Se deberá dar cumplimiento a la Resolución 11 del 4 de enero de 2013 *"Por la cual se adoptan las normas técnicas y urbanísticas para las redes aéreas, la postería y la subterranización de redes de los servicios públicos domiciliarios y las tecnologías de la información y las comunicaciones, ubicados en el espacio público de Bogotá, Distrito Capital"*, expedida por la Secretaría Distrital de Planeación.

Parágrafo 1. Para el *"Parque Metropolitano El Porvenir (Gibraltar)"* se deberá dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Factibilidad de Servicios n.° 3010001-S-2021-102395 del 13 de abril de 2021 (Radicado SDP 1-2021-36985 del 08 de mayo de 2021) expedida por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá –EAAB.

El Parque deberá contemplar la instalación de hidrantes y equipos contra incendios, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.3.1.3.2.7.2.33 del Decreto Nacional 1077 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio"* y normas concordantes.

Parágrafo 2. En el costado Oriental del *"Parque Metropolitano El Porvenir (Gibraltar)"* se localiza

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

33/3

una línea eléctrica de alta tensión, que cruza el área del Parque en sentido Norte- Sur, la cual de acuerdo al concepto técnico con radicado 08404873 del 28 de septiembre de 2020 emitido por CODENSA S.A E.S.P., deberá ser trasladada dentro de los mismos inmuebles donde actualmente se encuentra, para garantizar la distancia de seguridad con el viaducto de la Primera Línea del Metro de Bogotá.

De acuerdo con ello, el diseño del Parque Metropolitano contenido en el plano *"Parque Metropolitano El Porvenir (Gibraltar) PM-10"* que se aprueba con la presente Resolución, prevé la ubicación de la nueva área de servidumbre que se requerirá por el desplazamiento de las redes de alta tensión y de las torres de apoyo.

Para evitar riesgos a los visitantes el Parque, en la mencionada área de servidumbre, no se permitirá la construcción de edificaciones, casetas o cualquier estructura que albergue personas o animales, ni actividades que generen la permanencia y alta concentración de personas, así como tampoco la siembra de árboles de 6.00 metros de altura mayor.

Artículo 13. Estructura administrativa y de gestión del Parque. El Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD- será directamente o a través de terceros, el encargado de la administración de las áreas destinadas para uso del Parque que se adoptan mediante la presente Resolución.

Los servicios auxiliares del Parque serán administrados por el IDRD o por terceros, en virtud de los lineamientos definidos por el Instituto para tal fin.

Las actividades de mantenimiento y preservación de los elementos constitutivos del Parque deberán sujetarse a las disposiciones de la Resolución No. 321 del 14 de julio de 2002 *"Por medio de la cual se fijan las tarifas y condiciones para el aprovechamiento económico y uso del Salón Principal ubicado en las instalaciones del Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte, se delegan y desconcentran algunas funciones y se derogan algunas resoluciones"* expedida por el IDRD, en la cual se estableció el *"Programa de Mantenimiento y Preservación de los Parques metropolitanos, urbanos y zonales de Bogotá D. C."* o la norma que la modifique, adicione o sustituya. Los programas y eventos se desarrollarán sin deteriorar las áreas que lo conforman.

Parágrafo 1. Mediante *"Acta de uso del predio Gibraltar de propiedad de la EAAB-EPS, requerido por el IDRD para el proyecto denominado Parque Metropolitano Gibraltar"* del 12 de agosto de 2019 suscrita entre la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá –EAAB y el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD-, la EAAB en calidad de propietaria del predio identificado con Matrícula inmobiliaria 50S-40273245 con un área total de 578.841,88 m2, entregó al IDRD el área parcial de 470.628,29 m2 del predio para su uso, planificación,

3314

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 34
Anexos: No
No. Radicación: 3-2021-33925 No. Radicado Inicial: XXXXXXXXXX
No. Proceso: 1868040 Fecha: 2021-12-31 15:01
Tercero: SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION - SDP
Dep. Radicadora: Subsecretaría de Gestión Corporativa
Clase Doc: Interno Tipo Doc: Planes Directores de Parques
Consec:

estudios, construcción, administración y aprovechamiento.

El área restante de 108.213,59 m2 seguirá siendo administrada, vigiladas y operadas por la EAAB-ESP y corresponde a un área de 20.000 m2 destinada para actividades administrativas de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB denominada en el Plano 1/1 denominado *"Parque Metropolitano El Porvenir (Gibraltar) PM-10"* como *"Área N°2 EAAB"*, y 88.213,59 m2 destinados a las ZMPA del Canal Cundinamarca y Tintal y a la zona de reserva vial de la Avenida Longitudinal de Occidente –ALO-.

Artículo 14. Cronograma detallado de ejecución. El cronograma para la ejecución del *"Parque Metropolitano El Porvenir (Gibraltar)"* se compone de dos (2) etapas, cuyos plazos se empezarán a contar a partir de la fecha de ejecutoria de la presente Resolución:

- **Etapa 1:** El plazo de ejecución para el cumplimiento de acciones necesarias para el correcto funcionamiento de los usos del Parque, tales como provisión de infraestructura de servicios públicos, adecuación de espacios de accesibilidad al Parque es de un (1) año contado a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución

  De manera paralela, la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá –EAAB- deberá adelantar las actividades necesarias para lograr la desgasificación del predio, cumpliendo con las disposiciones emitidas por la Secretaría Distrital de Ambiente establecidas en los oficios con radicados SDA n.° 2021EE20780 del 03 de febrero de 2021 y su alcance SDA n.° 2021EE61146 del 07 de abril de 2021 y detalladas en el Documento Técnico de Soporte – DTS que hace parte integral de este acto administrativo.

  Adicionalmente en la Etapa 1, el Instituto Distrital de Recreación y Deporte –IDRD- deberá ejecutar las acciones de pacificación que se requieren para la mitigación de impactos en la movilidad y en el espacio público del sector, así como también adelantar las gestiones necesarias ante el Instituto de Desarrollo Urbano –IDU- y la Secretaría Distrital de Movilidad -SDM establecidas en el artículo 11 de la presente Resolución. El plazo máximo para su ejecución será de un (1) año y deben realizarse previamente a la entrada en operación del Proyecto.

- **Etapa 2:** El plazo de ejecución para el cumplimiento de las acciones encaminadas a la consolidación de los componentes espaciales del Parque es de dos (2) años contados a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

3315

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN **Folios:** 34
Anexos: No
No. Radicación: 3-2021-33925 **No. Radicado Inicial:** XXXXXXXXXX
No. Proceso: 1868040 **Fecha:** 2021-12-31 15:01
Tercero: SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION - SDP
Dep. Radicadora: Subsecretaría de Gestión Corporativa
Clase Doc: Interno **Tipo Doc:** Planes Directores de Parques
Consec:

Parágrafo 1. Es responsabilidad del administrador adelantar oportunamente la coordinación y demás actividades que se requieran ante las entidades competentes, con el propósito de obtener los respectivos permisos y aprobaciones para el cumplimiento de las decisiones de ordenamiento que se adoptan en el presente Plan Director.

Parágrafo 2. En caso de requerirse la modificación del cronograma y/o la prórroga de la vigencia del plan director, le corresponde al interesado adelantar los trámites señalados en el parágrafo 2 del artículo 10 del Decreto Distrital 134 de 2017.

Artículo 15. Comunicaciones y publicación. La presente Resolución se deberá comunicar al Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD y a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá –EAAB ESP.

Así mismo, se comunicará al Inspector de Policía de la Localidad de Kennedy y al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público -DADEP, para lo de su competencia.

La presente Resolución deberá ser publicada en la Gaceta de Urbanismo y Construcción de Obra, de conformidad con lo establecido en el artículo 462 del Decreto Distrital 190 de 2004 - POT.

Artículo 16. Vigencia y recursos. La presente Resolución rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

3316

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN **Folios:** 34
Anexos: No
No. Radicación: 3-2021-33925 **No. Radicado Inicial:** XXXXXXXXXX
No. Proceso: 1868040 **Fecha:** 2021-12-31 15:01
Tercero: SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION - SDP
Dep. Radicadora: Subsecretaría de Gestión Corporativa
Clase Doc: Interno **Tipo Doc:** Planes Directores de Parques
Consec:

Dada en Bogotá D.C., a los 31 días de diciembre de 2021.

Claudia Andrea Ramirez Montilla
Despacho - Secretaria Distrital de Planeación

Aprobó:	Concepción Castañeda Jiménez. Subsecretaria Jurídica (E). Revisión Técnica: Mireya Ramírez B. Directora del Taller del Espacio Público (E). Diego Fernando Mateus Rueda. Subsecretaria de Planeación Territorial.
Revisión Jurídica:	Catalina Hernández Herrera. Directora de Análisis y Conceptos Jurídicos. Adriana Silva Ordoñez. Abogada - Dirección de Análisis y Conceptos Jurídicos. Giovanni Perdomo. Abogado - Subsecretaria de Planeación Territorial Carlos Javier Sánchez. Abogado – Dirección del Taller del Espacio Público.
Proyectó:	Liliana Campo Moncayo Arquitecta – Dirección del Taller del Espacio Público.
Adjunto:	Plano 1 de 1 - *"Parque Metropolitano El Porvenir – (Gibraltar) PM-10"* a escala 1:2500

EVITE ENGAÑOS: *Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

3317

REVISIÓN PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO

A partir del documento entregado por Unión Temporal Metropolitano Porvenir el 20 de febrero de 2024 en el marco del Contrato de Obra No. IDRD-CTO-3203-2023 cuyo objeto es "*CONTRATAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DEL VELÓDROMO UBICADO EN EL PARQUE METROPOLITANO EL PORVENIR (GIBRALTAR), EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY EN BOGOTÁ*", se realizó la primera revisión del documento aportado, teniendo en cuenta la normatividad vigente especialmente la Ley 1523 de 2012, por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones y el Decreto 2157 de 2017 por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas en el marco del artículo 42 de la ley 1523 de 2012 y teniendo en cuenta la guía para la elaboración del plan de gestión de desastres de las entidades públicas y privadas, en cumplimiento con el decreto 2157 del 2017 generada por la UNGRD.

Así mismo la revisión realizada se realizó teniendo en cuenta los tres componentes que debe tener el PGRD (Generalidades, Conocimiento, Reducción y Manejo) y la articulación realizada con la normatividad afín y relacionada con la Gestión de Riesgos de Desastres, que se puede apreciar en la Tabla 1.

Tabla 1. Revisión por componentes del PGRD.

COMPONENTE	CONTENIDO DEL CAPÍTULO
Generalidades	El Plan de Gestión del Riesgo no presenta a cabalidad los literales del Decreto 2157 de 2017 Los objetivos específicos del Plan no presentan trazabilidad con el Decreto 2157 de 2017, donde se deben considerar los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y de manejo de la contingencia. El alcance se presenta de manera muy general, no es claro para que se está formulando el instrumento y solamente se centra en la descripción de la situación actual para el predio. No se presenta un marco conceptual para el desarrollo de la amenaza, vulnerabilidad y riesgo No se define un área de influencia directa e indirecta del proyecto, el cual debe esta soportada y cartografiada, obtenida a partir de los escenarios de riesgo evaluados para el proyecto
Conocimiento del riesgo	**1.1. Establecimiento de contexto** **1.1.1. Información general de la actividad** Se realiza la presenta información general de la actividad y proyecto. **1.1.2. Contexto externo**

COMPONENTE	CONTENIDO DEL CAPÍTULO
	Se presentan aspectos generales geográficos y aspectos fisiográficos tales como: uso del suelo, geología, geología estructural, geomorfología, clima temperatura, no se presenta una caracterización de aspectos socio culturales y actividades económicas en el área de influencia. No se evidencia que se presenten áreas ambientalmente sensibles y tampoco se evidencian los elementos expuestos en el área de afectación probable. **1.1.3. Contexto interno** Se realiza una presentación de la estructura de lo roles del equipo del trabajo. Sin embargo es necesario desarrollar y como mínimo de debe incluir: a) Gobierno, estructura organizacional, funciones y responsabilidades. b) Políticas, objetivos y estrategias diseñadas para la implementación del plan de gestión del riesgo. c) Capacidades (Recursos disponibles, conocimiento). d) Las relaciones con las partes involucradas internas y sus percepciones y valores. e) La cultura de la organización. f) Forma y extensión de las relaciones contractuales. g) Normas, directrices y modelos adoptados por la organización. h) Listado de las directivas de la entidad con datos y líneas relevantes y actuales de comunicación. i) Descripción de las principales actividades, procesos, métodos operativos y zonas del establecimiento/actividad que estén expuestas a afectaciones/daños (proyecto, servicio, trabajadores, etc.) **1.1.4. Contexto del proceso de gestión del riesgo** El documento desarrolla una matriz con el concurso de todas las especialidades participantes en el diseño e inicio de la construcción, sobre la cual se identificaron para cada escenario los riesgos tanto naturales, como sociales y tecnológicos, que, desde la perspectiva de cada componente pudieran generar afectación. Sin embargo, es necesario desarrollar los aspectos de actuación en la toma de decisiones frente a la intervención del riesgo de desastres por parte del consorcio como responsabilidades, roles y estructura, actividades de gestión del riesgo de desastres que se van a

COMPONENTE	CONTENIDO DEL CAPÍTULO
	implementar y precisar el proyecto o el proceso en función del tiempo y la localización, definir las metodologías de valoración del riesgo, identificar los estudios necesarios para la elaboración del proyecto de intervención del riesgo. **1.1.5. Criterios de riesgo** En el documento no son claros los criterios utilizados para definir los riesgos presentados por el consorcio. Se deben identificar los escenarios de riesgo durante las fases de construcción y los mismos debe ser relacionados con los componentes de reducción y manejo, estableciendo las medidas de manejo y monitoreo de riesgo que debe establecerse en cada una de las fases del proyecto. **1.2. Valoración del riesgo** **1.2.1. Identificación del riesgo** Se presenta la priorización de escenarios de riesgo más comunes para el predio. Sin embargo, esto no aplica puesto que, la escala de este instrumento es regional y no está acotado al proyecto. Se debe realizar la identificación de las causas y fuentes de riesgo, en donde se debe tener en cuenta la descripción, ubicación y frecuencia de ocurrencia, tanto para las actividades o procesos existentes como futuros, además la afectación que se pueda generar en la actualidad o a futuro en el área de influencia (entiéndase como área de influencia a la zona que podría ser afectada por consecuencia de efectos relacionados con la actividad desarrollada por la entidad pública y privada). Así mismo, se debe identificar sistemáticamente todas las amenazas, tanto internas como externas, que puedan afectar la entidad **1.2.2. Análisis del riesgo** No se realiza la determinación de consecuencias y probabilidades del riesgo, permitiendo su reconocimiento y comprensión y el detalle de las amenazas, los elementos expuestos y el riesgo. No es claro cómo se obtuvieron estos valores para el cálculo de la probabilidad de ocurrencia Se debe realizar la definición de los métodos para estimar el nivel de consecuencias: efectos sociales, económicos y ambientales, deben incluirse los escenarios de mayores consecuencias y/o eventos extremos, el Análisis de consecuencias a través de: una descripción sencilla o un modelo cuantitativo detallado o un análisis de vulnerabilidad; según se defina para cada tipo de actividad de naturaleza, magnitud y complejidad similar y considerar la ocurrencia de eventos extremos.

COMPONENTE	CONTENIDO DEL CAPÍTULO
	1.2.3. Evaluación del riesgo No se presenta una matriz de identificación, análisis y valoración de las amenazas, vulnerabilidad y riesgo para los escenarios de origen natural, de origen tecnológico y ambiental y social, no se presenta un sustento de la evaluación de las mismas mediante la estimación del valor de los daños y las pérdidas potenciales o nivel estimado del riesgo con los criterios de riesgo definidos. No se presenta una evaluación de amenazas operacionales, no se mencionan actividades de proyecto en construcción, operación y mantenimientos. No se presenta una descripción y caracterización de las amenazas operacionales, con los respectivos soportes técnicos. No se evidencia información cartográfica relacionada de los elementos expuestos al proyecto en el área de afectación probable. Considerando lo anterior, no se evidencia un sustento para las valoraciones matriciales presentadas de vulnerabilidad y riesgo. **1.3. Monitoreo del riesgo** Se realizar una descripción de las actividades de perforación realizadas para la instalación de 25 pozos de monitoreo de lixiviados, agua subterránea y gas en el predio por parte de la EAAB. No se presentan programas de monitoreo del riesgo para cada escenario de riesgo determinado.
Reducción del riesgo	El Plan no presenta las medidas de reducción del riesgo para las medidas identificadas considerando los subprocesos de intervención prospectiva, intervención correctiva y protección financiera.
Manejo de la contingencia	**3.1.1. Componente de preparación para la respuesta a emergencias** **Capacitación** El consorcio no presenta información relacionada a este componente. **Simulaciones y simulacros** El consorcio no presenta información relacionada a este componente. **Equipamiento** El consorcio no presenta información relacionada a este componente. **Planeación y organización** El consorcio presenta la definición de organización, pero no la organización específica para el proyecto.

COMPONENTE	CONTENIDO DEL CAPÍTULO
	Equipo de respuesta de emergencia y contingencia El consorcio no presenta información relacionada a este componente. **Roles y responsabilidades** El consorcio presenta la respectiva asignación de responsabilidades. **Inventario de recursos** El consorcio no presenta información relacionada a este componente. **Apoyo a terceros** El consorcio no presenta información relacionada a este componente. **3.1.2. Componente de ejecución para la respuesta a emergencias** **Objetivos y alcance** El consorcio no presenta información relacionada a este componente. **Niveles de alerta y alarma** El consorcio no presenta información relacionada a este componente. **Alerta, Alarma y Niveles de activación** El consorcio no presenta información relacionada a este componente. **Estructura de la intervención y articulación de la respuesta** El consorcio no presenta información relacionada a este componente. **Protocolos y procedimientos para el manejo de la respuesta ante la emergencia** El consorcio no presenta información relacionada a este componente. **Mecanismo de actualización del Plan de Emergencia y Contingencia** El consorcio no presenta información relacionada a este componente.
Plan de inversiones	No se presenta plan de inversiones.
Cartografía	El Plan no presenta información cartográfica que soporte el análisis específico de riesgo, esta información debe desarrollarse y entregarse en una estructura GDB.
Anexos	No se evidencian anexos asociados al PLAN.

1.1. CONCLUSIONES

Una vez realizada el documento entregado, en la Tabla 1, se presenta las revisiones realizadas para cada componente de acuerdo con la normatividad vigente en el tema de PGRD. Es importante mencionar que hay varios componentes que no se desarrollan en el documento en especial el desarrollo de los escenarios de riesgos identificados y

evaluados para el proyecto, que deben realizarse para las diferentes etapas del proyecto (fases de construcción, mantenimiento, operación, administración del proyecto).

El Apéndice ambiental. Lineamientos técnicos de la gestión ambiental, contempla desarrollar todo el PGRD en el marco de la normatividad actual y no solamente el componente de conocimiento de riesgo:

> *"Plan de Gestión de riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas presentado por el Contratista de obra, en los términos de referencia contemplados en el Decreto 2157 de 2017 "Por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas en el marco del artículo 42 de la ley 1523 de 2012"*

El documento menciona que se realizar una identificación de posibles riesgos que se pueden materializar en le ejecución del proyecto como sismos, movimientos en masa, inundación, calidad del agua, residuos sólidos y explosión por acumulación de gases. Sin embargo, no se realiza una evaluación de explosiones por el manejo del gas metano en el predio y la generación de un posible incendio en cadena en el predio como en las zonas circundantes, razón por la cual se debe realizar una modelación y zonificación de este escenario de riesgo mediante una metodología cuantitativa. Así mismo es necesario para los escenarios de riesgo identificados y priorizados realizar una caracterización y zonificación para el predio detallado.

Así mismo, para cada una de las fases del proyecto se deben identificar el monitoreo de riesgo a implementar y las medidas de reducción del riesgo para las medidas identificadas considerando los subprocesos de intervención prospectiva, intervención correctiva y protección financiera para cada uno de los escenarios de riesgo identificados para el proyecto.

Para el componente de manejo se debe sincronizar los escenarios de riesgo en todos los instrumentos de emergencia, los escenarios de riesgo, deben estar aterrizados a las condiciones del proyecto, se debe realizar la valoración del riesgo por R= A*V, la calificación de probabilidad por consecuencia no es funcional, ya que los escenarios siempre dan bajos y no muestran la realidad que puede presentarse en el proyecto y se deben tener en cuenta los instrumentos de planificación territorial, para tener una sincronía en eventos con los municipios.

Es necesario que se articulen el PGRD con el PMA ambiental especialmente el análisis de riesgo de los compuestos de interés identificados por la autoridad ambiental o en la ejecución de la obra, implementar acciones de gestión de riesgo nivel 1 (Acciones de reducción de concentración de la sustancia contaminante.), nivel 2 (Retiro o aislamiento de la zona contaminada de los receptores sensibles) y/o nivel (Limitación o eliminación de la vía de exposición) establecidas en el concepto técnico 03441 de 2023, de acuerdo con el apéndice técnico ambiental.

El análisis específico de riesgo del proyecto, se debe contemplar en tres dimensiones, así: del entorno al proyecto (los posibles efectos de riesgos naturales y sociales sobre su infraestructura), del proyecto al entorno (aquellos que se deriven de los daños del mismo en su área de influencia) y los riesgos internos del proyecto que afecten en forma significativa los elementos expuestos (los que se deriven de su implantación y operación).

Con base en este análisis se determinarán, diseñarán e implementarán las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento; de tal manera que no se generen situaciones de riesgo público.

Se deben evaluar e implementar las acciones pertinentes, encaminadas a estimar claramente los cambios pueden generarse en el corto, mediano y largo plazo, en las condiciones de estabilidad estructural de la infraestructura pública y privada emplazada área de influencia de los predios.

REVISIÓN PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO

A partir del documento entregado por la Unión Temporal Metropolitano Porvenir por medio del radicado CE-206-125-0108 del pasado 9 de Marzo de 2024 en el marco del Contrato de Obra No. CONTRATO IDRD No. 3232 DE 2023 - "CONTRATAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DEL VELÓDROMO UBICADO EN EL PARQUE METROPOLITANO EL PORVENIR (GIBRALTAR), EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY EN BOGOTÁ.", se realizó la segunda revisión del documento aportado, teniendo en cuenta la normatividad vigente especialmente la Ley 1523 de 2012, por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones y el Decreto 2157 de 2017 por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas en el marco del artículo 42 de la ley 1523 de 2012 y teniendo en cuenta la guía para la elaboración del plan de gestión de desastres de las entidades públicas y privadas, en cumplimiento con el decreto 2157 del 2017 generada por la UNGRD.

Así mismo, la revisión se enfoca en dar cumplimiento en lo solicitado de acuerdo con el Apéndice ambiental. Lineamientos técnicos de la gestión ambiental, en donde se contempla desarrollar todo el PGRD según lo estipulado:

> *"Plan de Gestión de riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas presentado por el Contratista de obra, en los términos de referencia contemplados en el Decreto 2157 de 2017 "Por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas en el marco del artículo 42 de la ley 1523 de 2012"*

Así mismo la revisión realizada se realizó teniendo en cuenta los tres componentes que debe tener el PGRD (Generalidades, Conocimiento, Reducción y Manejo) y la articulación realizada con la normatividad afín y relacionada con la Gestión de Riesgos de Desastres, que se puede apreciar en la Tabla 1.

Tabla 1. Revisión por componentes del PGRD.

COMPONENTE	CONTENIDO DEL CAPÍTULO
Generalidades	Se recomienda en la introducción estipular lo mencionado en el Apéndice ambiental. Lineamientos técnicos de la gestión ambiental para el desarrollo del PGRD. El documento no presenta en su totalidad citas bibliográficas que permitan identificar la procedencia o autoría de los textos, definiciones, metodologías presentadas y demás material utilizado, por lo cual se requiere se revise la presentación del documento y se realice la respectiva citación bibliográfica. Se recomienda mejorar las salidas gráficas presentadas para mejorar la escala, localización, distribución de colores, presentación de los niveles o grados de amenaza según los estándares.
Conocimiento del riesgo	**1.1. Establecimiento de contexto** **1.1.1. Información general de la actividad**

COMPONENTE	CONTENIDO DEL CAPÍTULO
	Se recomienda colocar un mapa de localización del predio, donde se puede apreciar los límites, UPL, Localidad y demás elementos geográficos que permitan al lector identificar la localización geográfica de la zona de estudio. Se realiza un identificación del Área de Influencia Directa - AID y el Área de Influencia Indirecta, AII para lo cual se recomienda para la AID mencionar o establecer si la evaluación de los escenarios de riesgo no sobrepasan los límites de intervención de la obra y en relación con la AII se establece "*zonas de amortiguamiento con un radio de 1 kilometro, dada la magnitud de las amenazas identificadas y los componentes que pueden ser afectados*", para lo cual se requiere justificar la delimitación de la zona en mención. Es importante presentar o mencionar a partir de los escenarios de riesgos evaluados el área de afectación probable, que permita posteriormente realizar una caracterización de los elementos expuestos en esta zona. **1.1.2. Contexto externo** No se evidencia que se presenten áreas ambientalmente sensibles y tampoco se evidencian los elementos expuestos en el área de afectación probable e indirecta. Se deben identificar equipamientos, bienes culturales, infraestructura, recursos económicos y sociales, localización JAC y demás elementos que permitan relacionarlos posteriormente con el componente de emergencia. Se debe presentar la información disponible por las entidades pertinentes y debe presentarse la información pertinente definida en los instrumentos de planificación del desarrollo y para la gestión existentes, tales como: Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas (Pomca), Planes de Ordenación y Manejo de Unidades Ambientales Costeras (Pomiuac), Planes de Ordenamiento Territorial (POT), Planes Municipales de Gestión del Riesgo (PMGRD), Estrategias Municipales de Respuesta (EMRE), Planes territoriales y sectoriales de cambio climático, entre otros de acuerdo con los requerimientos de la entidad **1.1.3. Contexto interno** Este ítem se ajusta a lo solicitado en el Decreto 2157 de 2017. **1.1.4. Contexto del proceso de gestión del riesgo** Revisar en el marco del POT Actual (Decreto Distrital 555 de 2021) si se hace referencia o se realiza algún cambio frente a lo expuesto en el Decreto 190 de 2004 al predio de Gibraltrar. **1.1.5. Criterios de riesgo** Este ítem se ajusta a lo solicitado en el Decreto 2157 de 2017.

COMPONENTE	CONTENIDO DEL CAPÍTULO
	1.2. Valoración del riesgo **1.2.1. Identificación del riesgo** Se presenta la priorización de escenarios de riesgo más comunes para el predio. Sin embargo, se recomienda incluir el escenario por amenaza ceráunica o caídas de rayos dada su importancia en el desarrollo del proyecto, contemplar dentro de las Amenazas de origen socionatural los incendios por origen antrópico como lo presentado en el predio hace unos días (debería estar incluido dentro de los eventos reportados), en relación con las Amenazas asociadas a los procesos constructivos establecer si se pueden generar posibles deslizamientos asociados a excavaciones y una posible amenaza por ruptura de redes. Para la amenaza por vientos y granizadas se recomienda revisar estudios especializados en el IDIGER y el IDEAM para caracterizar estos escenarios, el estudio citado del IDEAM ya es muy antiguo para describir el comportamiento climático de la zona de estudio. Para la amenaza sísmica, la información empleada para la microzonifación sísmica de Bogotá hace referencia la zona de ubicación del espectro de diseño para edificaciones para lo cual se revisa la NSR10 para determinar las condiciones de diseño de las estructuras en este caso la cimentación acorde al tipo de suelo, el estudio de microzonificación sísmica no tiene como propósito definir la amenaza sísmica para Bogotá, se requiere consultar la zonificación propuesta por el SGC para Bogotá que es intermedia para esta zona. En relación con el levantamiento histórico de eventos se recomienda consultar y solicitar al IDIGER los reportes de emergencia ocurridos en el sector y en el área de afectación directa e indirecta y mostrar su localización espacial, debido a que esta es la fuente oficial para la temática de riesgos en la ciudad. Es necesario revisar la zonificación por movimientos en masa y avenidas torrenciales presentada en el mapa ya que de acuerdo a las categorizaciones (semáforo de colores) el nivel de amenaza bajo se presenta en verde, dado que como se muestra en el mapa puede generar equivocaciones conceptuales. En relación con la amenaza por inundación se recomienda eliminar el párrafo que habla sobre la ronda y zona de manejo y preservación ambiental del río Bogotá porque estos elementos son netamente ambientales y no están relacionados con el tema de riesgo, se recomienda moverlos al contexto externo, se hace relación con nivel de riesgo, "El proyecto enfrenta un riesgo medio por inundación, según lo evidenciado en el mapa proporcionado por el IDIGER", se debe modificar por amenaza, ya que los

COMPONENTE	CONTENIDO DEL CAPÍTULO
	mapas normativos del POT (IDIGER) no contemplan una evaluación del nivel del riesgo. Cuando se habla de las tres categorizaciones de amenaza por inundación desarrolladas por el IDIGER, se habla de la amenaza de inundación por rompimiento del Jarillón, aunque el predio no quedó categorizado por este escenario si sería bueno mencionar que las actividades en construcción se encuentran alejadas del Jarillón y por tanto no se van a presentar afectaciones al predio, en relación con el encharcamiento teniendo en cuenta que se van a realizar excavaciones y que se pueden presentar eventos máximos de precipitación que generen encharcamientos o anegamientos en el predio deberían contemplarse y tenerse en cuenta en la valoración de riesgo. Para la identificación de amenazas tecnológicas para la amenaza de incendios estructurales manifestar que debido a que en el momento no se encuentran infraestructuras el nivel de amenaza es bajo. Sin embargo, para la construcción mencionar los mecanismos que se van a instalar (redes contra incendios) que permitan valorar el nivel de amenaza ante un posible evento de este tipo. Para el escenario presentado para contaminación de acuíferos se presenta una muy buena caracterización hidrogeológica y de los monitoreos realizados sobre el predio. Sin embargo, no se concluye sobre la valoración de esta amenaza y si la misma puede ser afectada mediante la construcción de la obra, a partir del descapote a realizar o por el aumento de la escorrentía y posible aumento de los niveles freáticos frente al aumento de máximas precipitaciones en el área. Se menciona la importancia de mantener una red de monitoreo del recurso hídrico subterráneo durante las diversas etapas de desarrollo de la construcción del parque, para lo cual esto debe desarrollarse el monitoreo para este tipo de escenario y estar conectado con las medidas de reducción a implementar. Como se mencionó anteriormente para el escenario de Incendios por Acumulación de Gases del Relleno Antrópico se debe realizar una valoración del nivel de amenaza, teniendo en cuenta que como se menciona que la EAAB concluye que la zona se encuentra desgasificada, se menciona que se "reconoce la posibilidad de que durante las labores constructivas del Instituto Distrital de Recreación y Deporte se puedan identificar acumulaciones puntuales o "bolsas" de gas. Este riesgo se atribuye a la presencia significativa de materia orgánica en descomposición que aún persiste en el predio", razón por la cual debe desarrollarse el monitoreo para este tipo de escenario y estar conectado con las medidas de reducción a implementar. Se debe desarrollar igualmente lo mencionado para las explosiones por Acumulación de Gases del Relleno Antrópico. **1.2.2. Análisis del riesgo**

COMPONENTE	CONTENIDO DEL CAPÍTULO
	Para la evaluación para los Escenarios de Riesgo asociados a la Acumulación o la Fuga de Gases del Relleno Antrópico a pesar que se muestra una caracterización y se muestran unos resultados, no se concluye sobre estos escenarios, se debe valorar los mismos mediante una grado que permita establecer el nivel de riesgo para estos escenarios y si es posible especializarlo. **1.2.3. Evaluación del riesgo** Este ítem se ajusta a lo solicitado en el Decreto 2157 de 2017. **1.3. Monitoreo del riesgo** Se debe desarrollar las medidas propuestas de monitoreo para cada una de las amenazas identificadas en el componente de conocimiento del riesgo, para no todas las fichas presentadas se especifica los protocolos o procedimientos de cómo se llevará a cabo el monitoreo y los protocolos o procedimientos de notificación previos a una situación de emergencia de acuerdo con los umbrales de los parámetros e indicadores identificados. Se debe especificar para cada escenario de riesgo priorizado el sistema de monitoreo a implementar.
Reducción del riesgo	Para el desarrollo de las medidas de intervención correctivas y prospectivas, se deberá establecer medidas estructurales, estas son obras de protección y control para la prevención y reducción de desastres mediante la intervención directa de la amenaza, en pro de impedir la ocurrencia de un desastre o controlar los efectos que se generen en el caso de que se llegue a presentar y por otra parte las medidas no estructurales, hace referencia a la definición de políticas, acciones de información, capacitación, conformación y entrenamiento de equipos para la respuesta a emergencias, estas deben estar desarrolladas para cada una de las amenazas identificadas en el componente de conocimiento del riesgo. Para la intervención prospectiva se deben desarrollar medidas o acciones cuyo objetivo es garantizar que no surjan nuevas situaciones de riesgo a través de acciones de prevención, impidiendo que los elementos expuestos sean vulnerables o que lleguen a estar expuestos ante posibles eventos peligrosos. Su objetivo último es evitar nuevo riesgo y la necesidad de intervenciones correctivas en el futuro. Se menciona los Lineamentos Técnicos para la Reducción de Riesgos en Excavaciones en Bogotá D.C. que es una exigencia que debe aplicarse mediante la Resolución 600 de 2015, que para este caso corresponde a una intervención correctiva y no prospectiva.
Manejo de la contingencia	**3.1.1. Componente de preparación para la respuesta a emergencias** **Capacitación**

COMPONENTE	CONTENIDO DEL CAPÍTULO
	Se presenta un plan de capacitación por temáticas, objetivos y temas. Sin embargo, se requiere desarrollar el plan estableciendo la cantidad de capacitaciones, frecuencia, duración, cronograma de capacitación del personal a capacitar, seguimiento y control de las capacitaciones entre otros. **Simulaciones y simulacros** Se desarrolla este ítem mencionando que se realizarán simulaciones y simulacros periódicos para evaluar la efectividad de los procedimientos y capacitar al personal en la respuesta adecuada a diversas emergencias, pero como se mencionó en el anteriormente se requiere desarrollar la periodicidad, contenidos, cronograma de simulaciones y simulacros, forma de seguimiento y evaluación de las simulaciones y simulacros. **Equipamiento** Se menciona que "Se garantizará la disponibilidad y el correcto funcionamiento de todo el equipamiento necesario para la seguridad en el trabajo, incluyendo equipos de protección personal, dispositivos de señalización, extintores, sistemas de comunicación de emergencia", es necesario mencionar y listar los equipos con los que cuenta el consorcio o lo que debe adquirir para el desarrollo y aplicación del plan. **Planeación y organización** Este ítem se ajusta a lo solicitado en el Decreto 2157 de 2017. **Equipo de respuesta de emergencia y contingencia** Este ítem se ajusta a lo solicitado en el Decreto 2157 de 2017 **Roles y responsabilidades** Este ítem se ajusta a lo solicitado en el Decreto 2157 de 2017. **Inventario de recursos** Este ítem se ajusta a lo solicitado en el Decreto 2157 de 2017. **Apoyo a terceros** Se presenta las estrategias y acciones de apoyo a terceros en situaciones de emergencia. Sin embargo estas deben aterrizarse a nivel del área de posible afectación, a nivel local, municipal y si se requiere a nivel departamental y nacional, se recomienda articularse con el Consejo Local de Gestión de Riesgos y Cambio Climático de la Localidad de Bosa y tener en cuenta lo establecido en el Plan Distrital de Gestión del Riesgo de Desastres y del Cambio Climático para Bogotá D.C. y la Estrategia Distrital para la Respuesta a Emergencias **3.1.2. Componente de ejecución para la respuesta a emergencias**

COMPONENTE	CONTENIDO DEL CAPÍTULO
	Objetivos y alcance Este ítem se ajusta a lo solicitado en el Decreto 2157 de 2017. **Niveles de alerta y alarma** Este ítem se ajusta a lo solicitado en el Decreto 2157 de 2017. **Alerta, Alarma y Niveles de activación** Este ítem se ajusta a lo solicitado en el Decreto 2157 de 2017. **Estructura de la intervención y articulación de la respuesta** El consorcio no presenta información relacionada a este componente. **Protocolos y procedimientos para el manejo de la respuesta ante la emergencia** Este ítem se ajusta a lo solicitado en el Decreto 2157 de 2017. **Mecanismo de actualización del Plan de Emergencia y Contingencia** Este ítem se ajusta a lo solicitado en el Decreto 2157 de 2017 .
Plan de inversiones	No se presenta plan de inversiones.
Cartografía	Se realiza la entrega de la cartografía generada y presentada en formato shp y GDB, no se precisa el estándar o tipo de modelo cartográfico utilizado para la entrega cartográfica que cumpla con los estándares exigidos por las entidades que revisarán el plan, por lo tanto, se recomienda consultar los requerimientos solicitados por las entidades para la entrega de la cartografía generada.
Anexos	Este ítem se ajusta a lo solicitado en el Decreto 2157 de 2017

1.1. CONCLUSIONES

Una vez realizada el documento entregado, en la Tabla 1, se presenta las revisiones realizadas para cada componente de acuerdo con la normatividad vigente en el tema de PGRD. Es importante mencionar que hay varios componentes que no se desarrollan en el documento en especial el desarrollo de los escenarios de riesgos identificados y evaluados para el proyecto, que deben realizarse para las diferentes etapas del proyecto en su fase de construcción.

Es importante recalcar que el Apéndice ambiental. Lineamientos técnicos de la gestión ambiental, contempla desarrollar todo el PGRD en el marco de la normatividad actual y no solamente el componente de conocimiento de riesgo:

"Plan de Gestión de riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas presentado por el Contratista de obra, en los términos de referencia contemplados en el Decreto 2157 de 2017 "Por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas en el marco del artículo 42 de la ley 1523 de 2012"

REVISIÓN PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO

A partir del documento entregado por la Unión Temporal Metropolitano Porvenir por medio del radicado CE-206-125-0127 del pasado 14 de Marzo de 2024 en el marco del Contrato de Obra No. CONTRATO IDRD No. 3232 DE 2023 - "CONTRATAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DEL VELÓDROMO UBICADO EN EL PARQUE METROPOLITANO EL PORVENIR (GIBRALTAR), EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY EN BOGOTÁ.", se realizó la cuarta revisión del documento aportado, teniendo en cuenta la normatividad vigente especialmente la Ley 1523 de 2012, por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones y el Decreto 2157 de 2017 por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas en el marco del artículo 42 de la ley 1523 de 2012 y teniendo en cuenta la guía para la elaboración del plan de gestión de desastres de las entidades públicas y privadas, en cumplimiento con el decreto 2157 del 2017 generada por la UNGRD.

Así mismo, la revisión se enfoca en dar cumplimiento en lo solicitado de acuerdo con el Apéndice ambiental. Lineamientos técnicos de la gestión ambiental, en donde se contempla desarrollar todo el PGRD según lo estipulado:

> *"Plan de Gestión de riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas presentado por el Contratista de obra, en los términos de referencia contemplados en el Decreto 2157 de 2017 "Por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas en el marco del artículo 42 de la ley 1523 de 2012"*

Así mismo la revisión realizada se realizó teniendo en cuenta los tres componentes que debe tener el PGRD (Generalidades, Conocimiento, Reducción y Manejo) y la articulación realizada con la normatividad afín y relacionada con la Gestión de Riesgos de Desastres, que se puede apreciar en la Tabla 1.

Tabla 1. Revisión por componentes del PGRD.

COMPONENTE	CONTENIDO DEL CAPÍTULO
Generalidades	El documento no presenta en su totalidad citas bibliográficas que permitan identificar la procedencia o autoría de los textos, definiciones, metodologías presentadas y demás material utilizado, por lo cual se requiere se revise la presentación del documento y se realice la respectiva citación bibliográfica. Se recomienda mejorar las salidas gráficas presentadas para mejorar la escala, localización, distribución de colores, presentación de los niveles o grados de amenaza según los estándares.
Conocimiento del riesgo	**1.1. Establecimiento de contexto** **1.1.1. Información general de la actividad** Este ítem se ajusta a lo solicitado en el Decreto 2157 de 2017.

COMPONENTE	CONTENIDO DEL CAPÍTULO
	1.1.2. Contexto externo . Se presenta un mapa con las áreas ambientalmente sensibles y elementos expuestos. Sin embargo, no es posible su identificación o lectura, se recomienda presentar un listado acompañado de la lectura que muestre o identifique estos elementos. **1.1.3. Contexto interno** Este ítem se ajusta a lo solicitado en el Decreto 2157 de 2017. **1.1.4. Contexto del proceso de gestión del riesgo** Este ítem se ajusta a lo solicitado en el Decreto 2157 de 2017. **1.1.5. Criterios de riesgo** Este ítem se ajusta a lo solicitado en el Decreto 2157 de 2017. **1.2. Valoración del riesgo** **1.2.1. Identificación del riesgo** Se presenta la priorización de escenarios de riesgo más comunes para el predio. Sin embargo, se recomienda incluir el escenario por amenaza ceráunica o caídas de rayos dada su importancia en el desarrollo del proyecto, contemplar dentro de las Amenazas de origen socionatural los incendios por origen antrópico como lo presentado en el predio hace unos días (debería estar incluido dentro de los eventos reportados), en relación con las Amenazas asociadas a los procesos constructivos establecer si se pueden generar posibles deslizamientos asociados a excavaciones y una posible amenaza por ruptura de redes. Para la amenaza por vientos y granizadas se recomienda revisar estudios especializados en el IDIGER y el IDEAM para caracterizar estos escenarios, el estudio citado del IDEAM ya es muy antiguo para describir el comportamiento climático de la zona de estudio. Para la amenaza sísmica, la información empleada para la microzonifación sísmica de Bogotá hace referencia la zona de ubicación del espectro de diseño para edificaciones para lo cual se revisa la NSR10 para determinar las condiciones de diseño de las estructuras en este caso la cimentación acorde al tipo de suelo, el estudio de microzonificación sísmica no tiene como propósito definir la amenaza sísmica para Bogotá, se requiere consultar la zonificación propuesta por el SGC para Bogotá que es intermedia para esta zona. Es necesario revisar la zonificación por movimientos en masa y avenidas torrenciales presentada en el mapa ya que de acuerdo a las

COMPONENTE	CONTENIDO DEL CAPITULO
	categorizaciones (semáforo de colores) el nivel de amenaza bajo se presenta en verde, dado que como se muestra en el mapa puede generar equivocaciones conceptuales. Cuando se habla de las tres categorizaciones de amenaza por inundación desarrolladas por el IDIGER, se habla de la amenaza de inundación por rompimiento del Jarillón, aunque el predio no quedó categorizado por este escenario si sería bueno mencionar que las actividades en construcción se encuentran alejadas del Jarillón y por tanto no se van a presentar afectaciones al predio, en relación con el encharcamiento teniendo en cuenta que se van a realizar excavaciones y que se pueden presentar eventos máximos de precipitación que generen encharcamientos o anegamientos en el predio deberían contemplarse y tenerse en cuenta en la valoración de riesgo. Para la identificación de amenazas tecnológicas para la amenaza de incendios estructurales manifestar que debido a que en el momento no se encuentran infraestructuras el nivel de amenaza es bajo. Sin embargo, para la construcción mencionar los mecanismos que se van a instalar (redes contra incendios) que permitan valorar el nivel de amenaza ante un posible evento de este tipo. Para el escenario presentado para contaminación de acuíferos se presenta una muy buena caracterización hidrogeológica y de los monitoreos realizados sobre el predio. Sin embargo, no se concluye sobre la valoración de esta amenaza y si la misma puede ser afectada mediante la construcción de la obra, a partir del descapote a realizar o por el aumento de la escorrentía y posible aumento de los niveles freáticos frente al aumento de máximas precipitaciones en el área. Se menciona la importancia de mantener una red de monitoreo del recurso hídrico subterráneo durante las diversas etapas de desarrollo de la construcción del parque, para lo cual esto debe desarrollarse el monitoreo para este tipo de escenario y estar conectado con las medidas de reducción a implementar. Como se mencionó anteriormente para el escenario de Incendios por Acumulación de Gases del Relleno Antrópico se debe realizar una valoración del nivel de amenaza, teniendo en cuenta que como se menciona que la EAAB concluye que la zona se encuentra desgasificada, se menciona que se "reconoce la posibilidad de que durante las labores constructivas del Instituto Distrital de Recreación y Deporte se puedan identificar acumulaciones puntuales o "bolsas" de gas. Este riesgo se atribuye a la presencia significativa de materia orgánica en descomposición que aún persiste en el predio", razón por la cual debe desarrollarse el monitoreo para este tipo de escenario y estar conectado con las medidas de reducción a implementar. Se debe desarrollar igualmente lo mencionado para las explosiones por Acumulación de Gases del Relleno Antrópico. En la amenaza por incendios forestales se presenta un mapa en donde se presenta que el área del Parque El Porvenir Gibraltar no exhibe

COMPONENTE	CONTENIDO DEL CAPÍTULO
	un nivel de amenaza por este fenómeno, pero el mapa presentado se muestra en un color Naranja, el cual es empleado para mostrar un nivel de amenaza, se recomienda modificar este color para evitar confusiones frente al nivel de amenaza presentado. **1.2.2. Análisis del riesgo** Para la evaluación para los Escenarios de Riesgo asociados a la Acumulación o la Fuga de Gases del Relleno Antrópico a pesar que se muestra una caracterización y se muestran unos resultados, no se concluye sobre estos escenarios, se debe valorar los mismos mediante un grado que permita establecer el nivel de riesgo para estos escenarios y si es posible especializarlo. **1.2.3. Evaluación del riesgo** Este ítem se ajusta a lo solicitado en el Decreto 2157 de 2017. **1.3. Monitoreo del riesgo** Se debe desarrollar las medidas propuestas de monitoreo para cada una de las amenazas identificadas en el componente de conocimiento del riesgo, para no todas las fichas presentadas se especifica los protocolos o procedimientos de cómo se llevará a cabo el monitoreo y los protocolos o procedimientos de notificación previos a una situación de emergencia de acuerdo con los umbrales de los parámetros e indicadores identificados. Se debe especificar para cada escenario de riesgo priorizado el sistema de monitoreo a implementar.
Reducción del riesgo	Para el desarrollo de las medidas de intervención correctivas y prospectivas, se deberá establecer medidas estructurales, estas son obras de protección y control para la prevención y reducción de desastres mediante la intervención directa de la amenaza, en pro de impedir la ocurrencia de un desastre o controlar los efectos que se generen en el caso de que se llegue a presentar y por otra parte las medidas no estructurales, hace referencia a la definición de políticas, acciones de información, capacitación, conformación y entrenamiento de equipos para la respuesta a emergencias, estas deben estar desarrolladas para cada una de las amenazas identificadas en el componente de conocimiento del riesgo. Para la intervención prospectiva se deben desarrollar medidas o acciones cuyo objetivo es garantizar que no surjan nuevas situaciones de riesgo a través de acciones de prevención, impidiendo que los elementos expuestos sean vulnerables o que lleguen a estar expuestos ante posibles eventos peligrosos. Su objetivo último es evitar nuevo riesgo y la necesidad de intervenciones correctivas en el futuro. Se menciona los Lineamentos Técnicos para la Reducción de Riesgos en Excavaciones en Bogotá D.C.

COMPONENTE	CONTENIDO DEL CAPÍTULO
	que es una exigencia que debe aplicarse mediante la Resolución 600 de 2015, que para este caso corresponde a una intervención correctiva y no prospectiva.
Manejo de la contingencia	**3.1.1. Componente de preparación para la respuesta a emergencias** **Capacitación** Se presenta un plan de capacitación por temáticas, objetivos y temas. Sin embargo, se requiere desarrollar el plan estableciendo la cantidad de capacitaciones, frecuencia, duración, cronograma de capacitación del personal a capacitar, seguimiento y control de las capacitaciones entre otros. **Simulaciones y simulacros** Se desarrolla este ítem mencionando que se realizarán simulaciones y simulacros periódicos para evaluar la efectividad de los procedimientos y capacitar al personal en la respuesta adecuada a diversas emergencias, pero como se mencionó en el anteriormente se requiere desarrollar la periodicidad, contenidos, cronograma de simulaciones y simulacros, forma de seguimiento y evaluación de las simulaciones y simulacros. **Equipamiento** Se menciona que "Se garantizará la disponibilidad y el correcto funcionamiento de todo el equipamiento necesario para la seguridad en el trabajo, incluyendo equipos de protección personal, dispositivos de señalización, extintores, sistemas de comunicación de emergencia", es necesario mencionar y listar los equipos con los que cuenta el consorcio o lo que debe adquirir para el desarrollo y aplicación del plan. **Planeación y organización** Este ítem se ajusta a lo solicitado en el Decreto 2157 de 2017. **Equipo de respuesta de emergencia y contingencia** Este ítem se ajusta a lo solicitado en el Decreto 2157 de 2017 **Roles y responsabilidades** Este ítem se ajusta a lo solicitado en el Decreto 2157 de 2017. **Inventario de recursos** Este ítem se ajusta a lo solicitado en el Decreto 2157 de 2017. **Apoyo a terceros** Se presenta las estrategias y acciones de apoyo a terceros en situaciones de emergencia. Sin embargo estas deben aterrizarse a nivel del área de posible afectación, a nivel local, municipal y si se requiere a nivel

COMPONENTE	CONTENIDO DEL CAPÍTULO
	departamental y nacional, se recomienda articularse con el Consejo Local de Gestión de Riesgos y Cambio Climático de la Localidad de Bosa y tener en cuenta lo establecido en el Plan Distrital de Gestión del Riesgo de Desastres y del Cambio Climático para Bogotá D.C. y la Estrategia Distrital para la Respuesta a Emergencias **3.1.2. Componente de ejecución para la respuesta a emergencias** **Objetivos y alcance** Este ítem se ajusta a lo solicitado en el Decreto 2157 de 2017. **Niveles de alerta y alarma** Este ítem se ajusta a lo solicitado en el Decreto 2157 de 2017. **Alerta, Alarma y Niveles de activación** Este ítem se ajusta a lo solicitado en el Decreto 2157 de 2017. **Estructura de la intervención y articulación de la respuesta** El consorcio no presenta información relacionada a este componente. **Protocolos y procedimientos para el manejo de la respuesta ante la emergencia** Este ítem se ajusta a lo solicitado en el Decreto 2157 de 2017. **Mecanismo de actualización del Plan de Emergencia y Contingencia** Este ítem se ajusta a lo solicitado en el Decreto 2157 de 2017
Plan de inversiones	No se presenta plan de inversiones.
Cartografía	Se realiza la entrega de la cartografía generada y presentada en formato shp y GDB, no se precisa el estándar o tipo de modelo cartográfico utilizado para la entrega cartográfica que cumpla con los estándares exigidos por las entidades que revisarán el plan, por lo tanto, se recomienda consultar los requerimientos solicitados por las entidades para la entrega de la cartografía generada.
Anexos	Este ítem se ajusta a lo solicitado en el Decreto 2157 de 2017

1.1. CONCLUSIONES

Una vez realizada el documento entregado, en la Tabla 1, se presenta las revisiones realizadas para cada componente de acuerdo con la normatividad vigente en el tema de

PGRD. Es importante mencionar que hay varios componentes que no se desarrollan en el documento en especial el desarrollo de los escenarios de riesgos identificados y evaluados para el proyecto, que deben realizarse para las diferentes etapas del proyecto en su fase de construcción.

Es importante recalcar que el Apéndice ambiental. Lineamientos técnicos de la gestión ambiental, contempla desarrollar todo el PGRD en el marco de la normatividad actual y no solamente el componente de conocimiento de riesgo:

> *"Plan de Gestión de riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas presentado por el Contratista de obra, en los términos de referencia contemplados en el Decreto 2157 de 2017 "Por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas en el marco del artículo 42 de la ley 1523 de 2012"*

CONSORCIO
INTERVENTORES GIBRALTAR

Bogotá D.C., 12 de marzo de 2024

CIG-IDRD-VEL-073-2024

Señores
UNION TEMPORAL METROPOLITANO PORVENIR
José Luis Clavijo
Representante Legal
Utmetropolitanoporvenir@cyg.com.co
La ciudad

Referencia. **Proyecto VELODROMO GIBRALTAR** - CONTRATO DE OBRA IDRD-CTO-3232-2023 cuyo objeto es Contratar las obras y actividades complementarias del velódromo ubicado en el parque metropolitano El Porvenir (Gibraltar), en la localidad de Kennedy en Bogotá.

Asunto: Revisión Plan de Gestión del Riesgo V.2. Respuesta a oficio CE-206-125-0108.

Respetado Arquitecto:

Como interventoría delegada para el contrato de la referencia, una vez revisado el documento PGRDEPP Velódromo V.02 presentado por el contratista UNIÓN TEMPORAL METROPOLITANO PORVENIR remitimos observaciones para que se presente la respectiva subsanación:

A partir del documento entregado por la Unión Temporal Metropolitano Porvenir por medio del radicado CE-206-125-0108 del pasado 9 de marzo de 2024 en el marco del Contrato de Obra No. CONTRATO IDRD No. 3232 DE 2023 - "CONTRATAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DEL VELÓDROMO UBICADO EN EL PARQUE METROPOLITANO EL PORVENIR (GIBRALTAR), EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY EN BOGOTÁ.", se realizó la segunda revisión del documento aportado, teniendo en cuenta la normatividad vigente especialmente la Ley 1523 de 2012, por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones y el Decreto 2157 de 2017 por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas en el marco del artículo 42 de la ley 1523 de 2012 y teniendo en cuenta la guía para la elaboración del plan de gestión de desastres de las entidades públicas y privadas, en cumplimiento con el decreto 2157 del 2017 generada por la UNGRD.

Así mismo, la revisión se enfoca en dar cumplimiento en lo solicitado de acuerdo con el Apéndice ambiental. Lineamientos técnicos de la gestión ambiental, en donde se contempla desarrollar todo el PGRD según lo estipulado:

"Plan de Gestión de riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas presentado por el Contratista de obra, en los términos de referencia contemplados en el Decreto 2157 de 2017 "Por

Calle 120 A # 7- 36 Of. 802
PBX: (571) 2456144
www.andresmartinez.com.co
gerencia@andresmartinez.com.co
Bogotá - Colombia

medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas en el marco del artículo 42 de la ley 1523 de 2012"

Así mismo la revisión realizada se realizó teniendo en cuenta los tres componentes que debe tener el PGRD (Generalidades, Conocimiento, Reducción y Manejo) y la articulación realizada con la normatividad afín y relacionada con la Gestión de Riesgos de Desastres, que se puede apreciar en la Tabla 1.

Tabla 1. Revisión por componentes del PGRD.

COMPONENTE	CONTENIDO DEL CAPÍTULO
Generalidades	Se recomienda en la introducción estipular lo mencionado en el Apéndice ambiental. Lineamientos técnicos de la gestión ambiental para el desarrollo del PGRD. El documento no presenta en su totalidad citas bibliográficas que permitan identificar la procedencia o autoría de los textos, definiciones, metodologías presentadas y demás material utilizado, por lo cual se requiere se revise la presentación del documento y se realice la respectiva citación bibliográfica. Se recomienda mejorar las salidas gráficas presentadas para mejorar la escala, localización, distribución de colores, presentación de los niveles o grados de amenaza según los estándares.
Conocimiento del riesgo	**1.1.Establecimiento de contexto** **1.1.1. Información general de la actividad** Se recomienda colocar un mapa de localización del predio, donde se puede apreciar los límites, UPL, Localidad y demás elementos geográficos que permitan al lector identificar la localización geográfica de la zona de estudio. Se realiza un identificación del Área de Influencia Directa - AID y el Área de Influencia Indirecta, AII para lo cual se recomienda para la AID mencionar o establecer si la evaluación de los escenarios de riesgo no sobrepasan los límites de intervención de la obra y en relación con la AII se establece "*zonas de amortiguamiento con un radio de 1 kilometro, dada la magnitud de las amenazas identificadas y los componentes que pueden ser afectados*", para lo cual se requiere justificar la delimitación de la zona en mención. Es importante presentar o mencionar a partir de los escenarios de riesgos evaluados el área de afectación probable, que permita posteriormente realizar una caracterización de los elementos expuestos en esta zona.

Calle 120 A # 7- 36 Of. 802
PBX: (571) 2456144
www.andresmartinez.com.co
gerencia@andresmartinez.com.co
Bogotá · Colombia

COMPONENTE	CONTENIDO DEL CAPITULO
	1.1.2. Contexto externo No se evidencia que se presenten áreas ambientalmente sensibles y tampoco se evidencian los elementos expuestos en el área de afectación probable e indirecta. Se deben identificar equipamientos, bienes culturales, infraestructura, recursos económicos y sociales, localización JAC y demás elementos que permitan relacionarlos posteriormente con el componente de emergencia. Se debe presentar la información disponible por las entidades pertinentes y debe presentarse la información pertinente definida en los instrumentos de planificación del desarrollo y para la gestión existentes, tales como: Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas (Pomca), Planes de Ordenación y Manejo de Unidades Ambientales Costeras (Pomiuac), Planes de Ordenamiento Territorial (POT), Planes Municipales de Gestión del Riesgo (PMGRD), Estrategias Municipales de Respuesta (EMRE), Planes territoriales y sectoriales de cambio climático, entre otros de acuerdo con los requerimientos de la entidad **1.1.3. Contexto interno** Este ítem se ajusta a lo solicitado en el Decreto 2157 de 2017. **1.1.4. Contexto del proceso de gestión del riesgo** Revisar en el marco del POT Actual (Decreto Distrital 555 de 2021) si se hace referencia o se realiza algún cambio frente a lo expuesto en el Decreto 190 de 2004 al predio de Gibraltrar. **1.1.5. Criterios de riesgo** Este ítem se ajusta a lo solicitado en el Decreto 2157 de 2017. **1.2.Valoración del riesgo** **1.2.1. Identificación del riesgo** Se presenta la priorización de escenarios de riesgo más comunes para el predio. Sin embargo, se recomienda incluir el escenario por amenaza ceráunica o caídas de rayos dada su importancia en el desarrollo del proyecto, contemplar dentro de las Amenazas de origen socio-natural los incendios por origen antrópico como lo presentado en el predio hace unos

Calle 120 A # 7- 36 Of. 802
PBX: (571) 2456144
www.andresmartinez.com.co
gerencia@andresmartinez.com.co
Bogotá - Colombia

COMPONENTE	CONTENIDO DEL CAPITULO
	días (debería estar incluido dentro de los eventos reportados), en relación con las Amenazas asociadas a los procesos constructivos establecer si se pueden generar posibles deslizamientos asociados a excavaciones y una posible amenaza por ruptura de redes. Para la amenaza por vientos y granizadas se recomienda revisar estudios especializados en el IDIGER y el IDEAM para caracterizar estos escenarios, el estudio citado del IDEAM ya es muy antiguo para describir el comportamiento climático de la zona de estudio. Para la amenaza sísmica, la información empleada para la microzonificación sísmica de Bogotá hace referencia la zona de ubicación del espectro de diseño para edificaciones para lo cual se revisa la NSR10 para determinar las condiciones de diseño de las estructuras en este caso la cimentación acorde al tipo de suelo, el estudio de microzonificación sísmica no tiene como propósito definir la amenaza sísmica para Bogotá, se requiere consultar la zonificación propuesta por el SGC para Bogotá que es intermedia para esta zona. En relación con el levantamiento histórico de eventos se recomienda consultar y solicitar al IDIGER los reportes de emergencia ocurridos en el sector y en el área de afectación directa e indirecta y mostrar su localización espacial, debido a que esta es la fuente oficial para la temática de riesgos en la ciudad. Es necesario revisar la zonificación por movimientos en masa y avenidas torrenciales presentada en el mapa ya que de acuerdo a las categorizaciones (semáforo de colores) el nivel de amenaza bajo se presenta en verde, dado que como se muestra en el mapa puede generar equivocaciones conceptuales. En relación con la amenaza por inundación se recomienda eliminar el párrafo que habla sobre la ronda y zona de manejo y preservación ambiental del río Bogotá porque estos elementos son netamente ambientales y no están relacionados con el tema de riesgo, se recomienda moverlos al contexto externo, se hace relación con nivel de riesgo, "El proyecto enfrenta un riesgo medio por inundación, según lo evidenciado en el mapa proporcionado por el IDIGER", se debe modificar por amenaza, ya que los mapas normativos del POT (IDIGER) no contemplan una evaluación del nivel del riesgo. Cuando se habla de las tres categorizaciones de amenaza por inundación desarrolladas por el IDIGER, se habla de la amenaza de inundación por rompimiento del Jarillón, aunque el predio no quedó categorizado por este

Calle 120 A # 7- 36 Of. 802
PBX: (571) 2456144
www.andresmartinez.com.co
gerencia@andresmartinez.com.co
Bogotá · Colombia

COMPONENTE	CONTENIDO DEL CAPÍTULO
	escenario si sería bueno mencionar que las actividades en construcción se encuentran alejadas del Jarillón y por tanto no se van a presentar afectaciones al predio, en relación con el encharcamiento teniendo en cuenta que se van a realizar excavaciones y que se pueden presentar eventos máximos de precipitación que generen encharcamientos o anegamientos en el predio deberían contemplarse y tenerse en cuenta en la valoración de riesgo. Para la identificación de amenazas tecnológicas para la amenaza de incendios estructurales manifestar que debido a que en el momento no se encuentran infraestructuras el nivel de amenaza es bajo. Sin embargo, para la construcción mencionar los mecanismos que se van a instalar (redes contra incendios) que permitan valorar el nivel de amenaza ante un posible evento de este tipo. Para el escenario presentado para contaminación de acuíferos se presenta una muy buena caracterización hidrogeológica y de los monitoreos realizados sobre el predio. Sin embargo, no se concluye sobre la valoración de esta amenaza y si la misma puede ser afectada mediante la construcción de la obra, a partir del descapote a realizar o por el aumento de la escorrentía y posible aumento de los niveles freáticos frente al aumento de máximas precipitaciones en el área. Se menciona la importancia de mantener una red de monitoreo del recurso hídrico subterráneo durante las diversas etapas de desarrollo de la construcción del parque, para lo cual esto debe desarrollarse el monitoreo para este tipo de escenario y estar conectado con las medidas de reducción a implementar. Como se mencionó anteriormente para el escenario de Incendios por Acumulación de Gases del Relleno Antrópico se debe realizar una valoración del nivel de amenaza, teniendo en cuenta que como se menciona que la EAAB concluye que la zona se encuentra desgasificada, se menciona que se "reconoce la posibilidad de que durante las labores constructivas del Instituto Distrital de Recreación y Deporte se puedan identificar acumulaciones puntuales o "bolsas" de gas. Este riesgo se atribuye a la presencia significativa de materia orgánica en descomposición que aún persiste en el predio", razón por la cual debe desarrollarse el monitoreo para este tipo de escenario y estar conectado con las medidas de reducción a implementar. Se debe desarrollar igualmente lo mencionado para las explosiones por Acumulación de Gases del Relleno Antrópico. **1.2.2. Análisis del riesgo**

Calle 120 A # 7- 36 Of. 802
PBX: (571) 2456144
www.andresmartinez.com.co
gerencia@andresmartinez.com.co
Bogotá - Colombia

COMPONENTE	CONTENIDO DEL CAPITULO
	Para la evaluación para los Escenarios de Riesgo asociados a la Acumulación o la Fuga de Gases del Relleno Antrópico a pesar de que se muestra una caracterización y se muestran unos resultados, no se concluye sobre estos escenarios, se debe valorar los mismos mediante un grado que permita establecer el nivel de riesgo para estos escenarios y si es posible especializarlo. **1.2.3. Evaluación del riesgo** Este ítem se ajusta a lo solicitado en el Decreto 2157 de 2017. **1.3.Monitoreo del riesgo** Se debe desarrollar las medidas propuestas de monitoreo para cada una de las amenazas identificadas en el componente de conocimiento del riesgo, para no todas las fichas presentadas se especifica los protocolos o procedimientos de cómo se llevará a cabo el monitoreo y los protocolos o procedimientos de notificación previos a una situación de emergencia de acuerdo con los umbrales de los parámetros e indicadores identificados. Se debe especificar para cada escenario de riesgo priorizado el sistema de monitoreo a implementar.
Reducción del riesgo	Para el desarrollo de las medidas de intervención correctivas y prospectivas, se deberá establecer medidas estructurales, estas son obras de protección y control para la prevención y reducción de desastres mediante la intervención directa de la amenaza, en pro de impedir la ocurrencia de un desastre o controlar los efectos que se generen en el caso de que se llegue a presentar y por otra parte las medidas no estructurales, hace referencia a la definición de políticas, acciones de información, capacitación, conformación y entrenamiento de equipos para la respuesta a emergencias, estas deben estar desarrolladas para cada una de las amenazas identificadas en el componente de conocimiento del riesgo. Para la intervención prospectiva se deben desarrollar medidas o acciones cuyo objetivo es garantizar que no surjan nuevas situaciones de riesgo a través de acciones de prevención, impidiendo que los elementos expuestos sean vulnerables o que lleguen a estar expuestos ante posibles eventos peligrosos. Su objetivo último es evitar nuevo riesgo y la necesidad de intervenciones correctivas en el futuro. Se menciona los Lineamentos Técnicos para la Reducción de Riesgos en Excavaciones en Bogotá D.C. que es una exigencia que debe aplicarse mediante la

COMPONENTE	CONTENIDO DEL CAPÍTULO
	Resolución 600 de 2015, que para este caso corresponde a una intervención correctiva y no prospectiva.
Manejo de la contingencia	**3.1.1. Componente de preparación para la respuesta a emergencias** **Capacitación** Se presenta un plan de capacitación por temáticas, objetivos y temas. Sin embargo, se requiere desarrollar el plan estableciendo la cantidad de capacitaciones, frecuencia, duración, cronograma de capacitación del personal a capacitar, seguimiento y control de las capacitaciones entre otros. **Simulaciones y simulacros** Se desarrolla este ítem mencionando que se realizarán simulaciones y simulacros periódicos para evaluar la efectividad de los procedimientos y capacitar al personal en la respuesta adecuada a diversas emergencias, pero como se mencionó en el anteriormente se requiere desarrollar la periodicidad, contenidos, cronograma de simulaciones y simulacros, forma de seguimiento y evaluación de las simulaciones y simulacros. **Equipamiento** Se menciona que "Se garantizará la disponibilidad y el correcto funcionamiento de todo el equipamiento necesario para la seguridad en el trabajo, incluyendo equipos de protección personal, dispositivos de señalización, extintores, sistemas de comunicación de emergencia", es necesario mencionar y listar los equipos con los que cuenta el consorcio o lo que debe adquirir para el desarrollo y aplicación del plan. **Planeación y organización** Este ítem se ajusta a lo solicitado en el Decreto 2157 de 2017. **Equipo de respuesta de emergencia y contingencia** Este ítem se ajusta a lo solicitado en el Decreto 2157 de 2017 **Roles y responsabilidades** Este ítem se ajusta a lo solicitado en el Decreto 2157 de 2017. **Inventario de recursos** Este ítem se ajusta a lo solicitado en el Decreto 2157 de 2017.

Calle 120 A # 7- 36 Of. 802
PBX: (571) 2456144
www.andresmartinez.com.co
gerencia@andresmartinez.com.co
Bogotá · Colombia

COMPONENTE	CONTENIDO DEL CAPITULO
	Apoyo a terceros Se presenta las estrategias y acciones de apoyo a terceros en situaciones de emergencia. Sin embargo, estas deben aterrizarse a nivel del área de posible afectación, a nivel local, municipal y si se requiere a nivel departamental y nacional, se recomienda articularse con el Consejo Local de Gestión de Riesgos y Cambio Climático de la Localidad de Bosa y tener en cuenta lo establecido en el Plan Distrital de Gestión del Riesgo de Desastres y del Cambio Climático para Bogotá D.C. y la Estrategia Distrital para la Respuesta a Emergencias **3.1.2. Componente de ejecución para la respuesta a emergencias** **Objetivos y alcance** Este ítem se ajusta a lo solicitado en el Decreto 2157 de 2017. **Niveles de alerta y alarma** Este ítem se ajusta a lo solicitado en el Decreto 2157 de 2017. **Alerta, Alarma y Niveles de activación** Este ítem se ajusta a lo solicitado en el Decreto 2157 de 2017. **Estructura de la intervención y articulación de la respuesta** El consorcio no presenta información relacionada a este componente. **Protocolos y procedimientos para el manejo de la respuesta ante la emergencia** Este ítem se ajusta a lo solicitado en el Decreto 2157 de 2017. **Mecanismo de actualización del Plan de Emergencia y Contingencia** Este ítem se ajusta a lo solicitado en el Decreto 2157 de 2017
Plan de inversiones	No se presenta plan de inversiones.
Cartografía	Se realiza la entrega de la cartografía generada y presentada en formato shp y GDB, no se precisa el estándar o tipo de modelo cartográfico utilizado para la entrega cartográfica que cumpla con los estándares exigidos por las entidades que revisarán el plan, por lo tanto, se

Calle 120 A # 7- 36 Of. 802
PBX: (571) 2456144
www.andresmartinez.com.co
gerencia@andresmartinez.com.co
Bogotá - Colombia

COMPONENTE	CONTENIDO DEL CAPÍTULO
	recomienda consultar los requerimientos solicitados por las entidades para la entrega de la cartografía generada.
Anexos	Este ítem se ajusta a lo solicitado en el Decreto 2157 de 2017

1.1. CONCLUSIONES

Una vez realizada el documento entregado, en la Tabla 1, se presenta las revisiones realizadas para cada componente de acuerdo con la normatividad vigente en el tema de PGRD. Es importante mencionar que hay varios componentes que no se desarrollan en el documento en especial el desarrollo de los escenarios de riesgos identificados y evaluados para el proyecto, que deben realizarse para las diferentes etapas del proyecto en su fase de construcción.

Es importante recalcar que el Apéndice ambiental. Lineamientos técnicos de la gestión ambiental, contempla desarrollar todo el PGRD en el marco de la normatividad actual y no solamente el componente de conocimiento de riesgo:

"Plan de Gestión de riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas presentado por el Contratista de obra, en los términos de referencia contemplados en el Decreto 2157 de 2017 "Por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas en el marco del artículo 42 de la ley 1523 de 2012"

Se solicita que el UNIÓN TEMPORAL METROPOLITANO PORVENIR, atienda lo solicitado anteriormente en el menor tiempo posible y sea devuelto a la Interventoría para su verificación. Además, se solicita la realización de mesas de trabajo para revisión detallada y agilizar la gestión del documento.

Sin otro particular, agradezco la atención prestada y quedo atento a lo solicitado.

Cordialmente,

Arq. Andrés Martínez V.
Representante Legal

Copia: Ing Oscar Tamayo – Supervisor IDRD - Subdirección Técnica de Construcciones.
Elaboró y proyectó: Edwin Castillo – Profesional en gestión del Riesgo - Interventoría
Revisó: Arq. Farith Adriana Guerrero Alayón.
Aprobó: Arq. Andrés Martínez Vesga.

Calle 120 A # 7- 36 Of. 802
PBX: (571) 2456144
www.andresmartinez.com.co
gerencia@andresmartinez.com.co
Bogotá · Colombia

Gmail **Adriana Alayón <interventoria.velodromo@gmail.com>**

OFICIO IDRD-VEL-073-2024 - Revisión Plan de Gestión del Riesgo V.2. Respuesta a oficio CE-206-125-0108

1 mensaje

Adriana Alayón <interventoria.velodromo@gmail.com> 12 de marzo de 2024, 9:14
Para: jclavijo@cyg.com, Utmetropolitanoporvenir@cyg.com.co, Alfonso Peñaranda <a.penaranda@cyg.com.co>, ALFONSO PEÑARANDA SUAREZ <alfonsop22@gmail.com>
Cc: gerencia@andresmartinez.com.co, ingconsasas@gmail.com, Francy Liliana Murillo Agudelo <francy.murillo@idrd.gov.co>, Oscar Ricardo Tamayo Tamayo <oscar.tamayo@idrd.gov.co>, Nancy Elena Hernandez Anaya <nancy.hernandez@idrd.gov.co>, pauli_na83@hotmail.com, ingconsa.profesionales@gmail.com, edwin.castillo.landinez@gmail.com

Señores
UNION TEMPORAL METROPOLITANO PORVENIR
José Luis Clavijo
Representante Legal
Utmetropolitanoporvenir@cyg.com.co
La ciudad

Referencia. Proyecto VELODROMO GIBRALTAR - CONTRATO DE OBRA IDRD-CTO-3232-2023 cuyo objeto es Contratar las obras y actividades complementarias del velódromo ubicado en el parque metropolitano El Porvenir (Gibraltar), en la localidad de Kennedy en Bogotá.

Asunto: Revisión Plan de Gestión del Riesgo V.2. Respuesta a oficio CE-206-125-0108

Respetado Arquitecto:

Como interventoría delegada para el contrato de la referencia, una vez revisado el documento PGRDEPP Velódromo V.02 presentado por el contratista UNIÓN TEMPORAL METROPOLITANO PORVENIR remitimos observaciones para que se presente la respectiva subsanación

--

Cordialmente.

ARQ. ESP. ADRIANA GUERRERO ALAYÓN

Coordinadora de interventoría

Consorcio Interventores Gibraltar

Celular: 3134230273

CONSORCIO
INTERVENTORES GIBRALTAR

3349

3 adjuntos

IDRD-VEL-073-2024- Revisión por Interventoría PGRD V2.pdf
220K

Gmail - oficio CE-206-125-0108 - PGRDEPP V2.pdf
259K

PGRDEPP Velódromo V.02 8-03-24.pdf
5907K

3350

CONSORCIO
INTERVENTORES GIBRALTAR

Bogotá D.C., 20 de febrero de 2024

CIG-IDRD-VEL-044-2024

Señores
UNION TEMPORAL METROPOLITANO PORVENIR
José Luis Clavijo
Representante Legal
Utmetropolitanoporvenir@cyg.com.co
La ciudad

Referencia. **Proyecto VELODROMO GIBRALTAR** - CONTRATO DE OBRA IDRD-CTO-3232-2023 cuyo objeto es Contratar las obras y actividades complementarias del velódromo ubicado en el parque metropolitano El Porvenir (Gibraltar), en la localidad de Kennedy en Bogotá.

Asunto: Revisión No. 1 Entrega Plan de Gestión de Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas PGRDEPP – Comunicado CE-206-125-055.

Respetado arquitecto:

En cumplimiento del contrato de la referencia, una vez revisado Plan de Gestión de Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas PGRDEPP, remitimos las siguientes observaciones:

REVISIÓN PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO

A partir del documento entregado por Unión Temporal Metropolitano Porvenir el 20 de febrero de 2024 en el marco del Contrato de Obra No. IDRD-CTO-3203-2023 cuyo objeto es "*CONTRATAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DEL VELÓDROMO UBICADO EN EL PARQUE METROPOLITANO EL PORVENIR (GIBRALTAR), EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY EN BOGOTÁ*", se realizó la primera revisión del documento aportado, teniendo en cuenta la normatividad vigente especialmente la Ley 1523 de 2012, por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones y el Decreto 2157 de 2017 por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas en el marco del artículo 42 de la ley 1523 de 2012 y teniendo en cuenta la guía para la elaboración del plan de gestión de desastres de las entidades públicas y privadas, en cumplimiento con el decreto 2157 del 2017 generada por la UNGRD.

Así mismo la revisión realizada se realizó teniendo en cuenta los tres componentes que debe tener el PGRD (Generalidades, Conocimiento, Reducción y Manejo) y la articulación realizada con la normatividad afín y relacionada con la Gestión de Riesgos de Desastres, que se puede apreciar en la Tabla 1.

Calle 120 A # 7- 36 Of. 802
PBX: (571) 2456144
www.andresmartinez.com.co
gerencia@andresmartinez.com.co
Bogotá · Colombia

Tabla 1. Revisión por componentes del PGRD.

COMPONENTE	CONTENIDO DEL CAPÍTULO
Generalidades	El Plan de Gestión del Riesgo no presenta a cabalidad los literales del Decreto 2157 de 2017 Los objetivos específicos del Plan no presentan trazabilidad con el Decreto 2157 de 2017, donde se deben considerar los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y de manejo de la contingencia. El alcance se presenta de manera muy general, no es claro para que se está formulando el instrumento y solamente se centra en la descripción de la situación actual para el predio. No se presenta un marco conceptual para el desarrollo de la amenaza, vulnerabilidad y riesgo No se define un área de influencia directa e indirecta del proyecto, el cual debe esta soportada y cartografiada, obtenida a partir de los escenarios de riesgo evaluados para el proyecto
Conocimiento del riesgo	**1.1. Establecimiento de contexto** **1.1.1. Información general de la actividad** Se realiza la presenta información general de la actividad y proyecto. **1.1.2. Contexto externo** Se presentan aspectos generales geográficos y aspectos fisiográficos tales como: uso del suelo, geología, geología estructural, geomorfología, clima temperatura, no se presenta una caracterización de aspectos socio culturales y actividades económicas en el área de influencia. No se evidencia que se presenten áreas ambientalmente sensibles y tampoco se evidencian los elementos expuestos en el área de afectación probable. **1.1.3. Contexto interno** Se realiza una presentación de la estructura de lo roles del equipo del trabajo. Sin embargo es necesario desarrollar y como mínimo de debe incluir: a) Gobierno, estructura organizacional, funciones y responsabilidades. b) Políticas, objetivos y estrategias diseñadas para la implementación del plan de gestión del riesgo.

Calle 120 A # 7- 36 Of. 802
PBX: (571) 2456144
www.andresmartinez.com.co
gerencia@andresmartinez.com.co
Bogotá · Colombia

COMPONENTE	CONTENIDO DEL CAPÍTULO
	c) Capacidades (Recursos disponibles, conocimiento). d) Las relaciones con las partes involucradas internas y sus percepciones y valores. e) La cultura de la organización. f) Forma y extensión de las relaciones contractuales. g) Normas, directrices y modelos adoptados por la organización. h) Listado de las directivas de la entidad con datos y líneas relevantes y actuales de comunicación. i) Descripción de las principales actividades, procesos, métodos operativos y zonas del establecimiento/actividad que estén expuestas a afectaciones/daños (proyecto, servicio, trabajadores, etc.) **1.1.4. Contexto del proceso de gestión del riesgo** El documento desarrolla una matriz con el concurso de todas las especialidades participantes en el diseño e inicio de la construcción, sobre la cual se identificaron para cada escenario los riesgos tanto naturales, como sociales y tecnológicos, que, desde la perspectiva de cada componente pudieran generar afectación. Sin embargo, es necesario desarrollar los aspectos de actuación en la toma de decisiones frente a la intervención del riesgo de desastres por parte del consorcio como responsabilidades, roles y estructura, actividades de gestión del riesgo de desastres que se van a implementar y precisar el proyecto o el proceso en función del tiempo y la localización, definir las metodologías de valoración del riesgo, identificar los estudios necesarios para la elaboración del proyecto de intervención del riesgo. **1.1.5. Criterios de riesgo** En el documento no son claros los criterios utilizados para definir los riesgos presentados por el consorcio. Se deben identificar los escenarios de riesgo durante las fases de construcción y los mismos debe ser relacionados con los componentes de reducción y manejo, estableciendo las medidas de manejo y monitoreo de riesgo que debe establecerse en cada una de las fases del proyecto. **1.2. Valoración del riesgo** **1.2.1. Identificación del riesgo**

Calle 120 A # 7- 36 Of. 802
PBX: (571) 2456144
www.andresmartinez.com.co
gerencia@andresmartinez.com.co
Bogotá · Colombia

COMPONENTE	CONTENIDO DEL CAPÍTULO
	Se presenta la priorización de escenarios de riesgo más comunes para el predio. Sin embargo, esto no aplica puesto que, la escala de este instrumento es regional y no está acotado al proyecto. Se debe realizar la identificación de las causas y fuentes de riesgo, en donde se debe tener en cuenta la descripción, ubicación y frecuencia de ocurrencia, tanto para las actividades o procesos existentes como futuros, además la afectación que se pueda generar en la actualidad o a futuro en el área de influencia (entiéndase como área de influencia a la zona que podría ser afectada por consecuencia de efectos relacionados con la actividad desarrollada por la entidad pública y privada). Así mismo, se debe identificar sistemáticamente todas las amenazas, tanto internas como externas, que puedan afectar la entidad **1.2.2. Análisis del riesgo** No se realiza la determinación de consecuencias y probabilidades del riesgo, permitiendo su reconocimiento y comprensión y el detalle de las amenazas, los elementos expuestos y el riesgo. No es claro cómo se obtuvieron estos valores para el cálculo de la probabilidad de ocurrencia Se debe realizar la definición de los métodos para estimar el nivel de consecuencias: efectos sociales, económicos y ambientales, deben incluirse los escenarios de mayores consecuencias y/o eventos extremos, el Análisis de consecuencias a través de: una descripción sencilla o un modelo cuantitativo detallado o un análisis de vulnerabilidad; según se defina para cada tipo de actividad de naturaleza, magnitud y complejidad similar y considerar la ocurrencia de eventos extremos. **1.2.3. Evaluación del riesgo** No se presenta una matriz de identificación, análisis y valoración de las amenazas, vulnerabilidad y riesgo para los escenarios de origen natural, de origen tecnológico y ambiental y social, no se presenta un sustento de la evaluación de las mismas mediante la estimación del valor de los daños y las pérdidas potenciales o nivel estimado del riesgo con los criterios de riesgo definidos. No se presenta una evaluación de amenazas operacionales, no se mencionan actividades de proyecto en construcción, operación y mantenimientos. No se presenta una descripción y caracterización de las amenazas

Calle 120 A # 7- 36 Of. 802
PBX: (571) 2456144
www.andresmartinez.com.co
gerencia@andresmartinez.com.co
Bogotá - Colombia

COMPONENTE	CONTENIDO DEL CAPÍTULO
	operacionales, con los respectivos soportes técnicos. No se evidencia información cartográfica relacionada de los elementos expuestos al proyecto en el área de afectación probable. Considerando lo anterior, no se evidencia un sustento para las valoraciones matriciales presentadas de vulnerabilidad y riesgo. **1.3. Monitoreo del riesgo** Se realizar una descripción de las actividades de perforación realizadas para la instalación de 25 pozos de monitoreo de lixiviados, agua subterránea y gas en el predio por parte de la EAAB. No se presentan programas de monitoreo del riesgo para cada escenario de riesgo determinado.
Reducción del riesgo	El Plan no presenta las medidas de reducción del riesgo para las medidas identificadas considerando los subprocesos de intervención prospectiva, intervención correctiva y protección financiera.
Manejo de la contingencia	**3.1.1. Componente de preparación para la respuesta a emergencias** **Capacitación** El consorcio no presenta información relacionada a este componente. **Simulaciones y simulacros** El consorcio no presenta información relacionada a este componente. **Equipamiento** El consorcio no presenta información relacionada a este componente. **Planeación y organización** El consorcio presenta la definición de organización, pero no la organización específica para el proyecto. **Equipo de respuesta de emergencia y contingencia** El consorcio no presenta información relacionada a este componente. **Roles y responsabilidades** El consorcio presenta la respectiva asignación de responsabilidades. **Inventario de recursos** El consorcio no presenta información relacionada a este componente. **Apoyo a terceros** El consorcio no presenta información relacionada a este componente.

Calle 120 A # 7- 36 Of. 802
PBX: (571) 2456144
www.andresmartinez.com.co
gerencia@andresmartinez.com.co
Bogotá · Colombia

COMPONENTE	CONTENIDO DEL CAPÍTULO
	3.1.2. Componente de ejecución para la respuesta a emergencias **Objetivos y alcance** El consorcio no presenta información relacionada a este componente. **Niveles de alerta y alarma** El consorcio no presenta información relacionada a este componente. **Alerta, Alarma y Niveles de activación** El consorcio no presenta información relacionada a este componente. **Estructura de la intervención y articulación de la respuesta** El consorcio no presenta información relacionada a este componente. **Protocolos y procedimientos para el manejo de la respuesta ante la emergencia** El consorcio no presenta información relacionada a este componente. **Mecanismo de actualización del Plan de Emergencia y Contingencia** El consorcio no presenta información relacionada a este componente.
Plan de inversiones	No se presenta plan de inversiones.
Cartografía	El Plan no presenta información cartográfica que soporte el análisis específico de riesgo, esta información debe desarrollarse y entregarse en una estructura GDB.
Anexos	No se evidencian anexos asociados al PLAN.

1.1. CONCLUSIONES

Una vez realizada el documento entregado, en la Tabla 1, se presenta las revisiones realizadas para cada componente de acuerdo con la normatividad vigente en el tema de PGRD. Es importante mencionar que hay varios componentes que no se desarrollan en el documento en especial el desarrollo de los escenarios de riesgos identificados y evaluados para el proyecto, que deben realizarse para las diferentes etapas del proyecto (fases de construcción, mantenimiento, operación, administración del proyecto).

El Apéndice ambiental. Lineamientos técnicos de la gestión ambiental, contempla desarrollar todo el PGRD en el marco de la normatividad actual y no solamente el componente de conocimiento de riesgo:

"Plan de Gestión de riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas presentado por el Contratista de obra, en los términos de referencia contemplados en el Decreto 2157 de 2017 "Por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas en el marco del artículo 42 de la ley 1523 de 2012"

El documento menciona que se realizar una identificación de posibles riesgos que se pueden materializar en le ejecución del proyecto como sismos, movimientos en masa, inundación, calidad del agua, residuos sólidos y explosión por acumulación de gases. Sin embargo, no se realiza una evaluación de explosiones por el manejo del gas metano en el predio y la generación de un posible incendio en cadena en el predio como en las zonas circundantes, razón por la cual se debe realizar una modelación y zonificación de este escenario de riesgo mediante una metodología cuantitativa. Así mismo es necesario para los escenarios de riesgo identificados y priorizados realizar una caracterización y zonificación para el predio detallado.

Así mismo, para cada una de las fases del proyecto se deben identificar el monitoreo de riesgo a implementar y las medidas de reducción del riesgo para las medidas identificadas considerando los subprocesos de intervención prospectiva, intervención correctiva y protección financiera para cada uno de los escenarios de riesgo identificados para el proyecto.

Para el componente de manejo se debe sincronizar los escenarios de riesgo en todos los instrumentos de emergencia, los escenarios de riesgo, deben estar aterrizados a las condiciones del proyecto, se debe realizar la valoración del riesgo por R= A*V, la calificación de probabilidad por consecuencia no es funcional, ya que los escenarios siempre dan bajos y no muestran la realidad que puede presentarse en el proyecto y se deben tener en cuenta los instrumentos de planificación territorial, para tener una sincronía en eventos con los municipios.

Es necesario que se articulen el PGRD con el PMA ambiental especialmente el análisis de riesgo de los compuestos de interés identificados por la autoridad ambiental o en la ejecución de la obra, implementar acciones de gestión de riesgo nivel 1 (Acciones de reducción de concentración de la sustancia contaminante.), nivel 2 (Retiro o aislamiento de la zona contaminada de los receptores sensibles) y/o nivel (Limitación o eliminación de la vía de exposición) establecidas en el concepto técnico 03441 de 2023, de acuerdo con el apéndice técnico ambiental.

El análisis específico de riesgo del proyecto, se debe contemplar en tres dimensiones, así: del entorno al proyecto (los posibles efectos de riesgos naturales y sociales sobre su infraestructura), del proyecto al entorno (aquellos que se deriven de los daños del mismo en su área de influencia) y los riesgos internos del proyecto que afecten en forma significativa los elementos expuestos (los que se deriven de su implantación y operación).

Con base en este análisis se determinarán, diseñarán e implementarán las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento; de tal manera que no se generen situaciones de riesgo público.

Se deben evaluar e implementar las acciones pertinentes, encaminadas a estimar claramente los cambios pueden generarse en el corto, mediano y largo plazo, en las condiciones de

CONSORCIO
INTERVENTORES GIBRALTAR

estabilidad estructural de la infraestructura pública y privada emplazada área de influencia de los predios.

Sin otro particular, quedamos atentos al envió del documento subsanado.

Cordialmente

Arq. Andrés Martínez V.
Representante Legal

Copia: Ing Oscar Tamayo – Supervisor IDRD - Subdirección Técnica de Construcciones.
Elaboro y proyecto: Ing. Edwin Castillo Profesional de Riesgos
Reviso: Farith Adriana Guerrero Alayón. Coordinadora de Interventoria.
Aprobó: Arq. Andrés Martínez Vesga.

Anexo: Gmail - oficio CE-206-125-055 (2 Folios)
Comunicado CE-206-125-055 (1 Folio)
PGRDEPP VELODROMO V1.190224 (69 Folios)

Calle 120 A # 7- 36 Of. 802
PBX: (571) 2456144
www.andresmartinez.com.co
gerencia@andresmartinez.com.co
Bogotá · Colombia

Gmail

Adriana Alayón <interventoria.velodromo@gmail.com>

OFICIO CIG-IDRD-VEL-044-2024 -Revisión No. 1 Entrega Plan de Gestión de Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas PGRDEPP – Comunicado CE-206-125-055.

1 mensaje

Adriana Alayón <interventoria.velodromo@gmail.com> 20 de febrero de 2024, 23:53
Para: jclavijo@cyg.com, Utmetropolitanoporvenir@cyg.com.co, Alfonso Peñaranda <a.penaranda@cyg.com.co>, ALFONSO PEÑARANDA SUAREZ <alfonsop22@gmail.com>
Cc: "oscar.tamayo@idrd.gov.co" <oscar.tamayo@idrd.gov.co>, nancy.hernandez@idrd.gov.co, francy.murillo@idrd.gov.co, gerencia@andresmartinez.com.co, ingconsasas@gmail.com, ingconsa.profesionales@gmail.com, pauli_na83@hotmail.com, nataliapv96@hotmail.com, edwin.castillo.landinez@gmail.com

Señores
UNION TEMPORAL METROPOLITANO PORVENIR
José Luis Clavijo
Representante Legal
Utmetropolitanoporvenir@cyg.com.co
La ciudad

Proyecto **VELODROMO GIBRALTAR** - CONTRATO DE OBRA IDRD-CTO-3232-2023 cuyo objeto es Contratar las obras y actividades complementarias del velódromo ubicado en el parque metropolitano El Porvenir (Gibraltar), en la localidad de Kennedy en Bogotá.

Asunto: Revisión No. 1 Entrega Plan de Gestión de Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas PGRDEPP – Comunicado CE-206-125-055..

Respetado Ingeniero:

Adjuntamos al presente correo el **OFICIO CIG-IDRD-VEL-044-2024** - Revisión No. 1 Entrega Plan de Gestión de Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas PGRDEPP – Comunicado CE-206-125-055, para su conocimiento y fines pertinentes.

Anexo: Gmail - oficio CE-206-125-055 (2 Folios)

- Comunicado CE-206-125-055 (1 Folio)

PGRDEPP VELODROMO V1.190224 (69 Folios)

Sin otro particular.

--

Cordialmente.

ARQ. ESP. ADRIANA GUERRERO ALAYÓN

3389

Coordinadora de interventoría

Consorcio Interventores Gibraltar

Celular: 3134230273

CONSORCIO
INTERVENTORES GIBRALTAR

---

4 adjuntos

Gmail - oficio CE-206-125-055.pdf
150K

PGRDEPP VELODROMO V1.190224.pdf
1847K

CE-206-125-055.pdf
165K

IDRD-VEL-044-2024- Revisión No. 1 Entrega Plan de Gestión de Riesgo.pdf
206K

336

CONSORCIO
INTERVENTORES GIBRALTAR

Bogotá D.C., 09 de abril de 2024

CIG-IDRD-VEL-0154-2024

Señores
UNION TEMPORAL METROPOLITANO PORVENIR
José Luis Clavijo
Representante Legal
Utmetropolitanoporvenir@cyg.com.co
La ciudad

Referencia. **Proyecto VELODROMO GIBRALTAR** - CONTRATO DE OBRA IDRD-CTO-3232-2023 cuyo objeto es Contratar las obras y actividades complementarias del velódromo ubicado en el parque metropolitano El Porvenir (Gibraltar), en la localidad de Kennedy en Bogotá.

Asunto: **Solicitud Información PGRD**

Respetado arquitecto:

En el marco de las obligaciones contractuales de la interventoría y en el marco de las revisiones realizadas a los productos contractuales (planes) que se deben desarrollar de acuerdo con las obligaciones estipuladas en el contrato, hemos encontrado algunas similitudes en el Plan de Gestión de Riesgos de Desastres - PGRD desarrollado por la Unión Temporal Metropolitano Porvenir con el PGRD elaborado por el Consorcio Gibraltar radicado mediante el comunicado No. IDRD--3203-E0160-2023 del pasado 3 de Abril de 2024 y que se encuentra en revisión por parte de la interventoría.

Teniendo en cuenta lo mencionado, solicitamos su colaboración para aclarar si la profesional en Gestión del Riesgo de Desastres, Ing. Ingrid Johanna Barrientos Murcia participó en el desarrollo del PGRD entregado por el Consorcio Gibraltar o la profesional mencionada hace parte del equipo de trabajo del Contrato de Obra No. IDRD-CTO-3203-2023 cuyo Objeto es "CONTRATAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DEL CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO EN EL MARCO DE LA MANZANA DEL CUIDADO DEL PORVENIR (GIBRALTAR). LOCALIDAD DE KENNEDY – BOGOTA".

Así mismo, nos gustaría conocer si la Unión Temporal Metropolitano Porvenir dio la autorización expresa de utilizar parte de los resultados desarrollados en el marco del PGRD del CONTRATO DE OBRA IDRD-CTO-3232-2023 en la elaboración del PGRD entregado por el Consorcio Gibraltar. Lo anterior con el propósito de poder aclarar las similitudes encontradas en los documentos mencionados.

Calle 120 A # 7- 36 Of. 802
PBX: (571) 2456144
www.andresmartinez.com.co
gerencia@andresmartinez.com.co
Bogotá · Colombia

CONSORCIO
INTERVENTORES GIBRALTAR

Sin otro particular agradecemos la atención a la presente y su pronta respuesta.

Cordialmente

Arq. Andrés Martínez V.
Representante Legal

Copia: Ing Oscar Tamayo – Supervisor IDRD - Subdirección Técnica de Construcciones.
Elaboró y proyectó: Ing. Edwin Castillo Landinez. Profesional de Riesgos de Desastres Interventoría
Revisó: Farith Adriana Guerrero Alayón. Coordinadora de Interventoría.
Aprobó: Arq. Andrés Martínez Vesga.

Calle 120 A # 7- 36 Of. 802
PBX: (571) 2456144
www.andresmartinez.com.co
gerencia@andresmartinez.com.co
Bogotá · Colombia

CONSORCIO
INTERVENTORES GIBRALTAR

COPIA

Bogotá D.C., 08 de abril de 2024

CIG-IDRD-VEL-0152-2024

EDIFICIO TERRAL
CARRERA 7 No 75-51
OFICINA 602

Señores
UNION TEMPORAL METROPOLITANO PORVENIR
José Luis Clavijo
Representante Legal
Utmetropolitanoporvenir@cyg.com.co
La ciudad

Referencia. **Proyecto** VELODROMO GIBRALTAR - CONTRATO DE OBRA IDRD-CTO-3232-2023 cuyo objeto es Contratar las obras y actividades complementarias del velódromo ubicado en el parque metropolitano El Porvenir (Gibraltar), en la localidad de Kennedy en Bogotá.

Asunto: **Devolución Plan de Gestión de Riesgos de Desastres del Proyecto**

Respetado arquitecto:

En cumplimiento a las obligaciones derivadas del CONTRATO IDRD 3232-2023, esta interventoría se permite realizar la devolución del documento Plan de Gestión de Riesgos de Desastres del proyecto radicado previamente por el contratista en las instalaciones del Consorcio Interventores Gibraltar mediante comunicado CE-206-125-0221 el día 05/04/2024.

Lo anterior, conforme a lo mencionado en el comité de obra No. 08 donde se indicó que, si bien el documento precitado contaba con el aval del profesional en Gestión del Riesgo de Desastres de Interventoria, el mismo debía remitirse para verificación de la Ing. Gisselle Alejandra Ramírez delegada de la Entidad Contratante, donde, en caso de presentar observaciones, la UT debe presentar las subsanaciones que haya lugar y las actualizaciones de las versiones de este.

Así las cosas, una vez el IDRD emita las observaciones y/o posible aprobación de dicho documento, se informará al contratista de manera oportuna para que atienda la subsanación de estas y/o proceda con la radiación en físico y digital del Plan de Gestión de Riesgos de Desastres del proyecto avalado por las partes interesadas.

Sin otro particular agradecemos la atención a la presente.

Cordialmente

Arq. Andrés Martinez V.
Representante Legal

C&G Ingeniería y Construcciones S.A.S.
11 ABR 2024
Nit. 800.140.959-1

Elaboró y proyectó: Ing. Edwin Castillo Landinez. Profesional de Riesgos de Desastres Interventoría
Revisó: Farith Adriana Guerrero Alayón. Coordinadora de Interventoría.
Aprobó: Arq. Andrés Martínez Vesga.

Calle 120 A # 7- 36 Of. 802
PBX: (571) 2456144
www.andresmartinez.com.co
gerencia@andresmartinez.com.co
Bogotá - Colombia

CONSORCIO
INTERVENTORES GIBRALTAR

Bogotá D.C., 18 de marzo de 2024

CIG-IDRD-VEL-089-2024

Señores
UNION TEMPORAL METROPOLITANO PORVENIR
José Luis Clavijo
Representante Legal
Utmetropolitanoporvenir@cyg.com.co
La ciudad

Referencia. **Proyecto VELODROMO GIBRALTAR** - CONTRATO DE OBRA IDRD-CTO-3232-2023 cuyo objeto es Contratar las obras y actividades complementarias del velódromo ubicado en el parque metropolitano El Porvenir (Gibraltar), en la localidad de Kennedy en Bogotá.

Asunto: Segunda revisión Plan de Gestión del Riesgo V.2. Respuesta a oficio CE-206-125-0127.

Respetado Arquitecto:

Como interventoría delegada para el contrato de la referencia, una vez revisada la subasanación de las observaciones realizadas por la interventoría al documento PGRDEPP Velódromo V.02 presentadas por el contratista UNIÓN TEMPORAL METROPOLITANO PORVENIR remitimos observaciones nuevamente, ya que se evidencian muchas solicitudes aún pendientes:

A partir del documento entregado por la Unión Temporal Metropolitano Porvenir por medio del radicado CE-206-125-0127 del pasado 14 de marzo de 2024 en el marco del Contrato de Obra No. CONTRATO IDRD No. 3232 DE 2023 - "CONTRATAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DEL VELÓDROMO UBICADO EN EL PARQUE METROPOLITANO EL PORVENIR (GIBRALTAR), EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY EN BOGOTÁ.", se realizó la cuarta revisión del documento aportado, teniendo en cuenta la normatividad vigente especialmente la Ley 1523 de 2012, por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones y el Decreto 2157 de 2017 por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas en el marco del artículo 42 de la ley 1523 de 2012 y teniendo en cuenta la guía para la elaboración del plan de gestión de desastres de las entidades públicas y privadas, en cumplimiento con el decreto 2157 del 2017 generada por la UNGRD.

La revisión se enfoca en dar cumplimiento en lo solicitado de acuerdo con el Apéndice ambiental. Lineamientos técnicos de la gestión ambiental, en donde se contempla desarrollar todo el PGRD según lo estipulado:

Calle 120 A # 7- 36 Of. 802
PBX: (571) 2456144
www.andresmartinez.com.co
gerencia@andresmartinez.com.co
Bogotá · Colombia

"Plan de Gestión de riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas presentado por el Contratista de obra, en los términos de referencia contemplados en el Decreto 2157 de 2017 "Por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas en el marco del artículo 42 de la ley 1523 de 2012"

Así mismo la revisión realizada se realizó teniendo en cuenta los tres componentes que debe tener el PGRD (Generalidades, Conocimiento, Reducción y Manejo) y la articulación realizada con la normatividad afín y relacionada con la Gestión de Riesgos de Desastres, que se puede apreciar en la Tabla 1.

Tabla 1. Revisión por componentes del PGRD.

COMPONENTE	CONTENIDO DEL CAPÍTULO
Generalidades	El documento no presenta en su totalidad citas bibliográficas que permitan identificar la procedencia o autoría de los textos, definiciones, metodologías presentadas y demás material utilizado, por lo cual se requiere se revise la presentación del documento y se realice la respectiva citación bibliográfica. Se recomienda mejorar las salidas gráficas presentadas para mejorar la escala, localización, distribución de colores, presentación de los niveles o grados de amenaza según los estándares.
Conocimiento del riesgo	**1.1.Establecimiento de contexto** **1.1.1. Información general de la actividad** Este ítem se ajusta a lo solicitado en el Decreto 2157 de 2017. **1.1.2. Contexto externo** Se presenta un mapa con las áreas ambientalmente sensibles y elementos expuestos. Sin embargo, no es posible su identificación o lectura, se recomienda presentar un listado acompañado de la lectura que muestre o identifique estos elementos. **1.1.3. Contexto interno** Este ítem se ajusta a lo solicitado en el Decreto 2157 de 2017. **1.1.4. Contexto del proceso de gestión del riesgo** Este ítem se ajusta a lo solicitado en el Decreto 2157 de 2017.

Calle 120 A # 7- 36 Of. 802
PBX: (571) 2456144
www.andresmartinez.com.co
gerencia@andresmartinez.com.co
Bogotá - Colombia

COMPONENTE	CONTENIDO DEL CAPITULO
	1.1.5. Criterios de riesgo Este ítem se ajusta a lo solicitado en el Decreto 2157 de 2017. **1.2.Valoración del riesgo** **1.2.1. Identificación del riesgo** Se presenta la priorización de escenarios de riesgo más comunes para el predio. Sin embargo, se recomienda incluir el escenario por amenaza ceráunica o caídas de rayos dada su importancia en el desarrollo del proyecto, contemplar dentro de las Amenazas de origen socionatural los incendios por origen antrópico como lo presentado en el predio hace unos días (debería estar incluido dentro de los eventos reportados), en relación con las Amenazas asociadas a los procesos constructivos establecer si se pueden generar posibles deslizamientos asociados a excavaciones y una posible amenaza por ruptura de redes. Para la amenaza por vientos y granizadas se recomienda revisar estudios especializados en el IDIGER y el IDEAM para caracterizar estos escenarios, el estudio citado del IDEAM ya es muy antiguo para describir el comportamiento climático de la zona de estudio. Para la amenaza sísmica, la información empleada para la microzonifación sísmica de Bogotá hace referencia la zona de ubicación del espectro de diseño para edificaciones para lo cual se revisa la NSR10 para determinar las condiciones de diseño de las estructuras en este caso la cimentación acorde al tipo de suelo, el estudio de microzonificación sísmica no tiene como propósito definir la amenaza sísmica para Bogotá, se requiere consultar la zonificación propuesta por el SGC para Bogotá que es intermedia para esta zona. Es necesario revisar la zonificación por movimientos en masa y avenidas torrenciales presentada en el mapa ya que de acuerdo con las categorizaciones (semáforo de colores) el nivel de amenaza bajo se presenta en verde, dado que como se muestra en el mapa puede generar equivocaciones conceptuales. Cuando se habla de las tres categorizaciones de amenaza por inundación desarrolladas por el IDIGER, se habla de la amenaza de inundación por rompimiento del Jarillón, aunque el predio no quedó categorizado por este escenario si sería bueno mencionar que las actividades en construcción se encuentran alejadas del Jarillón y por tanto no se van a presentar afectaciones al predio, en relación con el encharcamiento teniendo en

COMPONENTE	CONTENIDO DEL CAPITULO
	cuenta que se van a realizar excavaciones y que se pueden presentar eventos máximos de precipitación que generen encharcamientos o anegamientos en el predio deberían contemplarse y tenerse en cuenta en la valoración de riesgo. Para la identificación de amenazas tecnológicas para la amenaza de incendios estructurales hay que manifestar que debido a que en el momento no se encuentran infraestructuras el nivel de amenaza es bajo. Sin embargo, para la construcción mencionar los mecanismos que se van a instalar (redes contra incendios) que permitan valorar el nivel de amenaza ante un posible evento de este tipo. Para el escenario presentado para contaminación de acuíferos se presenta una muy buena caracterización hidrogeológica y de los monitoreos realizados sobre el predio. Sin embargo, no se concluye sobre la valoración de esta amenaza y si la misma puede ser afectada mediante la construcción de la obra, a partir del descapote a realizar o por el aumento de la escorrentía y posible aumento de los niveles freáticos frente al aumento de máximas precipitaciones en el área. Se menciona la importancia de mantener una red de monitoreo del recurso hídrico subterráneo durante las diversas etapas de desarrollo de la construcción del parque, para lo cual esto debe desarrollarse el monitoreo para este tipo de escenario y estar conectado con las medidas de reducción a implementar. Como se mencionó anteriormente para el escenario de Incendios por Acumulación de Gases del Relleno Antrópico se debe realizar una valoración del nivel de amenaza, teniendo en cuenta que como se menciona que la EAAB concluye que la zona se encuentra desgasificada, se menciona que se "reconoce la posibilidad de que durante las labores constructivas del Instituto Distrital de Recreación y Deporte se puedan identificar acumulaciones puntuales o "bolsas" de gas. Este riesgo se atribuye a la presencia significativa de materia orgánica en descomposición que aún persiste en el predio", razón por la cual debe desarrollarse el monitoreo para este tipo de escenario y estar conectado con las medidas de reducción a implementar. Se debe desarrollar igualmente lo mencionado para las explosiones por Acumulación de Gases del Relleno Antrópico. En la amenaza por incendios forestales se presenta un mapa en donde se presenta que el área del Parque El Porvenir Gibraltar no exhibe un nivel de amenaza por este fenómeno, pero el mapa presentado se muestra en un color Naranja, el cual es empleado para mostrar un nivel de amenaza, se recomienda modificar este color para evitar confusiones

Calle 120 A # 7- 36 Of. 802
PBX: (571) 2456144
www.andresmartinez.com.co
gerencia@andresmartinez.com.co
Bogotá · Colombia

COMPONENTE	CONTENIDO DEL CAPÍTULO
	frente al nivel de amenaza presentado. **1.2.2. Análisis del riesgo** Para la evaluación para los Escenarios de Riesgo asociados a la Acumulación o la Fuga de Gases del Relleno Antrópico a pesar de que se muestra una caracterización y se muestran unos resultados, no se concluye sobre estos escenarios, se debe valorar los mismos mediante un grado que permita establecer el nivel de riesgo para estos escenarios y si es posible especializarlo. **1.2.3. Evaluación del riesgo** Este ítem se ajusta a lo solicitado en el Decreto 2157 de 2017. **1.3.Monitoreo del riesgo** Se debe desarrollar las medidas propuestas de monitoreo para cada una de las amenazas identificadas en el componente de conocimiento del riesgo, para no todas las fichas presentadas se especifica los protocolos o procedimientos de cómo se llevará a cabo el monitoreo y los protocolos o procedimientos de notificación previos a una situación de emergencia de acuerdo con los umbrales de los parámetros e indicadores identificados. Se debe especificar para cada escenario de riesgo priorizado el sistema de monitoreo a implementar.
Reducción del riesgo	Para el desarrollo de las medidas de intervención correctivas y prospectivas, se deberá establecer medidas estructurales, estas son obras de protección y control para la prevención y reducción de desastres mediante la intervención directa de la amenaza, en pro de impedir la ocurrencia de un desastre o controlar los efectos que se generen en el caso de que se llegue a presentar y por otra parte las medidas no estructurales, hace referencia a la definición de políticas, acciones de información, capacitación, conformación y entrenamiento de equipos para la respuesta a emergencias, estas deben estar desarrolladas para cada una de las amenazas identificadas en el componente de conocimiento del riesgo. Para la intervención prospectiva se deben desarrollar medidas o acciones cuyo objetivo es garantizar que no surjan nuevas situaciones de riesgo a través de acciones de prevención, impidiendo que los elementos expuestos sean vulnerables o que lleguen a estar expuestos ante

Calle 120 A # 7- 36 Of. 802
PBX: (571) 2456144
www.andresmartinez.com.co
gerencia@andresmartinez.com.co
Bogotá - Colombia

COMPONENTE	CONTENIDO DEL CAPÍTULO
	posibles eventos peligrosos. Su objetivo último es evitar nuevo riesgo y la necesidad de intervenciones correctivas en el futuro. Se menciona los Lineamentos Técnicos para la Reducción de Riesgos en Excavaciones en Bogotá D.C. que es una exigencia que debe aplicarse mediante la Resolución 600 de 2015, que para este caso corresponde a una intervención correctiva y no prospectiva.
Manejo de la contingencia	**3.1.1. Componente de preparación para la respuesta a emergencias** **Capacitación** Se presenta un plan de capacitación por temáticas, objetivos y temas. Sin embargo, se requiere desarrollar el plan estableciendo la cantidad de capacitaciones, frecuencia, duración, cronograma de capacitación del personal a capacitar, seguimiento y control de las capacitaciones entre otros. **Simulaciones y simulacros** Se desarrolla este ítem mencionando que se realizarán simulaciones y simulacros periódicos para evaluar la efectividad de los procedimientos y capacitar al personal en la respuesta adecuada a diversas emergencias, pero como se mencionó en el anteriormente se requiere desarrollar la periodicidad, contenidos, cronograma de simulaciones y simulacros, forma de seguimiento y evaluación de las simulaciones y simulacros. **Equipamiento** Se menciona que "Se garantizará la disponibilidad y el correcto funcionamiento de todo el equipamiento necesario para la seguridad en el trabajo, incluyendo equipos de protección personal, dispositivos de señalización, extintores, sistemas de comunicación de emergencia", es necesario mencionar y listar los equipos con los que cuenta el consorcio o lo que debe adquirir para el desarrollo y aplicación del plan. **Planeación y organización** Este ítem se ajusta a lo solicitado en el Decreto 2157 de 2017. **Equipo de respuesta de emergencia y contingencia** Este ítem se ajusta a lo solicitado en el Decreto 2157 de 2017 **Roles y responsabilidades** Este ítem se ajusta a lo solicitado en el Decreto 2157 de 2017.

Calle 120 A # 7- 36 Of. 802
PBX: (571) 2456144
www.andresmartinez.com.co
gerencia@andresmartinez.com.co
Bogotá · Colombia

COMPONENTE	CONTENIDO DEL CAPÍTULO
	Inventario de recursos Este ítem se ajusta a lo solicitado en el Decreto 2157 de 2017. **Apoyo a terceros** Se presenta las estrategias y acciones de apoyo a terceros en situaciones de emergencia. Sin embargo, estas deben aterrizarse a nivel del área de posible afectación, a nivel local, municipal y si se requiere a nivel departamental y nacional, se recomienda articularse con el Consejo Local de Gestión de Riesgos y Cambio Climático de la Localidad de Bosa y tener en cuenta lo establecido en el Plan Distrital de Gestión del Riesgo de Desastres y del Cambio Climático para Bogotá D.C. y la Estrategia Distrital para la Respuesta a Emergencias **3.1.2. Componente de ejecución para la respuesta a emergencias** **Objetivos y alcance** Este ítem se ajusta a lo solicitado en el Decreto 2157 de 2017. **Niveles de alerta y alarma** Este ítem se ajusta a lo solicitado en el Decreto 2157 de 2017. **Alerta, Alarma y Niveles de activación** Este ítem se ajusta a lo solicitado en el Decreto 2157 de 2017. **Estructura de la intervención y articulación de la respuesta** El consorcio no presenta información relacionada a este componente. **Protocolos y procedimientos para el manejo de la respuesta ante la emergencia** Este ítem se ajusta a lo solicitado en el Decreto 2157 de 2017. **Mecanismo de actualización del Plan de Emergencia y Contingencia** Este ítem se ajusta a lo solicitado en el Decreto 2157 de 2017 .
Plan de inversiones	No se presenta plan de inversiones.

Calle 120 A # 7- 36 Of. 802
PBX: (571) 2456144
www.andresmartinez.com.co
gerencia@andresmartinez.com.co
Bogotá · Colombia

CONSORCIO
INTERVENTORES GIBRALTAR

COMPONENTE	CONTENIDO DEL CAPITULO
Cartografía	Se realiza la entrega de la cartografía generada y presentada en formato shp y GDB, no se precisa el estándar o tipo de modelo cartográfico utilizado para la entrega cartográfica que cumpla con los estándares exigidos por las entidades que revisarán el plan, por lo tanto, se recomienda consultar los requerimientos solicitados por las entidades para la entrega de la cartografía generada.
Anexos	Este ítem se ajusta a lo solicitado en el Decreto 2157 de 2017

1.1. CONCLUSIONES

Una vez realizada el documento entregado, en la Tabla 1, se presenta las revisiones realizadas para cada componente de acuerdo con la normatividad vigente en el tema de PGRD. Es importante mencionar que hay varios componentes que no se desarrollan en el documento en especial el desarrollo de los escenarios de riesgos identificados y evaluados para el proyecto, que deben realizarse para las diferentes etapas del proyecto en su fase de construcción.

Es importante recalcar que el Apéndice ambiental. Lineamientos técnicos de la gestión ambiental, contempla desarrollar todo el PGRD en el marco de la normatividad actual y no solamente el componente de conocimiento de riesgo:

"Plan de Gestión de riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas presentado por el Contratista de obra, en los términos de referencia contemplados en el Decreto 2157 de 2017 "Por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas en el marco del artículo 42 de la ley 1523 de 2012"

Sin otro particular, se conmina al contratista de obra a realizar la atención y subsanación a la totalidad de las observaciones contenidas en esta comunicación y hacer la entrega de la versión definitiva del documento para revisión y aprobación de la interventoría.

Cordialmente,

Arq. Andrés Martínez V.
Representante Legal

Copia: Ing Oscar Tamayo – Supervisor IDRD - Subdirección Técnica de Construcciones.
Elaboró y proyectó: Edwin Castillo – Profesional en gestión del Riesgo - Interventoría
Revisó: Arq. Farith Adriana Guerrero Alayón.
Aprobó: Arq. Andrés Martínez Vesga.

Calle 120 A # 7- 36 Of. 802
PBX: (571) 2456144
www.andresmartinez.com.co
gerencia@andresmartinez.com.co
Bogotá · Colombia

Gmail

Adriana Alayón <interventoria.velodromo@gmail.com>

OFICIO CIG-IDRD-VEL-089-2024 - Segunda revisión Plan de Gestión del Riesgo V.2. Rta a oficio CE-206-125-0127

1 mensaje

Adriana Alayón <interventoria.velodromo@gmail.com> 18 de marzo de 2024, 14:35
Para: jclavijo@cyg.com, Utmetropolitanoporvenir@cyg.com.co, Alfonso Peñaranda <a.penaranda@cyg.com.co>, ALFONSO PEÑARANDA SUAREZ <alfonsop22@gmail.com>
Cc: gerencia@andresmartinez.com.co, ingconsasas@gmail.com, Francy Liliana Murillo Agudelo <francy.murillo@idrd.gov.co>, Oscar Ricardo Tamayo Tamayo <oscar.tamayo@idrd.gov.co>, Nancy Elena Hernandez Anaya <nancy.hernandez@idrd.gov.co>, pauli_na83@hotmail.com, ingconsa.profesionales@gmail.com

Señores
UNION TEMPORAL METROPOLITANO PORVENIR
José Luis Clavijo
Representante Legal
Utmetropolitanoporvenir@cyg.com.co
La ciudad

Referencia. **Proyecto VELODROMO GIBRALTAR -** CONTRATO DE OBRA IDRD-CTO-3232-2023 cuyo objeto es Contratar las obras y actividades complementarias del velódromo ubicado en el parque metropolitano El Porvenir (Gibraltar), en la localidad de Kennedy en Bogotá.

Asunto: Segunda revisión Plan de Gestión del Riesgo V.2. Respuesta a oficio CE-206-125-0127.

Respetado Arquitecto:

Como interventoría delegada para el contrato de la referencia, una vez revisada la subasanación de las observaciones realizadas por la interventoría al documento PGRDEPP Velódromo V.02 presentadas por el contratista UNIÓN TEMPORAL METROPOLITANO PORVENIR remitimos observaciones nuevamente, ya que se evidencian muchas solicitudes aún pendientes

--

Cordialmente.

ARQ. ESP. ADRIANA GUERRERO ALAYÓN

Coordinadora de interventoria

Consorcio Interventores Gibraltar

Celular: 3134230273

397

CONSORCIO
INTERVENTORES GIBRALTAR

4 adjuntos

IDRD-VEL-089-2024- Segunda revisión de Interventoría al PGRD V2.pdf
210K

Gmail - oficio CE-206-125-0127 - Plan de Gestión de Riesgos V2.pdf
248K

CE-206-125-0127 - Plan de Riesgos V2.pdf
184K

PGRDEPP Velódromo V.02 8-03-24 (2).pdf
6958K

BOGOTÁ

Si no maneja consecutivo coloque N.A.	COMITÉ/REUNIÓN: Discusión Escenarios de Riesgo PGRD	DD	MM	AA
ACTA No. 01		1	3	2024

LUGAR: Reunión virtual **HORA DE INICIO:** 2:00 p. m. **HORA FIN:** 3:00 p. m.

ASISTENTES

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA
Ingrid Johanna Barrientos Murcia	Especialista Gestión Riesgos	Unión Temporal Metropolitano Porvenir
Edwin Castillo Landínez	Especialista Gestión Riesgos	Consorcio Interventores Gibraltar

ORDEN DEL DIA

1. Revisión Escenarios de Riesgo PGRD Velodromo	4.
2. Revisión alcance valoración y modelación PGRD	5.
3.	6.

TEMAS TRATADOS

Se realiza la revisión de los escenarios planteados por la UT para el desarrollo del PGRD de Velódromo, inicialmente se revisa uno a uno, la forma de nombrarlo y su respectiva valoración a partir de la información secundaria, primaria (conceptos emitidos por la SDA y EAAB) y se determina los escenarios que deben ser modelados (incendios, explosiones, fugas, contaminación de acuiferos) debido al riesgo y grado de afectación que se pueden generar en el área del proyecto.

COMPROMISOS

TEMA	RESPONSABLE	FECHA LÍMITE PARA SU REALIZACIÓN
Revisar el alcance y nombre de los escenarios de riesgos determinados para el proyecto	Especialista Gestión Riesgos	A determinar por parte del consultor
Revisar y determinar la información necesaria para realizar las modelaciones específicas para los escenarios de riesgo priorizados	Especialista Gestión Riesgos	A determinar por parte del consultor
Recopilar y zonificar los escenarios de riesgo identificados en el POT	Especialista Gestión Riesgos	A determinar por parte del consultor

EVALUACIÓN Y CIERRE DE LA REUNIÓN

¿Se logró el objetivo?	SI	X	NO		

Observaciones

Siendo las 3:00 PM se da por terminado el comité/reunión, en constancia firman:

PRESIDENTE / DELEGADO / JEFE DEPENDENCIA / QUIÉN CONVOCA		SECRETARIO (S) Si en la reunión no se maneja esta delegación coloque N.A.		
FIRMA		FIRMA		
NOMBRE	Ingrid Johanna Barrientos Murcia	NOMBRE	Edwin Castillo Landínez	
CARGO	Especialista Gestión Riesgos consultoría Velodromo	CARGO	Especialista Gestión Riesgos interventoría	

NOMBRE COMPLETO DE QUIÉN ELABORA EL ACTA:	Edwin Castillo Landínez

BOGOTÁ

Si no maneja consecutivo coloque N.A.	COMITÉ/REUNIÓN: Discusión Escenarios de Riesgo PGRD	DD	MM	AA
ACTA No. 02		5	3	2024

LUGAR: Reunión virtual **HORA DE INICIO:** 11:00 a. m. **HORA FIN:** 12:00 p. m.

ASISTENTES

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA
Ingrid Johanna Barrientos Murcia	Especialista Gestión Riesgos	Unión Temporal Metropolitano Porvenir
Edwin Castillo Landínez	Especialista Gestión Riesgos	Consorcio Interventores Gibraltar

ORDEN DEL DIA

1. Revisión observaciones PGRD V2	4.
2. Revisión alcance valoración y modelación PGRD	5.
3.	6.

TEMAS TRATADOS

Se realiza la revisión de cada una de las observaciones planteadas por la interventoría a la versión 2 del PGRD de Velodromo, se revisan las modelaciones y alcance de las modelaciones desarrolladas por el consultor para los escenarios de riesgos solicitados, se requiere que todos los escenarios de riesgos identificados deben contener una valoración del grado de amenaza y deben estar cartografiados, se solicita que para cada escenario de riesgo se debe plantear el monitoreo a plantear y las medidas de intervemción a desarrollar que deben estar ligadas con el componente de emergencias.

COMPROMISOS

TEMA	RESPONSABLE	FECHA LÍMITE PARA SU REALIZACIÓN
Desarrollar las modelaciones específicas de riesgo mediante un software especializados para riesgos tecnológicos	Especialista Gestión Riesgos	A determinar por parte del consultor
Desarrollar para cada escenario de riesgos identificado la valoración del grado de amenaza y presentar la cartografía asociada	Especialista Gestión Riesgos	A determinar por parte del consultor
Desarrollar el monitoreo propuesto para los escenarios de riesgo priorizados	Especialista Gestión Riesgos	A determinar por parte del consultor
Desarrollar las medidas de reducción de riesgos para cada escenario de riesgo priorizado	Especialista Gestión Riesgos	A determinar por parte del consultor
Desarrollar el componente de reducción con los Planes Operativos normalizados	Especialista Gestión Riesgos	A determinar por parte del consultor

EVALUACIÓN Y CIERRE DE LA REUNIÓN

¿Se logró el objetivo?	SI	X	NO		

Observaciones

Siendo las ____12:00 PM_____ se da por terminado el comité/reunión, en constancia firman:

PRESIDENTE / DELEGADO / JEFE DEPENDENCIA / QUIÉN CONVOCA		SECRETARIO (S) Si en la reunión no se maneja esta delegación coloque N.A.		
FIRMA		FIRMA		
NOMBRE	Ingrid Johanna Barrientos Murcia	NOMBRE	Edwin Castillo Landínez	
CARGO	Especialista Gestión Riesgos consultoría Velodromo	CARGO	Especialista Gestión Riesgos interventoría	

NOMBRE COMPLETO DE QUIÉN ELABORA EL ACTA:	Edwin Castillo Landínez

BOGOTÁ

Si no maneja consecutivo coloque N.A.	COMITÉ/REUNIÓN: Discusión Escenarios de Riesgo PGRD	DD	MM	AA
ACTA No. 03		26	3	2024

LUGAR:	Reunión virtual	HORA DE INICIO:	10:00 a. m.	HORA FIN:	11:00 a. m.

ASISTENTES

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA
Ingrid Johanna Barrientos Murcia	Especialista Gestión Riesgos	Unión Temporal Metropolitano Porvenir
Edwin Castillo Landínez	Especialista Gestión Riesgos	Consorcio Interventores Gibraltar

ORDEN DEL DIA

1. Revisión observaciones PGRD V4	4.
2. Revisión cartografía y salidas gráficas	5.
3. Revisión valoraciones de escenarios de riesgo	6.

TEMAS TRATADOS

Se realiza la revisión de cada una de las observaciones planteadas por la interventoría a la versión 4 del PGRD de Velodromo, se revisan las modelaciones y alcance de las modelaciones desarrolladas por el consultor para los escenarios de riesgos solicitados, se realiza la revisión de las salidas gráficas aportadas para los escenarios de riesgos identificados, se revisa las valoraciones realizadas para los escenarios de riesgo y se solicita ampliar el alcance de algunos escenarios, se menciona la importancia de que cada escenario deber contener una valoración y una salida gráfica con la zonificación de amenaza, se establece la necesidad del desarrollo del componente de monitoreo para cada escenario y que el mismo debe ser particular para cada amenaza, se requiere desarrollar y completar la identificación de las áreas de afectación y las areas de influencia directa e indirecta y la identificación de los elementos expuestos y se solicita identificar y desarrollar el componente de capacitación propuesto por la consultoría para la implementación del PGRD.

COMPROMISOS

TEMA	RESPONSABLE	FECHA LIMITE PARA SU REALIZACIÓN
Desarrollar para cada escenario de riesgos identificado la valoración del grado de amenaza y presentar la cartografía asociada	Especialista Gestión Riesgos	A determinar por parte del consultor
Ampliar la descripción y valoración de los escenarios de riesgo identificados	Especialista Gestión Riesgos	A determinar por parte del consultor
Desarrollar el monitoreo propuesto para los escenarios de riesgo priorizados	Especialista Gestión Riesgos	A determinar por parte del consultor
Ampliar la descripción del area directa e indirecta del proyecto	Especialista Gestión Riesgos	A determinar por parte del consultor
Determinar e identificar los elementos expuestos para la zona de estudio	Especialista Gestión Riesgos	A determinar por parte del consultor

EVALUACIÓN Y CIERRE DE LA REUNIÓN

¿Se logró el objetivo?	SI	X	NO		

Observaciones

Siendo las 11:00 AM se da por terminado el comité/reunión, en constancia firman:

PRESIDENTE / DELEGADO / JEFE DEPENDENCIA / QUIÉN CONVOCA		SECRETARIO (S) Si en la reunión no se maneja esta delegación coloque N.A.		
FIRMA		FIRMA		
NOMBRE	Ingrid Johanna Barrientos Murcia	NOMBRE	Edwin Castillo Landínez	
CARGO	Especialista Gestión Riesgos consultoría Velodromo	CARGO	Especialista Gestión Riesgos interventoría	

NOMBRE COMPLETO DE QUIÉN ELABORA EL ACTA:	Edwin Castillo Landínez

CONSORCIO INTERVENTORES GIBRALTAR

LISTA DE CHEQUEO DOCUMENTAL

ETAPA DE OBRA

Contrato:	CONTRATO IDRD No. 3232 DE 2023	Parque:	"CONTRATAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DEL VELÓDROMO UBICADO EN EL PARQUE METROPOLITANO EL PORVENIR (GIBRALTAR), EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY EN BOGOTÁ."
Supervisión:	Alejandra Ramirez		
Cargo:	Coordinadora Ambiental		
Apoyo a la supervisión:		Revisa:	Edwin Castillo Landínez
		Fecha Revisión:	4 de Abril de 2024

PLAN DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES - PGRD (Decreto 2157 de 2017)	%Cumplimiento				Observaciones
	N/A	0%	50%	100%	
PLAN DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES - PGRD					
CONOCIMIENTO DEL RIESGO				X	
1.1.Establecimiento de contexto				X	
1.1.1.Información general de la actividad				X	
1.1.2.Contexto externo				X	
1.1.3.Contexto interno				X	
1.1.4.Contexto del proceso de gestión del riesgo				X	
1.1.5.Criterios de riesgo				X	
1.2.Valoración del riesgo				X	
1.2.1.Identificación del riesgo				X	
1.2.2.Análisis del riesgo				X	
1.2.3.Evaluación del riesgo				X	
1.3.Monitoreo del riesgo				X	
REDUCCIÓN DEL RIESGO				X	
2.1. Intervención correctiva				X	
2.2. Intervención prospectiva				X	
2.3. Protección financiera				X	
MANEJO DE LA CONTINGENCIA				X	
3.1. Componente de preparación para la respuesta a emergencias				X	
3.1.1. Capacitación				X	
3.1.2. Simulaciones y simulacros				X	
3.1.3. Equipamiento				X	
3.1.4. Planeación y organización				X	
3.1.5. Equipo de respuesta de emergencia y contingencia				X	
3.1.6. Roles y responsabilidades				X	
3.1.7. Inventario de recursos				X	
3.1.8. Apoyo a terceros				X	
3.2. Componente de ejecución para la respuesta a emergencias				X	
3.2.1. Objetivos y alcance				X	
3.2.2. Niveles de alerta y alarma				X	
3.2.3. Alerta, Alarma y Niveles de activación				X	
3.2.3. Estructura de la intervención y articulación de la respuesta				X	
3.2.4. Protocolos y procedimientos para el manejo de la respuesta ante la emergencia				X	
3.2.5. Mecanismo de actualización del Plan de Emergencia y Contingencia				X	
3.2.6. Plan de inversiones				X	

CARTOGRAFÍA				X	Se realiza la entrega de la cartografía generada y presentada en formato shp y GDB, no se precisa el estándar o tipo de modelo cartográfico utilizado para la entrega cartográfica que cumpla con los estándares exigidos por las entidades que revisarán el plan, por lo tanto, este componente se debe actualizar conforme a los requerimientos exigidos.
ANEXOS					
Anexo 1. Anexo Técnico Selección Abreviada de Menor Cuantía del Sector Cultura, Recreación y Deporte, Proceso No. IDRD-SG-SAMC-071-2023 – IDRD, 2023					
Anexo 2. Concepto Técnico No. 03441 del 31 de marzo del 2023, Radicado 2023EE70895, emitido por la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, 2023					
Anexo 3. Plan de Construcción y Coordinación Logística del Proyecto - Unión Temporal Metropolitano Porvenir, 2024					El Anexo mencionado hace parte del PGRD, Sin embargo, su revisión y aprobación debe realizarse por el profesional encargado de esta temática y deberá actualizarse de acuerdo con las observaciones planteadas por el profesional
Anexo 4. Plan de Manejo Ambiental del Proyecto - Unión Temporal Metropolitano Porvenir, 2024					El Anexo mencionado hace parte del PGRD, Sin embargo, su revisión y aprobación debe realizarse por el profesional encargado de esta temática y deberá actualizarse de acuerdo con las observaciones planteadas por el profesional
Anexo 5. Plan de Calidad del Proyecto - Unión Temporal Metropolitano Porvenir, 2024					El Anexo mencionado hace parte del PGRD, Sin embargo, su revisión y aprobación debe realizarse por el profesional encargado de esta temática y deberá actualizarse de acuerdo con las observaciones planteadas por el profesional
Anexo 6. Minuta del Contrato Selección Abrevíada de Menor Cuantía de Obra Pública de Infraestructura Social – Anexo 4					
Anexo 7. Matriz de Identificación, Evaluación y Tratamiento de Riesgos en Procesos Contractuales, Anexo del Estudio Previo, Proceso No. IDRD-SG-SAMC-071-2023 – IDRD, 2023					
Anexo 8. Apéndice Sistema de Gestión SST, Contratista de Obra, Anexo Técnico, Proceso No. IDRD-SG-SAMC-071-2023 – IDRD, 2023					
Anexo 9. Apéndice Ambiental, Lineamientos Técnicos de la Gestión Ambiental, Proceso No. IDRD-SG-SAMC-071-2023 – IDRD, 2023					
Anexo 10. Línea Base Ambiental para Construcción del Parque Metropolitano PM 10 El Porvenir - SDA, 2021a					
Anexo 11. Concepto Técnico No. 09579 del 27 de agosto del 2021, Radicado 2021IE180570, emitido por la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, 2021c					
Anexo 12. Informe del Contrato No. 2-01-24200-1543-2021: Monitoreo de Aguas Subterráneas - SIAM SAS, 2021					
Anexo 13. Plan de Monitoreo y Contingencia de Agua Subterránea del Proyecto - Unión Temporal Metropolitano Porvenir, 2024					El Anexo mencionado hace parte del PGRD, Sin embargo, su revisión y aprobación debe realizarse por el profesional encargado de esta temática y deberá actualizarse de acuerdo con las observaciones planteadas por el profesional
Anexo 14. Informe Final del Contrato No. 2-01-24200-1543-2021: Desgasificación del Predio Gibraltar - SIAM SAS, 2022					
Anexo 15. Informe de Resultados de Modelación con Software ALOHA, Producto 1.				X	
Anexo 16. Informe de Resultados de Modelación con Software ALOHA, Producto 2				X	
Anexo 17. Informe de Resultados de Modelación con Software ALOHA, Producto 3				X	
Anexo 18. Lineamientos Técnicos para el Plan de Contingencia Ambiental para Construcción del Parque Metropolitano PM 10 El Porvenir – SDA, 2023					
Anexo 19. Concepto Técnico No. 00325 del 29 de enero de 2021, Radicado 2021EE20780, emitido por la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, 2021b					

Anexo 20. Plan del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del Proyecto - Unión Temporal Metropolitano Porvenir, 2024					El Anexo mencionado hace parte del PGRD, Sin embargo, su revisión y aprobación debe realizarse por el profesional encargado de esta temática y deberá actualizarse de acuerdo con las observaciones planteadas por el profesional
Anexo 21. Apéndice para Geotecnia, Proceso No. IDRD-SG-SAMC-071-2023 – IDRD, 2023					
Anexo 22. Matriz de Identificación y Priorización de Escenarios de Riesgo para el Proyecto - Unión Temporal Metropolitano Porvenir, 2024				X	
Anexo 23. Salidas cartográficas del PGRDEPP del Proyecto - Unión Temporal Metropolitano Porvenir, 2024				X	
Anexo 24. Estudio de Suelos y Análisis Cimentaciones AUS-21874-1, VI - Paralelo 621 Gerencia Diseño y Construcción S.A.S., 2022					
Anexo 25. Plan de Contingencia Ambiental del Proyecto - Unión Temporal Metropolitano Porvenir, 2024					El Anexo mencionado hace parte del PGRD, Sin embargo, su revisión y aprobación debe realizarse por el profesional encargado de esta temática y deberá actualizarse de acuerdo con las observaciones planteadas por el profesional

El informe presentado, *cumple _X_ o no cumple* con los parámetros descritos en los documentos del pliego de condiciones (Apéndice ambiental. Lineamientos técnicos de la gestión ambiental) y la normatividad vigente (Decreto 2157 de 2017).



Ing. Edwin Castillo Landinez
Profesional en Gestión del Riesgo de Desastres
Interventoria

CONSORCIO INTERVENTORES GIBRALTAR

LISTA DE CHEQUEO DOCUMENTAL

ETAPA DE OBRA

Contrato:	CONTRATO IDRD No. 3232 DE 2023	**Parque:**	"CONTRATAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DEL VELÓDROMO UBICADO EN EL PARQUE METROPOLITANO EL PORVENIR (GIBRALTAR), EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY EN BOGOTÁ."
Supervisión:	Alejandra Ramirez		
Cargo:	Coordinadora Ambiental		
Apoyo a la supervisión:		**Revisa:**	Edwin Castillo Landínez
		Fecha Revisión:	19 de Abril de 2024

PLAN DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES - PGRD (Decreto 2157 de 2017)	%Cumplimiento				Observaciones
	N/A	0%	50%	100%	
PLAN DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES - PGRD					
CONOCIMIENTO DEL RIESGO				X	
1.1.Establecimiento de contexto				X	
1.1.1.Información general de la actividad				X	
1.1.2.Contexto externo				X	
1.1.3.Contexto interno				X	
1.1.4.Contexto del proceso de gestión del riesgo				X	
1.1.5.Criterios de riesgo				X	
1.2.Valoración del riesgo				X	
1.2.1.Identificación del riesgo				X	
1.2.2.Análisis del riesgo				X	
1.2.3.Evaluación del riesgo				X	
1.3.Monitoreo del riesgo				X	
REDUCCIÓN DEL RIESGO				X	
2.1. Intervención correctiva				X	
2.2. Intervención prospectiva				X	
2.3. Protección financiera				X	
MANEJO DE LA CONTINGENCIA				X	
3.1. Componente de preparación para la respuesta a emergencias				X	
3.1.1. Capacitación				X	
3.1.2. Simulaciones y simulacros				X	
3.1.3. Equipamiento				X	
3.1.4. Planeación y organización				X	
3.1.5. Equipo de respuesta de emergencia y contingencia				X	
3.1.6. Roles y responsabilidades				X	
3.1.7. Inventario de recursos				X	
3.1.8. Apoyo a terceros				X	
3.2. Componente de ejecución para la respuesta a emergencias				X	
3.2.1. Objetivos y alcance				X	
3.2.2. Niveles de alerta y alarma				X	
3.2.3. Alerta, Alarma y Niveles de activación				X	
3.2.3. Estructura de la intervención y articulación de la respuesta				X	
3.2.4. Protocolos y procedimientos para el manejo de la respuesta ante la emergencia				X	
3.2.5. Mecanismo de actualización del Plan de Emergencia y Contingencia				X	
3.2.6. Plan de inversiones				X	

CARTOGRAFÍA				X	Se realiza la entrega de la cartografía generada y presentada en formato shp y GDB, no se precisa el estándar o tipo de modelo cartográfico utilizado para la entrega cartográfica que cumpla con los estándares exigidos por las entidades que revisarán el plan, por lo tanto, este componente se debe actualizar conforme a los requerimientos exigidos.
ANEXOS					
Anexo 1. Anexo Técnico Selección Abreviada de Menor Cuantía del Sector Cultura, Recreación y Deporte, Proceso No. IDRD-SG-SAMC-071-2023 – IDRD, 2023					
Anexo 2. Concepto Técnico No. 03441 del 31 de marzo del 2023, Radicado 2023EE70895, emitido por la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, 2023					
Anexo 3. Plan de Construcción y Coordinación Logística del Proyecto - Unión Temporal Metropolitano Porvenir, 2024					El Anexo mencionado hace parte del PGRD, Sin embargo, su revisión y aprobación debe realizarse por el profesional encargado de esta temática y deberá actualizarse de acuerdo con las observaciones planteadas por el profesional
Anexo 4. Plan de Manejo Ambiental del Proyecto - Unión Temporal Metropolitano Porvenir, 2024					El Anexo mencionado hace parte del PGRD, Sin embargo, su revisión y aprobación debe realizarse por el profesional encargado de esta temática y deberá actualizarse de acuerdo con las observaciones planteadas por el profesional
Anexo 5. Plan de Calidad del Proyecto - Unión Temporal Metropolitano Porvenir, 2024					El Anexo mencionado hace parte del PGRD, Sin embargo, su revisión y aprobación debe realizarse por el profesional encargado de esta temática y deberá actualizarse de acuerdo con las observaciones planteadas por el profesional
Anexo 6. Minuta del Contrato Selección Abreviada de Menor Cuantía de Obra Pública de Infraestructura Social – Anexo 4					
Anexo 7. Matriz de Identificación, Evaluación y Tratamiento de Riesgos en Procesos Contractuales, Anexo del Estudio Previo, Proceso No. IDRD-SG-SAMC-071-2023 – IDRD, 2023					
Anexo 8. Apéndice Sistema de Gestión SST, Contratista de Obra, Anexo Técnico, Proceso No. IDRD-SG-SAMC-071-2023 – IDRD, 2023					
Anexo 9. Apéndice Ambiental, Lineamientos Técnicos de la Gestión Ambiental, Proceso No. IDRD-SG-SAMC-071-2023 – IDRD, 2023					
Anexo 10. Línea Base Ambiental para Construcción del Parque Metropolitano PM 10 El Porvenir - SDA, 2021a					
Anexo 11. Concepto Técnico No. 09579 del 27 de agosto del 2021, Radicado 2021IE180570, emitido por la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, 2021c					
Anexo 12. Informe del Contrato No. 2-01-24200-1543-2021: Monitoreo de Aguas Subterráneas - SIAM SAS, 2021					
Anexo 13. Plan de Monitoreo y Contingencia de Agua Subterránea del Proyecto - Unión Temporal Metropolitano Porvenir, 2024					El Anexo mencionado hace parte del PGRD, Sin embargo, su revisión y aprobación debe realizarse por el profesional encargado de esta temática y deberá actualizarse de acuerdo con las observaciones planteadas por el profesional
Anexo 14. Informe Final del Contrato No. 2-01-24200-1543-2021: Desgasificación del Predio Gibraltar - SIAM SAS, 2022					
Anexo 15. Informe de Resultados de Modelación con Software ALOHA, Producto 1.				X	
Anexo 16. Informe de Resultados de Modelación con Software ALOHA, Producto 2				X	
Anexo 17. Informe de Resultados de Modelación con Software ALOHA, Producto 3				X	
Anexo 18. Lineamientos Técnicos para el Plan de Contingencia Ambiental para Construcción del Parque Metropolitano PM 10 El Porvenir – SDA, 2023					
Anexo 19. Concepto Técnico No. 00325 del 29 de enero de 2021, Radicado 2021EE20780, emitido por la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, 2021b					

Anexo 20. Plan del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del Proyecto - Unión Temporal Metropolitano Porvenir, 2024					El Anexo mencionado hace parte del PGRD, Sin embargo, su revisión y aprobación debe realizarse por el profesional encargado de esta temática y deberá actualizarse de acuerdo con las observaciones planteadas por el profesional
Anexo 21. Apéndice para Geotecnia, Proceso No. IDRD-SG-SAMC-071-2023 – IDRD, 2023					
Anexo 22. Matriz de Identificación y Priorización de Escenarios de Riesgo para el Proyecto - Unión Temporal Metropolitano Porvenir, 2024				X	
Anexo 23. Salidas cartográficas del PGRDEPP del Proyecto - Unión Temporal Metropolitano Porvenir, 2024				X	
Anexo 24. Estudio de Suelos y Análisis Cimentaciones AUS-21874-1, V1 - Paralelo 621 Gerencia Diseño y Construcción S.A.S., 2022					
Anexo 25. Plan de Contingencia Ambiental del Proyecto - Unión Temporal Metropolitano Porvenir, 2024					El Anexo mencionado hace parte del PGRD, Sin embargo, su revisión y aprobación debe realizarse por el profesional encargado de esta temática y deberá actualizarse de acuerdo con las observaciones planteadas por el profesional

El informe presentado, *cumple X o no cumple* con los parámetros descritos en los documentos del pliego de condiciones (Apéndice ambiental. Lineamientos técnicos de la gestión ambiental) y la normatividad vigente (Decreto 2157 de 2017).

Ing. Edwin Castillo Landinez
Profesional en Gestión del Riesgo de Desastres
Interventoria

CONSORCIO INTERVENTORES GIBRALTAR

LISTA DE CHEQUEO DOCUMENTAL

ETAPA DE OBRA

Contrato:	CONTRATO IDRD No. 3232 DE 2023	Parque:	"CONTRATAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DEL VELÓDROMO UBICADO EN EL PARQUE METROPOLITANO EL PORVENIR (GIBRALTAR), EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY EN BOGOTÁ."
Supervisión:	Alejandra Ramirez		
Cargo:	Coordinadora Ambiental		
Apoyo a la supervisión:		Revisa:	Edwin Castillo Landinez
		Fecha Revisión:	06 de Mayo de 2024

PLAN DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES - PGRD (Decreto 2157 de 2017)	%Cumplimiento				Observaciones
	N/A	0%	50%	100%	
PLAN DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES - PGRD					
CONOCIMIENTO DEL RIESGO				X	
1.1.Establecimiento de contexto				X	
1.1.1.Información general de la actividad				X	
1.1.2.Contexto externo				X	
1.1.3.Contexto interno				X	
1.1.4.Contexto del proceso de gestión del riesgo				X	
1.1.5.Criterios de riesgo				X	
1.2.Valoración del riesgo				X	
1.2.1.Identificación del riesgo				X	
1.2.2.Análisis del riesgo				X	
1.2.3.Evaluación del riesgo				X	
1.3.Monitoreo del riesgo				X	
REDUCCIÓN DEL RIESGO				X	
2.1. Intervención correctiva				X	
2.2. Intervención prospectiva				X	
2.3. Protección financiera				X	
MANEJO DE LA CONTINGENCIA				X	
3.1. Componente de preparación para la respuesta a emergencias				X	
3.1.1. Capacitación				X	
3.1.2. Simulaciones y simulacros				X	
3.1.3. Equipamiento				X	
3.1.4. Planeación y organización				X	
3.1.5. Equipo de respuesta de emergencia y contingencia				X	
3.1.6. Roles y responsabilidades				X	
3.1.7. Inventario de recursos				X	
3.1.8. Apoyo a terceros				X	
3.2. Componente de ejecución para la respuesta a emergencias				X	
3.2.1. Objetivos y alcance				X	
3.2.2. Niveles de alerta y alarma				X	
3.2.3. Alerta, Alarma y Niveles de activación				X	
3.2.3. Estructura de la intervención y articulación de la respuesta				X	
3.2.4. Protocolos y procedimientos para el manejo de la respuesta ante la emergencia				X	
3.2.5. Mecanismo de actualización del Plan de Emergencia y Contingencia				X	
3.2.6. Plan de inversiones				X	

CARTOGRAFÍA				X	Se realiza la entrega de la cartografía generada y presentada en formato shp y GDB, no se precisa el estándar o tipo de modelo cartográfico utilizado para la entrega cartográfica que cumpla con los estándares exigidos por las entidades que revisarán el plan, por lo tanto, este componente se debe actualizar conforme a los requerimientos exigidos.
ANEXOS					
Anexo 1. Anexo Técnico Selección Abreviada de Menor Cuantía del Sector Cultura, Recreación y Deporte, Proceso No. IDRD-SG-SAMC-071-2023 – IDRD, 2023					
Anexo 2. Concepto Técnico No. 03441 del 31 de marzo del 2023, Radicado 2023EE70895, emitido por la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, 2023					
Anexo 3. Plan de Construcción y Coordinación Logística del Proyecto - Unión Temporal Metropolitano Porvenir, 2024					El Anexo mencionado hace parte del PGRD, Sin embargo, su revisión y aprobación debe realizarse por el profesional encargado de esta temática y deberá actualizarse de acuerdo con las observaciones planteadas por el profesional
Anexo 4. Plan de Manejo Ambiental del Proyecto - Unión Temporal Metropolitano Porvenir, 2024					El Anexo mencionado hace parte del PGRD, Sin embargo, su revisión y aprobación debe realizarse por el profesional encargado de esta temática y deberá actualizarse de acuerdo con las observaciones planteadas por el profesional
Anexo 5. Plan de Calidad del Proyecto - Unión Temporal Metropolitano Porvenir, 2024					El Anexo mencionado hace parte del PGRD, Sin embargo, su revisión y aprobación debe realizarse por el profesional encargado de esta temática y deberá actualizarse de acuerdo con las observaciones planteadas por el profesional
Anexo 6. Minuta del Contrato Selección Abreviada de Menor Cuantía de Obra Pública de Infraestructura Social – Anexo 4					
Anexo 7. Matriz de Identificación, Evaluación y Tratamiento de Riesgos en Procesos Contractuales, Anexo del Estudio Previo, Proceso No. IDRD-SG-SAMC-071-2023 – IDRD, 2023					
Anexo 8. Apéndice Sistema de Gestión SST, Contratista de Obra, Anexo Técnico, Proceso No. IDRD-SG-SAMC-071-2023 – IDRD, 2023					
Anexo 9. Apéndice Ambiental, Lineamientos Técnicos de la Gestión Ambiental, Proceso No. IDRD-SG-SAMC-071-2023 – IDRD, 2023					
Anexo 10. Línea Base Ambiental para Construcción del Parque Metropolitano PM 10 El Porvenir - SDA, 2021a					
Anexo 11. Concepto Técnico No. 09379 del 27 de agosto del 2021, Radicado 2021IE180570, emitido por la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, 2021c					
Anexo 12. Informe del Contrato No. 2-01-24200-1543-2021: Monitoreo de Aguas Subterráneas - SIAM SAS, 2021					
Anexo 13. Plan de Monitoreo y Contingencia de Agua Subterránea del Proyecto - Unión Temporal Metropolitano Porvenir, 2024					El Anexo mencionado hace parte del PGRD, Sin embargo, su revisión y aprobación debe realizarse por el profesional encargado de esta temática y deberá actualizarse de acuerdo con las observaciones planteadas por el profesional
Anexo 14. Informe Final del Contrato No. 2-01-24200-1543-2021: Desgasificación del Predio Gibraltar - SIAM SAS, 2022					
Anexo 15. Informe de Resultados de Modelación con Software ALOHA, Producto 1.				X	
Anexo 16. Informe de Resultados de Modelación con Software ALOHA, Producto 2				X	
Anexo 17. Informe de Resultados de Modelación con Software ALOHA, Producto 3				X	
Anexo 18. Lineamientos Técnicos para el Plan de Contingencia Ambiental para Construcción del Parque Metropolitano PM 10 El Porvenir – SDA, 2023					
Anexo 19. Concepto Técnico No. 00325 del 29 de enero de 2021, Radicado 2021EE20780, emitido por la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, 2021b					
Anexo 20. Plan del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del Proyecto - Unión Temporal Metropolitano Porvenir, 2024					El Anexo mencionado hace parte del PGRD, Sin embargo, su revisión y aprobación debe realizarse por el profesional encargado de esta temática y deberá actualizarse de acuerdo con las observaciones planteadas por el profesional
Anexo 21. Apéndice para Geotecnia, Proceso No. IDRD-SG-SAMC-071-2023 – IDRD, 2023					

Anexo 22. Matriz de Identificación y Priorización de Escenarios de Riesgo para el Proyecto - Unión Temporal Metropolitano Porvenir, 2024				X	
Anexo 23. Salidas cartográficas del PGRDEPP del Proyecto - Unión Temporal Metropolitano Porvenir, 2024				X	
Anexo 24. Estudio de Suelos y Análisis Cimentaciones AUS-21874-1, V1 - Paralelo 621 Gerencia Diseño y Construcción S.A.S., 2022					
Anexo 25. Plan de Contingencia Ambiental del Proyecto - Unión Temporal Metropolitano Porvenir, 2024					El Anexo mencionado hace parte del PGRD, Sin embargo, su revisión y aprobación debe realizarse por el profesional encargado de esta temática y deberá actualizarse de acuerdo con las observaciones planteadas por el profesional

El informe presentado, *cumple X o no cumple* con los parámetros descritos en los documentos del pliego de condiciones (Apéndice ambiental. Lineamientos técnicos de la gestión ambiental) y la normatividad vigente (Decreto 2157 de 2017).

Ing. Edwin Castillo Landinez
Profesional en Gestión del Riesgo de Desastres
Interventoria

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

Gisselle Alejandra Ramirez Rubio <gisselle.ramirez@idrd.gov.co>

Remisión Plan de Gestión de Riesgos de Desastres Velódromo

2 mensajes

Adriana Alayón <interventoria.velodromo@gmail.com> 5 de abril de 2024, 10:46
Para: Gisselle Alejandra Ramirez Rubio <gisselle.ramirez@idrd.gov.co>
Cc: Oscar Ricardo Tamayo Tamayo <oscar.tamayo@idrd.gov.co>, Francy Liliana Murillo Agudelo <francy.murillo@idrd.gov.co>, Nancy Elena Hernandez Anaya <nancy.hernandez@idrd.gov.co>, edwin.castillo.landinez@gmail.com, Natalia Pantoja <nataliapv96@hotmail.com>, Alfonso Peñaranda <a.penaranda@cyg.com.co>, Utmetropolitanoporvenir@cyg.com.co

Buen día Ing. Alejandra Ramirez,

Mediante el presente correo, nos permitimos remitir respetuosamente el documento correspondiente al Plan de Gestión de Riesgos de Desastres Velódromo formulado por la Unión Temporal Metropolitano Porvenir, el cual se encuentra revisado y aprobado por interventoria.

gualmente, se adjunta lista de chequeo con su respectiva evaluación.

Sin otro particular, agradecemos su atención.

--

Cordialmente.

ARQ. ESP. ADRIANA GUERRERO ALAYÓN

Coordinadora de interventoría

Consorcio Interventores Gibraltar

Celular: 3134230273

CONSORCIO
INTERVENTORES GIBRALTAR

- Anexos-pgrdepp-v4-03-04-24_2024-04-04.zip
- LISTA_DE_CHEQUEO_DOCUMENTAL PGRD.pdf
- PGRDEPP Velódromo (V4) 03-04-24.docx
- PGRDEPP Velódromo (V4) 03-04-24.pdf

3886

Gisselle Alejandra Ramirez Rubio <gisselle.ramirez@idrd.gov.co> 12 de abril de 2024, 7:41
Para: Adriana Alayón <interventoria.velodromo@gmail.com>, Nathaly Jazmin Mera Solarte <nathaly.mera@idrd.gov.co>, edwin.castillo.landinez@gmail.com
Cc: Oscar Ricardo Tamayo Tamayo <oscar.tamayo@idrd.gov.co>, Francy Liliana Murillo Agudelo <francy.murillo@idrd.gov.co>, Nancy Elena Hernandez Anaya <nancy.hernandez@idrd.gov.co>, Adriana Maria Ceballos Calle <adriana.ceballos@idrd.gov.co>, Jorge Andres Suarez Suarez <jorgea.suarez@idrd.gov.co>, Laura Rocio Escarpeta Pinzon <laura.escarpeta@idrd.gov.co>
Cco: ambiental.velodromo@cyg.com.co

Bogotá, 12 de Abril de 2024.

Señores
CONSORCIO INTERVENTORES GIBRALTAR
Ciudad.

Ingeniera
Nathaly Mera.
IDRD

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No 3219-2023 Objeto " REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA A LAS OBRAS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE LOS PROYECTOS 1 Y 2 A CARGO DE LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES - STC DEL IDRD PARA EL PREDIO EL PORVENIR (GIBRALTAR), EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY EN BOGOTÁ "

ASUNTO: Revisión Versión 1 PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - **Velódromo Gibraltar**

Saludos,

Una vez revisado el PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES versión 1, remitido por la interventoría el pasado 05 de abril de 2024 (correo que antecede) con la debida lista de chequeo de aprobación, informó que desde la supervisión del componente ambiental de la STC en el marco del control de calidad al contrato de interventoria, se emiten observaciones sobre el documento aprobado.

Las observaciones se encontrarán en forma de comentario dentro del documento, para agilidad en las revisiones. Un total de 95 observaciones de forma y contenido. Por otro lado se remite documento en control de cambios con ajustes para validación y aceptación.

Se reviso:
- "20240408_PGRDEPP Velódromo (V4) 03-04-24_Rev Garr.docx", con 357 folios
- 25 anexos.

Notas:
-Los anexos que vinculan al PMA y al PCA, serán validados en la revisión de los productos directamente generadores del anexo.

- Se remite copia a la profesional Nathaly Mera del IDRD, para revisión desde su competencia de la información geotécnica, para la inclusión de sus comentarios.

Muchas gracias,
Buen día.

20240408_PGRDEPP Velódromo (V4) 03-04-24_...

[El texto citado está oculto]

BOGOTÁ
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

LISTA DE CHEQUEO PLAN DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES DE EMPRESAS PUBLICAS Y PRIVADAS
Decreto 2157 de 2017
COMPONENTE AMBIENTAL
ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS - OBRA

Contrato N. 3219-2023 *Parque: Velodromo Gibraltar*

Objeto contractual: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA A LAS OBRAS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE LOS PROYECTOS 1 Y 2 A CARGO DE LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES - STC DEL IDRD PARA EL PREDIO EL PORVENIR (GIBRALTAR), EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY EN BOGOTÁ"

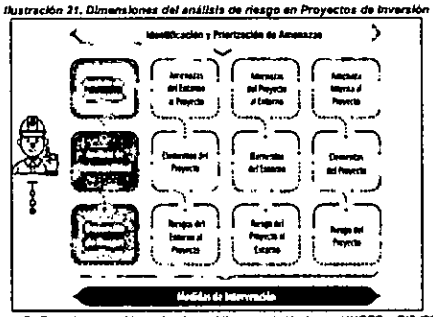
Supervisión: Oscar Tamayo **N° Radicado:** Correo electrónico del 05 de abril de 2024 **N° Revisión** 01

Apoyo a Supervisión: Francy Murillo, Nancy Hernandez, Jorge Suarez, Laura Escarpeta **Revisa:** Gisselle Alejandra Ramirez Rubio

Fecha Revisión: 12 de abril de 2024

Nombre del documento: "PGRDEPP Velódromo (V4) 03-04-24"

DOCUMENTO	%Cumplimiento N/A	0%	50%	100%	OBSERVACIONES
ESTADO CONTRACTUAL Y DE GESTIÓN					
Descripción del estado del Contrato Se solicita incluir datos contractuales vigentes y el estado de las pólizas * Suspensiones, consecutivo y plazo de suspensión * Adiciones, consecutivo y valor de la adición * Prorrogas, consecutivo y Plazo de adición * Gestión de incumplimientos (si aplica)			x		PLAZO DE EJECUCIÓN PROYECTO Fecha de inicio: 06 de febrero de 2024 Fecha Final: 05 de mayo de 2026 Plazo Actual: 27 meses Contratista: UNIÓN TEMPORAL METROPOLITANO PORVENIR Interventoría: CONSORCIO INTERVENTORES GIBRALTAR Se realizan observaciones, capitulo 6,1,1 Información general de la actividad
SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES					
Descripción del normograma de la gestión del riesgo de desastres			x		Se realizan observaciones, capitulo 5,1 Referencias normativas.
Definiciones, justificación y alcance.			x		Se realizan observaciones, capitulo 2 Alcance, capitulo 4 Marco conceptual
Establecimiento general del contexto del proyecto.			x		Se realizan observaciones, capitulo 6,1 Establecimiento del contexto.
CONOCIMIENTO DEL RIESGO					
Información general de la actividad			x		Se realizan observaciones capitulo 6,1,1 Información general de la actividad.
Análisis del contexto externo; asi como la influencia del entorno al proyecto.			x		Se realizan observaciones capitulo 6,1,2 Información general de la actividad.
Análisis del contexto interno del predio; asi como la influencia del proyecto al entorno.			x		Se realizan observaciones capitulo 6,1,3 Información general de la actividad.
Contexto del proceso de la gestión del riesgo			x		Se realizan observaciones capitulo 6,1,4 Información general de la actividad.

Criterios del riesgo				x	En el capitulo 6.1.5 se describe "Criterios del Riesgo": indicandose la Metodología definida por DNP, Ministerio de Medio Ambiente, Ministerio de Hacienda, UNGRD y GIZ (2019) para evaluar los riesgos, incluida dentro de las metodologías para desarrollar análisis y evaluación del riesgo de desastres ✓ En la primera dimensión, se examinan amenazas externas al proyecto que pueden obstaculizar su ejecución, evaluando la vulnerabilidad de los componentes internos frente a estas amenazas. ✓ La segunda dimensión se centra en las amenazas internas del proyecto que podrían afectar elementos fuera de sus límites, analizando cómo las acciones del proyecto impactan el entorno circundante. ✓ La tercera dimensión aborda amenazas endógenas, originadas dentro del proyecto, evaluando cómo podrían dificultar o impedir la continuidad del proyecto en cualquiera de sus etapas. Estas dimensiones proporcionan una visión completa de los riesgos, permitiendo la implementación de medidas efectivas para reducir los impactos de desastres y adaptarse al cambio climático en proyectos. *Ilustración 21. Dimensiones del análisis de riesgo en Proyectos de Inversión*  *Fuente: DNP, Ministerio de Medio Ambiente, Ministerio de Hacienda, UNGRD y GIZ (2019).*
Valoración del riesgo				x	Se describe en el capítulo 6.2 la valoración del riesgo.
Identificación del riesgo			x		Se realizan observaciones capitulo 6.2.1 Información general de la actividad.
Análisis del riesgo			x		Se realizan observaciones capitulo 6.2.1 Información general de la actividad.
Evaluación del riesgo				x	En el capitulo 6.2.3 se describe el capitulo de evaluación del riesgo: - La taba No.25 presenta la tabla RAM del proyecto. - La tabla No. 26, presenta los Escenarios de Riesgos Priorizados para el proyecto. *Tabla 26. Escenarios de Riesgos Priorizados para el proyecto.* N° / ESCENARIOS DE RIESGO PRIORIZADOS / NIVEL DE RIESGO ER01 Fallas estructurales por ocurrencia de sismos — Medio ER02 Fuertes vientos o vendavales — Medio ER03 Amenaza ceraúnica o caídas de rayos — Medio ER04 Incendios de cobertura superficial — Alto ER05 Orden público y social — Medio ER06 Contaminación de acuíferos — Alto ER07 Aumento de lixiviados por escorrentía — Medio ER08 Fuga de gases — Medio ER09 Infecciones y brotes de enfermedad por contacto con RESPEL — Medio ER10 Afectación a la salud por olores ofensivos y material particulado — Medio ER11 Epidemias o pandemias — Medio ER12 Incendios por acumulación de gases del relleno antrópico — Medio ER13 Explosiones por acumulación de gases del relleno antrópico — Medio ER14 Aforamiento de lixiviados — Medio ER15 Accidentes de trabajo — Medio ER16 Desplazamiento de materiales — Medio *Fuente: Los autores* Así las cosas, para cada nivel de riesgo se han establecido los siguientes tipos de respuesta, respecto al escenario de riesgo: *Tabla 27. Valoración de grados de respuesta por nivel de riesgo.* Color / Nivel de Riesgo / Tipo de Respuesta / Grado de Respuesta Alto / Detallada / Escenario donde se requiere diseñar una respuesta detallada por emergencias Medio / General / Se debe diseñar una respuesta de carácter general para el manejo de contingencias Bajo / No amerita / Sin amenaza significativa, no Amerita una inversión de recursos especiales de preparación. *Fuente: Los autores.*
Monitoreo del riesgo			x		Se realizan observaciones capitulo 6.3 monitoreo del riesgo

<table>
<tr><td colspan="6">REDUCCIÓN DEL RIESGO</td></tr>
<tr><td>Identificación de alternativas de intervención correctiva</td><td></td><td></td><td></td><td>x</td><td>En el numeral 7.1.1 se realiza la descripción de la identificación de alternativas de intervención correctiva.

7.1.1. Identificación de alternativas de intervención correctiva

Conforme al apéndice ambiental y al análisis de riesgo de los compuestos de interés identificados por la autoridad ambiental o en la ejecución de la obra, se implementarán acciones de gestión de riesgo nivel 1 (Acciones de reducción de concentración de la sustancia contaminante), nivel 2 (Retiro o aislamiento de la zona contaminada de los receptores sensibles) y/o nivel 3 (Limitación o eliminación de la vía de exposición) establecidas en el Concepto Técnico 03441 de 2023 (Anexo 2) y las demás que considere el contratista, la interventoría o la supervisión. Por tanto, se implementarán medidas de gestión del riesgo para minimizar o eliminar el riesgo medido, articulándose con el componente de seguridad y salud en el trabajo, para cada uno de los escenarios de riesgo (Ver siguientes tablas).</td></tr>
<tr><td>Priorización de las medidas de intervención</td><td></td><td></td><td></td><td>x</td><td>Se realiza la priorización de las medidas. De acuerdo con la evaluación y determinante ambientales.</td></tr>
<tr><td>Diseño, especificaciones y desarrollo de las medidas de intervención seleccionadas.</td><td></td><td></td><td>x</td><td></td><td>Se realizan observaciones sobre las medida propuestas capitulo 7.1.1</td></tr>
<tr><td>Identificación de alternativas de intervención prospectiva</td><td></td><td></td><td></td><td>x</td><td>En el numeral 7.2 se realiza descripción de las alternativas de las medidas de protección prospectiva. Tabla No. 56.

<table>
<tr><th>Nº</th><th>ITEM</th><th>MEDIDAS DE INTERVENCION PROSPECTIVA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Falta de planificación del cambio considerando el riesgo</td><td>✓ Comunicar a los encargados de los procesos y a los tomadores de decisiones sobre la planificación de cambios, considerando la perspectiva del riesgo, con el objetivo de evaluar cómo dichos cambios pueden afectar los niveles de riesgo existentes, ya sea disminuyéndolos, aumentándolos, incorporando nuevos riesgos o eliminando los existentes.
✓ Además, se realizará un seguimiento de los cambios propuestos y de su implementación para asegurar una gestión efectiva del cambio.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Falta de identificación y verificación periódica del cumplimiento legal y otros requisitos suscritos</td><td>✓ Asignación de responsabilidades interdisciplinarias por áreas de especialización para llevar a cabo la identificación regular de los requisitos legales y otros compromisos acordados pertinentes.
✓ Organización de reuniones de revisión semestrales para evaluar el cumplimiento de las obligaciones legales y otros requisitos establecidos.
✓ Organización de comité de obra semanales para verificar el cumplimiento de las normativas legales</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Posibles movimientos de la subrasante</td><td>Se construirán superficies de pavimento asfáltico y rígido, según corresponda, siguiendo las especificaciones listadas en el Anexo 24:

✓ Estructura Pavimento Andenes Peatonales, construido con Adoquín o Losata prefabricada, Arena de nivelación, Base granular, Relleno seleccionado, Geotextil tejido tipo TR3000 o similar, Subbase granular SBG, Geotextil tejido tipo TR3000 o similar.

✓ Estructura Pavimento Parqueaderos Vehículos Livianos, construido con Adoquín uso vehicular, Arena de nivelación, Base granular, Relleno seleccionado, Geotextil tejido tipo TR3000 o similar, Subbase granular SBG y Geotextil tejido tipo TR3000 o similar.</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Protección financiera</td><td></td><td></td><td></td><td>x</td><td>En el numeral 7.3, se decsribe la proteccion financiera.

7.3. PROTECCIÓN FINANCIERA

El presente capítulo tiene como objetivo fundamental abordar las estrategias y medidas destinadas a salvaguardar la estabilidad financiera y los recursos económicos necesarios para la gestión eficiente de emergencias, cuyas estrategias son las siguientes:

✓ Reservas para Contingencias: Conforme al presupuesto oficial de la obra, se destinará el 3% a imprevistos, correspondiente a fondos adicionales reservados para imprevistos o contingencias que puedan surgir durante la ejecución del proyecto.

✓ Fondos para Seguros y Cumplimiento Normativo: De acuerdo con el Plan de Calidad, la Unión temporal contará con un seguro que amparará la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad. El valor de la póliza será del 5% del valor total del contrato y tendrá como beneficiarios a terceros afectados e IDRD. En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.</td></tr>
<tr><td colspan="6">MANEJO DEL DESASTRE Y CONTINGENCIA</td></tr>
</table>

Recomendaciones para formulación del plan de contingencia y emergencia de la etapa de obra. -Componente de preparación para la respuesta a emergencias. -Componente de ejecución para la respuesta a emergencias.			x		En el capitulo 8, se generan observaciones sobre los Procedimientos operativos del PEC.
SEGUIMIENTO					
Parámetros e indicadores de ejecución y gestión			x		Se generan observaciones sobre los indicadores.
SOCIALIZACIÓN Y COMUNICACIÓN					
Comunicar la población de la empresa (interna)				x	En el capitulo 11, se realiza la descripción del capitulo SOCIALIZACIÓN Y COMUNICACIÓN. **11. SOCIALIZACIÓN Y COMUNICACIÓN** Consiste en el proceso de hacer que todos los trabajadores del proyecto y demás personas involucradas o no en el plan de gestión del riesgo de desastres, lo conozcan, identifiquen su papel dentro del mismo y participen en su implantación. Una vez el plan sea verificado y aprobado por la interventoría y el IDRD, y adoptado internamente por el Consorcio, se garantizará que todos los niveles de la organización lo conozcan e identifiquen sus roles. De igual manera, el Consorcio hará entrega al Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático (IDIGER), en representación del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático (SDGR-CC), para su respectiva armonización territorial. Esto implica la coordinación e implementación de las acciones formuladas en el PGRDEPP con el Plan Distrital de Gestión del Riesgo de Desastres y del Cambio Climático para Bogotá 2018-2030 Así mismo, será presentado ante la Secretaría Distrital de Salud (SDS), con copia a la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA), antes del inicio de las actividades en el predio, conforme al Concepto Técnico No. 03441 del 31 de marzo de 2023 emitido por la SDA y lo establecido en el Apéndice de Calidad, el Apéndice SST y el Apéndice Ambiental.
Comunicar a la población del área de influencia (externa)				x	Se describe en el capitulo 11 "Además, se realizará la socialización y comunicación del PGRDEPP ante la comunidad del área de influencia del proyecto, de manera efectiva, para incorporar los conocimientos locales y complementar el contexto de riesgo de la entidad, formular una estrategia de comunicación efectiva y compartir los resultados del plan."
PLANOS, IMÁGENES O REGISTROS					
TABLAS				X	***Se describen 76 tablas***
ILUSTRACIONES				x	***Se vinculan 106 ilustraciones***
PLANOS				x	***Se anexan 51 planos***

ANEXOS (Copias y Originales)	
	Documentos incluidos en documento objeto de la presente revisión:
Anexo No.1	*IDRD-SG-SAMC-071-2023 - ANEXO 1 - ANEXO TECNICO - DEFINITIVO*
Anexo No.2	*CT 03441-SDA-2023IE70630*
Anexo No.3	*Plan de Construcción y Coordinación Logistica V2*
Anexo No.4	*PMA*
Anexo No.5	*Plan de Calidad V3*
Anexo No.6	*IDRD-SG-SAMC-071-2023 - ANEXO 4 - MINUTA DEL CONTRATO*
Anexo No.7	*IDRD-SG-SAMC-071-2023 - MATRIZ 2 - RIESGOS - DEFINITIVO*
Anexo No.8	*Apéndice SST*
Anexo No.9	*Apéndice Ambiental*
Anexo No.10	*Línea Base Ambiental*
Anexo No.11	*CT 09579-SDA-2021IE180570*
Anexo No.12	*Informe de Monitoreo de Aguas Subterráneas*
Anexo No.13	*PMH_Plan de Contingencia_V2*
Anexo No.14	*Informe Final EAAB 2-01-24200-1543-2021 AREAS 2 Y 3*
Anexo No.15	*Resultados ALOHA - Producto 1*
Anexo No.16	*Resultados ALOHA - Producto 2*
Anexo No.17	*Resultados ALOHA - Producto 3*
Anexo No.18	*Lineamientos Técnicos PCA*
Anexo No.19	*CT 00325-SDA-2021EE20780*

Anexo No.20	*SG-SST_V3*
Anexo No.21	*Apéndice para Geotecnia*
Anexo No.22	*Matriz de Identificación de Escenarios de Riesgo*
Anexo No.23	*Mapas Cartograficos*
Anexo No.24	*Estudio de Suelos y Análisis Cimentaciones AUS-21874-1*
Anexo No.25	*PCA*

OBSERVACIONES GENERALES

El producto presentado, NO *CUMPLE* con los parámetros descritos en los documentos del pliego de condiciones.

Observaciones: Se generaron observaciones en forma de comentario dentro del documento.

Por favor subsanar de acuerdo con los tiempos establecidos en los pliegos de condiciones.

Prof. Ambiental **VoBo** _____

Prof. Geotecnia **VoBo** _____ (Si aplica)

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

Gisselle Alejandra Ramirez Rubio <gisselle.ramirez@idrd.gov.co>

Remisión Plan de Gestión de Riesgos de Desastres Velódromo

3 mensajes

Edwin Castillo Landinez <edwin.castillo.landinez@gmail.com> 19 de abril de 2024, 7:36
Para: "gisselle.ramirez@idrd.gov.co" <gisselle.ramirez@idrd.gov.co>
Cc: interventoria.velodromo@gmail.com

Buen día Ing. Alejandra Ramirez,

Mediante el presente correo, nos permitimos remitir respetuosamente el documento correspondiente al Plan de Gestión de Riesgos de Desastres Velódromo formulado por la Unión Temporal Metropolitano Porvenir, el cual se encuentra revisado y aprobado por interventoría de acuerdo con las observaciones realizadas por la supervisión mediante el correo del pasado 12 de Abril

Igualmente, se adjunta lista de chequeo con su respectiva evaluación y los respectivos anexos del plan.

Sin otro particular, agradecemos su atención

Anexos PGRD V5.zip

PGRDEPP Velódromo V5 19042024.docx

PGRDEPP Velódromo V5 19042024.pdf

Link de descarga: https://wetransfer.com/downloads/a630580a760b0a955419876c3ceb44e520240418214718/8e95c3180882c8feb8ed9a0a73f755c120240418214732/002809

–

Ing. Edwin Castillo Landinez
Ingeniero Civil
Especialista en Recursos Hídricos
Especialista en Prevención, Atención y Reducción de Desastres
Magister en Planificación Territorial y Gestión Ambiental
Magister en Cambios Globales y Gestión de Riesgos de Desastres

Celular: 300 4816380
Email: edgiccas@gmail.com
edwin.castillo.landinez@gmail.com

LISTA_DE_CHEQUEO_DOCUMENTAL PGRD V5.xlsx
297K

Gisselle Alejandra Ramirez Rubio <gisselle.ramirez@idrd.gov.co> 25 de abril de 2024, 12:01
Para: Edwin Castillo Landinez <edwin.castillo.landinez@gmail.com>, interventoria.velodromo@gmail.com, Walter López <interamb.cefe@gmail.com>, Julian Agudelo <julianagudeloingeniero@gmail.com>, Nathaly Jazmin Mera Solarte <nathaly.mera@idrd.gov.co>
Cc: Lady Johanna Chavez Galan <lady.chavez@idrd.gov.co>, Oscar Ricardo Tamayo Tamayo <oscar.tamayo@idrd.gov.co>, Adriana Maria Ceballos Calle <adriana.ceballos@idrd.gov.co>, Andrea Patricia Fuentes Guerrero <andrea.fuentes@idrd.gov.co>, Laura Rocio Escarpeta Pinzon <laura.escarpeta@idrd.gov.co>, Jorge Andres Suarez Suarez <jorgea.suarez@idrd.gov.co>, Francy Liliana Murillo Agudelo <francy.murillo@idrd.gov.co>, Nancy Elena Hernandez Anaya <nancy.hernandez@idrd.gov.co>, Olga Lucia Leal Gomez <olga.leal@idrd.gov.co>

Bogotá, 25 de Abril de 2024.

Señores
CONSORCIO INTERVENTORES GIBRALTAR
Ciudad.

Ingeniera
Nathaly Mera.
IDRD

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No 3219-2023 Objeto " REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA A LAS OBRAS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE LOS PROYECTOS 1 Y 2 A CARGO DE LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE

3890

CONSTRUCCIONES - STC DEL IDRD PARA EL PREDIO EL PORVENIR (GIBRALTAR), EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY EN BOGOTÁ "

ASUNTO: Revisión Versión 2 PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - **Velódromo Gibraltar**

Saludos,

Una vez revisado el PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES versión 2, remitido por la interventoría el pasado 19 de abril de 2024 (correo que antecede) con la debida lista de chequeo de aprobación, informó que desde la supervisión del componente ambiental y riesgos de la STC en el marco del control de calidad al contrato de interventoría, se valida su contenido.

Se realizan las siguientes aclaraciones:
1. El documento cuenta con una pre validación, ya que el Plan de Manejo Ambiental, Plan de Contingencia, NO se encuentran aprobados, y forman parte integral de este documento. Deberá remitirse nuevamente por correo el PGRD con la actualización de esta información. Información como:

   Plan de Monitoreo de agua subterránea (anexo 10)
   Desarrollo de tabla 35 (Folio 237)
   Desarrollo de tabla 53 (Folio 257)
   Citación de capacitaciones, NO solo citar las capacitaciones del SGSST también las del PMA.
   PON
   Plan de Manejo Ambiental (Anexo 3)
   Plan de Contingencia Ambiental (Anexo 22)
2. Se debe anexar el Plan Director, vincularlo en el folio 89
3. Se remite versión en control de cambios para revisión y aceptación de cambios
4. Se remite copia a la profesional Nathaly Mera del IDRD, para revisión desde su competencia de la información geotécnica, para la inclusión de sus comentarios.

Finalmente, me permito remitir las listas de chequeo de revisión de producto, emitidos por la entidad.

Muchas gracias,
Buen día.

20240424_PGRDEPP Velódromo (V5) 160424_Rev G...

[El texto citado está oculto]

---

2 adjuntos

20240425_LISTA_DE_CHEQUEO_GESTIN_DEL_RIESGO_DE_DESASTRES_V2_PRE VALIDADO.pdf
2389K

20240412_LISTA_DE_CHEQUEO_GESTIN_DEL_RIESGO_DE_DESASTRES_V1_NO APROBADO.pdf
949K

Nathaly Jazmin Mera Solarte <nathaly.mera@idrd.gov.co> 26 de abril de 2024, 10:40
Para: Gisselle Alejandra Ramirez Rubio <gisselle.ramirez@idrd.gov.co>
Cc: Edwin Castillo Landinez <edwin.castillo.landinez@gmail.com>, interventoria.velodromo@gmail.com, Walter López <interamb.cefe@gmail.com>, Julian Agudelo <julianagudeloingeniero@gmail.com>, Lady Johanna Chavez Galan <lady.chavez@idrd.gov.co>, Oscar Ricardo Tamayo Tamayo <oscar.tamayo@idrd.gov.co>, Adriana Maria Ceballos Calle <adriana.ceballos@idrd.gov.co>, Andrea Patricia Fuentes Guerrero <andrea.fuentes@idrd.gov.co>, Laura Rocio Escarpeta Pinzon <laura.escarpeta@idrd.gov.co>, Jorge Andres Suarez Suarez <jorgea.suarez@idrd.gov.co>, Francy Liliana Murillo Agudelo <francy.murillo@idrd.gov.co>, Nancy Elena Hernandez Anaya <nancy.hernandez@idrd.gov.co>, Olga Lucia Leal Gomez <olga.leal@idrd.gov.co>

Cordial saludo,

Con respecto al informe se realiza las siguientes observaciones:

-En el capitulo "32.2.1.2.1 Amenaza por Sismo" presentar los factores sísmicos en una tabla.

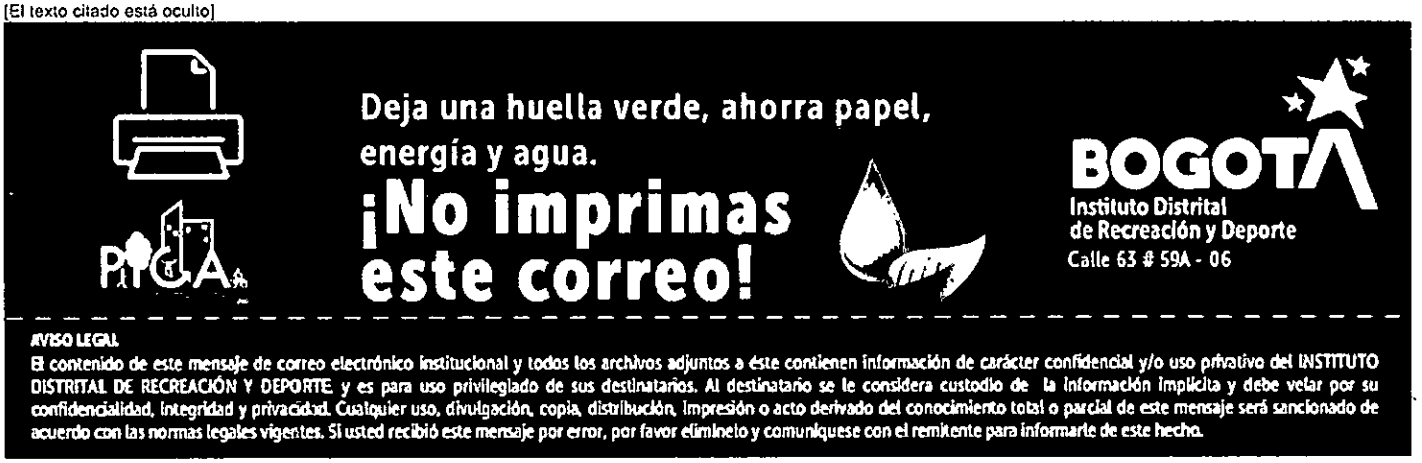
-El nombre de los anexos "indice de anexos" en el documento no coinciden con los presentados en la carpeta, por favor organizarlos de manera que cuando se citen en el documento sea de fácil búsqueda y coincide los nombres con el "indice de anexos"

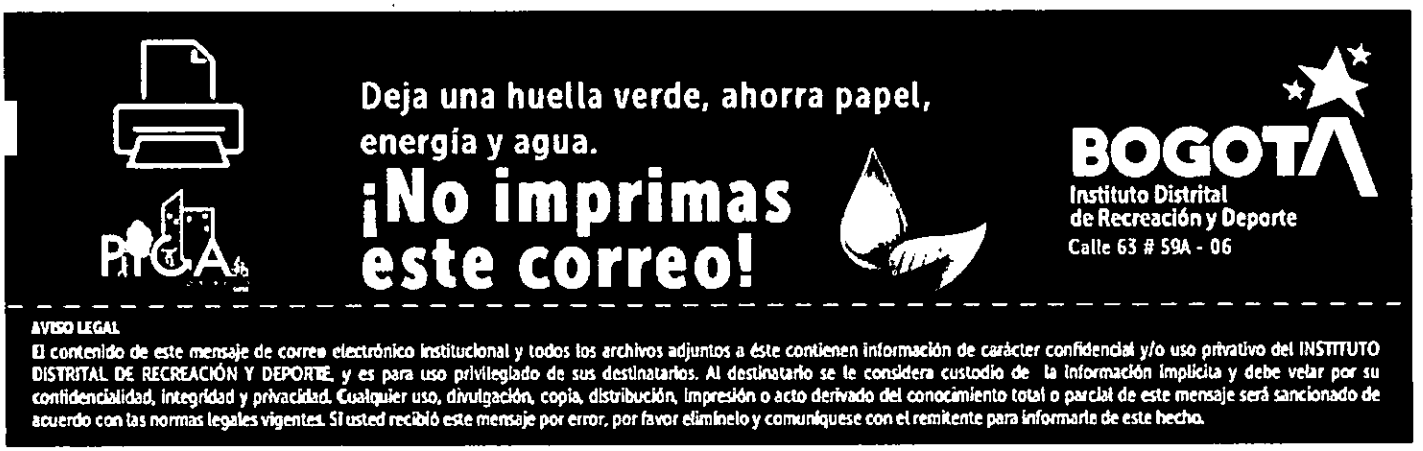
Saludos,

Nathaly Mera
Apoyo Geotecnia
STC-IDRD

[El texto citado está oculto]

[El texto citado está oculto]





3891

BOGOTÁ
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

LISTA DE CHEQUEO PLAN DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES DE EMPRESAS PUBLICAS Y PRIVADAS
Decreto 2157 de 2017

COMPONENTE AMBIENTAL

ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS - OBRA

Contrato N. 3219-2023 *Parque: Vélodromo Gibraltar*

Objeto contractual: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA A LAS OBRAS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE LOS PROYECTOS 1 Y 2 A CARGO DE LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES - STC DEL IDRD PARA EL PREDIO EL PORVENIR (GIBRALTAR), EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY EN BOGOTÁ"

Supervisión: Oscar Tamayo **N° Radicado:** Correo electronico del 19 de abril de 2024 **N° Revisión** 02

Apoyo a Supervisión: Francy Murillo, Nancy Hernandez, Jorge Suarez, Laura Escarpeta **Revisa:** Gisselle Alejandra Ramirez Rubio

Fecha Revisión: 25 de abril de 2024

Nombre del documento: "PGRDEPP Velódromo (V5) 160424 - con observaciones"

DOCUMENTO	%Cumplimiento N/A	0%	50%	100%	OBSERVACIONES
ESTADO CONTRACTUAL Y DE GESTIÓN					
Descripción del estado del Contrato Se solicita incluir datos contractuales vigentes y el estado de las pólizas * Suspensiones, consecutivo y plazo de suspensión * Adiciones, consecutivo y valor de la adición * Prorrogas, consecutivo y Plazo de adición * Gestión de incumplimientos (si aplica)				X	PLAZO DE EJECUCIÓN PROYECTO *Fecha de Inicio:* 06 de febrero de 2024 *Fecha Final:* 05 de mayo de 2026 *Plazo Actual:* 27 meses *Contratista:* UNIÓN TEMPORAL METROPOLITANO PORVENIR *Interventoría:* CONSORCIO INTERVENTORES GIBRALTAR En el numeral 6.1.1 se realiza la descripcion de los hitos contractuales.
SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES					

6.1. ESTABLECIMIENTO DEL CONTEXTO

6.1.1. Información general de la actividad

El INSTITUTO DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE (IDRD) y la UNIÓN TEMPORAL METROPOLITANO PORVENIR, integrada por CYG INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS (con una participación del 58% en el proponente plural), PROYECTOS DE INGENIERIA S.A PROING S.A. (con una participación del 23% en el proponente plural), GUSTAVO HERNAN VELANDIA POVEDA (con una participación del 17% en el proponente plural) y INCITECO SAS (con una participación del 1% en el proponente plural) – ver Tabla 2, celebraron el Contrato No. 3232 del 2023, cuyo objeto es "CONTRATAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DEL VELODROMO UBICADO EN EL PARQUE METROPOLITANO EL PORVENIR (GIBRALTAR), EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY EN BOGOTÁ". Así las cosas, la UNIÓN TEMPORAL METROPOLITANO PORVENIR estará encargada de desarrollar las actividades administrativas y de coordinación del proyecto, así como la construcción de la edificación del VELÓDROMO UBICADO EN EL PARQUE METROPOLITANO EL PORVENIR (GIBRALTAR) (IDRD, 2023a).

Tabla 2. Información del Contratista.

CONTRATISTA	
NOMBRE	UNIÓN TEMPORAL METROPOLITANO PORVENIR
DIRECCIÓN	CARRERA 7 No. 75 – 51 OFICINA 602, BOGOTÁ D.C.
TELEFONO	(+57) 601 8401500
N° DE CONTRATO	3232 DEL 2023
OBJETO DE CONTRATO	"CONTRATAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DEL VELODROMO UBICADO EN EL PARQUE METROPOLITANO EL PORVENIR (GIBRALTAR), EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY EN BOGOTÁ"
REPRESENTANTE LEGAL	JOSE LUIS CLAVIJO OLMOS
PLAZO DEL CONTRATO	28 MESES
FECHA INICIO	6 DE FEBRERO DE 2024
FECHA INICIO DE ETAPA CONSTRUCTIVA	6 DE ABRIL DE 2024
FECHA FINAL	5 DE ABRIL DE 2026

Fuente: Los autores.

<table>
<tr>
<td>Descripción del normograma de la gestión del riesgo de desastres</td>
<td></td><td></td><td></td><td>x</td>
<td>Se describe el capitulo 5,1 Referencias normativas.

5. MARCO REFERENCIAL

5.1. REFERENCIAS NORMATIVAS

Tabla 1. Marco legal aplicable al proyecto.
<table>
<tr><th>NORMATIVA</th><th>DESCRIPCION</th></tr>
<tr><td>Ley 9 de 1979 "Por la cual se dictan Medidas Sanitarias"</td><td>Artículo 1°.- Para la protección del Medio Ambiente la presente Ley establece:
a. Las normas generales que servirán de base a las disposiciones y reglamentaciones necesarias para preservar, restaurar y mejorar las condiciones sanitarias en lo que se relaciona a la salud humana;
b. Los procedimientos y las medidas que se deben adoptar para la regulación, legalización y control de los descargos de residuos y materiales que afectan o pueden afectar las condiciones sanitarias del Ambiente.</td></tr>
<tr><td>Decreto 2811 de 1974 "Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente"</td><td>Artículo 185°.- A las actividades mineras, de construcción, ejecución de obras de ingeniería, excavaciones, u otras similares, precederán estudios ecológicos y se adelantarán según las normas, sobre protección y conservación de suelos.</td></tr>
<tr><td>Ley 9 de 1989 "Por la cual se dictan normas sobre planes de desarrollo municipal, compraventa y expropiación de bienes y se dictan otras disposiciones"</td><td>Artículo 5°.- Entiéndese por espacio público el conjunto de inmuebles públicos y los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados, destinados por su naturaleza, por su uso o afectación, a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas que trascienden, por tanto, los límites de los intereses, individuales de los habitantes</td></tr>
<tr><td>Ley 99 de 1993 "Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema</td><td>Artículo 1°.- Principios Generales Ambientales. La política ambiental colombiana seguirá los siguientes principios generales:
9. La prevención de desastres será materia de interés colectivo y las medidas tomadas para evitar o mitigar los efectos de su ocurrencia serán de obligatorio cumplimiento.</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
<tr>
<td>Definiciones, justificación y alcance.</td>
<td></td><td></td><td></td><td>x</td>
<td>Se describe en el capitulo 2 Alcance, capitulo 4 Marco conceptual

4. MARCO CONCEPTUAL

Alerta: Estado que se declara con anterioridad a la manifestación de un evento peligroso, con base en el monitoreo del comportamiento del respectivo fenómeno, con el fin de que las entidades y la población involucrada activen procedimientos de acción previamente establecidos (Ley 1523 de 2012).

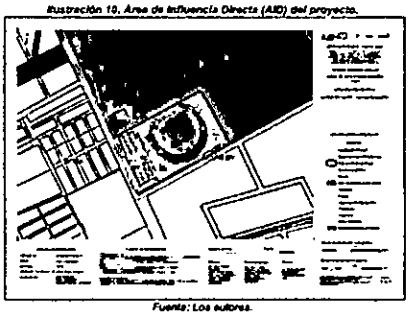
Amenaza: Peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales (Ley 1523 de 2012).

Análisis de riesgos: Proceso de comprender la naturaleza del riesgo para determinar el nivel de riesgo, es la base para la evaluación de riesgos y las decisiones sobre las medidas de reducción del riesgo y preparación para la respuesta, incluye la estimación del riesgo (ISO/IEC, 2009, como se cita en UNGRD, 2017)

Calamidad pública: Es el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población, en el respectivo territorio, que exige al municipio, distrito o departamento ejecutar acciones de respuesta a la emergencia, rehabilitación y reconstrucción (Ley 1523 de 2012).

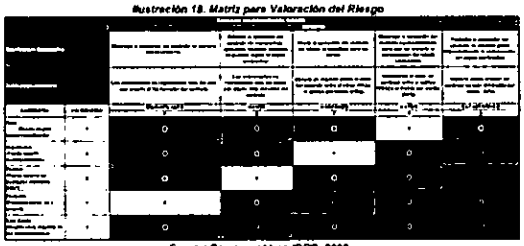
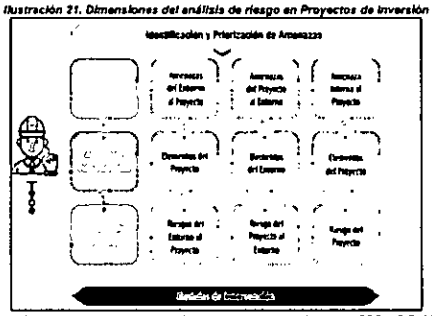
Cambio climático: Importante variación estadística en el estado medio del clima o en su variabilidad, que persiste durante un período prolongado (normalmente decenios o incluso más). El cambio climático se puede deber a procesos naturales internos o a cambios del forzamiento externo, o bien a cambios persistentes antropogénicos en la composición de la atmósfera o en el uso de las tierras (Ley 1523 de 2012).

Conocimiento del riesgo: Es el proceso de la gestión del riesgo compuesto por la identificación de escenarios de riesgo, el análisis y evaluación del riesgo, el monitoreo y seguimiento del riesgo y sus componentes y la comunicación para promover una mayor conciencia del mismo que alimenta los procesos de reducción del riesgo y de manejo de desastre (Ley 1523 de 2012).</td>
</tr>
</table>

Establecimiento general del contexto del proyecto.				x	Se descrcibe en el capitulo 6,1 Establecimiento del contexto: - Informacion general del proyecto: Datis, localizacion, etapas. - Area de influencia del proyecto: Directa e Indirecta. *6.1.1.4.1. Área de Influencia Directa (AID)* El area de influencia directa (AID) del Proyecto Velódromo Gibraltar es el espacio físico donde los riesgos se pueden presentar de forma evidente por la ocurrencia de un evento natural, sociocultural, antrópico, biológico o como consecuencia de la ejecución de las actividades del proyecto. Estos eventos, a su vez, pueden tener impactos directos al medio ambiente desfavorables. *Ilustración 19. Área de Influencia Directa (AID) del proyecto.*  *Fuente: Los autores.*

CONOCIMIENTO DEL RIESGO

Información general de la actividad				x	Se relacionan en el capitulo 6.
Análisis del contexto externo; así como la influencia del entorno al proyecto.				x	Se describe el contexto externo del proyecto: - Generalidades de la zona -Problematicas ambientales -Estratificación urbana -Dibamica poblacional -Aspectos socio culturales - EEP - Areas ambientalmente sensibles.
Análisis del contexto interno del predio; así como la influencia del proyecto al entorno.				x	Se describe en el capitulo 6.1.3 el contexto interno del predio: - Gibierno y estrutura organizacional - Capacitaciones - Recursos *6.1.3.2. Políticas, Objetivos y Estrategias diseñadas para la implementación del Plan de Gestión del Riesgo* La Unión Temporal Metropolitano Porvenir adoptará y ejecutará la Política Integral de CYG Ingeniería y Construcciones, la cual esta actualizada y conforme con los estándares establecidos en la normativa legal colombiana vigente, así como con los criterios establecidos en las normas internacionales ISO 9001:2015, ISO 45001:2018 e ISO 14001:2015. Estas certificaciones internacionales respaldan la implementación y el cumplimiento de dicha política, cuyos detalles se especifican en el Plan de Calidad del Proyecto *6.1.3.3. Capacidades* Es imperativo destacar las capacidades específicas que la Unión Temporal Metropolitano Porvenir posee para abordar eficientemente los posibles riesgos en cada fase de la obra. La implementación de prácticas en gestión del riesgo no solo fortalece la seguridad de los trabajadores y la comunidad circundante, sino que también asegura la durabilidad y éxito a largo plazo del proyecto. A continuación, se presentan los recursos disponibles: *6.1.3.3.1. Recurso Humano* A continuación, se listan los profesionales clave que serán contratados para desarrollar la ejecución de la obra (especificado en el Anexo Técnico Selección Abreviada de Menor Cuantía del Sector Cultura, Recreación y Deporte, Proceso No. IDRD-SG-SAMC-071-2023 - Apartado 6.5. Personal Clave, en el cual se describe a detalle lo perfiles requeridos y dedicaciones): • Un (1) director de obra (ingeniero civil o arquitecto) • Dos (2) profesional- auxiliar de obra (ingeniero civil o arquitecto) • Un (1) ingeniero residente de obra (ingeniero civil) • Un (1) ingeniero estructural (ingeniero civil) • Un (1) residente estructura metálica (ingeniero civil) • Un (1) residente en geotecnia (ingeniero civil) • Un (1) residente de programación y presupuesto (arquitecto o ingeniero) • Un (1) residente de acabados (ingeniero civil o arquitecto) • Un (1) residente de instalación hidráulicas (ingeniero civil) • Un (1) residente de instalaciones eléctricas (ingeniero eléctrico o ingeniero electricista) • Un (1) residente instalaciones mecánicas (ingeniero mecánico o ingeniero electromecánico) • Un (1) profesional en construcción de pistas de velódromo (equipero, ingeniero civil o ingeniero mecánico)

Contexto del proceso de la gestión del riesgo				x	Se realizan descripción en el capitulo 6,1,4 contexto del proceso de gestión del riesgo Para evaluar los riesgos, se combina la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento (Ilustración 18), siguiendo los siguientes pasos: *Ilustración 18. Matriz para Valoración del Riesgo*  *Fuente: Como se citó en IDRD, 2023.* a) Asignar una categoría a cada riesgo de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia así: raro, improbable, posible, probable y casi cierto y valorarlos de 1 a 5 siendo raro el de valor más bajo y casi cierto el de valor más alto. Se puede utilizar las fuentes de información sugeridas anteriormente, métodos cuantitativos con diferentes metodologías que arrojen otros resultados y complementen los resultados de la matriz de evaluación de riesgos. b) Determinar el impacto del Riesgo, analizando los siguientes criterios: (i) la calificación cualitativa del efecto del Riesgo, y (ii) la calificación monetaria del Riesgo, la cual corresponde a la estimación de los sobrecostos ocasionados por la ocurrencia del Riesgo como un porcentaje del valor total del presupuesto del contrato. Se debe escoger la mayor valoración resultante de los criterios (i) y (ii) para determinar el impacto del Riesgo. c) Para cada Riesgo se deben sumar las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo. d) Finalmente, la valoración completa del Riesgo permite establecer una categoría a cada uno de ellos para su correcta gestión (Ver Ilustración 19):
Criterios del riesgo				x	En el capitulo 6.1.5 se describe "Criterios del Riesgo": indicandose la Metodología definida por DNP, Ministerio de Medio Ambiente, Ministerio de Hacienda, UNGRD y GIZ (2019) para evaluar los riesgos, incluida dentro de las metodologías para desarrollar análisis y evaluación del riesgo de desastres ✓ En la primera dimensión, se examinan amenazas externas al proyecto que pueden obstaculizar su ejecución, evaluando la vulnerabilidad de los componentes internos frente a estas amenazas. ✓ La segunda dimensión se centra en las amenazas internas del proyecto que podrían afectar elementos fuera de sus límites, analizando cómo las acciones del proyecto impactan el entorno circundante. ✓ La tercera dimensión aborda amenazas endógenas, originadas dentro del proyecto, evaluando cómo podrían dificultar o impedir la continuidad del proyecto en cualquiera de sus etapas. Estas dimensiones proporcionan una visión completa de los riesgos, permitiendo la implementación de medidas efectivas para reducir los impactos de desastres y adaptarse al cambio climático en proyectos. *Ilustración 21. Dimensiones del análisis de riesgo en Proyectos de inversión*  *Fuente; DNP, Ministerio de Medio Ambiente, Ministerio de Hacienda, UNGRD y GIZ (2019).*
Valoración del riesgo				x	Se describe en el capitulo 6.2 la valoración del riesgo.

Identificación del riesgo				X	Se describe en el capitulo 6.2.1 Información general de la actividad. *Tabla 13. Fenómenos amenazantes identificados.* **Clasificación de Fenómenos Amenazantes según su Origen** / **Amenazas** Amenazas de origen natural: Sismos; Granizadas; Fuertes vientos o vendavales; Amenaza ceráunica o caídas de rayos Amenazas de origen socionatural: Movimientos en masa; Avenidas torrenciales; Inundaciones; Incendios forestales; Subsidencia o hundimiento Amenazas tecnológicas: Incendios estructurales; Contaminación de acuíferos Amenazas asociadas a los procesos constructivos del Proyecto Velódromo: Incendios por acumulación de gases del relleno antrópico; Explosiones por acumulación de gases del relleno antrópico; Alboramiento de lodviados; Accidentes vehiculares; Accidentes de trabajo; Deshzamiento de materiales; Colapso estructural Amenazas de origen antrópico intencional: Orden público y social Amenazas de origen biológico: Infecciones y brotes de enfermedad por contacto con RESPEL; Afociación a la salud por olores ofensivos y material particulado; Epidemias o pandemias *Fuente: Los autores.*
Análisis del riesgo				X	Se realizan descripciones en el capitulo 6.2.1 Información general de la actividad. *Tabla 15. Grado de Vulnerabilidad de los Elementos Expuestos por cada Escenario de Riesgo Identificado*

Evaluación del riesgo				x	En el capitulo 6.2.3 se describe el capitulo de evaluación del riesgo: - La taba No.25 presenta la tabla RAM del proyecto. - La tabla No. 26, presenta los Escenarios de Riesgos Priorizados para el proyecto.
Monitoreo del riesgo				x	Se realizan descripciones en el capitulo 6.3 monitoreo del riesgo, desde la tabla No.29 hasta la tabla No.49 se presentan los monitoreos para los escenarios priorizados.

Tabla 26, Escenarios de Riesgos Priorizados para el proyecto.

Nº	ESCENARIOS DE RIESGO PRIORIZADOS	NIVEL DE RIESGO
ER01	Fallas estructurales por ocurrencia de sismos	Medio
ER02	Fuertes vientos o vendavales	Medio
ER03	Amenaza geológica o caídas de rayos	Medio
ER04	Incendios de cobertura superficial	Alto
ER05	Orden público y social	Medio
ER06	Contaminación de acuíferos	Alto
ER07	Aumento de lixiviados por escorrentía	Medio
ER08	Fuga de gases	Medio
ER09	Infecciones y brotes de enfermedad por contacto con RESPEL	Medio
ER10	Afectación a la salud por olores ofensivos y material particulado	Medio
ER11	Epidemias o pandemias	Medio
ER12	Incendios por acumulación de gases del relleno antrópico	Medio
ER13	Explosiones por acumulación de gases del relleno antrópico	Medio
ER14	Aforamiento de lixiviados	Medio
ER15	Accidentes de trabajo	Medio
ER16	Deslizamiento de materiales	Medio

Fuente: Los autores.

Así las cosas, para cada nivel de riesgo se han establecido los siguientes tipos de respuesta, respecto al escenario de riesgo.

Tabla 27, Valoración de grados de respuesta por nivel de riesgo.

Color	Nivel de Riesgo	Tipo de Respuesta	Grado de Respuesta
	Alto	Detallada	Escenario donde se requiere diseñar una respuesta detallada por emergencias
	Medio	General	Se debe diseñas una respuesta de carácter general para el manejo de contingencias
	Bajo	No amerita	Sin amenaza significativa, no América una inversión de recursos especiales de preparación.

Fuente: Los autores

Escenario de Riesgo
ER15 Accidentes de trabajo
Acciones de Monitoreo para el Escenario de Riesgo
Por parte del área de SST, se realizará monitoreo de los posibles riesgos y procesos constructivos peligrosos. Así las cosas, el empleador en función a los resultados obtenidos en la identificación de los procesos peligrosos realizada, en conjunto con las trabajadoras y los trabajadores, aplicará las mediciones ambientales correspondientes, de ser el caso. En este sentido, efectuará monitoreos ocupacionales, monitoreos ambientales, para determinar la concentración ambiental de la sustancia en cuestión o el nivel de intensidad del fenómeno físico, realizará monitoreos sobre indicadores biológicos de exposición, a fin de mantener un registro actualizado de las condiciones de trabajo, para establecer acciones preventivas y de control, garantizando así a las trabajadoras y los trabajadores condiciones de seguridad, salud y bienestar, lo cual es necesario para prevenir dichos accidentes de trabajo.

Fuente: Los autores

Tabla 41, Acciones de monitoreo planteadas para el escenario de riesgo ER16.

Escenario de Riesgo
ER16 Deslizamiento de materiales
Acciones de Monitoreo para el Escenario de Riesgo
Se llevará a cabo la ejecución adecuada de las obras propuestas según los diseños geotécnicos y en estricto cumplimiento de la normativa vigente. Con ello, se verificará que los modelos geológico-geotécnicos propuestos en el estudio de suelos concuerden con lo encontrado in situ durante las excavaciones, conforme al Plan de Instrumentación que sea elaborado para el proyecto; en caso contrario, se informará de inmediato para tomar las medidas necesarias. Para el sistema de instrumentación en la obra instalarán cinco (5) inclinómetros que tendrán una longitud de 12 m y cinco (5) piezómetros tipo Casagrande a 12 m de profundidad, sobre los que se realizarán lecturas semanales y se enviará la información a la compañía definida para su análisis.

REDUCCIÓN DEL RIESGO

<table>
<tr><td>Identificación de alternativas de intervención correctiva</td><td></td><td></td><td></td><td>x</td><td>En el numeral 7.1.1 se realiza la descripción de la identificación de alternativas de intervención correctiva.

7.1.1. Identificación de alternativas de intervención correctiva

Conforme al apéndice ambiental y al análisis de riesgo de los compuestos de interés identificados por la autoridad ambiental o en la ejecución de la obra, se implementarán acciones de gestión de riesgo nivel 1 (Acciones de reducción de concentración de la sustancia contaminante), nivel 2 (Retiro o aislamiento de la zona contaminada de los receptores sensibles) y/o nivel 3 (Limitación o eliminación de la vía de exposición) establecidas en el Concepto Técnico 03441 de 2023 (Anexo 2) y las demás que considere el contratista, la interventoría o la supervisión. Por tanto, se implementarán medidas de gestión del riesgo para minimizar o eliminar el riesgo medido, articulándose con el componente de seguridad y salud en el trabajo, para cada uno de los escenarios de riesgo (Ver siguientes tablas).</td></tr>
<tr><td>Priorización de las medidas de intervención</td><td></td><td></td><td></td><td>x</td><td>Se realiza la priorización de las medidas. De acuerdo con la evaluación y determinante ambientales.</td></tr>
<tr><td>Diseño, especificaciones y desarrollo de las medidas de intervención seleccionadas.</td><td></td><td></td><td></td><td>x</td><td>Se realizan descripciones sobre las medida propuestas capitulo 7.1.1. Desde la</td></tr>
<tr><td>Identificación de alternativas de intervención prospectiva</td><td></td><td></td><td></td><td>x</td><td>En el numeral 7.2 se realiza descripción de las alternativas de las medidas de protección prospectiva. Tabla No. 56.

<table>
<tr><th>Nº</th><th>ITEM</th><th>MEDIDAS DE INTERVENCION PROSPECTIVA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Falta de planificación del cambio considerando el riesgo</td><td>✓ Comunicar a los encargados de los procesos y a los tomadores de decisiones sobre la planificación de cambios, considerando la perspectiva del riesgo, con el objetivo de evaluar cómo dichos cambios pueden afectar los niveles de riesgo existentes, ya sea disminuyéndolos, aumentándolos, incorporando nuevos riesgos o eliminando los existentes.
✓ Además, se realizará un seguimiento de los cambios propuestos y de su implementación para asegurar una gestión efectiva del cambio.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Falta de identificación y verificación periódica del cumplimiento legal y otros requisitos suscritos</td><td>✓ Asignación de responsabilidades interdisciplinarias por áreas de especialización para llevar a cabo la identificación regular de los requisitos legales y otros compromisos acordados pertinentes.
✓ Organización de reuniones de revisión semestrales para evaluar el cumplimiento de las obligaciones legales y otros requisitos establecidos.
✓ Organización de comité de obra semanales para verificar el cumplimiento de las normativas legales.</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Posibles movimientos de la subrasante</td><td>Se construirán superficies de pavimento asfáltico y rígido, según corresponda, siguiendo las especificaciones listadas en el Anexo 24:

✓ Estructura Pavimento Andenes Peatonales, construido con Adoquín o Loseta prefabricada, Arena de nivelación, Base granular, Relleno seleccionado, Geotextil tejido tipo TR3000 o similar, Subbase granular SBG, Geotextil tejido tipo TR3000 o similar.

✓ Estructura Pavimento Parqueaderos Vehículos Livianos, construido con Adoquín uso vehicular, Arena de nivelación, Base granular, Relleno seleccionado, Geotextil tejido tipo TR3000 o similar, Subbase granular SBG y Geotextil tejido tipo TR3000 o similar.</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Protección financiera</td><td></td><td></td><td></td><td>x</td><td>En el numeral 7.3, se decsribe la proteccion financiera.

7.3. PROTECCIÓN FINANCIERA

El presente capítulo tiene como objetivo fundamental abordar las estrategias y medidas destinadas a salvaguardar la estabilidad financiera y los recursos económicos necesarios para la gestión eficiente de emergencias, cuyas estrategias son las siguientes:

✓ Reservas para Contingencias: Conforme al presupuesto oficial de la obra, se destinará el 3% a imprevistos, correspondiente a fondos adicionales reservados para imprevistos o contingencias que puedan surgir durante la ejecución del proyecto.

✓ Fondos para Seguros y Cumplimiento Normativo: De acuerdo con el Plan de Calidad, la Unión temporal contará con un seguro que amparará la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad. El valor de la póliza será del 5% del valor total del contrato y tendrá como beneficiarios a terceros afectados e IDRD. En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.</td></tr>
<tr><td colspan="6">MANEJO DEL DESASTRE Y CONTINGENCIA</td></tr>
</table>

Recomendaciones para formulación del plan de contingencia y emergencia de la etapa de obra. -Componente de preparación para la respuesta a emergencias. -Componente de ejecución para la respuesta a emergencias.				x	En el capitulo 8, se relaciona el manejo del Desastre, con el desarrollo de los siguientes capitulos. 8. PROCESO DE MANEJO DEL DESASTRE ..... 1 8.1. Plan de Emergencias y Contingencia - PEC ..... 1 8.1.1. Preparación para la respuesta a emergencias ..... 1 8.1.1.1. Capacitación ..... 1 8.1.1.2. Simulaciones y simulacros ..... 1 8.1.1.3. Equipamiento ..... 1 8.1.1.4. Planeación y organización ..... 1 8.1.1.5. Equipo de respuesta del PEC ..... 1 8.1.1.6. Roles y responsabilidades ..... 1 8.1.1.7. Inventario de recursos ..... 1 8.1.1.8. Apoyo a terceros ..... 1 8.1.2. Ejecución para la Respuesta a Emergencias ..... 1 8.1.2.1. Objetivos y Alcance ..... 1 8.1.2.2. Niveles de Emergencia ..... 1 8.1.2.3. Alerta, Alarma y Niveles de Actuación ..... 1 8.1.2.3.1. Sistema de alerta ..... 1 8.1.2.4. Estructura de la Intervención y Articulación de la Respuesta ..... 1 8.1.2.5. Protocolos y Procedimientos de Respuesta para cada Tipo de Emergencia: 1 8.1.2.6. Rutas de evacuación y punto de encuentro ..... 1 8.1.2.7 Mecanismo de actualización del PEC 1
SEGUIMIENTO					
Parámetros e Indicadores de ejecución y gestión				x	Se validadn los indicadores propuestos para cada escenario de riesgo.
SOCIALIZACIÓN Y COMUNICACIÓN					
Comunicar la población de la empresa (interna)				x	En el capitulo 11, se realiza la descripción del capitulo SOCIALIZACIÓN Y COMUNICACIÓN. **11. SOCIALIZACION Y COMUNICACIÓN** Consiste en el proceso de hacer que todos los trabajadores del proyecto y demás personas involucradas o no en el plan de gestión del riesgo de desastres, lo conozcan, identifiquen su papel dentro del mismo y participen en su implantación. Una vez el plan sea verificado y aprobado por la interventoria y el IDRD, y adoptado internamente por el Consorcio, se garantizará que todos los niveles de la organización lo conozcan e identifiquen sus roles. De igual manera, el Consorcio hará entrega al Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático (IDIGER), en representación del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático (SDGR-CC), para su respectiva armonización territorial. Esto implica la coordinación e implementación de las acciones formuladas en el PGRDEPP con el Plan Distrital de Gestión del Riesgo de Desastres y del Cambio Climático para Bogotá 2018-2030 Así mismo, será presentado ante la Secretaría Distrital de Salud (SDS), con copia a la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA), antes del inicio de las actividades en el predio, conforme al Concepto Técnico No. 03441 del 31 de marzo de 2023 emitido por la SDA y lo establecido en el Apéndice de Calidad, el Apéndice SST y el Apéndice Ambiental.
Comunicar a la población del área de influencia (externa)				x	Se describe en el capitulo 11 "Además, se realizará la socialización y comunicación del PGRDEPP ante la comunidad del área de influencia del proyecto, de manera efectiva, para incorporar los conocimientos locales y complementar el contexto de riesgo de la entidad, formular una estrategia de comunicación efectiva y compartir los resultados del plan."
PLANOS, IMÁGENES O REGISTROS					
TABLAS				X	***Se describen 77 tablas***
ILUSTRACIONES				x	***Se vinculan 109 ilustraciones***
PLANOS				x	***Se anexan 49 planos***

ANEXOS (Copias y Originales)

	Documentos incluidos en documento objeto de la presente revisión:
Anexo No.1	*CT 03441-SDA-2023IE70630*
Anexo No.2	*Plan de Construcción y Coordinación Logistica*
Anexo No.3	*Plan de Manejo Ambiental*
Anexo No.4	*Plan de Calidad*
Anexo No.5	*Matriz de Identificación, Evaluación y Tratamiento de Riesgos en Procesos Contractuales*
Anexo No.6	*Apéndice Ambiental*
Anexo No.7	*Línea Base Ambiental*
Anexo No.8	*CT 09579-SDA-2021IE180570*
Anexo No.9	*Informe de Monitoreo de Aguas Subterráneas*

Anexo No.10	*Plan de Monitoreo y Contingencia Aguas Subterráneas*
Anexo No.11	*Informe Final EAAB 2-01-24200-1543-2021 AREAS 2 Y 3*
Anexo No.12	*Resultados ALOHA - Producto 1*
Anexo No.13	*Resultados ALOHA - Producto 2*
Anexo No.14	*Resultados ALOHA - Producto 3*
Anexo No.15	*Lineamientos Técnicos PCA*
Anexo No.16	*CT 00325-SDA-2021EE20780*
Anexo No.17	*Plan SG-SST*
Anexo No.18	*Apendice para geotecnia*
Anexo No.19	*Matriz de Identificación y Priorización ER*
Anexo No.20	*Mapas Cartograficos*
Anexo No.21	*Estudio de Suelos y Análisis Cimentaciones AUS-21874-1*
Anexo No.22	*Plan de Contingencia Ambiental*

OBSERVACIONES GENERALES

El producto presentado, *CUMPLE PARCIALMENTE* con los parámetros descritos en los documentos del pliego de condiciones.

Se realizan las siguientes aclaraciones:
1. El documento cuenta con una pre validación, ya que el Plan de Manejo Ambiental, Plan de Contingencia, NO se encuentran aprobados, y fonnan parte integral de este documento. Deberá remitirse nuevamente por correo el PGRD con la actualización de esta infonnación. Información como:

Plan de Monitoreo de agua subterránea (anexo 10)
Desarrollo de tabla 35 (Folio 237)
Desarrollo de tabla 53 (Folio 257)
Citación de capacitaciones, NO solo citar las capacitaciones del SGSST también las del PMA.
PON
Plan de Manejo Ambiental (Anexo 3)
Plan de Contingencia Ambiental (Anexo 22)
2. Se debe anexar el Plan Director. vincularlo en el folio 89
3. Se remite versión en control de cambios para revisión y aceptación de cambios
4. Se remite copia a la profesional Nathaly Mera del IDRD, para revisión desde su competencia de la infonnación geotécnica, para la inclusión de sus comentarios.

Prof. Ambiental **VoBo** _____

Prof. Geotecnia **VoBo** _____ (Si aplica)

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

Gisselle Alejandra Ramirez Rubio <gisselle.ramirez@idrd.gov.co>

Validación para radicación de productos ambientales y de riesgos en el IDRD - Velodromo Gibraltar

2 mensajes

Gisselle Alejandra Ramirez Rubio <gisselle.ramirez@idrd.gov.co> 8 de mayo de 2024, 17:07
Para: Walter López <walterlogi@gmail.com>, Julian Agudelo <julianagudeloingeniero@gmail.com>, Adriana Alayón <interventoria.velodromo@gmail.com>, Andrés Martínez <gerencia@andresmartinez.com.co>, Edwin Castillo Landinez <edwin.castillo.landinez@gmail.com>, Lady Johanna Chavez Galan <lady.chavez@idrd.gov.co>, Nathaly Jazmin Mera Solarte <nathaly.mera@idrd.gov.co>
Cc: Francy Liliana Murillo Agudelo <francy.murillo@idrd.gov.co>, Laura Rocio Escarpeta Pinzon <laura.escarpeta@idrd.gov.co>, Jorge Andres Suarez Suarez <jorgea.suarez@idrd.gov.co>, Nancy Elena Hernandez Anaya <nancy.hernandez@idrd.gov.co>, Andrea Patricia Fuentes Guerrero <andrea.fuentes@idrd.gov.co>, Oscar Ricardo Tamayo Tamayo <oscar.tamayo@idrd.gov.co>, Adriana Maria Ceballos Calle <adriana.ceballos@idrd.gov.co>, Olga Lucia Leal Gomez <olga.leal@idrd.gov.co>
Cco: ambiental.velodromo@cyg.com.co, Alfonso Peñaranda <a.penaranda@cyg.com.co>, ingjohannabm@gmail.com

Bogotá, Mayo 08 de 2024.

Señores
:ONSORCIO INTERVENTORES GIBRALTAR
ıTERVENTORIA
Ciudad.

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No 3219-2023 Objeto "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA A LAS OBRAS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE LOS PROYECTOS 1 Y 2 A CARGO DE LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES - STC DEL IDRD PARA EL PREDIO EL PORVENIR (GIBRALTAR), EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY EN BOGOTÁ "

ASUNTO: Validación para radicación de productos ambientales y de riesgos en el IDRD - **Velódromo Gibraltar**

Saludos,

Una vez revisado el **Plan de Manejo Ambiental - PMA** versión 5 (allegada al IDRD), **Plan de Contingencia Ambiental** - versión 3 (allegada al IDRD), **Plan de Gestión del Riesgo** - versión 2, y que fueron remitidos por la interventoría el día de ayer 06 de mayo de 2024 en los enlaces virtuales:

Link anexos PGRDEPP : https://drive.google.com/drive/folders/1iQiocffoxzqO2bO2lYdqbfe4IzhMBv-r?usp=drive_link
Link anexos PDCA: https://drive.google.com/drive/folders/1qtnfsqKOzSH7VSvd_2qcg-PH2K3szj3X
Link anexos PMA: https://drive.google.com/drive/folders/1RwMVkE0MCMexzQUZhod4P_w0S5sIZRdN?usp=drive_link

ıformo que desde el componente AMBIENTAL y RIESGOS, valido la documentación para radicación. Recordemos que se debe radicar la ɔtalidad de documentos en el IDRD en físico y con copia digital, cada anexo debe tener portada de separación del anexo, hojas a color. Planos doblados y en sobres. **La INTERVENTORÍA debe anexar la trazabilidad de revisiones de cada producto incluyendo listas de chequeo de verificación y validación de producto, correos y oficios de sus actuaciones.**

Sin embargo,

Nota 1: Remito copia a la profesional Johana Chávez para la validación de radicación del Plan de Contingencia y protocolo de roedores.

Nota 2: Remito copia a la profesional Nataly Mera para la validación de radicación del Plan de Gestión del Riesgo de Desastres.

Nota 3: La profesional forestal validó contenido de fauna, forestal y roedores en correo del 26 de abril de 2024 y 06 de mayo de 2024.

Buen dia

Nathaly Jazmin Mera Solarte <nathaly.mera@idrd.gov.co> 8 de mayo de 2024, 17:27
Para: Gisselle Alejandra Ramirez Rubio <gisselle.ramirez@idrd.gov.co>
Cc: Walter López <walterlogi@gmail.com>, Julian Agudelo <julianagudeloingeniero@gmail.com>, Adriana Alayón <interventoria.velodromo@gmail.com>, Andrés Martínez <gerencia@andresmartinez.com.co>, Edwin Castillo Landinez <edwin.castillo.landinez@gmail.com>, Lady Johanna Chavez Galan <lady.chavez@idrd.gov.co>, Francy Liliana Murillo Agudelo <francy.murillo@idrd.gov.co>, Laura Rocio Escarpeta Pinzon <laura.escarpeta@idrd.gov.co>, Jorge Andres Suarez Suarez <jorgea.suarez@idrd.gov.co>, Nancy Elena Hernandez Anaya <nancy.hernandez@idrd.gov.co>, Andrea Patricia Fuentes Guerrero <andrea.fuentes@idrd.gov.co>, Oscar Ricardo Tamayo Tamayo <oscar.tamayo@idrd.gov.co>, Adriana Maria Ceballos Calle <adriana.ceballos@idrd.gov.co>, Olga Lucia Leal Gomez <olga.leal@idrd.gov.co>

Cordial saludo,

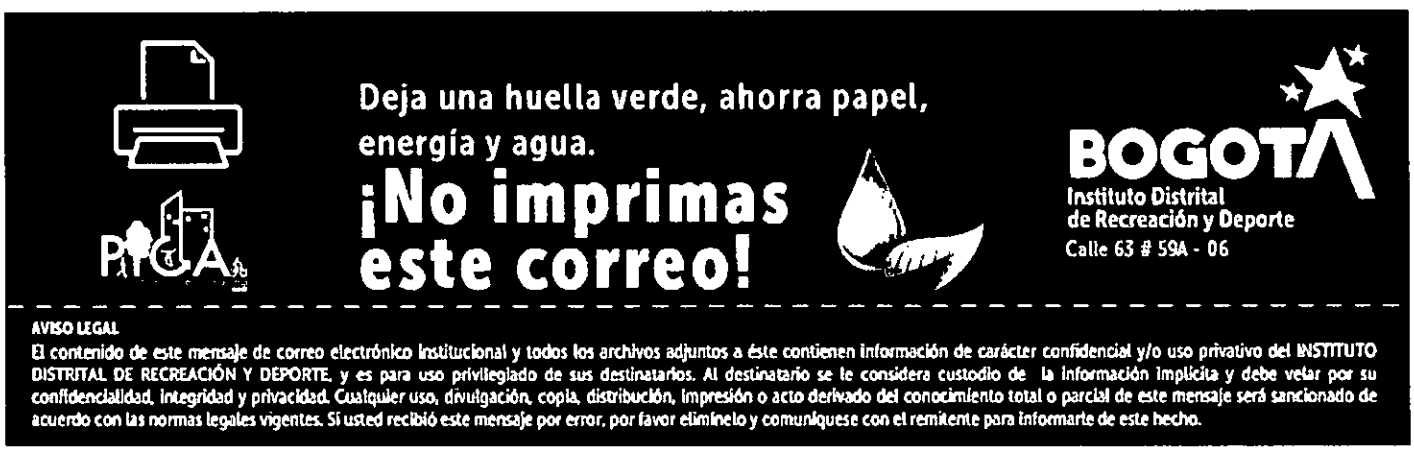
Se informa que las observaciones fueron subsanadas, por lo cual se valida el informe de riesgos componente de geotecnia.

Saludos Nathaly Mera

[El texto citado está oculto]

[El texto citado está oculto]





2024-ER-18263

SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD
Fecha y Hora: 10/05/2024 9:21:00 a. m. Clave: kwGR8iMgcE
Folios: 0 Anexos: 27 Recorrido: 2
ORIGEN: 052200 SBBYS: 052200-SUBDIRECCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
ESTINO: LUIS MOSCOSO-020000
INGRESO: Ventanilla
RAMITE: Solicitud correspondencia
SUNTO: kh//:remisión del plan de gestión del riesgo de desastres del cto idrd-cto-3232-203

BOGOTÁ | IDRD

Al contestar cite este número

Radicado IDRD No. 20244000118221

Bogotá D.C. 09-05-2024

Señores
SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS DE SALUD Y ASEGURAMIENTO
Luis Alexander Moscoso Osorio
SUBDIRECCION DE GESTION DE RIESGO EN EMERGENCIA Y DESASTRE
José Octavio López
contactenos@saludcapital.gov.co
correspondenciadigital@saludcapital.gov.co
Dirección: Carrera 32 # 12 - 81
La Ciudad.

REFERENCIA: Contrato de interventoría No 3219 de 2023 Objeto "Realizar la interventoría técnica, administrativa, contable, financiera, social, ambiental, SST y jurídica a las obras y actividades complementarias de los proyectos 1 y 2 a cargo de la subdirección técnica de construcciones - STC del IDRD para el predio El Porvenir (Gibraltar), en la localidad de Kennedy en Bogotá". Expediente No. 2024800701600035E y 2024800701600026E.

ASUNTO: Remisión del Plan de Gestión del Riesgo de Desastres del contrato de obra No. IDRD-CTO-3232-2023 VELÓDROMO GIBRALTAR.

Cordial saludo,

La Subdirección Técnica de Construcciones (En adelante STC) del Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD, atendiendo las obligaciones estipuladas en el radicado emitido por la Secretaría Distrital de Ambiente No. 2023EE70895, a través del cual remiten al IDRD el concepto técnico No. 03441 y su anexo LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA EL PLAN DE CONTINGENCIA AMBIENTAL PARA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE METROPOLITANO PM 10 EL PORVENIR, en el cual se indica:

"(...) el responsable de las labores constructivas deberá presentar un **plan de gestión del riesgo** ante la Secretaría Distrital de Salud para su conocimiento y fines pertinentes, previo al inicio de actividades en el predio Gibraltar, el cual hará parte del PDCA – PM-10 El Porvenir. *(...)"*

Ahora bien, en el marco de la ejecución del contrato de obra No. IDRD-CTO-3232-2023, que tiene por objeto *"CONTRATAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DEL VELÓDROMO UBICADO EN EL PARQUE METROPOLITANO EL PORVENIR (GIBRALTAR), EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY EN BOGOTÁ"*, nos permitimos remitir el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres del Velódromo Gibraltar, en copia física anexo al presente oficio.

- Plan de Gestión del Riesgo de Desastres, con cuatro mil seiscientos sesenta y siete (4.667) folios. Cuarenta y nueve planos (49).
- Un (1) CD con la copia integral del producto.

Aunado a lo anterior, remitimos link de descarga de la información, https://drive.google.com/open?id=1jjDNd0jQ6x_JXvIARphngI9c0FFrEbIX&usp=drive_fs

Desde la STC del IDRD, estamos atentos a cualquier solicitud de información o claridad. En caso de cualquier inquietud por favor comunicarse con la profesional Gisselle Alejandra Ramírez (gisselle.ramirez@idrd.gov.co).

Cordialmente,

ADRIANA MARIA CEBALLOS CALLE
Subdirectora Técnica de Construcciones

Anexos: Plan de Gestión del Riesgo de Desastres, con cuatro mil seiscientos sesenta y siete (4.667) folios.
Cuarenta y nueve planos (49).
Un (1) CD con la copia integral del producto.

Copia: N/A

Elaboró: Ing. Gisselle Alejandra Ramirez Rubio – Ing. Ambiental STC
Proyectó: Ing. Gisselle Alejandra Ramirez Rubio – Ing. Ambiental STC
Revisó: Abog. Andrea Patricia Fuentes – Abogada STC
Aprobó: Abog. Andrea Patricia Fuentes – Abogada STC

Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Calle 63 No. 59A - 06
Tel: 660 54 00
www.idrd.gov.co
Línea 195

45 años IDRD

ALCALDÍA MAYOR

3899

BOGOTÁ
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

LISTA DE CHEQUEO PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE EMPRESAS PÚBLICAS Y PRIVADAS
Decreto 2157 de 2017

COMPONENTE AMBIENTAL

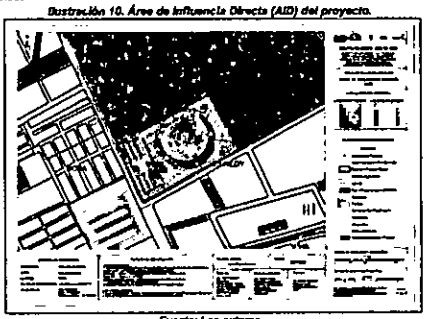
ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS - OBRA

Contrato N.	3219-2023	***Parque:***	***Vélodromo Gibraltar***
Objeto contractual:	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA A LAS OBRAS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE LOS PROYECTOS 1 Y 2 A CARGO DE LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES - STC DEL IDRD PARA EL PREDIO EL PORVENIR (GIBRALTAR), EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY EN BOGOTÁ"		
Supervisión:	Oscar Tamayo	**N° Radicado:**	20242100149582 del 09 de mayo de 2024 20242100157682 del 15 de mayo de 2024
N° Revisión	04		
Apoyo a Supervisión:	Francy Murillo Nancy Hernandez Jorge Suarez Laura Escarpeta	**Revisa:**	Gisselle Alejandra Ramirez Rubio y Nathaly Mera
Fecha Revisión:	martes, 28 de mayo de 2024		
Nombre del documento:	"120242100149582_00001"		

DOCUMENTO	%Cumplimiento N/A	0%	50%	100%	OBSERVACIONES
ESTADO CONTRACTUAL Y DE GESTIÓN					
Descripción del estado del Contrato Se solicita incluir datos contractuales vigentes y el estado de las pólizas * **Suspensiones**, consecutivo y plazo de suspensión * **Adiciones**, consecutivo y valor de la adición * **Prorrogas**, consecutivo y Plazo de adición * Gestión de incumplimientos (si aplica)				X	**PLAZO DE EJECUCIÓN PROYECTO** ***Fecha de Inicio:*** 06 de febrero de 2024 ***Fecha Final:*** 05 de mayo de 2026 ***Plazo Actual:*** 27 meses ***Contratista:*** UNIÓN TEMPORAL METROPOLITANO PORVENIR ***Interventoría:*** CONSORCIO INTERVENTORES GIBRALTAR En el numeral 6.1.1 se realiza la descripcion de los hitos contractuales. **6.1. ESTABLECIMIENTO DEL CONTEXTO** **6.1.1. Información general de la actividad** El INSTITUTO DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE (IDRD) y la UNIÓN TEMPORAL METROPOLITANO PORVENIR, integrada por CYG INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS (con una participación del 59% en el proponente plural), PROYECTOS DE INGENIERIA S.A PROING S.A. (con una participación del 23% en el proponente plural), GUSTAVO HERNAN VELANDIA POVEDA (con una participación del 17% en el proponente plural) y INCITECO SAS (con una participación del 1% en el proponente plural) – ver Tabla 2, celebraron el Contrato No. 3232 del 2023, cuyo objeto es "CONTRATAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DEL VELÓDROMO UBICADO EN EL PARQUE METROPOLITANO EL PORVENIR (GIBRALTAR), EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY EN BOGOTÁ". Así las cosas, la UNIÓN TEMPORAL METROPOLITANO PORVENIR estará encargada de desarrollar las actividades administrativas y de coordinación del proyecto, así como la construcción de la edificación del VELÓDROMO UBICADO EN EL PARQUE METROPOLITANO EL PORVENIR (GIBRALTAR) (IDRD, 2023a). *Tabla 2. Información del Contratista.* **CONTRATISTA** **NOMBRE:** UNION TEMPORAL METROPOLITANO PORVENIR **DIRECCION:** CARRERA 7 No. 75 – 51 OFICINA 602, BOGOTA D.C. **TELEFONO:** (+57) 601 8401500 **N. DE CONTRATO:** 3232 DEL 2023 **OBJETO DE CONTRATO:** "CONTRATAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DEL VELÓDROMO UBICADO EN EL PARQUE METROPOLITANO EL PORVENIR (GIBRALTAR), EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY EN BOGOTÁ" **REPRESENTANTE LEGAL:** JOSE LUIS CLAVIJO OLMOS **PLAZO DEL CONTRATO:** 28 MESES **FECHA INICIO:** 6 DE FEBRERO DE 2024 **FECHA INICIO DE ETAPA CONSTRUCTIVA:** 6 DE ABRIL DE 2024 **FECHA FINAL:** 5 DE ABRIL DE 2026 *Fuente: Los autores.*
SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES					

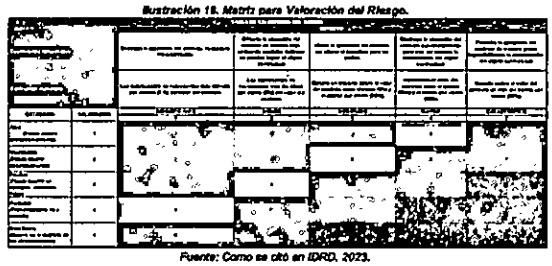
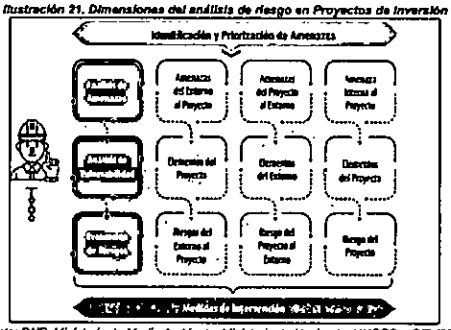
340D

Descripción del normograma de la gestión del riesgo de desastres				X	Se describe el capitulo 5,1 Referencias normativas. **5. MARCO REFERENCIAL** **5.1. REFERENCIAS NORMATIVAS** *Tabla 1. Marco legal aplicable al proyecto.* **NORMATIVA** / **DESCRIPCIÓN** **Ley 9 de 1979 "Por la cual se dictan Medidas Sanitarias"** — Artículo 1º.- Para la protección del Medio Ambiente la presente Ley establece: a. Las normas generales que servirán de base a las disposiciones y reglamentaciones necesarias para preservar, restaurar y mejorar las condiciones sanitarias en lo que se relaciona a la salud humana; b. Los procedimientos y las medidas que se deben adoptar para la reglación, legalización y control de los descargos de residuos y materiales que afectan o pueden afectar las condiciones sanitarias del Ambiente. **Decreto 2811 de 1974 "Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente"** — Artículo 165º.- A las actividades mineras, de construcción, ejecución de obras de ingeniería, excavaciones, u otras similares, precederán estudios ecológicos y se adelantarán según las normas, sobre protección y conservación de suelos. **Ley 9 de 1989 "Por la cual se dictan normas sobre planes de desarrollo municipal, compraventa y expropiación de bienes y se dictan otras disposiciones"** — Artículo 5º.- Entiéndese por espacio público el conjunto de inmuebles públicos y los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados, destinados por su naturaleza, por su uso o afectación, a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas que trascienden, por tanto, los límites de los intereses, individuales de los habitantes **Ley 99 de 1993 "Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema** — Artículo 1º.- Principios Generales Ambientales. La política ambiental colombiana seguirá los siguientes principios generales: 9. La prevención de desastres será materia de interés colectivo y las medidas tomadas para evitar o mitigar los efectos de su ocurrencia serán de obligatorio cumplimiento.
Definiciones, justificación y alcance.				X	Se describe en el capitulo 2 Alcance, capitulo 4 Marco conceptual **4. MARCO CONCEPTUAL** **Alerta:** Estado que se declara con anterioridad a la manifestación de un evento peligroso, con base en el monitoreo del comportamiento del respectivo fenómeno, con el fin de que las entidades y la población involucrada activen procedimientos de acción previamente establecidos (Ley 1523 de 2012). **Amenaza:** Peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales (Ley 1523 de 2012). **Análisis de riesgos:** Proceso de comprender la naturaleza del riesgo para determinar el nivel de riesgo, es la base para la evaluación de riesgos y las decisiones sobre las medidas de reducción del riesgo y preparación para la respuesta. Incluye la estimación del riesgo (ISO/IEC, 2009, como se cita en UNGRD, 2017). **Calamidad pública:** Es el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, cause daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población, en el respectivo territorio, que exige al municipio, distrito o departamento ejecutar acciones de respuesta e la emergencia, rehabilitación y reconstrucción (Ley 1523 de 2012). **Cambio climático:** Importante variación estadística en el estado medio del clima o en su variabilidad, que persiste durante un periodo prolongado (normalmente decenios o incluso más). El cambio climático se puede deber a procesos naturales internos o a cambios del forzamiento externo, o bien a cambios persistentes antropogénicos en la composición de la atmósfera o en el uso de las tierras (Ley 1523 de 2012). **Conocimiento del riesgo:** Es el proceso de la gestión del riesgo compuesto por la identificación de escenarios de riesgo, el análisis y evaluación del riesgo, el monitoreo y seguimiento del riesgo y sus componentes y la comunicación para promover una mayor conciencia del mismo que alimenta los procesos de reducción del riesgo y de manejo de desastre (Ley 1523 de 2012).

Establecimiento general del contexto del proyecto.				x	Se descrcibe en el capitulo 6,1 Establecimiento del contexto: - Informacion general del proyecto: Datis, localizacion, etapas. - Area de influencia del proyecto: Directa e Indirecta. ***6.1.1.4.1. Área de Influencia Directa (AID)*** El área de influencia directa (AID) del Proyecto Velódromo Gibraltar es el espacio físico donde los riesgos se pueden presentar de forma evidente por la ocurrencia de un evento natural, socionatural, antrópico, biológico o como consecuencia de la ejecución de las actividades del proyecto. Estos eventos, a su vez, pueden tener impactos directos al medio ambiente desfavorables. ***Ilustración 10. Área de Influencia Directa (AID) del proyecto.***  *Fuente: Los autores.*

CONOCIMIENTO DEL RIESGO

Información general de la actividad				x	Se relacionan en el capitulo 6.
Análisis del contexto externo; así como la influencia del entorno al proyecto.				x	Se describe el contexto externo del proyecto: - Generalidades de la zona -Problematicas ambientales -Estratificación urbana -Dibamica poblacional -Aspectos socio culturales - EEP - Areas ambientalmente sensibles.
Análisis del contexto interno del predio; así como la influencia del proyecto al entorno.				x	Se describe en el capitulo 6.1.3 el contexto interno del predio: - Gibierno y estrutura organizacional - Capacitaciones - Recursos ***6.1.3.2. Políticas, Objetivos y Estrategias diseñadas para la implementación del Plan de Gestión del Riesgo*** La Unión Temporal Metropolitano Porvenir adoptará y ejecutará la Política Integral de CYG Ingeniería y Construcciones, la cual está actualizada y conforme con los estándares establecidos en la normativa legal colombiana vigente, así como con los criterios establecidos en las normas internacionales ISO 9001:2015, ISO 45001:2018 e ISO 14001:2015. Estas certificaciones internacionales respaldan la implementación y el cumplimiento de dicha política, cuyos detalles se especifican en el Plan de Calidad del Proyecto. ***6.1.3.3. Capacidades*** Es imperativo destacar las capacidades específicas que la Unión Temporal Metropolitano Porvenir posee para abordar eficientemente los posibles riesgos en cada fase de la obra. La implementación de prácticas en gestión del riesgo no solo fortalece la seguridad de los trabajadores y la comunidad circundante, sino que también asegura la durabilidad y éxito a largo plazo del proyecto. A continuación, se presentan los recursos disponibles: ***6.1.3.3.1. Recurso Humano*** A continuación, se listan los profesionales clave que serán contratados para desarrollar la ejecución de la obra (especificado en el Anexo Técnico Selección Abreviada de Menor Cuantía del Sector Cultura, Recreación y Deporte, Proceso No. IDRD-SG-SAMC-071-2023 - Apartado 5.5. Personal Clave; en el cual se describe a detalle lo pertinea requeridos y dedicaciones): • Un (1) director de obra (ingeniero civil o arquitecto) • Dos (2) profesional- auxiliar de obra (ingeniero civil o arquitecto) • Un (1) ingeniero residente de obra (ingeniero civil) • Un (1) ingeniero estructural (ingeniero civil) • Un (1) residente estructura metálica (ingeniero civil) • Un (1) residente en geotecnia (ingeniero civil) • Un (1) residente de programación y presupuesto (arquitecto o ingeniero) • Un (1) residente de acabados (ingeniero civil o arquitecto) • Un (1) residente de instalación hidráulicas (ingeniero civil) • Un (1) residente de instalaciones eléctricas (ingeniero eléctrico o ingeniero electricista) • Un (1) residente instalaciones mecánicas (ingeniero mecánico o ingeniero electromecánico) • Un (1) profesional en construcción de pistas de velódromo (arquitecto, ingeniero civil o ingeniero mecánico)

Contexto del proceso de la gestión del riesgo				X	Se realizan descripción en el capitulo 6,1,4 contexto del proceso de gestión del riesgo Para evaluar los riesgos, se combina la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento (Ilustración 18), siguiendo los siguientes pasos: *Ilustración 18. Matriz para Valoración del Riesgo.*  *Fuente: Como se citó en IDRD, 2023.* a) Asignar una categoría a cada riesgo de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia así: raro, improbable, posible, probable y casi cierto y valorarlos de 1 a 5 siendo raro el de valor más bajo y casi cierto el de valor más alto. Se puede utilizar las fuentes de información sugeridas anteriormente, métodos cuantitativos con diferentes metodologías que arrojen otros resultados y complementan los resultados de la matriz de evaluación de riesgos. b) Determinar el impacto del Riesgo, analizando los siguientes criterios: (i) la calificación cualitativa del efecto del Riesgo, y (ii) la calificación monetaria del Riesgo, la cual corresponde a la estimación de los sobrecostos ocasionados por la ocurrencia del Riesgo como un porcentaje del valor total del presupuesto del contrato. Se debe escoger la mayor valoración resultante de los criterios (i) y (ii) para determinar el impacto del Riesgo. c) Para cada Riesgo se deben sumar las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo. d) Finalmente, la valoración completa del Riesgo permite establecer una categoría a cada uno de ellos para su correcta gestión (Ver Ilustración 19):
Criterios del riesgo				X	En el capitulo 6.1.5 se describe "Criterios del Riesgo": indicandose la Metodología definida por DNP, Ministerio de Medio Ambiente, Ministerio de Hacienda, UNGRD y GIZ (2019) para evaluar los riesgos, incluida dentro de las metodologías para desarrollar análisis y evaluación del riesgo de desastres ✓ En la primera dimensión, se examinan amenazas externas al proyecto que pueden obstaculizar su ejecución, evaluando la vulnerabilidad de los componentes internos frente a estas amenazas. ✓ La segunda dimensión se centro en las amenazas internas del proyecto que podrían afectar elementos fuera de sus límites, analizando cómo las acciones del proyecto impactan el entorno circundante. ✓ La tercera dimensión aborda amenazas endógenas, originadas dentro del proyecto, evaluando cómo podrían dificultar o impedir la continuidad del proyecto en cualquiera de sus etapas. Estas dimensiones proporcionan una visión completa de los riesgos, permitiendo la implementación de medidas efectivas para reducir los impactos de desastres y adaptarse al cambio climático en proyectos. *Ilustración 21. Dimensiones del análisis de riesgo en Proyectos de Inversión*  *Fuente: DNP, Ministerio de Medio Ambiente, Ministerio de Hacienda, UNGRD y GIZ (2019).*
Valoración del riesgo				X	Se describe en el capitulo 6.2 la valoración del riesgo.

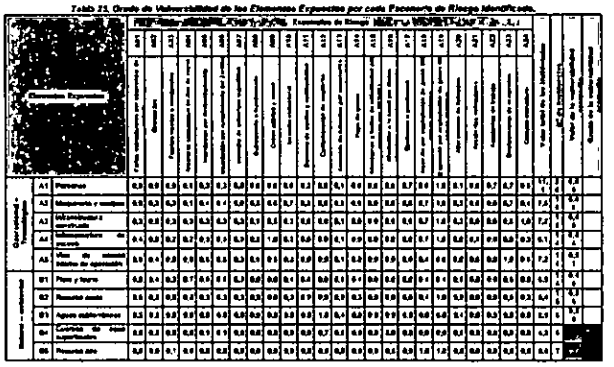
Identificación del riesgo				X	Se describe en el capitulo 6.2.1 Información general de la actividad.
Análisis del riesgo				X	Se realizan descripciones en el capitulo 6.2.1 Información general de la actividad.

Tabla 13. Fenómenos amenazantes identificados.

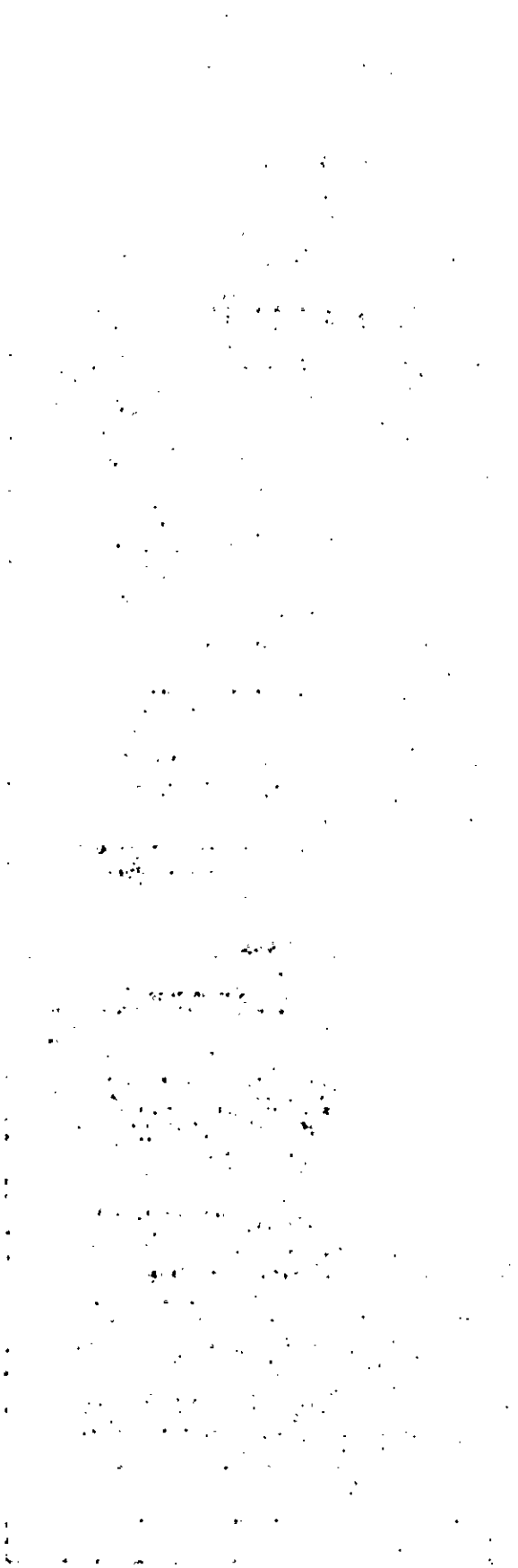
Clasificación de Fenómenos Amenazantes según su Origen	Amenazas
Amenazas de origen natural	Sismos
	Granizadas
	Fuertes vientos o vendavales
	Amenaza geológica o caídas de rayos
Amenazas de origen socionatural	Movimientos en masa
	Avenidas torrenciales
	Inundaciones
	Incendios forestales
	Subsidencia o hundimiento
Amenazas tecnológicas	Incendios estructurales
	Contaminación de acuíferos
Amenazas asociadas a los procesos constructivos del Proyecto Velódromo	Incendios por acumulación de gases del relleno antrópico
	Explosiones por acumulación de gases del relleno antrópico
	Afloramiento de lodvindos
	Accidentes vehiculares
	Accidentes de trabajo
	Deslizamiento de materiales
	Colapso estructural
Amenazas de origen antrópico intencional	Orden público y social
Amenazas de origen biológico	Infecciones y brotes de enfermedad por contacto con RESPEL
	Afectación a la salud por olores ofensivos y material particulado
	Epidemias o pandemias

Fuente: Los autores.

Tabla 23. Grado de Vulnerabilidad de los Elementos Expuestos por cada Escenario de Riesgo Identificado.



3404



Evaluación del riesgo				X	En el capitulo 6.2.3 se describe el capitulo de evaluación del riesgo: - La taba No.25 presenta la tabla RAM del proyecto. - La tabla No. 26, presenta los Escenarios de Riesgos Priorizados para el proyecto. *Tabla 26. Escenarios de Riesgos Priorizados para el proyecto.* **Nº / ESCENARIOS DE RIESGO PRIORIZADOS / NIVEL DE RIESGO** ER01 Fallas estructurales por ocurrencia de sismos — Medio ER02 Fuertes vientos o vendavales — Medio ER03 Amenaza eléctrica o caídas de rayos — Medio ER04 Incendios de cobertura superficial — [redacted] ER05 Orden público y social — Medio ER06 Contaminación de acuíferos — [redacted] ER07 Aumento de lixiviados por escorrentía — Medio ER08 Fuga de gases — Medio ER09 Infecciones y brotes de enfermedad por contacto con RESPEL — Medio ER10 Afectación a la salud por olores ofensivos y material particulado — Medio ER11 Epidemias o pandemias — Medio ER12 Incendios por acumulación de gases del relleno antrópico — Medio ER13 Explosiones por acumulación de gases del relleno antrópico — Medio ER14 Aforamiento de lixiviados — Medio ER15 Accidentes de trabajo — Medio ER16 Desplazamiento de materiales — Medio *Fuente: Los autores.* Así las cosas, para cada nivel de riesgo se han establecido los siguientes tipos de respuesta, respecto al escenario de riesgo: *Tabla 27. Valoración de grados de respuesta por nivel de riesgo.* **Color / Nivel de Riesgo / Tipo de Respuesta / Grado de Respuesta** [redacted] Alto — Detallada — Escenario donde se requiere diseñar una respuesta detallada por emergencias Medio — General — Se debe diseñas una respuesta de carácter general para el manejo de contingencias [redacted] Bajo — No amerita — Sin amenaza significativa, no América una inversión de recursos especiales de preparación. *Fuente: Los autores.*
Monitoreo del riesgo				X	Se realizan descripciones en el capitulo 6.3 monitoreo del riesgo, desde la tabla No.29 hasta la tabla No.49 se presentan los monitoreos para los escenarios priorizados. **Escenario de Riesgo** **ER15 Accidentes de trabajo** **Acciones de Monitoreo para el Escenario de Riesgo** Por parte del área de SST, se realizará monitoreo de los posibles riesgos y procesos constructivos peligrosos. Así las cosas, el empleador en función a los resultados obtenidos en la identificación de los procesos peligrosos realizada, en conjunto con las trabajadoras y los trabajadores, aplicará las mediciones ambientales correspondientes, de ser el caso. En este sentido, efectuará monitoreos ocupacionales, monitoreos ambientales, para determinar la concentración ambiental de la sustancia en cuestión o el nivel de intensidad del fenómeno físico, realizará monitoreos sobre indicadores biológicos de exposición, a fin de mantener un registro actualizado de las condiciones de trabajo, para establecer acciones preventivas y de control, garantizando así a las trabajadoras y los trabajadores condiciones de seguridad, salud y bienestar, lo cual es necesario para prevenir dichos accidentes de trabajo. *Fuente: Los autores.* *Tabla 41. Acciones de monitoreo planteadas para el escenario de riesgo ER16.* **Escenario de Riesgo** **ER16 Desplazamiento de materiales** **Acciones de Monitoreo para el Escenario de Riesgo** Se llevará a cabo la ejecución adecuada de las obras propuestas según los diseños geotécnicos y en estricto cumplimiento de la normativa vigente. Con ello, se verificará que los modelos geológico-geotécnicos propuestos en el estudio de suelos concuerden con lo encontrado in situ durante las excavaciones, conforme al Plan de Instrumentación que sea elaborado para el proyecto; en caso contrario, se informará de inmediato para tomar las medidas necesarias. Para el sistema de instrumentación en la obra instalarán cinco (5) inclinómetros que tendrán una longitud de 12 m y cinco (5) piezómetros tipo Casagrande a 12 m de profundidad, sobre los que se realizarán lecturas semanales y se enviará la información a la compañía definida para su análisis.
REDUCCIÓN DEL RIESGO					

<table>
<tr><td>Identificación de alternativas de intervención correctiva</td><td></td><td></td><td></td><td>X</td><td>En el numeral 7.1.1 se realiza la descripción de la identificación de alternativas de intervención correctiva.

7.1.1. Identificación de alternativas de intervención correctiva

Conforme el apéndice ambiental y el análisis de riesgo de los compuestos de interés identificados por la autoridad ambiental o en la ejecución de la obra, se implementarán acciones de gestión de riesgo nivel 1 (Acciones de reducción de concentración de la sustancia contaminante), nivel 2 (Retiro o aislamiento de la zona contaminada de los receptores sensibles) y/o nivel 3 (Limitación o eliminación de la vía de exposición) establecidas en el Concepto Técnico 03441 de 2023 (Anexo 2) y las demás que considere el contratista, la interventoría o la supervisión. Por tanto, se implementarán medidas de gestión del riesgo para minimizar o eliminar el riesgo medido, articulándose con el componente de seguridad y salud en el trabajo, para cada uno de los escenarios de riesgo (Ver siguientes tablas).</td></tr>
<tr><td>Priorización de las medidas de intervención</td><td></td><td></td><td></td><td>X</td><td>Se realiza la priorización de las medidas. De acuerdo con la evaluación y determinante ambientales.</td></tr>
<tr><td>Diseño, especificaciones y desarrollo de las medidas de intervención seleccionadas.</td><td></td><td></td><td></td><td>X</td><td>Se realizan descripciones sobre las medida propuestas capitulo 7.1.1. Desde la</td></tr>
<tr><td>Identificación de alternativas de intervención prospectiva</td><td></td><td></td><td></td><td>X</td><td>En el numeral 7.2 se realiza descripción de las alternativas de las medidas de protección prospectiva. Tabla No. 56.

<table>
<tr><th>No.</th><th>ITEM</th><th>MEDIDAS DE INTERVENCION PROSPECTIVA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Falta de planificación del cambio considerando el riesgo</td><td>✓ Comunicar a los encargados de los procesos y a los tomadores de decisiones sobre la planificación de cambios, considerando la perspectiva del riesgo, con el objetivo de evaluar como dichos cambios pueden afectar los niveles de riesgo existentes, ya sea disminuyéndolos, aumentándolos, incorporando nuevos riesgos o eliminando los existentes.
✓ Además, se realizará un seguimiento de los cambios propuestos y de su implementación para asegurar una gestión efectiva del cambio.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Falta de identificación y verificación periódica del cumplimiento legal y otros requisitos suscritos</td><td>✓ Asignación de responsabilidades interdisciplinarias por áreas de especialización para llevar a cabo la identificación regular de los requisitos legales y otros compromisos acordados pertinentes.
✓ Organización de reuniones de revisión semestrales para evaluar el cumplimiento de las obligaciones legales y otros requisitos establecidos.
✓ Organización de comité de obra semanales para verificar el cumplimiento de las normativas legales.</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Posibles movimientos de la subrasante</td><td>Se construirán superficies de pavimento asfáltico y rígido, según corresponda, siguiendo las especificaciones listadas en el Anexo 24:

✓ Estructura Pavimento Andenes Peatonales, construido con Adoquín o Loseta prefabricada, Arena de nivelación, Base granular, Relleno seleccionado, Geotextil tejido tipo TR3000 o similar, Subbase granular SBG, Geotextil tejido tipo TR3000 o similar.

✓ Estructura Pavimento Parqueaderos Vehículos Livianos, construido con Adoquín uso vehicular, Arena de nivelación, Base granular, Relleno seleccionado, Geotextil tejido tipo TR3000 o similar, Subbase granular SBG y Geotextil tejido tipo TR3000 o similar.</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Protección financiera</td><td></td><td></td><td></td><td>X</td><td>En el numeral 7.3, se decsribe la proteccion financiera.

7.3. PROTECCIÓN FINANCIERA

El presente capítulo tiene como objetivo fundamental abordar las estrategias y medidas destinadas a salvaguardar la estabilidad financiera y los recursos económicos necesarios para la gestión eficiente de emergencias, cuyas estrategias son las siguientes:

✓ Reservas para Contingencias: Conforme al presupuesto oficial de la obra, se destinará el 3% a imprevistos, correspondiente a fondos adicionales reservados para imprevistos o contingencias que puedan surgir durante la ejecución del proyecto.

✓ Fondos para Seguros y Cumplimiento Normativo: De acuerdo con el Plan de Calidad, la Unión temporal contará con un seguro que amparará la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad. El valor de la póliza será del 5% del valor total del contrato y tendrá como beneficiarios a terceros afectados e IDRD. En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.</td></tr>
<tr><td colspan="6">MANEJO DEL DESASTRE Y CONTINGENCIA</td></tr>
</table>

Recomendaciones para formulación del plan de contingencia y emergencia de la etapa de obra. -Componente de preparación para la respuesta a emergencias. -Componente de ejecución para la respuesta a emergencias.				X	En el capitulo 8, se relaciona el manejo del Desastre, con el desarrollo de los siguientes capitulos. 8. PROCESO DE MANEJO DEL DESASTRE 8.1. Plan de Emergencias y Contingencia - PEC 8.1.1. Preparación para la respuesta a emergencias 8.1.1.1. Capacitación 8.1.1.2. Simulaciones y simulacros 8.1.1.3. Equipamiento 8.1.1.4. Planeación y organización 8.1.1.5. Equipo de respuesta del PEC 8.1.1.6. Roles y responsabilidades 8.1.1.7. Inventario de recursos 8.1.1.8. Apoyo a terceros 8.1.2. Ejecución para la Respuesta a Emergencias 8.1.2.1. Objetivos y Alcance 8.1.2.2. Niveles de Emergencia 8.1.2.3. Alerta, Alarma y Niveles de Actuación 8.1.2.3.1. Sistema de alerta 8.1.2.4. Estructura de la Intervención y Articulación de la Respuesta 8.1.2.5. Protocolos y Procedimientos de Respuesta para cada Tipo de Emergencia 8.1.2.6. Rutas de evacuación y punto de encuentro 8.1.2.7. Mecanismo de actualización del PEC
SEGUIMIENTO					
Parámetros e indicadores de ejecución y gestión				X	Se validadn los indicadores propuestos para cada escenario de riesgo.
SOCIALIZACIÓN Y COMUNICACIÓN					
Comunicar la población de la empresa (interna)				X	En el capitulo 11, se realiza la descripción del capitulo SOCIALIZACIÓN Y COMUNICACIÓN. **11. SOCIALIZACIÓN Y COMUNICACIÓN** Consiste en el proceso de hacer que todos los trabajadores del proyecto y demás personas involucradas o no en el plan de gestión del riesgo de desastres, lo conozcan, identifiquen su papel dentro del mismo y participen en su implantación. Una vez el plan sea verificado y aprobado por la interventoría y el IDRD, y adoptado internamente por el Consorcio, se garantizará que todos los niveles de la organización lo conozcan e identifiquen sus roles. De igual manera, el Consorcio hará entrega al Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático (IDIGER), en representación del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático (SDGR-CC), para su respectiva armonización territorial. Esto implica la coordinación e implementación de las acciones formuladas en el PGRDEPP con el Plan Distrital de Gestión del Riesgo de Desastres y del Cambio Climático para Bogotá 2018-2030 Así mismo, será presentado ante la Secretaría Distrital de Salud (SDS), con copia a la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA), antes del inicio de las actividades en el predio, conforme al Concepto Técnico No. 03441 del 31 de marzo de 2023 emitido por la SDA y lo establecido en el Apéndice de Calidad, el Apéndice SST y el Apéndice Ambiental.
Comunicar a la población del área de influencia (externa)				X	Se describe en el capitulo 11 "Además, se realizará la socialización y comunicación del PGRDEPP ante la comunidad del área de influencia del proyecto, de manera efectiva, para incorporar los conocimientos locales y complementar el contexto de riesgo de la entidad, formular una estrategia de comunicación efectiva y compartir los resultados del plan."
PLANOS, IMÁGENES O REGISTROS					
TABLAS				X	***Se describen 77 tablas***
ILUSTRACIONES				X	***Se vinculan 109 ilustraciones***
PLANOS				X	***Se anexan 49 planos***

ANEXOS (Copias y Originales)	
	Documentos incluidos en documento objeto de la presente revisión:
Anexo No.1	*CT 03441-SDA-2023IE70630*
Anexo No.2	*Plan de Construcción y Coordinación Logistica*
Anexo No.3	*Plan de Manejo Ambiental*
Anexo No.4	*Plan de Calidad*
Anexo No.5	*Matriz de Identificación, Evaluación y Tratamiento de Riesgos en Procesos Contractuales*
Anexo No.6	*Apéndice Ambiental*
Anexo No.7	*Línea Base Ambiental*
Anexo No.8	*CT 09579-SDA-2021IE180570*
Anexo No.9	*Informe de Monitoreo de Aguas Subterráneas*

Anexo No.10	*Plan de Monitoreo y Contingencia Aguas Subterráneas*
Anexo No.11	*Informe Final EAAB 2-01-24200-1543-2021 AREAS 2 Y 3*
Anexo No.12	*Resultados ALOHA - Producto 1*
Anexo No.13	*Resultados ALOHA - Producto 2*
Anexo No.14	*Resultados ALOHA - Producto 3*
Anexo No.15	*Lineamientos Técnicos PCA*
Anexo No.16	*CT 00325-SDA-2021EE20780*
Anexo No.17	*Plan SG-SST*
Anexo No.18	*Apendice para geotecnia*
Anexo No.19	*Matriz de Identificación y Priorización ER*
Anexo No.20	*Mapas Cartograficos*
Anexo No.21	*Estudio de Suelos y Análisis Cimentaciones AUS-21874-1*
Anexo No.22	*Plan de Contingencia Ambiental*

OBSERVACIONES GENERALES

El producto presentado, *CUMPLE* con los parámetros descritos en los documentos del pliego de condiciones.

Se valida el contenido del documento, 4.467 folios

Prof. Ambiental **VoBo** _____

Prof. Geotecnia **VoBo** _____ (Si aplica)

CONSORCIO
INTERVENTORES GIBRALTAR

Sticker Web https://orfeo.idrd.gov.c...
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. IDRD
No. 20242100148582 Código Web: CrO7IA
FECHA:09-05-2024 11:09:34 FOLIOS: 3324
RADICADOR: CARLOS ANDRES MARTIN GACHA
DESTINO: SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUC
REMITENTE: CONSORCIO INTERVENTORES GIBRALTAR
ASUNTO: REMISIÓN PGRDEPP
Seguimiento de trámite consulte www.idrd.gov.co
Calle 63 No. 59A - 06 PBX: 660 6400

Bogotá D.C., 9 de mayo de 2024

CIG-IDRD-VEL-241-2024

Señores
INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD
ING. OSCAR RICARDO TAMAYO
Profesional Especializado
oscar.tamayo@idrd.gov.co
Calle 63 # 59ª - 06

Referencia. **Proyecto VELÓDROMO GIBRALTAR** - CONTRATO DE OBRA IDRD-CTO-3232-2023 cuyo objeto es Contratar las obras y actividades complementarias del velódromo ubicado en el parque metropolitano El Porvenir (Gibraltar), en la localidad de Kennedy en Bogotá.

Asunto: Remisión PGRDEPP

Respetado Ingeniero:

Como interventoría delegada para el contrato de la referencia y en cumplimiento de nuestras obligaciones contractuales, nos permitimos radicar el PGRDEPP, aprobado después del proceso de revisión del documento por la supervisión del IDRD y remitido por el contratista de obra con el comunicado CE-206-125-0321 del 9 de mayo de 2024, se entregan dos copias físicas, una para el **INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE- IDRD-** y otra para la **SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD- SDS.,** cada una con su respectivo CD.

Contenido CD No. 1

PGRDEPP Velódromo (Versión final – 060524) (PDF)
Anexo 1. CT 03441-SDA-2023IE70630: Concepto Técnico No. 03441 del 31 de marzo del 2023, Radicado 2023IE70630, emitido por la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, 2023.
Anexo 2. Plan de Construcción y Coordinación Logística del Proyecto - Unión Temporal Metropolitano Porvenir, 2024.
Anexo 3. Plan de Manejo Ambiental del Proyecto - Unión Temporal Metropolitano Porvenir, 2024.
Subanexo 14. Plan de Manejo de Fauna Silvestre
Subanexo 14.1. Formato de registro de fauna
Subanexo 14.2. Formato de liberación de arbolado

Calle 120 A # 7- 36 Of.802
PBX: (571) 2456144
www.andresmartinez.com.co
gerencia@andresmartinez.com.co
Bogotá · Colombia

3409

Subanexo 14.3. Formato de rescate de fauna silvestre
Subanexo 14.4. Formato de seguimiento de nidos

Subanexo 15. Plan de Manejo de Vegetación

Subanexo 20. Documentos ambientales RESPEL
Subanexo 20.1. Veolia
Subanexo 20.2. CGS
Subanexo 20.3. Directorio CAR RESPEL

Subanexo 23. Programas de manejo
Subanexo 23.1. Demarcación, aislamientos e instalación de campamentos – Ficha 1
Subanexo 23.2. Capacitación a personal que labora en obra – Ficha 2, SC-003-023 Listado de asistencia, SC-003-317 Cronograma capacitaciones ambientales
Subanexo 23.3. Manejo de maquinaria, vehículos y equipos – Ficha 3, 1. Control documental de volquetas, 2. Formato control de maquinaria y equipo
Subanexo 23.4. Manejo de materiales e insumos – Ficha 4
Subanexo 23.5. Remoción de cobertura vegetal y protocolo control de roedores – Ficha 5, SC-002-051_Procedimiento de control de roedores
Subanexo 23.6. Manejo, clasificación y disposición de RCD aprovechables y no aprovechables – Ficha 6, Anexo I.
Subanexo 23.7. Separación, almacenamiento, tratamiento, retiro y disposición final de residuos peligrosos – Ficha 7, 1. Protocolo ingreso al área de trabajo, 2. Protocolo de limpieza personal a la salida del proyecto, 3. Procedimiento manejo de suelos contaminados.
Subanexo 23.8. Manejo de áreas especiales, drenajes y aguas superficiales y subterráneas – Ficha 8, SC-003-307-Inventario de sumideros, SC-003-308 registro mantenimientos estructuras hidráulicas (sumideros, cárcamos, sedimentador), 1. Plan de monitoreo de aguas subterráneas, 2. Diagnóstico inspección pozos red adyacente con SDA.
Subanexo 23.9. Manejo de lixiviados – Ficha 9, Ficha técnica Frac Tank, Ficha Técnica Cash Tank de 240 BBLS, Ficha-Técnica-Bomba sumergible, SC-003-310 Reporte de manejo de lixiviados
Subanexo 23.10. Medidas de control de la calidad del aire – Ficha 10
Subanexo 23.11. Monitoreo de emisión de gases – Ficha 11, Medición de gases, FT - detector de gas K-600M, Registro medición de gases y COVS
Subanexo 23.12. Manejo de olores ofensivos – Ficha 12, Ficha técnica biocatalizador, Radicado SDS 2024ER16492, Atención al ciudadano de PQRS
Subanexo 23.13. Manejo del relleno antrópico excavaciones – Ficha 13, PDC Transporte (PDC QUICK y PDC GS), SC-003-062 Formato Control Excavación

Anexo 4. Plan de Calidad del Proyecto - Unión Temporal Metropolitano Porvenir, 2024.
Subanexo A4. Organigrama
Anexo 5. Matriz de Identificación, Evaluación y Tratamiento de Riesgos en Procesos Contractuales - Anexo del Estudio Previo, Proceso No. IDRD-SG-SAMC-071-2023 – IDRD, 2023.
Anexo 6. Apéndice Ambiental: Lineamientos Técnicos de la Gestión Ambiental, Proceso No. IDRD-SG-SAMC-071-2023 – IDRD, 2023.
Anexo 7. Línea Base Ambiental: Línea Base Ambiental para Construcción del Parque Metropolitano PM 10 El Porvenir - SDA, 2021a.
Anexo 8. CT 09579-SDA-2021IE180570: Concepto Técnico No. 09579 del 27 de agosto del 2021, Radicado 2021IE180570, emitido por la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, 2021c.
Anexo 9. Informe de Monitoreo de Aguas Subterráneas: Informe del Contrato No. 2-01-24200-1543-2021: Monitoreo de Aguas Subterráneas - SIAM SAS, 2023.
Anexo 10. Plan de Monitoreo y Contingencia de Aguas Subterráneas del Proyecto - Unión Temporal Metropolitano Porvenir, 2024.
PMH_PLAN CONTINGENCIA
Pensacola ANAB-ISO 17025 Cert, Scope exp 022226
Resolución 0490 de 2021
Resolución 0790 de 2022
Metodología Purga Piezómetros

Anexo 11. Informe Final EAAB 2-01-24200-1543-2021 AREAS 2 Y 3: Informe Final del Contrato No. 2-01-24200-1543-2021: Desgasificación del Predio Gibraltar - SIAM SAS, 2022.
Anexo 12. Resultados ALOHA - Producto 1: Informe de Resultados de Modelación con Software ALOHA, Producto 1.
Anexo 13. Resultados ALOHA - Producto 2: Informe de Resultados de Modelación con Software ALOHA, Producto 2.
Anexo 14. Resultados ALOHA - Producto 3: Informe de Resultados de Modelación con Software ALOHA, Producto 3.
Anexo 15. Lineamientos Técnicos PCA: Lineamientos Técnicos para el Plan de Contingencia Ambiental para Construcción del Parque Metropolitano PM 10 El Porvenir – SDA, 2023.
Anexo 16. CT 00325-SDA-2021EE20780: Concepto Técnico No. 00325 del 29 de enero de 2021, Radicado 2021EE20780, emitido por la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, 2021b.
Anexo 17. Plan SG-SST: Plan del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del Proyecto - Unión Temporal Metropolitano Porvenir, 2024.
Subanexo A4. Peligros y riesgos
SC-002-023 Procedimiento de identificación de peligros y riesgos
SC-003-113 Reporte AMAR
SC-003-288 Notificación de peligros y riesgos
Matriz IPERV

Calle 120 A # 7- 36 Of.802
PBX: (571) 2456144
www.andresmartinez.com.co
gerencia@andresmartinez.com.co
Bogotá · Colombia

3410

Programa toxicología
Documentos medio toxicológico

Subanexo A8. Programas SST
1. Programa medicina preventiva
2. Programa higiene
3. Programa de seguridad industrial
4. Programa de riesgo químico

Anexo 18. Apéndice para Geotecnia - Proceso No. IDRD-SG-SAMC-071-2023 – IDRD, 2023.
Anexo 19. Matriz de Identificación y Priorización de ER: Matriz de Identificación y Priorización de Escenarios de Riesgo para el Proyecto - Unión Temporal Metropolitano Porvenir, 2024.
Anexo 20. Salidas cartográficas: Salidas cartográficas del PGRDEPP del Proyecto - Unión Temporal Metropolitano Porvenir, 2024.
20.1. PDF
20.1.1. Área de Influencia Directa (AID) del proyecto.
20.1.2. Área de Influencia Indirecta (AII) del proyecto.
20.1.3. Áreas ambientalmente sensibles
20.1.4. Zonificación geomorfológica
20.1.5. Respuesta sísmica
20.1.6. Zonificación sísmica
20.1.7. Amenaza por Granizadas
20.1.8. Amenaza por fuertes vientos
20.1.9. Amenaza ceraúnica
20.1.10. Amenaza por movimientos en masa
20.1.11. Amenaza por avenidas torrenciales
20.1.12. Cuerpos de agua
20.1.13. Amenaza por rompimiento del jarillón
20.1.14. Amenaza por desbordamiento
20.1.15. Amenaza por encharcamiento AII
20.1.16. Amenaza por encharcamiento AID
20.1.17. Amenaza por incendios forestales
20.1.18. Conductividad hidráulica
20.1.19. Vulnerabilidad intrínseca del acuífero
20.1.20. Cadmio total en agua subterránea
20.1.21. Arsénico total en agua subterránea
20.1.22. Cromo total en agua subterránea
20.1.23. Amenaza por contaminación de acuíferos
20.1.24. Ubicación de Pozos de Monitoreo Hidrogeológico
20.1.25. Precipitación promedio anual
20.1.26. Ubicación de chimeneas
20.1.27. Amenazas por acumulación de gases
20.1.28. Ubicación Muestreo Suelos

20.1.29. Contenido TPH - Muestreo Suelos
20.1.30. Contenido TPH ERO/ORO - Muestreo Suelos
20.1.31. Contenido Arsénico - Muestreo Suelos
20.1.32. Concentración cromo - Muestreo Suelos
20.1.33. Concentración cromo hexavalente - Muestreo Suelos
20.1.34. Concentración níquel - Muestreo Suelos
20.1.35. Concentración plomo - Muestreo Suelos
20.1.36. Concentración mercurio - Muestreo Suelos
20.1.37. Concentración cobre - Muestreo Suelos
20.1.38. Concentración cadmio - Muestreo Suelos
20.1.39. Concentración cobalto - Muestreo Suelos
20.1.40. Concentración aluminio - Muestreo Suelos
20.1.41. Amenaza por contacto con RESPEL
20.1.42. Concentración de PM 10 promedio anual
20.1.43. Concentración de PM 2,5 promedio anual
20.1.44. Amenaza por material particulado
20.1.45. Vulnerabilidad integral al cambio climático
20.1.46. Capacidad adaptativa al cambio climático
20.1.47. Elementos expuestos del nivel operacional y tecnológico
20.1.48. Elementos expuestos del componente ambiental
20.1.49. Elementos expuestos del componente sociopolítico y/o cultural

20.2. PNG
20.3. SHP

Anexo 21. Estudio de Suelos y Análisis Cimentaciones AUS-21874-1, V1 - Paralelo 621 Gerencia Diseño y Construcción S.A.S., 2022.

Anexo 22. Plan de Contingencia Ambiental del Proyecto - Unión Temporal Metropolitano Porvenir, 2024.

Subanexo 7. Medidas de control SST

Subanexo 7.1. Matriz de riesgos y peligros SST

Matriz IPERV
Programa toxicología
Documentos medio toxicológico

Subanexo 7.2. Plan de emergencias

Ruta de evacuación y punto de encuentro
PONS
Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias
Anexo A. AVAProyecto Gibraltar
Anexo D. Recursos emergencias

Subanexo 7.3. Dotación y EPP

Matriz EPP
SC-002-035 Procedimiento de Elementos de protección personal
Fichas técnicas EPP

SC-003-098 Entrega dotación
SC-003-178 Inspección de dotación y EPP

Subanexo 7.4. Procedimiento manejo seguro suelos contaminados
Procedimiento Manejo de suelos contaminados
SC-003-128 Análisis de trabajo seguro ATS

Subanexo 7.5. Procedimiento de inspecciones
SC-002-049 Procedimiento de inspecciones
SC-003-019 Inspección locativa áreas administrativa
SC-003-118 Inspección de botiquín
SC-003-119 Inspección d extintores
SC-003-135 Inspección de vehículos livianos
SC-003-177 Inspección Gerencial

Subanexo 7.6. Programa de mantenimiento
SC-003-196 Programa Mantenimiento
SC-007-018 Procedimiento maquinaria pesada
Listado de maquinaria

Subanexo 7.7. Programa de capacitaciones
Programa de capacitación
SC-002-034 Procedimiento Capacitación y Entrenamiento
SC-003-023 Listado de asistencia
SC-003-100 Inducción y reinducción
SC-003-168 Formato de simulacros
SC-003-197 Evaluación eficacia de la formación

Subanexo 7.8. Asistencia diaria personal contratista
SC-003-142 Asistencia diaria personal contratista

Subanexo 7.9. Notificación de peligros y riesgos
SC-003-288 Notificación de peligros y riesgos

Subanexo 7.10. Control horas lluvias
SC-003-145 Control Horas Lluvias

Subanexo 7.11. Reporte AMAR
SC-003-113 Reporte AMAR

Subanexo 7.12. Programa de orden y aseo
2.Programa de orden y aseo

Subanexo 7.13. Protocolos de ingreso y salida
Procedimiento de limpieza a la salida de la obra

Protocolo ingreso al área de trabajo

Subanexo 7.14. Investigación de accidentes e incidentes
SC-002-029 Procedimiento Reporte e Investigación de Accidentes e Incidentes
1 SC-003-182 Acción correctiva y preventiva
2. SC-003-166 Investigación de Accidentes
3. SC-003-139 lecciones aprendidas.

Subanexo 11. Formato investigación de incidentes ambientales - 11. SC-003-167 FORMATO DE INVESTIGACION DE INCIDENTES AMBIENTALES
Subanexo 12. Formato de valoración de daños y análisis de necesidades EDAN - EVALUACIÓN DE DAÑOS Y ANALISIS DE NECESIDAES (EDAN) pdc
Subanexo 13. Cronograma del plan de contingencias - ANEXO 12 CRONOGRAMA DE EJECUCION Y SEGUIMIENTO DEL PDC
Subanexo 14. Planes operativos normalizados PON PDC - ANEXO 14 PON PDC
Subanexo 16. Atención al ciudadano de PQRS - ATENCION AL CIUDADANO DE PQRS
Anexo 23. Resolución 2295 de 2021 - Plan Director: Resolución No. 2295 de 2021 "Por la cual se adopta el Plan Director del Parque Metropolitano El Porvenir (Gibraltar), ubicado en la Localidad de Kennedy de la Ciudad de Bogotá D.C."

TOMOS DEL PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – PGRDEPP:

Tomo 1 (1-200)
Tomo 2(201-400)
Tomo 3 (401-600)
Tomo 4 (601-800)
Tomo 5 (801-1000)
Tomo 6 (1001-1200)
Tomo 7 (1201-1400)
Tomo 8 (1401-1600)
Tomo 9 (1601-1800)
Tomo 10 (1801-2000)
Tomo 11 (2001-2200)
Tomo 12 (2201-2400)
Tomo 13 (2401-2600)
Tomo 14 (2601-2800)
Tomo 15 (2801-3000)
Tomo 16 (3001-3200)
Tomo 17 (3201-3317)
Anexo 20 – Salidas Cartográficas (Del plano 1 al 25)
Anexo 20 – Salidas Cartográficas (Del plano 26 al 49)

Se remite para su revisión y aprobación una copia para radicación a la **SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD – SDA:**

Contenido CD No. 2

PGRDEPP Velódromo (Versión final – 060524) (PDF)
Anexo 1. CT 03441-SDA-2023IE70630: Concepto Técnico No. 03441 del 31 de marzo del 2023, Radicado 2023IE70630, emitido por la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, 2023.
Anexo 2. Plan de Construcción y Coordinación Logística del Proyecto - Unión Temporal Metropolitano Porvenir, 2024.
Anexo 3. Plan de Manejo Ambiental del Proyecto - Unión Temporal Metropolitano Porvenir, 2024.

- Subanexo 14. Plan de Manejo de Fauna Silvestre
  - Subanexo 14.1. Formato de registro de fauna
  - Subanexo 14.2. Formato de liberación de arbolado
  - Subanexo 14.3. Formato de rescate de fauna silvestre
  - Subanexo 14.4. Formato de seguimiento de nidos
- Subanexo 15. Plan de Manejo de Vegetación
- Subanexo 20. Documentos ambientales RESPEL
  - Subanexo 20.1. Veolia
  - Subanexo 20.2. CGS
  - Subanexo 20.3. Directorio CAR RESPEL
- Subanexo 23. Programas de manejo
  - Subanexo 23.1. Demarcación, aislamientos e instalación de campamentos – Ficha 1
  - Subanexo 23.2. Capacitación a personal que labora en obra – Ficha 2, SC-003-023 Listado de asistencia, SC-003-317 Cronograma capacitaciones ambientales
  - Subanexo 23.3. Manejo de maquinaria, vehículos y equipos – Ficha 3, 1. Control documental de volquetas, 2. Formato control de maquinaria y equipo
  - Subanexo 23.4. Manejo de materiales e insumos – Ficha 4
  - Subanexo 23.5. Remoción de cobertura vegetal y protocolo control de roedores – Ficha 5, SC-002-051_Procedimiento de control de roedores
  - Subanexo 23.6. Manejo, clasificación y disposición de RCD aprovechables y no aprovechables – Ficha 6, Anexo I.
  - Subanexo 23.7. Separación, almacenamiento, tratamiento, retiro y disposición final de residuos peligrosos – Ficha 7, 1. Protocolo ingreso al área de trabajo, 2. Protocolo de limpieza personal a la salida del proyecto, 3. Procedimiento manejo de suelos contaminados.
  - Subanexo 23.8. Manejo de áreas especiales, drenajes y aguas superficiales y subterráneas – Ficha 8, SC-003-307-Inventario de

sumideros, SC-003-308 registro mantenimientos estructuras hidráulicas (sumideros, cárcamos, sedimentador), 1. Plan de monitoreo de aguas subterráneas, 2. Diagnóstico inspección pozos red adyacente con SDA.
Subanexo 23.9. Manejo de lixiviados – Ficha 9, Ficha técnica Frac Tank, Ficha Técnica Cash Tank de 240 BBLS, Ficha-Técnica-Bomba sumergible, SC-003-310 Reporte de manejo de lixiviados
Subanexo 23.10. Medidas de control de la calidad del aire – Ficha 10
Subanexo 23.11. Monitoreo de emisión de gases – Ficha 11, Medición de gases, FT - detector de gas K-600M, Registro medición de gases y COVS
Subanexo 23.12. Manejo de olores ofensivos – Ficha 12, Ficha técnica biocatalizador, Radicado SDS 2024ER16492, Atención al ciudadano de PQRS
Subanexo 23.13. Manejo del relleno antrópico excavaciones – Ficha 13, PDC Transporte (PDC QUICK y PDC GS), SC-003-062 Formato Control Excavación

Anexo 4. Plan de Calidad del Proyecto - Unión Temporal Metropolitano Porvenir, 2024.
Subanexo A4. Organigrama
Anexo 5. Matriz de Identificación, Evaluación y Tratamiento de Riesgos en Procesos Contractuales - Anexo del Estudio Previo, Proceso No. IDRD-SG-SAMC-071-2023 – IDRD, 2023.
Anexo 6. Apéndice Ambiental: Lineamientos Técnicos de la Gestión Ambiental, Proceso No. IDRD-SG-SAMC-071-2023 – IDRD, 2023.
Anexo 7. Línea Base Ambiental: Línea Base Ambiental para Construcción del Parque Metropolitano PM 10 El Porvenir - SDA, 2021a.
Anexo 8. CT 09579-SDA-2021IE180570: Concepto Técnico No. 09579 del 27 de agosto del 2021, Radicado 2021IE180570, emitido por la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, 2021c.
Anexo 9. Informe de Monitoreo de Aguas Subterráneas: Informe del Contrato No. 2-01-24200-1543-2021: Monitoreo de Aguas Subterráneas - SIAM SAS, 2023.
Anexo 10. Plan de Monitoreo y Contingencia de Aguas Subterráneas del Proyecto - Unión Temporal Metropolitano Porvenir, 2024.
PMH_PLAN CONTINGENCIA
Pensacola ANAB-ISO 17025 Cert, Scope exp 022226
Resolución 0490 de 2021
Resolución 0790 de 2022
Metodología Purga Piezómetros

Anexo 11. Informe Final EAAB 2-01-24200-1543-2021 AREAS 2 Y 3: Informe Final del Contrato No. 2-01-24200-1543-2021: Desgasificación del Predio Gibraltar - SIAM SAS, 2022.
Anexo 12. Resultados ALOHA - Producto 1: Informe de Resultados de Modelación con Software ALOHA, Producto 1.
Anexo 13. Resultados ALOHA - Producto 2: Informe de Resultados de Modelación con Software ALOHA, Producto 2.

Anexo 14. Resultados ALOHA - Producto 3: Informe de Resultados de Modelación con Software ALOHA, Producto 3.
Anexo 15. Lineamientos Técnicos PCA: Lineamientos Técnicos para el Plan de Contingencia Ambiental para Construcción del Parque Metropolitano PM 10 El Porvenir – SDA, 2023.
Anexo 16. CT 00325-SDA-2021EE20780: Concepto Técnico No. 00325 del 29 de enero de 2021, Radicado 2021EE20780, emitido por la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, 2021b.
Anexo 17. Plan SG-SST: Plan del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del Proyecto - Unión Temporal Metropolitano Porvenir, 2024.

Subanexo A4. Peligros y riesgos

SC-002-023 Procedimiento de identificación de peligros y riesgos
SC-003-113 Reporte AMAR
SC-003-288 Notificación de peligros y riesgos
Matriz IPERV
Programa toxicología
Documentos medio toxicológico

Subanexo A8. Programas SST

1. Programa medicina preventiva
2. Programa higiene
3. Programa de seguridad industrial
4. Programa de riesgo químico

Anexo 18. Apéndice para Geotecnia - Proceso No. IDRD-SG-SAMC-071-2023 – IDRD, 2023.
Anexo 19. Matriz de Identificación y Priorización de ER: Matriz de Identificación y Priorización de Escenarios de Riesgo para el Proyecto - Unión Temporal Metropolitano Porvenir, 2024.
Anexo 20. Salidas cartográficas: Salidas cartográficas del PGRDEPP del Proyecto - Unión Temporal Metropolitano Porvenir, 2024.

20.1. PDF

20.1.1. Área de Influencia Directa (AID) del proyecto.
20.1.2. Área de Influencia Indirecta (AII) del proyecto.
20.1.3. Áreas ambientalmente sensibles
20.1.4. Zonificación geomorfológica
20.1.5. Respuesta sísmica
20.1.6. Zonificación sísmica
20.1.7. Amenaza por Granizadas
20.1.8. Amenaza por fuertes vientos
20.1.9. Amenaza ceraúnica
20.1.10. Amenaza por movimientos en masa
20.1.11. Amenaza por avenidas torrenciales
20.1.12. Cuerpos de agua
20.1.13. Amenaza por rompimiento del jarillón

20.1.14. Amenaza por desbordamiento
20.1.15. Amenaza por encharcamiento AII
20.1.16. Amenaza por encharcamiento AID
20.1.17. Amenaza por incendios forestales
20.1.18. Conductividad hidráulica
20.1.19. Vulnerabilidad intrínseca del acuífero
20.1.20. Cadmio total en agua subterránea
20.1.21. Arsénico total en agua subterránea
20.1.22. Cromo total en agua subterránea
20.1.23. Amenaza por contaminación de acuíferos
20.1.24. Ubicación de Pozos de Monitoreo Hidrogeológico
20.1.25. Precipitación promedio anual
20.1.26. Ubicación de chimeneas
20.1.27. Amenazas por acumulación de gases
20.1.28. Ubicación Muestreo Suelos
20.1.29. Contenido TPH - Muestreo Suelos
20.1.30. Contenido TPH ERO/ORO - Muestreo Suelos
20.1.31. Contenido Arsénico - Muestreo Suelos
20.1.32. Concentración cromo - Muestreo Suelos
20.1.33. Concentración cromo hexavalente - Muestreo Suelos
20.1.34. Concentración níquel - Muestreo Suelos
20.1.35. Concentración plomo - Muestreo Suelos
20.1.36. Concentración mercurio - Muestreo Suelos
20.1.37. Concentración cobre - Muestreo Suelos
20.1.38. Concentración cadmio - Muestreo Suelos
20.1.39. Concentración cobalto - Muestreo Suelos
20.1.40. Concentración aluminio - Muestreo Suelos
20.1.41. Amenaza por contacto con RESPEL
20.1.42. Concentración de PM 10 promedio anual
20.1.43. Concentración de PM 2,5 promedio anual
20.1.44. Amenaza por material particulado
20.1.45. Vulnerabilidad integral al cambio climático
20.1.46. Capacidad adaptativa al cambio climático
20.1.47. Elementos expuestos del nivel operacional y tecnológico
20.1.48. Elementos expuestos del componente ambiental
20.1.49. Elementos expuestos del componente sociopolítico y/o cultural

20.2. PNG
20.3. SHP

Anexo 21. Estudio de Suelos y Análisis Cimentaciones AUS-21874-1, V1 - Paralelo 621 Gerencia Diseño y Construcción S.A.S., 2022.

Anexo 22. Plan de Contingencia Ambiental del Proyecto - Unión Temporal Metropolitano Porvenir, 2024.

SUBANEXO 1. RADICADO NO. 2023EE70895

1.1 RADICADO 2023EE70895
1.2 CT 03441 del 31_03_2023

1.3 CT 09579 del 27_08_2021
1.4 LÍNEA BASE AMBIENTAL
1.5 LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA EL PCA
1.6 RADICADO 2021IE58504 DEL 31_03_2021

SUBANEXO 3. PLAN DIRECTOR RESOLUCIÓN No 2295 2021

SUBANEXO 4. PLAN DETALLADO DE TRABAJO PDT.

SUBANEXO 5. COMPONENTE FORESTAL
5.1 ESTUDIOS Y DISEÑOS
5.2 ETAPA INICIAL

SUBANEXO 6. PLANIMETRÍA TÉCNICA
6.1 CICMENTACIÓN
6.2 ESTRUCTURAS
6.3 ARQUITECTURA
6.4 URBANISMO
6.5 PAISAJISMO

SUBANEXO 7. MEDIDAS DE CONTROL SST
7.1. MATRIZ DE RIESGOS Y PELIGROS SST
7.2. PLAN DE EMERGENCIAS
7.3. DOTACIÓN Y EPP
7.4. PROCEDIMIENTO MANEJO SEGURO SUELOS CONTAMINADOS
7.5. PROCEDIMIENTO DE INSPECCIONES
7.6. PROGRAMA DE MANTENIMIENTO
7.7. PROGRAMA DE CAPACITACIONES
7.8. ASISTENCIA DIARIA PERSONAL CONTRATISTA
7.9. NOTIFICACIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS
7.10. CONTROL HORAS LLUVIAS
7.11. REPORTE AMAR
7.12. PROGRAMA DE ORDEN Y ASEO
7.13. PROTOCOLOS DE INGRESO Y SALIDA
7.14. INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES

SUBANEXO 8. ÁREA DE INFLUENCIA
8.1 ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA
8.2 ÁREA DE INFLUENCIA INDIRECTA

SUBANEXO 9. PROGRAMAS DE MANEJO AMBIENTAL
1. DEMARCACIÓN, AISLAMIENTOS E INSTALACIÓN DE CAMPAMENTOS
2. CAPACITACIÓN A PERSONAL QUE LABORA EN OBRA
4. MANEJO DE MATERIALES E INSUMOS

5. REMOCIÓN DE LA COBERTURA VEGETAL Y PROTOCOLO CONTROL DE ROEDORES
6. MANEJO, CLASIFICACIÓN Y DISPOSICIÓN DE RCD APROVECHABLES Y NO APROVECHABLES
7. SEPARACIÓN, ALMACENAMIENTO, RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS
8. MANEJO DE ÁREAS ESPECIALES, DRENAJES Y AGUAS SUPERFICIALES Y SUBTERRÁNEAS
9. MANEJO DE LIXIVIADOS
10. MEDIDAS DE CONTROL DE LA CALIDAD DEL AIRE
11. MONITOREO DE EMISIÓN DE GASES
12. MANEJO DE OLORES OFENSIVOS
13. MANEJO DEL RELLENO ANTRÓPICO EXCAVACIONES

SUBANEXO 10. PLAN DE MONITOREO DE AGUA SUBTERRANEA

SUBANEXO 11. INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES AMBIENTALES

SUBANEXO 12. FORMATO DE VALORACIÓN DE DAÑOS Y ANÁLISIS DE NECESIDADES

SUBANEXO 13. CRONOGRAMA DE PLAN DE CONTINGENCIAS

SUBANEXO 14. PLANES OPERATIVOS NORMALIZADOS PON PDC

SUBANEXO 15. DOCUMENTOS LICENCIAS GESTORES RESPEL

SUBANEXO 16. ATENCIÓN AL CIUDADANO DE PQRS

Anexo 23. Resolución 2295 de 2021 - Plan Director: Resolución No. 2295 de 2021 "Por la cual se adopta el Plan Director del Parque Metropolitano El Porvenir (Gibraltar), ubicado en la Localidad de Kennedy de la Ciudad de Bogotá D.C."

TOMOS DEL PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – PGRDEPP:

Tomo 1 (1-200)
Tomo 2(201-400)
Tomo 3 (401-600)
Tomo 4 (601-800)
Tomo 5 (801-1000)
Tomo 6 (1001-1200)
Tomo 7 (1201-1400)
Tomo 8 (1401-1600)
Tomo 9 (1601-1800)
Tomo 10 (1801-2000)
Tomo 11 (2001-2200)

Tomo 12 (2201-2400)
Tomo 13 (2401-2600)
Tomo 14 (2601-2800)
Tomo 15 (2801-3000)
Tomo 16 (3001-3200)
Tomo 17 (3201-3400)
Tomo 18 (3401-3600)
Tomo 19 (3601-3800)
Tomo 20 (3801-4000)
Tomo 21 (4001-4200)
Tomo 22 (4201-4400)
Tomo 23 (4401-4600)
Tomo 24 (4601-4623)
Anexo 20 – Salidas Cartográficas (Del plano 1 al 25)
Anexo 20 – Salidas Cartográficas (Del plano 26 al 49)

Sin otro particular.

Arq. Raúl Pinzón
Director Interventoría

Elaboro y proyecto: Walter López.
Revisión: Arq. Farith Adriana Guerrero Alayón.
Aprobó: Arq. Raúl Pinzón

3317, 17 folios → 1DVD
Anexos: Copia 1: 1CD, 2667 folios, 49 planos 09/05/2024
Copia 2: 1CD, 2667 folios, 49 planos 09/05/2024
4623, 24 folios

CONSORCIO
INTERVENTORES GIBRALTAR

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
IDRD
No. 20242100157682 Código Web:T(3IRR
FECHA:16-05-2024 11:15:05 FOLIOS: 69
RADICADOR: LAURA LEONOR GOMEZ JOVEN
DESTINO: SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUC
REMITENTE: CONSORCIO INTERVENTORES GIBRALTAR
ASUNTO: ALCANCE OFICIO N° CIG-IDRD-VEL-0241-2024
Seguimiento de trámite consulte www.idrd.gov.co
Calle 63 No. 59A - 06 PBX: 660 5400

Bogotá D.C. 16 de mayo 2024

CIG-IDRD-VEL-0255-2024

Señores
INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD
ING. OSCAR RICARDO TAMAYO
Profesional Especializado
oscar.tamayo@idrd.gov.co
Calle 63 # 59ª – 06

Referencia: **Proyecto VELÓDROMO GIBRALTAR** - CONTRATO DE OBRA IDRD-CTO-3232-2023 cuyo objeto es Contratar las obras y actividades complementarias del velódromo ubicado en el parque metropolitano El Porvenir (Gibraltar), en la localidad de Kennedy en Bogotá.

Asunto: Alcance Oficio No. CIG-IDRD-VEL-0241-2024 con Radicado 20242100149582.

Respetado Ingeniero:

Como interventoría delegada para el contrato de la referencia y en cumplimiento de nuestras obligaciones contractuales, nos permitimos entregar la trazabilidad de las revisiones que se realizaron por parte de esta Interventoría al Plan de Gestión de Riesgo de Desastres del Velódromo entregado por el contratista para su conocimiento y fines pertinentes.

Sin otro particular agradecemos la atención a la presente.

Cordialmente

Arq. Raúl Pinzón
Director Interventoría

Elaboro y proyecto:
Revisión: Arq. Farith Adriana Guerrero Alayón.
Aprobó: Arq. Raúl Pinzón

Anexo: Trazabilidad revisión Plan de Gestión de Riesgo de Desastres (68 Folios)

Calle 120 A # 7- 36 Of. 802
PBX: (571) 2456144
www.andresmartinez.com.co
gerencia@andresmartinez.com.co
Bogotá · Colombia

3416